# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA



"GUÍA TEÓRICA-PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES IY II, DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, DE LA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA IMPARTIDA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, INCLUYENDO SUS ASPECTOS CONTABLES Y LAS REFORMAS FISCALES QUE ENTRARON EN VIGENCIA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DE DICIEMBRE DE 2004 A JUNIO DE 2005"

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

CANEZA DE ARGUETA, CLAUDIA VERÓNICA CÁRCAMO, SANTOS RENÉ RAMÍREZ ARÉVALO, DEYSINOEMY

PARA OPTAR ALGRADO DE: LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

ENERO DE 2007

SAN VICENTE

EL SALVADOR CENTRO AMERICA

# UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL AUTORIDADES UNIVERSITARAS

RECTORA : Dra. María Isabel Rodríguez

SECRETARIA GENERAL : LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

DECANA DE LA FACULTAD

MULTIDISCIPLINARIA: LICDA. BERTA ALICIA HENRÍQUEZ DE ARÉVALO

PARACENTRAL

A SESO R ESPECIALISTA : M SC. NELSON W ILFREDO ESCOTO CARRILLO

A SESORA METODOLÓGICA: LIC. ELIDA CONSUELO FIGUEROA

ENERO DE 2007

SAN VICENTE EL SALVADOR CENTRO AMERICA

### AGRADECIM IENTOS

"El señor es quien da la sabiduría, y de su boca sale la discreción y la ciencia" Proverbios 2:6

Con mucho respeto y devoción dedico mi triunfo a **Dios nuestro señor y su madre la** virgen **Maria** por ser ellos quienes me guiaron y fortalecieron en toda mivida.

A mis padres: Miguel Caneza Guillen y Pastora Peña por su amor y compresión demostrados durante toda mivida.

**A mis hermanos:** Chita, Daniel (Q.D.D.G), Wilmer, Carolina, Esmeralda, Gonzalo, Arnulfo, Nelson y Chalito (Q.D.D.G); con mucho cariño fraternal.

A mi esposo José Noel por haberme enseñado lo valioso que es la superación académica y por su compresión en todos los momentos difíciles en mivida.

A mis Hijas e Hijo: Claudia María, Verónica Isabel y Noelia Margarita por darme su alegría y su amor incondicional y a mi bello hijo Noelito por venirnos a unir mas como familia. Son ellas tres y él, las razones principales de mi vida y por ello, les pido me perdonen por el tiempo que les he quitado por estar involucrada en la tesis.

A misuegra y micuñada: Maria Arcenia Iglesias y Delmis por su apoyo incondicional en el cuidado de mis hijas e hijo y su amor mostrado para con los míos.

A nuestro asesor: M sc. Nelson W ilfredo Escoto Carrillo por el seguimiento a este proceso de investigación ya que sin su exigencia y experiencia docente y profesional no hubiéramos logrado la finalización de este documento.

A Nuestra asesora Metodologica: Licda. Elida Consuelo Figueroa López por su aporte en el área metodologica para la realización de este trabajo.

A mis compañeros de tesis: Deysi y René, por su gran empeño y solidaridad en la realización de este trabajo, además por su comprensión en otorgarme el tiempo que necesite en el momento oportuno.

A los docentes del Departamento de Ciencias Económicas por la formación que me dieron en misaños de estudio en la Facultad.

A mis amigos y familiares por sus expresiones sinceras de apoyo en los momentos de crisis y en especial a mitío Daniel Peña Escobar por su apoyo moral y espiritual en los momentos más difíciles de miformación académica pre-universitaria.

A todas las personas que de una u otra manera contribuyeron a la realización de esta investigación.

CLAUDIA VERÓNICA CANEZA DE ARGUETA

### AGRADECIM IENTOS

### A Dios Todopoderoso:

Por darme la fuerza de voluntad y paciencia necesaria para el logro de la meta que un día me forje y haberme iluminado en todos mis estudios.

# A la Santísim a Virgen María:

Que nunca dejó de interceder por míante su hijo amado.

### A mi Madre:

Ines Esperanza Cárcamo, por haberme impulsado el espíritu y deseo de superación, factores indispensables para la consecución de este triunfo

### A miesposa:

Yeni Esmeralda Aguilar de Cárcamo. Por haberme dado su apoyo de manera incondicional a pesar de todas las dificultades que conllevó dicho logro.

# A mis hijos:

Fernando René Cárcamo Aguilar. Por haber soportado mi ausencia durante mi proceso de estudios y que hoy culmina con este triunfo y a Ángel Gabriel Cárcamo Aguilar, quien me ha llenado de alegría en aquellos momentos de flaqueza.

### A mihermano:

Cecilio Rolando Cárcamo. Quien ha sido un ejemplo a seguir en mi formación académica

# A misuegra:

Flor Erlinda Aguilar Palacios. Por el apoyo moral y espiritual que siempre me brindó.

# A mis compañeros de Tesis:

Deysi Noem y Ramírez y Claudia Caneza de Argueta. Por haberme dado el apoyo incondicional en el transcurso de este trabajo.

# A mis compañeros de Estudios:

Por haber sido siem pre unos grandes com pañeros y amigos.

# A los catedráticos:

M sc. Nelson Wilfredo Escoto Carrillo, quien me guío con sus conocimientos al triunfo que hoy obtengo; al M sc. Noel Argueta Iglesias, por darme su apoyo en el proceso académico que hoy culmino satisfactoriamente y a la Licda. Elida Consuelo Figueroa, por su apoyo incondicional que me brindó durante el proceso de graduación que hoy culmina.

SANTOS RENÉ CÁRCAMO

# A G R A D E C IM IEN TO S

A DIOSY A LA VIRGEN MARÍA.

Por todo lo que soy y lo que tengo y por enseñarme el camino de la vida.

A MISPADRES.

Antonio Ramírez y Gertrudis Elena Arévalo de Ramírez, por todo el amor y sacrificio durante todo el desarrollo de micarrera.

A MISHERMANASY HERMANOS.

Por su cariño y ayuda para la culminación de esta meta.

A HENRY.

Por estar siem pre a milado y apoyarme incondicionalmente en todo momento.

A M IS COMPAÑEROS DE TESIS.

Por todo lo que compartimos en este trabajo de graduación.

A LOS CATEDRÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL.

En especial al Msc. Nelson Wilfredo Escoto Carrillo y a la Licda. Elida Consuelo Figueroa por sus enseñanzas y orientaciones para ser buenos profesionales y por el tiem po empleado en la revisión del presente documento.

DEYSINOEMY RAMÍREZ ARÉVALO.

# ÍNDICE

INTRO	DUCCIÓ	΄ Ni
CAPÍT	ULO I.	M ARCO TEÓRICO
1.1	ANTECE	DENTES
	1.1.1	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
	1.1.2	SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CONTADURÍA  PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
	1.1.3	PLANES DE ESTUDIO
	1.1.4	PROGRAMA DE DERECHO TRIBUTARIO II
1.2	LOSTRI	B U T O S
	1.2.1	D EF IN IC IÓ N
	1.2.2	CARACTERÍSTICAS
	1.2.3	FIN ES
	1.2.4	CLA SIFIC A C IÓ N
1.3	LEY DEL	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 19
	1.3.1	ANTECED ENTES
	1.3.2	D EF IN IC IÓ N
	1.3.3	NATURALEZA DEL IVA
	1.3.4	CARACTERÍSTICAS DEL IVA

CAPÍ	TULO II.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
2 .1	ÁREA D	E ESTUDIO
2.2	TIPO D	E ESTUDIO
2.3	D E F IN 10	CIÓN DE LA POBLACIÓN Y CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA
	2.3.1	POBLACIÓN EN ESTUDIO
	2.3.2	CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA
2.4	UNIDA	D DE ESTUDIO
2.5	RECOPI	LACIÓN DE DATOS
2 . 6	PROCES	SAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
2 .7	A N Á LIS	IS DE LA INFORMACIÓN
CAPÍ	TULO III.	DOCTRINA BÁSICA Y ASPECTOS LEGALES DE LAS TEMATICAS DE LAS UNIDADES I Y II DE
LA A	SIGNATU	RA DERECHO TRIBUTARIO II
3 .1	LA RELA	CIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA54
	3 .1 .1	D EF IN IC IÓ N
	3 .1 .2	ELEM ENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA
		3.1.2.1 HECHO IMPONIBLE O HECHO GENERADOR
		3.1.2.2 SUJETOS DEL IM PUESTO
3.2	НЕСНО	S GENERADORES COM TEMPLADOS EN LA LEY DE IVA
	3 .2 .1	DE LOS BIENES EN GENERAL

		3 .2 .2	TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES CORPORALES75
		3 .2 .3	RETIRO O DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES CORPORALES DEL ACTIVO REALIZABLE
			DE LA EMPRESA
		3 .2 .4	IMPORTACIÓN E INTERNACIÓN DEFINITIVA AL PAÍS DE BIENES MUEBLES CORPORALES  Y DE SERVICIOS
			3.2.4.1 IM PORTACIONES
			3.2.4.1 IN TERN ACIONES
		3 .2 .5	EXPORTACIONES99
		3 .2 .6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3	3 .3	LA OBL	IGACIÓN TRIBUTARIA
		3 .3 .1	CLASIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
		3 .3 .2	MODOS DE EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
3	3 .4	LA BASE	IM PO N IB LE
		3 .4 .1	LA BASE IM PONIBLE GENÉRICA
		3 .4 .2	LA BASE IM PONIBLE ESPECÍFICA
3	3 .5	LA TERF	RITO RIALIDAD121
3	3 .6	LA EXEN	I CIÓN TRIBUTARIA
3	3 .7	EL C R É D	OITO FISCAL PROPORCIONAL
3	3 .8	M O D IF	ICACIÓN DE DECLARACIONES
3	3 .9	RETENC	IONES, PERCEPCIONES Y ANTICIPO A CUENTA DE IVA
		3 .9 .1	RETENCIONES

	3.9.2	PER CEPCIONES	142
	3 .9 .3	ANTICIPO A CUENTA DE IVA	143
3 .10	LAS IN F	R A C C IO N ES Y SAN C IO N ES	144
	3 .10 .1	LAS IN FRACCIONES	144
	3 .10 .2	LAS SANCIONES	146
CAPIT	υιο Ιν.	DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS	149
4.1 т	RANSFER	ENCIA DE BIENES MUEBLES CORPORALES	149
	4 .1 .1	PER M U T A S	149
	4 .1 .2	DACIÓN EN PAGO	. 1 5 1
	4.1.3	MUTUOS O PRÉSTAMOS DE CONSUMO	153
	4 .1 .4	APORTE DE BIENES MUEBLES CORPORALES PROPIOS DEL GIRO A SOCIEDADES U	
		OTRAS PERSONAS JURÍDICAS	156
	4 .1 .5	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES POR DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL	159
	4.1.6	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES CORPORALES POR FUSIÓN DE SOCIEDADES	164
	4 .1 .7	OTRAS FORM AS DE ORGANIZACIÓN. LA ESCISIÓN	.171
	4 .1 .8	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES CORPORALES POR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	
		DE SOCIEDADES	175
	4 .1 .9	TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS MERCANTILES	179
4 . 2	RETIRO	DE LA EMPRESA DE BIENES MUEBLES CORPORALES	.181
	4 .2 .1	TRASLADO DE BIENES MUEBLES CORPORALES DEL ACTIVO REALIZABLE AL ACTIVO FIJO	.181

	4 .2 .2	FALTANTES DE INVENTARIOS POR CAUSAS NO JUSTIFICADAS		
	4.2.3	RETIRO DE BIENES MUEBLES CORPORALES DESTINADOS AL AUTOCONSUMO		
	4.2.4	RETIRO DE BIENES MUEBLES CORPORALES CON FINES PROMOCIONALES		
	4 .2 .5	VENTA DE BIENES MUEBLES CORPORALES QUE TIENEN MAS DE DOS AÑOS DE ESTAR		
		A FECTOS AL ACTIVO FIJO DE LA EMPRESA		
4.3	IM POR	T A C IO N ES		
	4 .3 .1	IM PORTACIÓN DE LLANTAS USADAS		
	4.3.2	IM PORTACIÓN DE UN BUS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS		
4 . 4	PRESTACIONES DE SERVICIOS			
	4 .4 .1	PRESTACIONES DE SERVICIOS PERMANENTES, REGULARES, CONTÍNUOS O PERIÓDICOS 212		
	4.4.2	CONFECCIONAR O EJECUTAR POR SI O BAJO SU DIRECCIÓN UNA OBRA MATERIAL		
		MUEBLE, CON MATERIAS PRIMAS APORTADAS POR QUIEN EN CARGA LA OBRA		
	4.4.3	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 220		
	4.4.4	MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN		
	4 . 4 . 5	TRANSPORTE DE FLETE DE CARGA		
	4.4.6	SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJERCICIO LIBERAL DE PROFESIONES UN IVERSITARIAS		
	4 .4 .7	REPARACIONES, TRANSFORMACIONES, AMPLIACIONES QUE NO SIGNIFIQUEN UNA		
		CONFECCIÓN NUEVA O UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA INMUEBLE NUEVA Y		
		LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES		
		M U EBLES E IN M U EBLES		
4 . 5	PROPO	RCION ALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL		
4.6	PERCEP	CIONES, RETENCIONES Y ANTICIPO A CUENTA DE IVA		

4.7 IN FRACCIONES Y SANCIONES		
	4 .7 .1	PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES CON ERRORES
	4 .7 .2	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IVA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, CUANDO
		PRESENTA IM PUESTO A PAGAR
	4 .7 .3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS DECLARACIONES DE IVA Y PAGO A CUENTA
		CUENDO NO PRESENTAN IM PUESTO A PAGAR
	4.7.4	PAGO DE IM PUESTO RETENIDO Y PERCIBIDO FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO
	4 .7 .5	PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IVA DE FORMA EXTEMPORÁNEA CUANDO
		PRESENTA IMPUESTO A PAGAR Y SE LE HAN EFECTUADO PERCEPCIONES Y
		RETENCIONES AL DECLARANTE
CAP	ίτυιο V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5 .1	CONCLU	\$10 N E\$
5 .1	R E C O M E	N D A C IO N ES
BIBL	IO G R A FÍA	
ANE	x o s	

- 1. PEM SUM DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA
- 2. PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II
- 3. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO
- 4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO UTILIZADAS
- 5. GLOSARIO DE TERMINOS
- 6. ABREVIATURAS UTILIZADAS

# IN TRODUCCIÓ N

Debido al sistem a político económico imperante en el país, la legislación tributaria ha sido reformada en varias ocasiones a través del tiempo; afectando no solo a los pequeños, medianos y grandes empresarios, sino también a los profesionales en Contaduría Pública y a los futuros profesionales que se encuentran en formación; lo cual amerita una actualización permanente por parte de estos, para hacerle frente a los problemas que conllevan dichos cambios.

El presente trabajo de investigación bibliográfico tiene como objetivo principal, proporcionar una Guía teórico práctica que ayude a facilitar el proceso de Enseñanza Aprendizaje de las Unidades I Y II, de la Asignatura Derecho Tributario II, de la Licenciatura en Contaduría Pública y que sirva de apoyo al profesional de la Contaduría Pública en la aplicación práctica de las Leyes tributarias vigentes en el país y sus reformas fiscales aprobadas en el período comprendido de diciembre de 2004 a junio de 2005.

El contenido del documento se resume de la siguiente manera:

El primer capítulo contiene el marco teórico que comprende los antecedentes y evolución de la carrera Licenciatura en contaduría Pública en la Universidad de El Salvador y de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; así como también un marco conceptual referente a los tributos.

El segundo capítulo describe la metodología empleada para ejecutar la investigación, detallando el tipo de estudio realizado, la forma como estableció la muestra, las unidades analizadas y las técnicas e instrumentos utilizados.

En el tercer capítulo se abordan los fundamentos doctrinarios y los aspectos legales relacionados con las temáticas contempladas en las unidades I y II del programa de estudios de la Asignatura Derecho Tributario II, que ayudarán a la comprensión y análisis correcto de cada uno de los casos práctico.

En el cuarto capítulo, se desarrollan casos prácticos de aquellas temáticas de las unidades I y II de la asignatura derecho Tributario II, que a juicio de los estudiantes y docentes no podían faltar en una guía teórica práctica; aplicando la normativa tributaria y el enfoque contable a los diferentes casos.

En el quinto capítulo, tiene como propósito describir de manera concreta las conclusiones y recomendaciones que surgieron de la investigación realizada.

En la parte final, se detallan todos los textos y documentos utilizados para la investigación; así como también se incluyen los anexos a que hace referencia el documento.

# CAPÍTULO I

# MARCO TEÓRICO

### 2.1 ANTECEDENTES

# 2.1.1 UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

"La Universidad de El Salvador fue fundada por Decreto de la Asamblea Constituyente del Estado de El Salvador, el 16 de febrero de 1841" 1. Una vez aprobada, le correspondió a un grupo de personas fundarla, entre los cuales estaba: "Juan Nepomuceno Fernández Lindo y Zelaya, conocido en la historia simplemente como Juan Lindo desde el momento que fue él quien firmó el decreto respectivo que la estableció" 2.

Sin embargo, es de recalcar que desde el punto de vista legal, la Universidad existió desde el momento en que se firmó el decreto; pero desde el punto de vista real y efectivo comenzó a funcionar en el año 1846, ya que fue hasta esa fecha que ingresaron los primeros alumnos.

# 2.1.2 SURGIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.

Antes de hablar del surgimiento de la Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad de El Salvador, es necesario conocer el origen de la Facultad de Ciencias

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> RIVAS NÚÑEZ, Héctor Alfredo y Otros, "Guía Didáctica para la Educación Contable en la Universidad de El Salvador, Área: Contabilidad de Costos II". Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciatura en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, 1990. Pág.10,

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> lbíd. Pág. 10

Económicas; el cual es atribuible a un grupo de personas e instituciones, entre los cuales se encuentra la Corporación de Contadores Públicos de El Salvador, quienes fueron los precursores del surgimiento de la facultad. Por consiguiente, "El 7 de febrero de 1946, por iniciativa de la Corporación de Contadores de El Salvador, naciera la Facultad de Economía y Finanzas"<sup>3</sup>, 105 años después de haberse fundado la Universidad de El Salvador.

Luego de ser fundada la Facultad en el año de 1959, el estudio de la Economía y

Administración de Empresas se dividió con el objeto de convertirse en la Facultad de

Ciencias Económicas y desde entonces albergó en sus senos las Escuelas de

Administración de Empresas y Economía.

"Fue a partir del año 1968, que se funda en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador (UES); el Departamento de Contaduría, ahora mejor conocido como Escuela de Contaduría" <sup>4</sup>. Con la creación de esta escuela se inicia la formación universitaria de profesionales en Contaduría, es así como nace la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública.

Esto fue posible con el esfuerzo de diferentes personalidades, entre ellos, profesionales peruanos, mexicanos, colombianos y guatemaltecos que pusieron en común sus conocimientos, tomando como base la experiencia en la técnica, lo novedoso y el material bibliográfico existente en esa época.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AMAYA GUZMÁN, José René y Otros, "Guía para el desarrollo de la Cátedra Contabilidad de Costos, Área: Costos Históricos y Reales". Tesis para optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador. 1992. Pág. 10 <sup>4</sup> DIAZ DIAZ, Jim Preston y otros. "Guía para el desarrollo de la Asignatura Contabilidad II". Tesis para optar al Grado de

<sup>&</sup>quot;DIAZ DIAZ, Jim Preston y otros. "Guia para el desarrollo de la Asignatura Contabilidad II". Tesis para optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador, Pág. 1

# 2.1.3 PLANES DE ESTUDIO

Desde la implementación de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad de El Salvador, se han creado varios planes de estudio; los cuales han sido modificados a través del tiempo.

"El primero denominado Plan de Estudios de 1967, fue con el que se inició la carrera en el año de 1968"<sup>5</sup>. Posteriormente fueron elaborados los programas de estudio por un grupo de profesionales que se habían especializado fuera del país, con el propósito de crear un documento que les facilitara la educación posterior.

Según Jim Prestom, El segundo plan de estudios es el plan 1970, el cual vinculó los planes de 1967 y 1970 reformado, pero no se puso en práctica debido a que en este plan no se dieron cambios sustanciales en su estructura; únicamente fueron sustituidas algunas materias por otras.

El plan 1970 reformado, es el tercer plan que se constituye. Este plan tenía como objetivo que los alumnos cursaran en los primeros seis semestres de estudio, asignaturas comunes (para los administradores de empresas, contadores públicos y economistas) y en los cuatro semestres restantes asignaturas de su especialidad.

Luego surge el plan de estudios 1973, el cual fue aprobado por el Consejo Superior
Universitario en septiem bre de 1974; y fue estructurado para: "Formar en el educando,

 $<sup>^{5}</sup>$  R IV A S N Ú N EZ, Héctor A lfredo y O tros. O p. cit. Pág. 17

un perfil profesional que lo identificara en la solución de problemas del medio en que se desenvolviera"<sup>6</sup>.

El plan de estudios de 1973, fue sustituido por el plan de estudios de 1994 según acuerdo de Consejo Superior Universitario #65-95-99 (VI-2), de fecha 6 de marzo de 1997, con el objetivo de modificar la formación y calidad profesional de la contaduría Pública. Este plan de estudios (vigente actualmente), consta de 44 asignaturas distribuidas en diez ciclos de estudios; presentando en el ciclo VII, la asignatura Derecho Tributario II, que servirá para desarrollar el presente trabajo de investigación (Ver anexo 1).

Esta asignatura estaba contemplada en los planes de estudios anteriores al vigente, pero orientada a temáticas diferentes. En plan 1967, se incluía en el ciclo IV la asignatura Finanzas Públicas y Derecho Tributario; en el plan 1970 Reformado, se sustituye la materia Finanzas Públicas y Derecho Tributario por la asignatura Principios Generales del Derecho; el cual se impartía en el ciclo II y en el plan 1973, se incluye la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo VIII.

# 2.1.4 PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II

El programa de la asignatura Derecho Tributario II, comprende el estudio de la Ley del IVA, las obligaciones y régimen de infracciones de la misma y la Ley del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces. Por tanto con esta asignatura, se pretende que el

<sup>6</sup> lbíd. Pág. 9

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR. "Catálogo Académico 1998-1999" El Salvador 1998.

estudiante conozca uno de los impuestos que tiene mayor importancia en el país en materia de recaudación para el fisco; y el cual constituye un área de trabajo muy amplia para el profesional de la Contaduría Pública.

Las temáticas de las unidades I y II son de mucha especialización técnica y proporcionan al estudiante de Contaduría Pública, conocimientos necesarios que utilizará en el desempeño de su profesión y son parte fundamental de casi todas las asignaturas restantes del plan de estudios.

El programa de estudios, está estructurado de la siguiente manera: (Ver anexo 2.

Programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II)

- UNIDAD 1: Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- UNIDAD 2 : Obligaciones, régimen de infracciones y sanciones y administración del impuesto.
- UNIDAD 3: Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces

El objetivo que se persigue en esta asignatura es: Form ar conocimientos y criterios en la aplicación de las leyes tributarias; que el estudiante pueda saber la aplicación de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicios, al igual que la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces y su relación con las contabilidades.

En este diseño de investigación bibliográfica, el estudio lo constituyen las unidades I y

Il del program a de estudios, las cuales son:

<u>Unidad I:</u> Ley del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; cuyo objetivo es dar a conocer conceptos básicos, ventajas, métodos de aplicación y considerandos para establecer el tributo; identificar entre las actividades económicas, que eventos constituyen hechos generadores del impuesto, momento en que se causa el impuesto y la situación territorial del objeto de impuesto.

<u>Unidad II:</u> Obligaciones, régimen de infracciones y sanciones y administración del impuesto. El objetivo de esta unidad es que el estudiante analice los diferentes modos de extinción de la obligación tributaria; conozca las obligaciones, infracciones, sanciones y cómo se administra el impuesto.

Estas unidades, tienen los siguientes contenidos o temáticas (Ver anexo 2. Programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II).

UNIDAD I. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  - 1.1 Generalidades del Impuesto
  - 1.2 Hechos generadores

	1.3	Transferencia de bienes muebles
	1.4	Retiro de la empresa de bienes muebles corporales
	1.5	Importación e internación de bienes y Servicios
	1.6	Prestación de Servicios
	1.7	Sujetos del im puesto
	1.8	Exenciones y base imponible
UNI	DAD I	I. O bligaciones, régimen de infracciones y sanciones y administración del
		im puesto.
1.	O b lig	aciones
	1.1	Extinción de la obligación tributaria
	1.2	Obligaciones formales y sustantivas
2 .	Régim	nen de infracciones y sanciones
	2 .1	Normas generales
	2.2	Responsabilidad
	2.3	Infracciones y sanciones
3.	Admi	nistración del impuesto
	3 .1	Fiscalización y control
	3.2	Liquidación de oficio del impuesto
	3.3	Recursos
	3 .4	Procedimientos de repetición del pago indebido o en exceso del impuesto

y multas

# 2.1 LOSTRIBUTOS

Las primeras manifestaciones de tributación se remontan a la época de los indígenas, en donde éstos pagaban a los caciques y principales varios tipos según la ocasión y podían darse de dos formas: En especie o mercancía o en servicios especiales que estaban obligados a prestar los vecinos de los pueblos sometidos; había tributos de guerra, religiosos, de tiempo, de flores, animales, etc. A cambio de ellos, los indígenas recibían beneficios en su comunidad, posteriormente los tributos consistían en alimentos, piedras y joyas.

Luego en la época de la conquista que se llevó a cabo con el descubrimiento de América por Cristóbal Colón, vinieron los conquistadores y se les concedieron licencias para el cobro de tributos que serían entregados a la corona española; de tal forma que muchos indios fueron esclavizados y obligados a trabajar para los dueños de esclavos y los encomenderos quienes en muchas ocasiones eran la misma persona.

"En Centroamérica el indio cultivaba, y fabricaba la mayor parte de los productos básicos y los funcionarios de gobierno o encomenderos se los cobraban en impuesto o como comercio obligado" 8; todo indio varón sano entre las edades de dieciocho y cincuenta años, estaba obligado a pagar productos básicos por un valor de dos pesos como tributo anual al Rey.

<sup>8</sup> WORTMAN, Miles L. "Gobierno y Sociedad en Centroamérica" 1680-1840 Publicación del BCIE. Pág. 28

En el año de 1518 se creó la Real Cédula de doña Juana y don Carlos, en donde: "Se les concedió libertad a los indios capaces de vivir políticamente como los españoles y señala el tributo que han de pagar al Rey como reconocimiento del vasallaje debido".

En la edad media, fue la era de las cruzadas y se caracterizó por la explotación del fuerte al débil, ya que el poderoso lo representaba el señor feudal porque tenía abundancia de propiedades; pero que por otra parte necesitaba de manos útiles para cultivar su tierra y sobre todo para protegerse de los ataques de posibles agresores. En esta época el señor feudal establece condiciones para que le sirvieran; entre estas estaban que los esclavos estaban obligados a deberles respeto, agradecimiento y además debían cumplir con otras obligaciones como: cultivar las tierras del feudo, acompañarlo a la guerra, contribuir con vino, proporcionarle granos, cabezas de ganado, el diezmo, etc.

Flores Zavala<sup>10</sup> en su libro Elementos de finanzas públicas mexicanas, establece que en el año de 1342, existieron los impuestos alcabalatorios que consistían en pagar el 10% sobre el valor de las cosas que se vendían o se permutaban; los cuales gravaban al vendedor en el primer caso y en la permuta a los distintos permutantes.

º "Estudios sobre la Sociedad Iberoamericana". Coordinado por Francisco de Solano 2º Edición ampliada. Consejo superior de Investigaciones científicas. Madrid 1983. Pág. 495

<sup>10</sup> FLO RES ZAVALA, Ernesto. "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas". Editorial Porruá, S.A. de CV. 22ª Edición. México 1980. Pág. 470

# 2.2.1 DEFINICIONES

Los tributos son prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su potestad, los cuales nacen en virtud de una ley y los utiliza para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. Por medio de los tributos, el Estado obtiene ingresos para satisfacer las necesidades públicas.

El Código Tributario, en el Art. 11.- define los tributos como: Las obligaciones que establece el Estado, en ejercicio de su poder de imperio cuya prestación en dinero se exige con el propósito de obtener recurso para el cumplimiento de sus fines.

O tros tratadistas conceptualizan los tributos de la siguiente manera:

- El tributo es la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece" 11
- "Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recurso para el cumplimiento de sus fines" 12

# 2.2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS TRIBUTOS

Según Kury de Mendoza en su libro Manual de Derecho Financiero, sostiene que las características de los tributos son:

<sup>&</sup>quot; KURY DE MENDOZA, Silvia Lizette, y Otros. "Manual de Derecho Financiero", 1º Edición, 1993. Pág. 298

<sup>12</sup> AYALA GUEVARA, Mario Leoncio. "Sistemática de la Ley Tributaria Salvadoreña", Editorial Universitaria, Primera Edición, San Salvador 1978, Pág. 24.

- Los tributos son generalmente recursos de carácter monetario, aunque en ocasiones puede consistir en la entrega de bienes de naturaleza no dineraria pero susceptible de valoración económica.
- Tienen carácter coactivo, ya que son obligaciones impuestas por el Estado u otro ente público de manera unilateral, sin tomar en cuenta la voluntad del contribuyente.
- Existen en virtud de una Ley. Los tributos nacen y deben ser impuestos por medio de Ley.
- Ex Tienen carácter contributivo. Su destino es cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

# 2.2.3 FINES DE LOS TRIBUTOS

Varios tratadistas del área tributaria, coinciden en que los tributos tienen sus fines, mencionando com o principales los siguientes:

- Proporcionar ingresos o rentas al Estado para financiar sus egresos; lo que significa que el Estado a través de los tributos, obtiene ingresos en concepto de impuestos, tasas y contribuciones especiales que le ayudarán a financiar el gasto público.
- Proteger la industria nacional a través de impuestos o aranceles aduaneros de protección. Busca proteger a los productores nacionales, con la implementación de normativas que regulen la competencia desleal y el contrabando de mercancías sin haber pagado los impuestos correspondientes.

Pueden emplearse con finalidades sociales. En la mayoría de casos, los tributos que pagan los contribuyentes son para el beneficio público; ya que éstos se transforman en seguridad, educación, salud, vivienda, etc.

### 2.2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Según la Legislación salvadoreña en materia tributaria, los tributos se dividen en tres grandes categorías como: Impuestos, tasas y contribuciones especiales; los cuales, se explican a continuación:

### A. IMPUESTOS

Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, infraestructura, seguridad nacional, prestación de servicios, etc.).

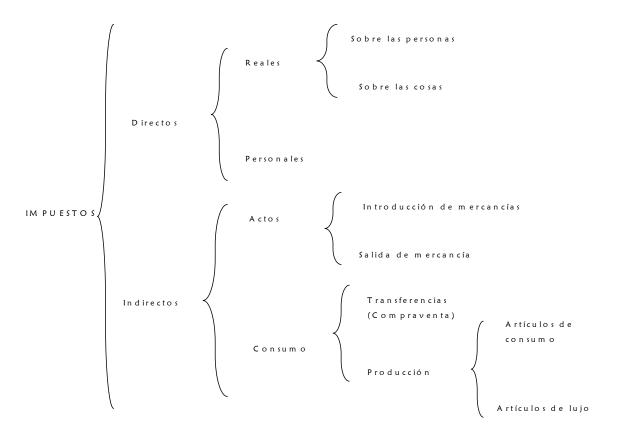
La legislación salvadoreña define los impuestos en el Art. 13.- C.Tb, como: "El tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho generador esta constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo".

Algunos tratadistas del Derecho Tributario, conceptualizan los impuestos de la siguiente manera:

- "El impuesto es una cuota, parte de su riqueza, que los ciudadanos dan obligatoriamente al Estado y a los entes locales de derecho administrativo para ponerlos en condiciones de proveer la satisfacción de las necesidades colectivas" 13
- Margáin Manautou<sup>14</sup>, define el impuesto como "La cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos"

# CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Flores Zavala, clasifica los impuestos de la siguiente forma:



 $<sup>^{13}</sup>$   $\,$  FLO RES ZAVALA , Ernesto . O p . cit. Pág. 35

<sup>14</sup> MARGÁIN MANAUTOU, Emilio. "Introducción al Estudio del Derecho Mexicano". Editorial Porrúa, S.A. de CV, 12º Edición, México 1996. Pág. 77

# IM PUESTOS DIRECTOS

Los impuestos directos son los que dependen de la capacidad contributiva y recaen específicamente sobre la persona, empresa, sociedad, etc. Se consideran impuestos directos, los impuestos sobre la renta, las donaciones, el patrimonio y las sucesiones.

Ayala Guevara<sup>15</sup>, señala que Sainz de Bujanda propone que el impuesto es directo cuando la obligación está a cargo de una persona sin conceder a ésta, facultades legales para resarcirse.

Los impuestos directos se dividen en:

- a) Impuestos Reales: Son aquellos que recaen sobre la cosa objeto del gravamen, sin tener en cuenta la situación de la persona que es dueña de ella y que es sujeto del impuesto. Estos se subdividen en:
  - Im puestos sobre las Cosas: Son aquellos que van orientados exclusivamente a los bienes o las cosas que gravan, sin tomar en cuenta la situación de la persona que es dueña de ellos.
  - Im puestos sobre las Personas: Grava los ingresos de las personas, atendiendo a la actividad o fuente que los produce.
- b) Impuestos Personales: Son aquellos que tienen en cuenta la especial situación del contribuyente valorando todos los elementos que integran el concepto de su capacidad contributiva.

 $<sup>^{15}</sup>$  AYALA GUEVARA, Mario Leoncio. O p. cit. Pág. 157

# IM PUESTOS IN DIRECTOS

Los impuestos indirectos, son los que se imponen a la transferencia de bienes, prestación de servicios y a la producción; es decir, las personas a través de la compra de bienes y servicios pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente. Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA). "Los impuestos indirectos son percibidos con ocasión de un hecho, de un acto, de un cambio aislado, no puede formarse lista nominativa de contribuyentes" 16

Este tipo de impuesto es independiente de la situación personal de cada uno, por lo que se puede considerar como más injusto. Estos impuestos gravan los actos y el consumo.

### a) Actos

Los actos son aquellos que nacen estrictamente por la voluntad humana y se ejecutan para producir uno o varios efectos jurídicos o de derecho. En nuestra legislación, están regulados en los Art. 1316.- al 1340.- C.CV.

# b) Consumo

Consideran en forma exclusiva la riqueza gravada sin importar la situación personal del contribuyente. Esta figura es un poco más amplia, ya que por un lado, busca gravar la transferencia de bienes muebles corporales, y por el otro, gravar la producción de bienes, ya sean éstos de primera necesidad o no; también grava todos aquellos

 $<sup>^{16}\,</sup>$  FLO RES ZAVALA, Ernesto. O p. cit. Pág. 256

productos de consumo necesarios para el ser humano como los bienes de la canasta básica y aquellos bienes considerado suntuarios por ser artículos de lujo; los cuales, son adquiridos solo por un sector de la sociedad; lo que significa que los impuestos mas productivos en materia de recaudación de impuestos sean los de consumo.

# B. TASAS

Tienen menos significación que el impuesto, ya que la tasa es un tributo cuyo hecho generador esta integrado en una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente.

A demás, se establece expresamente por ley a favor del Estado u otro ente público.

"La tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente" <sup>17</sup>. Por lo tanto, ésta origina de inmediato una contraprestación por parte del Estado, que afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

Según el Código Tributario en el Art. 14.-, tasa "es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado al contribuyente".

Entre los tipos de tasas, están: Las tasas estatales y las municipales.

 $<sup>^{17}</sup>$  KURY DE MENDOZA, Silvia Lizette y otros, Op. cit. Pág. 258

- Estatales: Son aquellas tarifas que el Estado cobra por la prestación de un servicio en particular; un ejemplo que se puede mencionar en este caso, es lo que se cancela en el registro de la propiedad por cualquier trámite que se haga referente a escrituraciones, pagos en el registro de las personas naturales, registro de comercio, etc.
- Municipales: Son aquellas que cobran las municipalidades en concepto de iluminación, tren de aseo, asentamientos, certificaciones de defunción, vigilancia, emisión de partidas de nacimiento, cartas de venta etc.; los cuales se encuentran dentro de la jurisdicción de los municipios.

# C. CONTRIBUCIONES ESPECIALES O DE MEJORAS

Este tipo de tributo se caracteriza por la existencia de un beneficio, que puede resultar de la realización de una obra pública y de actividades o servicios estatales especiales, destinados a beneficiar a una persona o a grupos sociales determinados.

Las contribuciones, son los tributos debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de especiales actividades del Estado. Por ejemplo, cuando se realiza una obra pública, se produce una valorización de ciertos bienes inmuebles o un beneficio personal de otra índole. En este caso la actividad del Estado, satisface intereses que proporcionan ventajas a personas determinadas.

Según Margáin Manautou<sup>18</sup>, contribución "Es una prestación que los particulares pagan obligatoriamente al Estado, como aportación a los gastos que ocasionó la realización de una obra o la prestación de un servicio público de interés general, que los benefició o los beneficia en forma específica"

El Código Tributario en el Art. 15.- define la contribución especial com o el tributo cuya obligación tiene com o hecho generador, beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyan el presupuesto de la obligación. Además, éste Código en el mismo artículo, clasifica las contribuciones en:

- **La contribución de mejora:** Es la instituida para costear la obra pública que produce una valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado.
- La contribución de seguridad social: Es la prestación a cargo de patronos y trabajadores integrantes de los grupos beneficiados, destinada a la financiación del servicio de salud y previsión.

 $<sup>^{18}</sup>$  M A R G Á IN  $\,$  M A N A U T O U , E m ilio , O p . cit. Pág. 121  $\,$ 

# 2.1 LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# 2.3.1 ANTECEDENTES

Antes de hablar del origen del impuesto del IVA en El Salvador, es necesario hacer referencia que el primer impuesto en las ventas fue la alcabala, posteriormente en el año 1915 fue establecida la Ley del papel sellado y timbres; la cual gravaba muchas transacciones comerciales, pero la más importante era la que se refería al gravamen sobre la venta de bienes y servicios.

A nivel mundial, El IVA, "fue adoptado a nivel mayorista en Francia en 1955, y en su forma actual desde 1968, en Dinamarca 1967, en Alemania 1968, en Suecia 1969, en Holanda 1969, en Luxemburgo y Noruega 1970, en Bélgica 1971, en Italia e Inglaterra 1973, en Turquía 1985, en Portugal, Nueva Zelanda y España 1986, en Grecia 1987, En Hungría 1988, etc. Es muy grande la importancia que se ha asignado al valor agregado en los países europeos" 19.

En El Salvador, entre los años 1990 y 1991 el Gobierno implementa una serie de reformas, una de ellas consistió en derogar la Ley de Papel Sellado y Timbres y sustituirla por la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que en adelante se denominará Ley del IVA. Esto se dio

<sup>19</sup> VILLEGAS, Héctor. Curso de Finanzas -Derecho Financiero y Tributario. Editorial Ediciones Desalma, 5º edición, Buenos Aires 1992, Pág. 665

respondiendo a las políticas económicas emanadas de Organismos Financieros Internacional como: El Banco Mundial, El Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.; los cuales para hacer préstamos al país, exigían una serie de cambios económicos; una de ellas era reformar el sistema tributario nacional, lo que condujo a fortalecer el modelo económico neoliberal.

La Ley del IVA fue aprobada el 24 de julio de 1992, mediante decreto Legislativo Nº 296, publicado en el diario oficial Nº 143 y entró en vigencia el 1º de septiembre del mismo año, con una tasa del 10%. Posteriormente, el día 8 de junio de 1995 por decreto legislativo 370, publicado en el diario oficial 114, tomo 327, del día 21 del mismo mes y año, fue aumentada la tasa al 13%, la cual se encuentra vigente en la actualidad.

Según el Art. 168.- L.IVA, con la aprobación de esta Ley, se les concedió a los contribuyentes de IVA, un crédito equivalente al 5% del valor del inventario de los bienes del activo realizable existente a la fecha de la entrada en vigencia de esta Ley, por concepto de impuesto de timbres generado en la adquisición, importación o internación de ellas; el cual tenía que ser deducido por duodécimas partes los primeros doce períodos tributarios del impuesto. Para hacer uso del crédito fiscal del 5% los contribuyentes sujetos al impuesto de timbres, debían presentar una declaración jurada del inventario valorado de los bienes del activo realizable existentes al 31 de agosto de 1992.

A demás, con la entrada en vigencia de la Ley del IVA, con base a lo establecido en el Art. 174.-, fueron derogadas una serie de exenciones que eran otorgadas por otras leyes, excepto las amparadas por la Ley de Imprenta; lo que significó que el IVA gravaría aquellos bienes o servicios que estuvieron exentos.

En el período que fue implementada la Ley del IVA, la política de modernización tributaria implementada por la administración del Presidente de la República de El Salvador Lic. Alfredo Félix Cristiani Burkard, estaba orientada a eliminar los impuestos directos que afectaban a un grupo selecto de la población y trasladar esa carga tributaria a la población en general; por tanto, este impacto se dio en las personas de escasos recursos económicos, porque ya no lograron adquirir los mismos bienes y servicios debido al incremento del precio por incluir el valor del IVA.

Como consecuencia de lo anterior, se eliminaron algunos impuestos directos mediante la creación y aprobación de los decretos legislativos 431, publicado en el diario oficial #27, tomo 318 del 9 de febrero de 1993, derogando la Ley de gravamen de las sucesiones; 644 publicado en el diario oficial #176, tomo #320, del 22 de septiem bre de 1993, derogando la Ley de impuesto sobre donaciones y 871 publicado en el diario oficial #99, tomo #323 de fecha 30 de mayo de 1994, derogando la Ley de impuesto sobre el patrimonio.

Después de la entrada en vigencia, la referida Ley fue experimentando una serie de modificaciones; pero la principal, fue la creación y aprobación del Código Tributario

mediante decreto legislativo Nº 230, publicado en el diario oficial Nº 241, Tomo 349 del 22 de diciembre de 2000; derogándose muchas de las disposiciones de la Ley del IVA, referentes a los aspectos formales; pues este nuevo instrumento regula de manera general los aspectos administrativos o formales de los principales tributos administrados por el Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, en los meses de noviembre y diciembre del año 2004, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a diversas Leyes de la República con el propósito de mejorar e incrementar la recaudación fiscal; así como perfeccionar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promover mayores ingresos tributarios; dichas reformas fueron publicadas en el diario oficial #217, tomo N° 365, del 22 de noviembre de 2004 y en el diario oficial #231, tomo N° 365, del 10 de diciembre del mismo año.

Entre las Leyes que han experimentado mayores cambios están: La Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y El Código Tributario; las cuales representan la piedra angular para efectos del impuesto al valor agregado y del presente trabajo de investigación.

Las reformas aprobadas según los párrafos anteriores, despertaron polémicas entre el Órgano Ejecutivo y muchos sectores de la sociedad, argumentando inconstitucionalidad en algunos de sus artículos. U no de los sectores que no estaba de acuerdo con ciertos artículos de las reformas fiscales, fueron los distribuidores de productos del petróleo, esta vez, por los problemas financieros que según los comerciantes, les causa el pago a cuenta, debido a la forma en que se calcula. Al respecto, "Julio Villagran, Gerente de La Asociación Salvadoreña de Productos del Petróleo, explica que sus asociados operan con un mínimo margen de ganancias, por lo que un pago a cuenta — que ronda los 7 mil dólares al mes— es mayor incluso que su margen de ganancias y no alcanzarían a cubrir sus costos de operación" 20. Además, argumentaba que el pago a cuenta actualmente se cobra sobre el volumen de ventas, lo que les provoca un pago excesivo que al final del año, si bien se les devuelve, representa capital ocioso que ocasiona pérdidas mes a mes.

O tros de los sectores que se pronunciaron en contra fueron el sector de servicio de transporte y las personas naturales titulares de empresas mercantiles que se dedican a vender productos con precios sugeridos de venta al público o aquellos productos a los cuales su proveedor les sugiere el margen de utilidad.

Debido a lo expuesto anteriormente, las Leyes reformadas en los meses de noviembre y diciembre de 2004, se modificaron nuevamente en el mes de marzo, mediante decretos legislativos  $N^{\circ}$  644 y 648, publicados en el diario oficial #55, tomo 366, del 18 de marzo de 2005.

<sup>20</sup> http://archive.laprensa.com.sv/20050204/economia/115788.asp

#### 2.3.2 DEFINICIÓN

El impuesto al Valor Agregado, es un tributo indirecto que grava las ventas y dem ás transferencia de bienes muebles corporales (mercancías y productos), y a la prestación de algunos servicios. Este impuesto asume el nombre de Valor Agregado, porque grava exclusivamente el valor que añade al precio de determinado bien o servicio, en cada uno de los agentes económicos que intervienen en el proceso de producción, distribución y comercialización de un bien mueble corporal.

#### 2.3.3 NATURALEZA DEL IVA

El pago del IVA recae mayoritariamente sobre las personas naturales en calidad de consumidores finales o usuarios de los servicios que utilicen.

Las empresas y negocios que producen o comercializan bienes gravados con IVA, tienen el beneficio del crédito fiscal, esto es, la compensación del IVA pagado sobre bienes insumos y servicios, en bienes adquiridos y necesarios para la producción y/o comercialización de los bienes y servicios gravados con el 13%. Las demás, aun cuando no gocen de crédito fiscal, el IVA pagado es trasladado al precio de venta, confirmándose que el impuesto pesa sobre la población en general y con fuerte incidencia en los estratos más pobres; ya que en realidad no es un impuesto a la transferencia, sino un impuesto al consumo.

#### 2.3.4 CARACTERÍSTICAS DEL IVA

El impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, con base a lo establecido a la Ley que lo regula, presenta las siguientes características:

- 🕦 Es un impuesto de tipo valor agregado.
- 🔈 Grava la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.
- See Grava actos que gravan otros impuestos.
- son mínimas las exenciones que contempla la Ley en caso de los bienes muebles.
- A demás de las ventas de bienes muebles, grava una gran variedad de actos y contratos que implican transferencia.
- El impuesto es soportado por el consum idor final.
- 🕦 El período fiscal es un mes calendario.
- Exportaciones.
- se paga elim puesto al comprar y se recupera al vender.
- Tiene ciertas bases imponibles diferenciadas para ciertos actos o contratos específicos.
- se controla a través de documentación y libros legalizados u hojas sueltas.

#### CAPÍTULO II

# METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

En el presente capítulo se especifica la metodología que se utilizó para recolectar la información con la que se llevó a cabo la investigación bibliográfica. Además, se delimitan los aspectos esenciales y el tipo de investigación sobre los cuales se realizó el estudio; así como también se define detalladamente, la población que se estudió y la forma en que se calculó el tamaño de la muestra.

Por otra parte, se hace mención de quienes integraron las unidades de estudio y se describen cada uno de los instrumentos y herramientas utilizadas para recolectar y procesar la información. Al final, se hace un análisis de los resultados obtenidos en la investigación de campo.

# 2.1 ÁREA DE ESTUDIO

El desarrollo de la investigación se llevó a cabo en el área del Derecho Tributario, específicamente en los aspectos referentes a las unidades I y II del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II que contempla La Ley de IVA y las demás leyes conexas con este impuesto; incluyendo los aspectos contables.

#### 2.2 TIPO DE ESTUDIO

La presente investigación se considera como bibliográfica, de tipo descriptivo y analítico; con un modo de explicación lineal, ya que con ella se pretende elaborar una guía teórica práctica que facilite la comprensión de las temáticas de las unidades I y II del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II, que se imparte en la carrera Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad de El Salvador. Además, la investigación se considera de este tipo, ya que los resultados obtenidos en la investigación de campo, coadyuvan para lograr determinar los criterios a considerar en la elaboración de la guía y los beneficios o limitantes que traería en el proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura Derecho Tributario II.

De la misma forma, se considera con un modo de explicación lineal, porque describe algunos aspectos referentes a los conocimiento técnicos con que cuenta el personal docente y alumnado de la Licenciatura en Contaduría Pública, relacionado con el desarrollo del Programa Derecho Tributario II; así como también, se describen y analizan las temáticas de las unidades I y II del programa de estudios, que fueron señaladas como las menos comprensibles en la asignatura Derecho Tributario II.

Además, parte de los elementos prácticos que contiene la guía son ejemplos desarrollados que van desde lo más simples a los más complejos.

Por consiguiente, una vez abordados los diferentes ejemplos de las temáticas contempladas en las unidades I y II del programa de estudios, considerando las

reform as tributarias que entraron en vigencia en el período comprendido de diciembre de 2004 a junio de 2005, se procede a realizar la contabilización de los casos prácticos desarrollados que ayudarán a hacer cálculos correctos de las operaciones realizadas.

Para determinar el abordaje de la guía teórica-práctica, se llevó cabo una investigación de campo, la cual se desarrolló en la Universidad de El Salvador específicamente en los Departamentos de Ciencias Económicas de las Facultades Multidisciplinarias de Oriente, Occidente, Paracentral y en la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas de la Unidad Central; para lo que se definió la población y se calculó el tamaño de la muestra a estudiar.

#### 2.3 DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN Y CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

### 2.3.1 POBLACIÓN EN ESTUDIO

### a) Población de Estudiantes

El universo para esta investigación fueron los estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública que inscribieron oficialmente en el ciclo 1-2005, la asignatura Derecho Tributario II, en las escuelas o departamentos que imparten la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, los cuales se detallan a continuación.

CUADRO 1

POBLACIÓN DE ESTUDIANTES QUE CURSARON LA ASIGNATURA DERECHO

TRIBUTARIO II, EN EL CICLO 1-2005

FACULTAD	N ° DE ESTUDIANTES
Multidisciplilnaria de Oriente	5 4
Multidisciplinaria Paracentral	4 1
Multidisciplinaria de Occidente	3 5
Escuela de Contaduría, Facultad de Ciencias Económicas (Sede Central)	3 9 0
POBLACIÓN TOTAL	520

Fuente: Datos proporcionados por la Administración Académica de cada Facultad o Escuela, Julio 2005

#### b) Población de Docentes

Como población sujeto de estudio, se consideraron también, los docentes que impartieron la asignatura antes mencionada; ya que de ellos se obtuvo mucha información necesaria para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CUADRO 2. POBLACIÓN DE DOCENTES QUE IMPARTIERON LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, EN EL CICLO 1-2005

FACULTAD	N ° DE DOCENTES
Multidisciplinaría de Oriente	1
Multidisciplinaria Paracentral	2
Multidisciplinaria de Occidente	1
Escuela de Contaduría, Facultad de Ciencias Económicas	4
(Sede Central)	
POBLACIÓN TOTAL	8

Fuente: Datos proporcionados por la Administración Académica de cada facultad o escuela, Julio 2005

#### 2.3.2 CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

#### a) Cálculo del tamaño de la muestra de estudiantes

La fórmula que se utilizó para calcular el tamaño de la muestra de los estudiantes, a partir de una población finita es la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \alpha N p q}{\epsilon^2 (N-1) + Z^2 \alpha p q}$$

Usando nivel de confianza del 90% y un error muestral del 5%. Los datos quedaron constituidos de la siguiente manera:

Z = 1.645 para un nivel de confianza del 90%

N = Población total o universo : 520 Estudiantes

 $\varepsilon = Error m u estral$  : 0.05

p = Probabilidad de que los encuestados : 0.50

opinen que la guía sería de utilidad

q = Probabilidad de que los encuestados : 0.50

opinen que la guía no sería de utilidad

Sustituyendo los datos anteriores en la fórmula, se obtuvo:

$$n = \frac{Z^{2}\alpha N p q}{\epsilon^{2} (N-1) + Z^{2}\alpha p q}$$

= 178 Estudiantes

De lo anterior se deduce que de los 520 estudiantes, solamente se utilizaron para realizar el estudio bibliográfico 178 (Ver detalle en el cuadro siguiente); los cuales se seleccionaron utilizando la técnica del muestreo aleatorio simple.

CUADRO 3

# DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE INTEGRARON LA MUESTRA, ENTRE LAS DIFERENTES FACULTADES Y ESCUELAS QUE IMPARTEN LA CARRERA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD	POBLACIÓN	MUESTRA
Multidisciplinaria de Oriente	5 4	18
Multidisciplinaria Paracentral	4 1	1 4
Multidisciplinaria de Occidente	3 5	12
Escuela de Contaduría, Facultad de Ciencias Económicas (Sede Central)	3 9 0	134
TOTAL	5 2 0	178

Cálculo de la distribución de la muestra para cada facultad:

Facultad multidisciplinaria de Occidente : 
$$35$$
 (178) = 12  
520

Escuela de Contaduría, Facultad de 
$$390$$
 (178) = 134

#### a) Selección de docentes por facultad

Para recoger información de los docentes que impartieron la asignatura Derecho

Tributario II, se entrevistaron a 6 de ellos, seleccionados de las diferentes facultades de

la Universidad de El Salvador, según detalle.

CUADRO 4

DOCENTES ENTREVISTADOS POR CADA FACULTAD

FACULTAD	P O B LA C IÓ N	D O C EN T E S EN TREVISTADOS
Multidisciplinaria de Oriente	1	1
Multidisciplinaria Paracentral	2	2
Multidisciplinaria de Occidente	1	1
Unidad Central	4	2
TOTAL	8	6

# 2.4 UNIDAD DE ESTUDIO

La unidad de estudio para esta investigación, se integró de la siguiente manera:

- Cada uno de los estudiantes de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, que inscribieron oficialmente la asignatura Derecho Tributario II, en el ciclo I-2005.
- Cada Docente que impartió la asignatura Derecho Tributario II, en cada una de las Facultades y Escuelas que ofertan la Licenciatura en Contaduría Pública, en la Universidad de el Salvador.

#### 2.5 RECOPILACIÓN DE DATOS

Para la recolección de la información se aplicaron las siguientes técnicas:

#### a) Técnicas Documentales

Esta es una técnica fundamental para la obtención de la información, contemplada en todos aquellos textos relacionados con el tema de investigación.

- Revisión Bibliográfica: Por medio de la revisión bibliográfica se establecieron las bases del tema a investigar. Esta investigación se hizo con base a libros de texto, trabajos de graduación, revistas, boletines, y direcciones de Internet relacionadas con el tema a investigar. Además se elaboraron fichas bibliográficas que se utilizaron como apoyo para el control de la bibliografía en la cual se encuentra información que se utilizó durante el desarrollo de la investigación. Asimismo, se obtuvo información de algunos periódicos que circulan en el medio y que proporcionan noticias de la actualidad.

# b) Técnicas de Investigación de Campo

Entre las técnicas de investigación de campo que se utilizaron están:

- Entrevistas: Consiste en una serie de preguntas dirigidas a docentes de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, que imparten la asignatura Derecho Tributario II en la Universidad de El Salvador, para conocer los elementos que contendrá la guía teórica-práctica, identificar las dificultades de aprendizaje que según los docentes tienen los estudiantes cuando cursan la asignatura, conocer la metodología que

utilizan para impartir la asignatura, la cobertura del programa de estudios, las exigencias de formación para el profesional de la Contaduría Pública, etc.

- **Cuestionario:** Este instrumento fue dirigido a estudiantes, para conocer cuales son las dificultades con las que se enfrentaron al momento de cursar la asignatura derecho Tributario II, la capacidad profesional para desempeñarse en el campo laboral, la metodología con la cual se desarrollará la guía teórica práctica, etc.

#### 2.6 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información recolectada se procesó usando una serie de herramientas computacionales que permitieron la presentación y análisis de manera más adecuada.

Para el procesamiento de las entrevistas, se grabó cada una de ellas y luego se vaciaron en un formato que permitió hacer comparaciones entre las respuestas de cada uno de los entrevistados.

Los cuestionarios, se procesaron utilizando el program a estadístico SPSS versión 9.0, lo que permitió hacer cruces de variables; además, se hizo uso de herramientas computacionales como Word y Excel para elaborar gráficas y tablas estadísticas, facilitándose el análisis de cada una de las respuestas a las preguntas formuladas en el instrumento.

#### 2.7 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con el propósito de identificar los elementos a considerar para la elaboración de la "Guía Teórica Práctica para el desarrollo de las unidades I y II, de la Asignatura Derecho Tributario II, de la Licenciatura en Contaduría Pública impartida en la Universidad de El Salvador, incluyendo sus aspectos contables y las reformas fiscales que entraron en vigencia en el período comprendido de diciembre de 2004 a junio de 2005", se realizó una investigación a estudiantes y docentes de las diferentes facultades de la Universidad de El Salvador, en la cual se imparte la carrera Licenciatura en Contaduría Pública.

Para realizar ésta investigación se aplicaron cuestionarios dirigidos a estudiantes de la carrera en mención y que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo I-2005. Además, se realizaron entrevistas a docentes que impartieron dicha asignatura en el mismo ciclo, con la finalidad de obtener información sobre dificultades de aprendizaje, metodología utilizada para impartir la asignatura por parte de docentes, cobertura de programa de estudios, exigencias actuales en la formación profesional de Licenciatura en Contaduría Pública, elementos que debe contener la guía teórica-práctica y la metodología con la cual se debe desarrollar la misma.

#### A. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIANTE RESPECTO A LA ASIGNATURA

De acuerdo al pensum de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, La asignatura Derecho Tributario II, corresponde ser cursada por los estudiantes en el

tercer nivel de la carrera; sin embargo, de los 178 estudiantes que se les administró el cuestionario, el 85.4% cursó la asignatura en el nivel que corresponde; es decir, es una minoría la que la cursó en un nivel diferente (14.6%), según información reflejada en el anexo 3, cuadro 1.

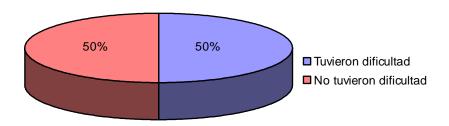
De la muestra de estudiantes seleccionados para la investigación, el 96.6% cursó la asignatura en primera matrícula, de los cuales el 0.6% la reprobó. Por otra parte, de los 178 estudiantes, sólo 6 de ellos (3.4%) la cursaron en segunda matrícula y todos la aprobaron; perteneciendo estos estudiantes a la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Central. Esto nos indica que de todos los estudiantes de la muestra que cursaron la asignatura en el ciclo 1-2005 la mayoría la aprobó (99.4%), ya sea en primera o en segunda matrícula. (Ver anexo 3, cuadro 2)

#### B. DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

No todos los estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II, les resultó fácil la comprensión, interpretación y análisis de las temáticas desarrolladas en las unidades I y II del programa de estudios. De acuerdo a la información del gráfico 1, se observa que el 50.0% de los estudiantes a los que se les administró el cuestionario manifestaron haber tenido dificultad en la comprensión, interpretación y análisis de las temáticas desarrolladas en la asignatura.

#### GRÁFICO 1

ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA QUE SE LES DIFICULTÓ LA COMPRENSIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS TEMÁTICAS DE LAS UNIDADES I Y II DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, CICLO 1-2005



Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005. Septiembre 2005

Los 89 estudiantes (50% de la muestra) que tuvieron dificultad en la comprensión, interpretación y análisis de las temáticas de las unidades I y II, señalaron aquellas que les presentaron mayor dificultad, las cuales se citan en el cuadro siguiente, de acuerdo al orden en que fueron priorizadas por los mismos; donde cada uno de ellos tuvo la libertad de señalar más de una temática.

CUADRO 5
TEMÁTICAS DE LAS UNIDADES I Y II, DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, QUE
GENERARON MAYOR DIFICULTAD A LOS ESTUDIANTES EN LA COMPRENSIÓN,
INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS

N º	TEM ÁTICA	N° DE
		SEÑALAM IENTOS
1	Importación e internación de Bienes y servicios	3 8
2	Prestación de servicios	2 9
3	Exportaciones	2 8

N º	TEM ÁTICA	N° DE SEÑALAMIENTOS
4	Base imponible	2 5
5	Exenciones	2 5
6	Sujetos del im puesto	2 2
7	Devolución de crédito fiscal a exportadores	2 1
8	Extinción de la obligación jurídica tributaria	18
9	Retiro de la empresa de bienes muebles corporales	17
10	Cálculo de multas e intereses	16
11	Transferencia de bienes muebles corporales	15
12	Obligaciones formales y sustantivas	15
13	Modificación de declaraciones	1 4
14	Infracciones y Sanciones	9

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

Las dificultades afrontadas por los estudiantes en las temáticas anteriores, son atribuidas a diferentes factores, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO 6
FACTORES A LOS QUE ATRIBUYEN LOS ESTUDIANTES LAS DIFICULTADES EN LA
COMPRENSIÓN, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS TEMÁTICAS

FACTORES	N ° DE SEÑALAM IENTOS
Falta de práctica profesional por parte del estudiante	5 8
Bibliografía deficiente y desactualizada	3 5
Metodología utilizada por el Docente	2 7
Actitud personal por parte del alum no	2 2
Falta de Bibliografía	13
Falta de tiem po	1

\*los estudiante tuvieron la posibilidad de señalar más de una opción

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, septiem bre 2005

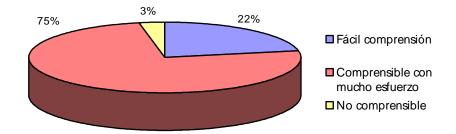
De acuerdo a los factores señalados, el que mayor afectó es la falta de práctica profesional por parte del estudiante, seguido de la bibliografía deficiente y desactualizada de la que se auxilian los mismos y la metodología utilizada por el docente para impartir la clase; así como la actitud personal por parte del alumno para asimilar los conocimientos de la asignatura.

Con base a los resultados obtenidos de la investigación realizada a los 178 estudiantes que conforman la muestra, se determinó que un 95.5% utilizaron únicamente la Recopilación de Leyes Tributarias como bibliografía básica en el desarrollo de la asignatura; y el 4.5% restante, además de utilizar esta Recopilación de Leyes, se auxiliaron del libro "Curso Superior de Derecho Tributario" del autor Dinno Jarach. (Ver anexo 3, cuadro 3); sin embargo, al preguntarles a los estudiantes sobre como evalúan el articulado de la Ley del IVA y el Código Tributario en cuanto a la claridad en que están redactados sus artículos, el 22.5% manifestó que son de fácil comprensión, el 74.2% dijo que son comprensibles con mucho esfuerzo y para el 3.4%, los articulados de estas Leyes no son comprensibles, tal como lo muestra el gráfico 2.

GRÁFICO 2.

O PINIÓN DE ESTUDIANTES SOBRE EL ARTICULADO DE LA LEY DE IVA Y EL CÓDIGO

TRIBUTARIO, EN CUANTO A LA CLARIDAD EN QUE ESTÁN REDACTADOS



Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005. Septiembre 2005

En el cuadro siguiente se presentan los factores señalados en orden de prioridad que a juicio de los estudiantes, les generaron dificultades al momento de interpretar y aplicar artículos de las Leyes relacionadas con la asignatura Derecho Tributario II; teniendo éstos la facultad de marcar más de un factor.

CUADRO 7

FACTORES QUE GENERARON DIFICULTADES PARA INTERPRETAR Y APLICAR LAS LEYES

RELACIONADAS CON LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II

Nο	FACTORES	N° DE SEÑALAMIENTOS
1	Manejo de Conceptos Técnicos y Jurídicos	9 7
2	Modificaciones en las Leyes	9 1
3	Falta de claridad de ciertos artículos	9 0
4	Forma en que están redactadas las leyes	8 1
5	Base doctrinaria	4 3

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

Por otra parte, al realizar las entrevistas a los docentes de la Licenciatura en Contaduría Pública que impartieron la asignatura Derecho Tributario II, en el ciclo 1-2005, en la Universidad de El Salvador, son de la opinión que a muchos de los estudiantes se les dificultan la interpretación, análisis y comprensión de las temáticas de las unidades I y II del programa de estudios al igual que en todas las asignaturas hay temáticas que les generan mayores dificultades que otras, siendo algunas de ellas los recintos fiscales, las importaciones e internaciones, las exportaciones, la contabilización de las retenciones (cafetaleros, cañeros y algodoneros), algunos hechos generadores (permutas, dación en pago, subastas, exportaciones, crédito fiscal proporcional, ventas exentas, ventas gravadas y prestación de servicios como arrendamientos financieros), determinación de la territorialidad, cálculo de multas e intereses, cálculo de infracciones, etc.

Además, desde el punto de vista de los docentes, existen temáticas que son más complejas y requieren mayor análisis al momento de impartirlas; mencionando entre éstas: Los hechos generadores del artículo 7 de la Ley de IVA, las exportaciones, los registros especiales para las zonas francas, el régimen de tiendas libres, las mercancías en consignación, las prestaciones de servicios especiales como el arrendamiento financiero con subarrendamiento, cálculo de multas e intereses, las contabilizaciones de operaciones para efecto de ley y otros.

En cuanto a la bibliografía necesaria, básica e indispensable de la que se auxilian los docentes para impartir las clases de la asignatura Derecho Tributario II, son la Ley del

IVA y su reglamento y el Código Tributario; también utilizan otras leyes que tienen relación directa con ésta, como la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres, etc.; así como también otros documentos como instructivos proporcionados por el Ministerio de Hacienda, folletos obtenidos de seminarios a los que han asistido y algunos libros de Derecho para los conceptos básicos.

Los docentes argumentan que prácticamente trabajan con las Leyes tributarias porque no existe mucho material complementario y el que existe es muy poco y no está al alcance de los estudiantes; además mencionan, que como la Legislación Tributaria en el país es muy dinámica, casi toda la bibliografía se encuentra desactualizada en parte, debido a los cambios sustanciales que tuvieron las Leyes en noviembre y diciembre de 2004.

De acuerdo a opinión emitida por catedráticos de la asignatura Derecho Tributario II, los estudiantes cuando cursan esta asignatura utilizan básicamente las Leyes Tributarias, lo que genera dificultad en la comprensión del articulado de éstas, porque en su contenido hay muchos artículos que para poder interpretarlos correctamente, el estudiante debe tener muchos conocimientos en el área de Derecho y como no lo tienen se les dificulta la interpretación, análisis y aplicación de los mismos. Además argumentaban que muchos de los estudiantes traen deficiencias de las asignaturas que ya cursaron y que son básicas para el entendimiento de la asignatura Derecho Tributario II.

Con relación al material bibliográfico, también mencionaron que la mayoría de estudiantes utilizan sólo las leyes, porque si se busca material actualizado en el que se desarrolle el programa de estudios o parte de éste, es difícil encontrarlo y si se encuentra algo, ya está desfasado por los cambios emergentes surgidos a raíz de las reformas fiscales.

Como alternativas para que a los alum nos se les facilite la comprensión, interpretación y análisis de cada una de las temáticas, los docentes recomiendan que se readecue el programa de estudios respecto a la actualización de las Leyes tributarias salvadoreñas y que los estudiantes que tengan oportunidad, asistan frecuentemente a capacitaciones que muchos sectores de la sociedad imparten sobre algunas áreas de Derecho Tributario y que establezcan círculos de estudios para tratar de analizar de manera detenida cada una de las temáticas.

Según criterio de los catedráticos se debería actualizar la bibliografía existente en las bibliotecas o crear nuevos documentos que incluyan temáticas de la asignatura, no tratadas en la actualidad por haber surgido con las reformas fiscales; también agregaron que la correcta metodología que utiliza el docente, es fundamental para el aprendizaje de la asignatura.

#### C. METODOLOGÍA DEL DOCENTE

Según opinión de algunos estudiantes que conforman la muestra, uno de los factores que le atribuyen las dificultades en la compresión y análisis de las temáticas es la metodología utilizada por los docentes, tal como lo muestra la información del cuadro  $N^\circ$  6, del presente análisis.

La forma de cómo desarrollan las temáticas o la metodología que utilizan los docentes para impartir las clases en esta asignatura; al respecto todos coincidieron en que no desarrollan las temáticas conforme al orden establecido en el programa de estudios; sino que cada uno tiene su propia metodología. Sin embargo, hacen uso del programa de estudio, sólo como parámetro a seguir, ya que argumentan que éste, se encuentra desfasado y no incorpora temáticas que han venido surgiendo con las nuevas modificaciones a las leyes relacionadas de manera directa o indirecta con el programa de la asignatura.

El abordaje de los temas o contenidos se van realizando en la medida en que la Ley va relacionando un concepto con otro y se agrupan aquellos contenidos que a juicio del docente se encuentran dispersos por toda la ley y que en la medida que avanzan los van acomodando de manera que se le facilite el aprendizaje al alumno.

Cada temática de las unidades I y II del programa de estudios, las desarrollan los docentes proporcionándoles a los estudiantes al inicio del ciclo, un listado de leyes que utilizaran en el transcurso de éste; acompañado de una serie de trabajos como controles de lecturas, pruebas cortas e investigaciones de artículos de leyes relacionadas con la asignatura; todo esto lo hacen con el objetivo que el estudiante al momento

que se desarrolle la temática, tenga claro de que trata y comprendan la terminología que se utiliza en la explicación de cada uno de los casos prácticos; porque ya los han revisado y analizado con anterioridad.

Según los docentes, la metodología que utilizan, le permite al estudiante informarse antes de cada clase, motivar la investigación en los alumnos mediante la asignación de un tema especifico para que lo defiendan como exposiciones evaluadas; logrando con ello la lectura de las leyes y teoría en materia tributaria, la cual es vital para esta asignatura.

Los docentes consideran que la mayoría de temáticas amerita la elaboración de casos prácticos; sin embargo, hay que esquematizar cada una de ellas de manera expositiva y práctica, para que cuando se plantee y desarrolle el caso práctico, se logre una mayor comprensión de las temáticas.

#### D. COBERTURA DE CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

En lo relativo a las temáticas de las unidades I y II, del programa de estudios de la Asignatura Derecho Tributario II, que fueron desarrolladas durante el ciclo I-2005, un 70.8% de los 178 estudiantes que conforman la muestra, manifestaron que se cubrieron todas las temáticas; mientras que el 29.2% opinó que las unidades I y II, no fueron desarrolladas en su totalidad, (ver anexo 3, cuadro 4).

A demás, de los 52 estudiantes que opinaron que no se cubrieron todas las temáticas, se les solicitó que señalaran aquellas que no se abordaron; las cuales se presentan en el cuadro 8 del presente análisis, donde cada estudiante tuvo la oportunidad de señalar más de una temática.

CUADRO 8

TEMÁTICAS NO CUBIERTAS POR LOS DOCENTES QUE IMPARTIERON LA ASIGNATURA

DERECHO TRIBUTARIO II, DURANTE EL CICLO 1-2005

N º	T EM ÁTIC A	N° DE SEÑALAMIENTOS
1	Devoluciones del crédito fiscal a exportadores	4 0
2	Modificaciones de Declaraciones	3 6
3	Cálculo de Multas e Intereses	3 0
4	Importación e Internación de Bienes Muebles	7
5	Retiro de la empresa de Bienes Muebles Corporales	6
6	Obligaciones Formales y Sustantivas	4
7	Transferencia de Bienes Muebles	2

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

#### E. EXIGENCIAS DE FORMACION PROFESIONAL

A pesar que algunas temáticas que exige el programa de estudios en las unidades I y II, no fueron cubiertas, el 93.8% del total de estudiantes de la muestra, coinciden en que los docentes impartieron temáticas no comprendidas en ese programa; pero que son de mucha utilidad por haber surgido a raíz de las reformas fiscales más recientes, las cuales son fundamentales para el profesional de la Contaduría Pública en la actualidad.

A demás, el 6.2% de los estudiantes manifestaron que los docentes no desarrollaron temas que hayan surgido con las Reformas fiscales.

El cuadro siguiente muestra las temáticas que, según los estudiantes, abordaron los docentes y que no están comprendidas en el program a de estudio.

CUADRO 9

TEMÁTICAS NO CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA SIGNATURA

DERECHO TRIBUTARIO II Y QUE FUERON DESARROLLADAS POR LOS DOCENTES EN EL

CICLO 1-2005

N º	TEMÁTICAS DESARROLLADAS CON LAS REFORMAS FISCALES	N° DE SEÑALAMIENTOS
1	Percepciones de IVA	160
2	Retenciones de IVA	159
3	Anticipo a cuenta de IVA	151
4	O peraciones no sujetas de IVA	121

\* Los estudiantes tuvieron la posibilidad de señalar más de una opción

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

Los docentes manifiestan que las temáticas de las unidades I y II de la Asignatura Derecho Tributario II, están plasmadas en el programa de estudios de forma genérica; por lo tanto, en términos generales, estas temáticas responden a las exigencias tributarias actuales para el profesional de la Contaduría Pública; pero en términos específicos no, debido a que hay muchos temas que han sido modificados con las reformas fiscales y otros que han surgido con éstas; quedando a la discrecionalidad del docente su abordaje. En este caso, todos los docentes entrevistados coincidieron en

que desarrollaron las unidades I y II, aplicando las reformas fiscales surgidas en el período de noviembre de 2004 a junio de 2005 y además, impartieron temáticas no contempladas en el program a surgidas con las reformas mencionadas.

En cuanto a la evaluación de los conocimientos adquiridos por parte de los estudiantes en el ciclo 1-2005, en la asignatura Derecho Tributario II, un 37.6% de los 178 estudiantes del total de la muestra, los consideran muy buenos; igual porcentaje de estudiantes evaluaron su conocimiento adquirido como bueno, mientras que los menores porcentajes lo obtuvieron las categorías de deficiente (4.5%) y 8.4% lo obtuvo la categoría de excelente, (ver anexo 3, cuadro 5).

Por otra parte, de los 149 estudiantes (83.6% de la muestra), que evalúan sus conocimientos adquiridos entre las categorías bueno, muy bueno y excelente, solamente 105 de ellos se sienten en la capacidad profesional para realizar un buen desempeño en el campo laboral (ver anexo 3, cuadro 5).

Cuando se les preguntó a los estudiantes, si se desempeñaran en el campo laboral en este momento, en cuáles de las temáticas podría asesorar a los contribuyentes, mencionaron las siguientes:

CUADRO 10

# TEMATICAS EN LAS QUE LOS ALUMNOS SE SIENTEN CAPACITADO PARA ASESORAR A LOS CONTRIBUYENTES

N º	T EM ÁTICAS	N° DE SEÑALAMIENTOS
1.	Importaciones	160
2 .	Retenciones de IVA	132
3.	Cuadro de proporcionalidad, incluyendo operaciones no sujetas	115
4 .	Exportaciones	9 4
5 .	Anticipo a cuenta de IVA	9 1
6.	Percepciones de IVA	6 8
7.	Solicitar devolución de impuestos	6 2
8.	Cálculo de multas e intereses en caso de presentar extemporáneamente la declaración de IVA	6 1
9.	Ninguna	19
10.	Interponer recurso de apelación al Tribunal de apelaciones de Impuestos Internos	10

<sup>\*</sup> Los estudiantes tuvieron la posibilidad de señalar más de una opción.

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

Como se muestra en el cuadro anterior, las temáticas en las cuales los estudiantes se sienten en la capacidad para asesorar a los contribuyentes son: Las importaciones, retenciones de IVA y el cuadro de proporcionalidad incluyendo operaciones no sujetas; por otra parte, en la que menos se sienten en la capacidad de asesorar es en lo relativo a interponer recurso de apelación al Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos.

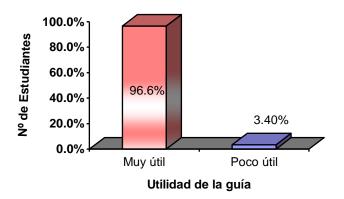
#### F. METODOLOGÍA PARA LA GUÍA TEÓRICA PRÁCTICA

Los docentes son de la opinión que no existe bibliografía actualizada, en la cual se desarrollen temáticas de las unidades I y II, del programa de estudio de la asignatura Derecho Tributario II, limitándose por lo anterior a la utilización exclusivamente de las leyes Tributarias; de ahí la importancia que le dan los docentes a un documento diseñado en forma de Guía Teórica-Práctica, donde se desarrollen las temáticas de las unidades mencionadas.

Al igual que los catedráticos, los estudiantes muestreados valoran que un documento de esta naturaleza, sería de mucha utilidad y facilitaría en gran medida el proceso de enseñanza aprendizaje en los estudiantes que cursaran esta asignatura en los próximos ciclos; por lo que se puede notar, en la grafica Nº 5 que un alto porcentaje de la muestra de estudiantes (96.6%), consideró de mucha utilidad la elaboración de un trabajo de investigación de esta naturaleza y un mínimo porcentaje (3.4%), la consideró de poca utilidad.

#### GRÁFICO 5

UTILIDAD QUE TENDRÍA UNA GUIA TEORICA-PRACTICA, SEGÚN LA OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE CURSARON LA ASIGNATUIRA DERECHO TRIBUTARIO II, EN EL CICLO 1-2005



Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Sept. 2005

Después de conocer la opinión de los estudiantes respecto a la elaboración de la guía, se analizó la pregunta relacionada con la forma de cómo se deberían abordar las temáticas en la guía teórica práctica; de lo cual un 85% de los 178 alumnos a los que se les administro el cuestionario consideran que se deben abordar las temáticas; citando primero la parte doctrinaria, luego la parte legal y por último el desarrollo de casos prácticos con su respectiva contabilización; siendo éste, el criterio más amplio debido a que abarca todos los ámbitos necesarios que contiene un documento para que sirva de soporte bibliográfico a los estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública al momento de cursar la asignatura Derecho Tributario (ver anexo 3, cuadro 6).

Al respecto, los docentes manifestaron que sería muy interesante contar en la biblioteca con una guía teórica-práctica, en donde se desarrolle el programa de la asignatura Derecho Tributario II; porque el estudiante tendría un apoyo bibliográfico más en esta asignatura.

Para la mayoría de docentes entrevistados, las temáticas en la guía teórica-práctica, deben estar orientadas al planteamiento de casos prácticos, pero cada uno con su respectivo fundamento legal y su respectiva contabilización.

#### G. ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER LA GUÍA TEÓRICA PRÁCTICA.

Respecto a la pregunta, ¿Sería apropiado incluir un caso práctico integral al final de la guía teórica-práctica?, el 97.2% de los estudiantes que conforman la muestra, consideró que sería apropiado incluirlo y el resto consideró que no se debe incluir, (ver anexo 3, cuadro 7)

Los docentes son de la opinión que no es recomendable incluir un caso práctico integral; ya que, según ellos no sería tan atractivo ir a ver al final lo que ya se ha desarrollado en cada una de las temáticas, debido a que un caso práctico integral se convertiría en algo repetitivo y lo que haría únicamente es engrosar el trabajo de investigación.

Por otra parte, los docentes mencionaron como temáticas que no deberían faltar en la guía teórica práctica; el cuadro de proporcionalidad, las importaciones y exportaciones de bienes y servicios (de manera esquematizada), la base imponibles por las adiciones, el crédito fiscal deducible y no deducible, la desafectación de inventarios, las bases especificas, las incidencias de faltantes de inventarios, la percepción y retención, la venta de activo fijo, las multas y sanciones y la mercadería en consignación.

#### CAPITULO III

# DOCTRINA BÁSICA Y ASPECTOS LEGALES DE LAS TEMATICAS DE LAS UNIDADES I Y II DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II

#### 3.1 LA RELACIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA

El Estado en virtud de su soberanía realiza la recaudación de ingresos a través de un conjunto de Leyes Tributarias; este conjunto de normas jurídicas, establecen de manera presunciosa las situaciones jurídicas que al realizarse vinculan los diferentes sujetos establecidos en esas leyes; generándose así la Relación Jurídica Tributaria.

Todo tributo parte de una relación jurídico-tributaria entre el sujeto activo o acreedor, que es siempre un ente público, y el sujeto pasivo o deudor, que en nuestro caso en particular son las personas naturales, personas jurídicas, sucesiones y fideicomisos; aunque también en algunos casos excepcionales pueden ser algunas entidades públicas. Al respecto, el inciso segundo del Art. 20.- L. IVA, señala que son sujetos pasivos o deudores del impuesto las instituciones, organismos y empresas propiedad del Gobierno Central y de instituciones públicas descentralizadas o autónomas.

#### 3.1.1 DEFINICIÓN

Según Héctor Villegas<sup>21</sup>, la Relación Jurídica Tributaria "Es el vinculo jurídico obligacional que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión de una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo, que está obligado a la prestación"

 $<sup>^{21}</sup>$  VILLEGAS, Héctor. Op. cit. Pág. 246

Para Delgadillo Gutiérrez<sup>22</sup>, "La Relación Jurídica Tributaria es un vínculo que une a diferentes sujetos respecto de la generación de consecuencias jurídicas consistentes en el nacimiento, modificación, transmisión, o extinción de derechos y obligaciones en materia tributaria"

De acuerdo a las definiciones anteriores, la relación jurídica tributaria es la relación que une al sujeto activo que es el Estado con los sujetos pasivos que son los contribuyentes del impuesto y que se origina cuando un sujeto en particular realiza la hipótesis de incidencia establecida en la normativa tributaria; es decir, nace cuando se realiza el hecho generador del impuesto. Además, genera derechos y obligaciones para las partes; los derechos son básicamente para el Estado, quien tiene derecho de exigir el pago del impuesto y el cumplimiento de las obligaciones formales a cargo del contribuyente.

# 3.1.2 ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA

Para muchos tratadistas del Derecho Tributario, los elementos que integran la Relación Jurídica Tributaria son: los sujetos, el hecho generador, la base imponible y la tasa. Según Dino Jarach<sup>23</sup> los elementos de la Relación Jurídica Tributaria son: El hecho imponible, los sujetos del impuesto, el hecho generador y la base imponible; los cuales se explican a continuación:

<sup>22</sup> DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luís Humberto. Principios de Derecho Tributario. Grupo Noriega editores. Tercera Edición. México 1992. Pág. 97.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> JARACH, Dino. "Curso Superior de Derecho Tributario". Liceo Profesional Cima. Edición Nueva Actualizada. Buenos Aires-Rep. Argentina Pág. 153-226.

#### 3.1.2.1 HECHO IMPONIBLE O HECHO GENERADOR

La Ley Tributaria tiene su fundamento, en el Art. 31.- Cn., el cual establece que le corresponde a la Asamblea Legislativa decretar impuestos, tasas y demás contribuciones sobre toda clase de bienes, servicios e ingresos, en relación equitativa con excepción de las tasas municipales; por tanto, como se explicó en los párrafos anteriores, la Relación Jurídica Tributaria nace como efecto de un hecho establecido en la Ley Tributaria, ya que su acontecimiento genera obligaciones al sujeto pasivo; así pues, el hecho imponible es aquella hipótesis o situación prevista en la Ley que al momento de realizarla crea las obligaciones tributarias.

Según Héctor Villegas<sup>24</sup> el hecho generador consiste en "El presupuesto Legal hipotético y condicionante cuya configuración fáctica, en determinado lugar y tiempo y con respecto a una persona, da lugar a la pretensión crediticia tributaria".

Para Delgadillo Gutiérrez<sup>25</sup>, el hecho imponible "Es la situación jurídica o de hecho que el legislador seleccionó y estableció en la Ley para que al ser realizada, genere la obligación tributaria".

Según algunos tratadistas en el campo del Derecho Tributario como Héctor Villegas y

Dinno Jarach entre otros, el hecho imponible está formado de cuatro aspectos muy

importantes.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> VILLEGAS, Héctor. Opcit..Pág.245

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luís Humberto. Op. cit. Pág. 101

- Aspecto Material: Es la descripción objetiva del hecho concreto que establece la

  Ley de manera presunciosa. Por ejemplo, el Art. 4.- L. IVA, establece que se

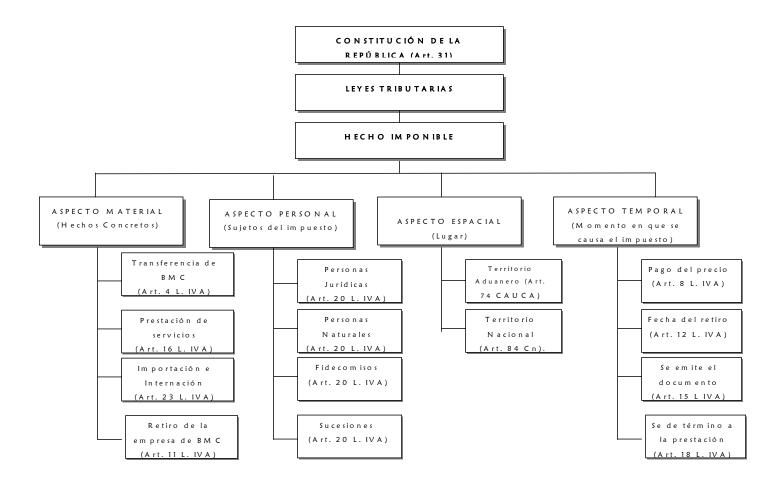
  gravará con este impuesto la transferencia de dominio a título oneroso de

  bienes muebles corporales.
- b) Aspecto Personal: Se refiere al sujeto que realizará la presunción establecida en la Ley. Un ejemplo de este tipo son los contribuyentes establecidos en el Art.
- c) Aspecto Espacial: Es el lugar o territorio en el cual la Ley tiene por realizado el hecho; así por ejemplo el Art. 10.- L. IVA, establece el lugar donde deben estar situados los bienes para que se consideren afectos al impuesto.
- d) Aspecto Temporal: Es el momento exacto en el que se realiza el aspecto material. Como ejemplo de este, tenemos lo señalado en el Art. 8.- L. IVA, el cual establece que en la transferencia de dominio de bienes corporales se considerará causado el impuesto en el momento que se emita el documento que da constancia de la operación.

Delgadillo Gutiérrez, diferencia el hecho imponible del hecho generador y define a este último, como la realización del supuesto previsto en la norma tributaria, el cual da lugar a las obligaciones tributarias en general; es decir, que mientras un sujeto no ejecute lo previsto en la Ley, no existe hecho generador; sino solo un hecho imponible debido a que este todavía no se ha consumado en la realidad fáctica; por tanto, tampoco existen obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes.

Ahora bien, el hecho generador es por naturaleza incluyente y por consecuencia excluyente a su vez; tal es el caso de los hechos generadores del IVA, ya que por un lado gravan la transferencia de los bienes muebles corporales y la prestación de servicios y por el otro excluyen del gravamen los bienes que no son bienes muebles corporales, tal es el caso de los bienes muebles incorpóreos y los bienes inmuebles.

#### MAPA CONCEPTUAL DEL HECHO IMPONIBLE



#### 3.1.2.2 SUJETOS DEL IM PUESTO

#### SUJETO ACTIVO

El Estado ejerce el poder tributario por excelencia; por tanto, es el sujeto activo de la Relación Jurídica Tributaria; ya que tiene la facultad de exigir el cumplimiento de la obligación en los términos fijados en la ley. Al Respecto, el Art. 19.- C.Tb vigente a la fecha, determina como el sujeto activo de la obligación tributaria al Estado, ente público acreedor del tributo; además, en el Art. 17.- de la Ley General Tributaria Municipal, la Asamblea Legislativa faculta al municipio como sujeto activo de la obligación tributaria municipal, acreedora de los tributos respectivos; lo anterior respecto a lo establecido en el Art. 203.- 204.- Cn y Art. 3.- del Código Municipal

# SUJETO PASIVO

Existen dos clases de sujetos pasivos, el sujeto pasivo de derecho y el sujeto pasivo de hecho; el primero es el sujeto inscrito como contribuyente, es el recaudador del impuesto; para el caso de IVA, es el vendedor o el que presta el servicio, ya que está obligado a enterar el impuesto recaudado al Estado y el sujeto pasivo de hecho es el consumidor final o beneficiario del servicio, quien es el que sufre el recargo o inclusión del impuesto.

Héctor Villegas<sup>26</sup> subdivide al sujeto pasivo en contribuyente, sustituto y responsable solidario.

Pág. 59

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup>VILLEG AS, Héctor. Op. cit. Pág. 255

La legislación salvadoreña define al sujeto pasivo o deudor del impuesto en el Art. 30.
C.Tb, como el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o en calidad de representante; además, el Art. 85.- del mismo código, aclara que los obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, son los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la Ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento del pago del tributo; por tanto, el estudio del sujeto pasivo corresponde al deudor principal o contribuyente y a los diferentes deudores o responsables por cualquier vínculo.

Por otra parte, el Art. 20.- L. IVA menciona que son sujetos pasivos, las personas naturales o jurídicas, las sucesiones, las sociedades nulas, irregulares y de hecho, los fideicomisos, las asociaciones cooperativas y las instituciones, organismos y empresas propiedad del Gobierno Central y de instituciones públicas descentralizadas o autónomas.

El sujeto pasivo en general es quien tiene la carga tributaria y debe proporcionar al Fisco la prestación pecuniaria, o sea, es aquel que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación por haber realizado el supuesto jurídico establecido en la Ley.

Para efectos de una mejor comprensión, a continuación se detallan las diferentes categorías de sujetos pasivos.

# a) Contribuyente

Según el Art. 30.- C.Tb., el contribuyente es el sujeto de derecho, titular de la obligación tributaria y obligado en virtud de la propia naturaleza de los hechos imponibles que de acuerdo con la Ley resultan atribuibles a dicho sujeto; por ser él quién los realiza con habitualidad. En relación a lo anterior, la Ley de IVA delimita en los Art. 20.- al 27.-, quienes son contribuyentes del impuesto y respecto a la habitualidad el Art. 25.- de la misma ley.

# b) Obligados por deuda ajena o responsables

Es aquel que sin tener condición de contribuyente, debe cum plir solidariamente con la obligación atribuida a éste (Art. 42.- y 85.- C. Tb).

La responsabilidad solidaria, es la actuación total en cada uno de los titulares de un derecho o de los obligados por razón de un acto o contrato (en este caso, en virtud de la Ley Tributaria). Es una relación obligatoria común que obliga a cada uno de dos o más deudores a cumplir o pagar por la totalidad cuando le sea exigido por el acreedor. Además de la responsabilidad solidaria, existe la responsabilidad subsidiaria, que consiste en: La responsabilidad que entra en juego en defecto de la directa y principal de otra persona. Por ejemplo: El fiador, en el caso de un préstamo; el consignatario para el caso de IVA, etc.

Los obligados solidarios son aquellos respecto de los cuales se verifique un mismo hecho generador de la obligación tributaria, éstos son responsables en forma solidaria

del cum plimiento de dicha obligación. Cada deudor solidario lo será del total de la obligación tributaria (Art. 31.- C. TB); también, el Código Civil regula en los Art. 1382.-

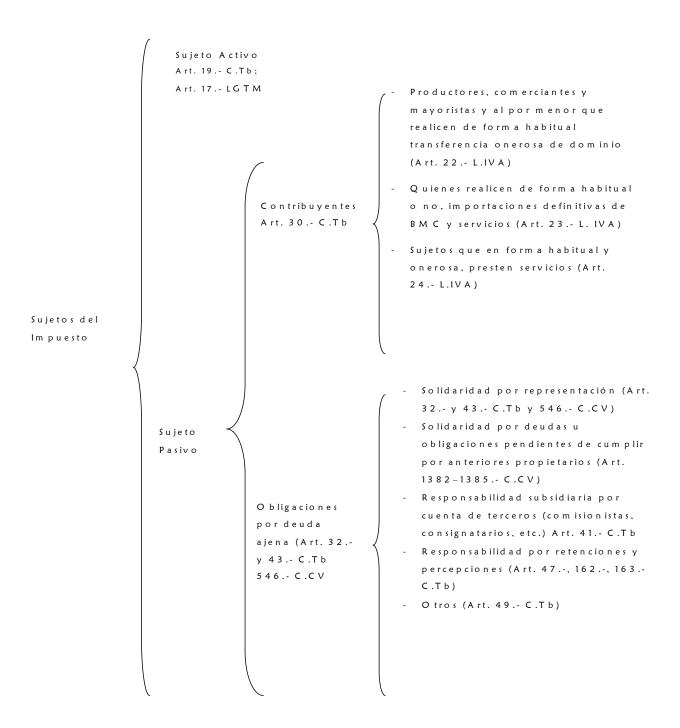
De acuerdo a lo dispuesto en el código tributario, se mencionan las siguientes clases de responsabilidades:

Solidaridad por representación. Se presenta cuando el legislador reemplaza al contribuyente por el responsable sustituto, generándose así un solo vínculo entre éste y el contribuyente. Al respecto, el Art. 32.- C.Tb, señala que las personas naturales pueden actuar ante la Administración Tributaria, personalmente o por medio de sus representantes o apoderados debidamente acreditados. Las personas jurídicas actúan por medio de sus representantes legales, quienes a su vez pueden nom brar suplentes de dichos representantes, los cuales para actuar deben demostrar la ausencia temporal o definitiva del titular y la comprobación de su acreditamiento; estas personas, son responsables solidarios respecto de la obligación del contribuyente siempre y cuando hayan participado en el hecho que dio lugar a la evasión del impuesto. Por otra parte, el Art. 43.- C. Tb. y 546.- C.CV, señalan entre las personas que pueden ser consideradas en esta categoría a los padres, los tutores o administradores de los menores de edad, los representantes de los incapaces, los mandatarios, los síndicos de quiebras, los depositarios de concurso de acreedores, liquidadores de sociedades, curadores, el fiduciario y los herederos entre otros.

- Solidaridad por deudas u obligaciones pendientes de cumplir por anteriores propietarios. Según el Art. 44.- C. TB, este tipo de responsabilidad se origina cuando se adquiere un bien por el cual se deben impuestos al Estado, motivo por el cual se transmite la deuda al nuevo adquirente quien tiene la obligación de pagar lo que se debe. Un ejemplo de este caso son las sucesiones (Art. 40 C. TB); respecto de la solidaridad, esto se regula en el Art. 31.- C. TB. y en los Art. 1382-1385.- C.CV.
- Responsabilidad subsidiaria por cuenta de terceros: Es la responsabilidad que recae sobre los comisionistas, consignatarios o demás sujetos al que se refiere el Art. 41.- C. Tb, cuando los representados o mandantes no hayan pagado el impuesto proveniente de la transferencia de bienes o prestación de servicios.
  - Responsabilidad por retención y percepción. Según el Art. 47. C. Tb., son responsables directos del pago de impuestos ante el Fisco, los agentes de retención y percepción que cumplan con lo dispuesto en los Art. 162. y 163. del mismo código. El agente de retención es aquella persona que por disposición legal tiene la obligación de retener una parte correspondiente al impuesto cuando hace algún pago al sujeto del impuesto y el agente de percepción es aquel que por su profesión, oficio, actividad o función, está en una situación tal, que le permite recibir del contribuyente al realizar una transacción onerosa, un monto tributario que posteriormente debe depositar a la orden del Fisco.

Otros responsables solidarios. El Art. 49.- C. Tb, menciona como otros responsables solidarios a los socios, copartícipes o cotitulares de sociedades de personas (excepto los de las sociedades de Responsabilidad Limitada), de otras personas jurídicas no societarias, sociedades nulas, irregulares o de hecho, en los casos de disolución, liquidación, quiebra o insolvencia de éstas; y los integrantes de los entes colectivos sin personalidad jurídica que sean contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

## MAPA CONCEPTUAL DE LOS SUJETOS DEL IMPUESTO



#### 3.2 HECHOS GENERADORES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE IVA

Dado la complejidad del estudio de cada uno de los hechos generadores se procede a dar un marco referencial doctrinario y legal, que sirva de base y facilite la interpretación de los hechos generadores de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### 3.2.1 DE LOSBIENES EN GENERAL

Antes de explicar el concepto de bienes es necesario hacer una sinopsis de las cosas, con el propósito de diferenciarlas de los bienes.

Las cosas, en sentido general es todo lo que existe en la naturaleza, excepto el hombre; ya sea perceptible o no por los sentidos, ocupe o no un espacio físico en la naturaleza, todo lo que no puede considerarse como una persona, será una cosa. Según el Doctor Adolfo Miranda<sup>27</sup> "las cosas pueden ser comerciables o incomerciables". Una cosa es comerciable cuando es susceptible de propiedad privada o posesión, es decir que pueden ser propiedad de alguien, por ejemplo un mueble, pudiendo ser éste un libro, mercancías, un automóvil; o bien, un inmueble, como un terreno, un edificio y se consideran incomerciables aquellas que por disposición de la ley o por su naturaleza, no pueden ser objeto de apropiación y por lo tanto, se encuentran fuera del comercio. Ejemplo: Los lagos, ríos, el mar, la luz solar, etc.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> MIRANDA, Adolfo Oscar. "Guía para el Estudio del Derecho Civil III, Obligaciones". Sin editorial. Pág. 74

Como se explicó anteriormente, de todas las cosas existentes hay algunas que por su naturaleza pueden ser objeto de apropiación; por tanto desde el punto de vista jurídico los bienes son todas las cosas que pueden ser objeto de apropiación efectiva como una casa, un teléfono, un terreno, una cama, etc.; (Art. 560.- C.CV). De lo anterior, se establece que la diferencia principal entre cosa y bien radica en que todos los bienes son cosas pero no todas las cosas son bienes; ya que el concepto de bienes abarca solo las cosas comerciables; mientras que las cosas abarca tanto las cosas comerciables.

El Art. 560.-C.CV, clasifica los bienes de la siguiente manera:

ejemplo los terrenos rústicos y urbanos, edificios, locales comerciales, etc. La transferencia de este tipo de bienes, no constituye hecho generador del impuesto de IVA; pero existen algunos bienes inmuebles por naturaleza que el Legislador estableció que se pueden considerar como bienes muebles corporales; tal es el caso de los bienes muebles por anticipación; por ejemplo: las hierbas de un campo, la madera, etc.; dichos bienes, constituyen hecho generador del impuesto aún siendo inmuebles por naturaleza.

Según el Código Civil, los bienes inmuebles se clasifican en:

Bienes inmuebles por naturaleza: Los inmuebles por naturaleza son el suelo o las tierras y todas las partes sólidas o fluidas que forman su superficie y profundidad, como por ejemplo las minas (Art. 561.- C. CV)

- Bienes inmuebles por adherencia: Se consideran de este tipo los edificios, caminos y construcciones de todo género adheridas al suelo, los árboles y plantas y los frutos pendientes, mientras estuvieran unidos a la tierra o formaran parte integrante de un inmueble (Art. 561.- C.CV)
- Bienes inmuebles por destinación: Son aquellas cosas muebles que se destinan como accesorias de un inmueble y que estarán unidas permanentemente a dicho bien, de manera que no puedan separarse sin causar deterioro al inmueble o al objeto adherido. Dentro de este grupo se considerarán inmuebles las máquinas, herramientas, utensilios abonos, aperos y demás objetos destinados inmediatamente al cultivo de una finca o a las operaciones de un establecimiento industrial, cuando el propietario los haya instalado o los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca de forma permanente (Art. 561.- y 563.- C.CV)
- b) Bienes muebles: Los bienes muebles son aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro; por ejemplo una nave, un vehículo, una mesa, etc. Al respecto, el Código Civil en el Art. 562.- establece que los bienes muebles son todas las cosas corporales y los derechos no comprendidos como bienes inmuebles. Los bienes muebles se clasifican en:

- Bienes muebles por naturaleza: Son todas aquellas cosas corporales que pueden cambiar de lugar, bien por sí mismo o movidos por una fuerza exterior (Art. 562.-565.-C.CV). Según el Art. 566.-C.CV, los bienes muebles por naturaleza pueden ser fungibles y no fungibles. Son bienes muebles fungibles aquellos que pueden ser substituidos por otros de la misma especie, calidad y cantidad, tales como el dinero, las mercancías y otros. Los bienes muebles no fungibles son los que no pueden ser substituidos por otros de la misma especie, cantidad y calidad, como son una escultura, una pintura o cualquier otro bien al que no se le reconozca un valor estimativo o como obra de arte.
- Bienes muebles por anticipación: Son aquellos derechos que se constituyen sobre los bienes inmuebles a favor de una persona determinada distinta del dueño, aún antes de su separación del inmueble de que forman parte. El Art. 564.- C. CV, establece como ejemplos de este caso, los productos de los inmuebles como las hierbas de un campo, la madera y los frutos de los árboles, los metales o las piedras de las minas o canteras, etc.

La ley de IVA en el Art. 5.-, señala que los bienes muebles corporales comprenden cualquier bien tangible que sea transportable de un lugar a otro por sí mismo o por una fuerza o energía externa.

BIEN ES MUEBLES IN CORPÓREOS: Además de la clasificación anterior, la Ley de IVA en el Art. 5.- hace mención de otro tipo de bienes: los bienes muebles incorpóreos; los cuales son aquellos que no tienen existencia física y por ende, no pueden apreciarse por los sentidos sino por la inteligencia; ya que se trata de cosas inmateriales.

Según el Art. 567.- C.CV, las cosas incorporales o de derecho se dividen en: Derechos reales y personales. Los derechos reales son el de dominio, el de herencia, los de usufructo, uso o habitación, los de servidum bres activas, el de prenda y el de hipoteca; y los derechos personales son los que sólo pueden reclamarse de ciertas personas que, por un hecho suyo, o por disposición de la Ley, están sujetas a las obligaciones correlativas. Por ejem plo: La pensión alimenticia (Art. 253.- Código de Familia).

Para una mejor comprensión de los derechos reales a continuación se define cada uno de ellos.

- Dominio o propiedad: Es el derecho de gozar y disponer de un bien, sin otras limitaciones que las establecidas por las leyes; además, es el derecho real por excelencia e implica un poder directo e inmediato sobre las cosas. Algunos atributos del dominio son: derecho de servirse de la cosa, percibir sus rentas o frutos, disponer de la cosa (donarla, destruirla, conservarla, etc.) Art. 568-570.-C.CV; Art. 6.-7.-L.IVA
- Usufructo (Art. 779-812.- C. CV): El usufructo es un derecho real y temporal de disfrutar los bienes ajenos con cargo de conservar su forma y substancia y de

restituirla a su dueño. Este derecho puede darse sobre bienes inmuebles, bienes muebles e incluso sobre bienes intangibles; y significa que el usufructuario tiene derecho a gozar de la cosa, lo que indica que puede disponer del uso y de los frutos que produzca. Al hablar de uso se refiere a la facultad de gozar de una parte de las utilidades y productos de una cosa y con respecto a los frutos, pueden ser naturales y civiles; son naturales, los frutos que se producen en una finca; y civiles, las cuotas o cánones de un arrendamiento.

El usufructo puede ser gratuito y oneroso. Es gratuito cuando el dueño de los bienes no cobra al usufructuario por la cesión de este derecho y es oneroso cuando en el contrato de usufructo se establece la cantidad que el usufructuario tendrá que pagar por el goce de este derecho, por ejemplo el caso del usufructo de la explotación de una cantera, minas, bosques, etc. (Art. 769-812.- C.CV; Art. 7 lit. j L.IVA).

El Código Civil en el Art. 771.- señala que el usufructo se puede constituir por ley, por testamento, por donación, por actos entre vivos y por prescripción; si se constituye por un acto entre vivos, por medio del usufructo se transfiere el dominio de usar y gozar de los frutos del bien; pero si se constituye por testamento, el difunto transmite los derechos de gozar de los bienes.

Uso y habitación: El uso es la facultad de gozar de una parte limitada de las utilidades y productos de una cosa y cuando se refiere a una casa y a la utilidad de morar en ella se le llama derecho de habitación. Los derechos de uso y habitación se constituyen y pierden de la misma manera que el usufructo y la extensión en que se conceden, se determina por el título que lo constituye. A demás, estos derechos, son intransmisibles a los herederos y no pueden cederse a ningún título, prestarse ni arrendarse (Art. 813-821.- C.CV).

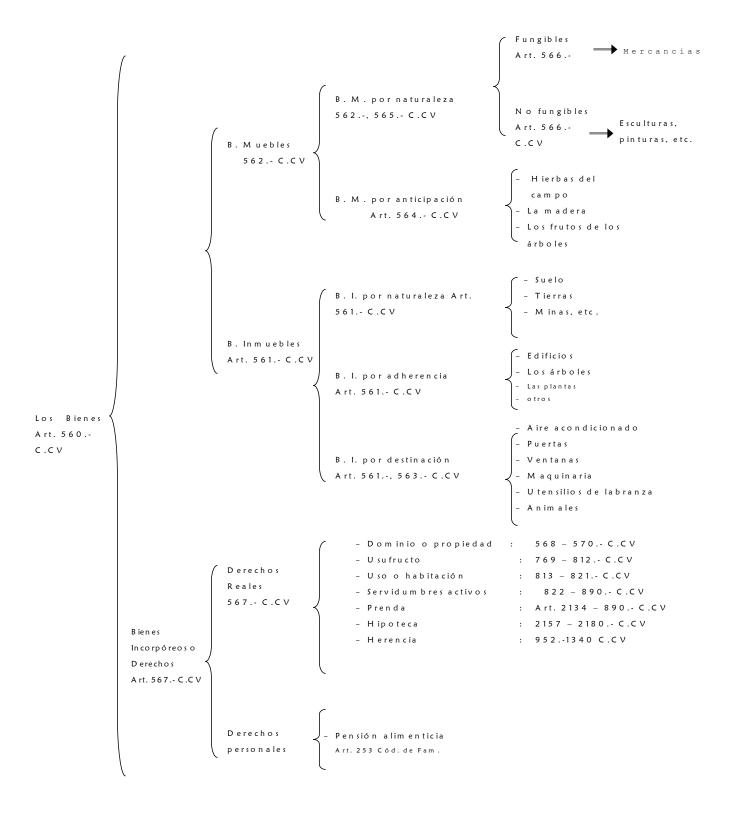
Según Flores Zavala<sup>28</sup>, se entiende por uso o goce temporal de los bienes: "El arrendamiento, el usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al efecto se utilice, por el que una persona permita a otra gozar temporalmente de bienes tangibles a cambio de una contraprestación"

Servidum bres activas: El derecho de servidum bre representa un gravam en real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño. El derecho de servidum bre se constituye cuando existen dos predios de distintos dueños, y el propietario de uno de ellos se beneficia con este derecho. Las servidum bres pueden ser onerosas o gratuitas; en las onerosas, el predio beneficiado se llam a predio dominante o servidum bre activa y aquél que tiene que soportar o tolerar el gravam en se denom ina predio sirviente o servidum bre pasiva. (Art. 822-890.- C.CV).

 $<sup>^{28}</sup>$  FLO RES ZAVALA, Ernesto. O p. cit. Pág. 481

- Prenda: Es el contrato por medio del cual se entrega una cosa mueble a un acreedor para la seguridad de su crédito; dicho contrato se perfecciona con la entrega de la prenda al acreedor (Art. 2134-2156 C.CV)
- Hipoteca: Es un derecho constituido sobre inmuebles a favor de un acreedor para la seguridad de su crédito, sin que por eso dejen aquellos de permanecer en poder del deudor. La hipoteca es indivisible y deberá entregarse por escritura pública (Art. 2157-2180.- C.CV)

# MAPA CONCEPTUAL SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES



- 3.2.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO ONEROSO DE BIENES MUEBLES
  CORPORALES.
- A. TRANSFERENCIA: Este concepto está definido en el Art. 6.- L. IVA, el cual establece que para efectos de esa Ley se entiende como transferencia de dominio de bienes muebles corporales, los que resulten de todos los actos, convenciones o contratos en general, que tengan por objeto transferir o enajenar a título oneroso el total o una cuota del dominio de los bienes transferidos, cualquiera que sea su calificación o denominación que le asignen las partes o interesados, las condiciones pactadas por ellos o se realice a nombre y cuenta propia o de un tercero. Del concepto anterior se especifica lo siguiente:
- Actos: Los actos son aquellos que nacen estrictamente por la voluntad humana y se ejecutan para producir uno o varios efectos jurídicos o de derecho. En nuestra legislación, están regulados en los Art. 1316.- al 1340.- C.CV. Los actos tienen realización por la voluntad de quien los ejecuta, y los efectos se producen bien porque esa voluntad tenga intención de que así sea, o bien porque la intención del ejecutante sea suplida por una Ley.

Para lograr una mayor comprensión acerca de los actos, es importante diferenciarlos de los hechos; los cuales son el conjunto de circunstancias que, producidas, deben determinar ciertas consecuencias de acuerdo con la ley.

Por lo tanto, según Juan Antonio González "En los hechos no interviene la voluntad humana, pero también producen efectos y consecuencias en el campo del derecho; con la diferencia que en el hecho las consecuencias se generan por una voluntad superior que así lo determina, la del legislador manifestada a través de una Ley" 29

#### Clasificación de los Actos:

- basta con la voluntad de una sola parte. Por ejemplo: La donación y el testamento. Son bilaterales cuando requieren el consentimiento de dos o más partes, como en el contrato de compra venta, donde se expresa la voluntad del vendedor al decir que vende y que recibe el precio fijado y la del comprador que expresa que quiere comprar y que entrega o paga el precio.
- la libre disposición de la voluntad y capacidad de las partes, se llaman actos entre vivos, como son el contrato de compra venta, el contrato laboral, etc. y se denominan actos de última voluntad, cuando no deben producir efectos sino después del fallecimiento de aquellos de cuya voluntad se manifiestan, ejemplo: La sucesión o herencia es un acto que expresa la última voluntad del causante y se perfecciona con el fallecimiento de quien a redactado el

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> GONZÁLEZ, Juan Antonio. "Elementos del Derecho Civil". Editorial Trillas, 6º Edición. México 1999. Pág. 44

testamento que es el documento en el que consta la expresión de última voluntad.

- existe precio pactado a pagar, por ejemplo: La donación de un inmueble; en cambio en los actos onerosos, para que se perfeccionen, tiene que existir un precio a pagar y una cosa a entregar; ejemplo: La compraventa, la permuta, etc.
- depende del cumplimiento de las formas ordenadas por la ley y tienen fuerza ejecutiva; por ejemplo: El contrato de compra venta, contratos de arrendamiento, etc. Los actos no formales son aquellos cuya validez no depende del cumplimiento de solemnidad alguna, como ejemplo podemos mencionar: Los servicios que prestan los jornaleros, los cortadores de café y los que se dedican a la corta de de caña.
- Convención: Es el acuerdo de voluntades que tenga por objeto crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones; es decir, arreglar los derechos de las partes. La convención es un negocio bilateral o multilateral, por cuanto requiere la intervención de dos o más voluntades. Ejemplo: Dación en pago.
- Contrato: Es todo acuerdo de voluntades reconocido por el derecho civil, dirigido a crear obligaciones civilmente exigibles. El Código Civil en los Art. 1308-1315.-, define el contrato como una convención en virtud de la cual una o más

personas se obligan para con otra u otras, o recíprocamente a dar, hacer, o no hacer alguna cosa y señala que pueden ser unilaterales o bilaterales. Los contratos generalmente son siempre actos jurídicos bilaterales, desde que no existen sin el concurso de voluntades; pero en orden a sus efectos, se llama unilaterales a los que crean obligaciones a cargo de una sola de las partes, tales como el depósito, la donación; y bilaterales a aquellos que las crean para ambas partes, como la compraventa y el contrato de trabajo.

- A título oneroso: El impuesto se va a aplicar solo cuando el que adquiere los bienes o derechos queda obligado a pagar mediante una contraprestación actual o futura a favor de la persona que transfiere el dominio de la cosa entregada; dicha contraprestación no es necesario que sea estrictamente en dinero, sino que puede consistir en una obligación de hacer o no hacer o dar una cosa distinta al dinero como en el caso de la permuta (Art. 1312.- C.CV). Merece especial atención en el caso de la Ley de IVA, las donaciones efectuadas a personas no consideradas en el Art. 6.- LISR; ya que a pesar que esta operación no cumpla con el concepto de oneroso, siem pre está afecta a IVA.
- Dominio: (Favor remitirse al apartado 3.2.1)

Para efectos del IVA, se incluyen en el concepto de transferencia de bienes muebles corporales, los actos o hechos siguientes:

- Pública Subasta de Bienes Muebles Corporales: Con estas figuras los acreedores buscan resarcir el pago que han dejado de percibir por parte de los deudores; para el caso de la publica subasta puede ser realizada por una institución privada o una pública, tal es el caso de las efectuadas por el Estado a través de las Aduanas; ya que éste busca recuperar los impuestos dejados de percibir por aquellas mercancías que han sido decomisadas por ingresar al país como contrabando y por aquellas que caen en abandono por parte de los propietarios (Art. 95.- CAUCA y Art. 34.- RECAUCA)
- Adjudicación en pago: Esta figura busca atribuir el dominio de un bien a una persona en concepto de pago por falta de solvencia que tienen sus deudores; por ejemplo: cuando una persona solicita un préstamo a un banco y deja como garantía una maquinaria, al no pagar este préstamo, el banco pone la demanda ante el juez de lo mercantil, en el caso de no haber juzgado de lo mercantil se da la prórroga de competencia que consiste en pasar al juzgado de lo civil y si no existe juez de lo civil lo hace primera instancia. Cualquiera de éstos, tiene la facultad de subastar el bien, sino fuere así, puede adjudicarlo en pago, en este caso, al banco.
- Permuta: Es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro, o sea que hay un intercambio de bienes entre las partes. Además se considera permuta el contrato de compra venta cuando el

precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, si la cosa entregada vale más que el dinero. (Art. 1598.- y 1687-1690.- C.CV).

- Dación en pago: Es una convención mediante la cual las partes acuerdan extinguir una obligación dando una cosa distinta a la que se debe y se perfecciona con la entrega voluntaria que hace el deudor al acreedor, con el consentimiento de éste y a modo de pago. Por ejemplo: El Sr. Carlos Rivas debe \$3,500.00 en concepto de mercadería a la empresa "Bracos, S.A.", y a la fecha de pago no tiene fondos disponibles para cancelar la deuda, por lo cual acuerdan con la empresa que a cambio de lo que debe, entregará un vehículo. (Art. 641.- y 644.- Pr.)
  - Cesión de títulos de dominio de bienes muebles corporales: La cesión es el acto jurídico o administrativo por el cual el título de bienes o derechos, traspasa éstos a otra persona en forma libre y voluntaria. Como ejemplo de este caso tenemos, el Certificado de Depósito, el cual está regulado en el Código de Comercio (Art. 839.-882.-Com.); el cual es un título valor utilizado por los almacenes generales de Depósito, cuyo fin radica en la guarda de bienes, ya que es un título de crédito que otorgan los almacenes a favor del depositante de los bienes. Este título se puede transmitir por vía del endoso a la orden o a la simple entrega cuando es al portador y otorga al tenedor del mismo, el derecho de disponer de las mercancías amparadas en el título y exigir al almacén la entrega de las mismas o

El certificado de depósito es igualmente representativo de mercancías, de manera que la enajenación de los objetos se cumple con la entrega material del título. Los certificados de depósito incorporan los derechos del depositante sobre las mercaderías depositadas o sobre el dinero depositado y están destinados a servir como instrumento de enajenación, transfiriendo a su adquiriente los derechos que incorpora.

El Bono de Prenda es un título valor accesorio a un certificado de depósito por el cual se certifica la recepción de una cantidad por el dueño del certificado y la entrega en prenda de los bienes y mercancías a que se refiere dicho documento.

(Art. 839.-882.-Com)

- Mutuos o préstamos de consumo: Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra cierta cantidad de cosas fungibles con cargo a restituir otras tantas del mismo género y calidad; es decir, que si una persona prestare por ejemplo 100 resmas de papel bond base 20 para su inventario en caso de habérsele agotado el suyo, deberá restituirlo inmediatamente cuando tenga existencias (Art. 1954-1956.- C.CV)
- Aporte de bienes muebles corporales propios del giro a sociedades u otras personas jurídicas. Esta figura constituye hecho generador del impuesto, si lo aportado por los accionistas es mercadería o bienes muebles pertenecientes al activo fijo de la empresa (Art. 71.- L.IVA). Entre las sociedades o otras personas

jurídicas contempladas en este caso están: Las sociedades cooperativas, las asociaciones cooperativas, los bancos, las sociedades de seguros, los intermediarios financieros no bancarios, etc.

- Transferencia de bienes muebles corporales propios del giro con ocasión de la modificación, ampliación, transformación, fusión u otras formas de reorganización de sociedades. En este apartado, es necesario conceptualizar los siguientes términos:
  - Modificación: Esta figura surge cuando se modifican algunos de los estatutos del pacto social. Un ejemplo es: El aumento o disminución del capital social de una sociedad.
  - Ampliación de sociedades: Este término no está contemplado en la legislación
     mercantil vigente a la fecha en nuestro país.
  - Transformación: para el caso de la transformación, se da cuando una sociedad de cualquier tipo desea adoptar otro tipo legal. Por ejemplo: Una sociedad de personas desea convertirse en una sociedad anónima; por tanto la nueva sociedad sucederá de pleno derecho a la anterior (Art. 322.-325.- Com.) En la transformación hay disolución de una sociedad, pero no liquidación.
  - **Fusión**: Existe fusión por unión y por absorción. El primer caso se da cuando dos o más sociedades integran una nueva y su constitución se sujetará a los principios que rijan la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer. La fusión por absorción se da cuando una sociedad ya existente

absorbe a otra u otras; en este caso deberá modificarse la escritura de la sociedad incorporante (Art. 315.-321.-Com.)

- Como otra forma de reorganización de sociedades, podría considerarse la Escisión de sociedades mercantiles. La escisión, es el proceso en virtud del cual una sociedad a la cual se le denomina escindente, sin extinguirse transfiere en bloque una o varias partes de su patrimonio para la creación de otra u otras sociedades que se crean expresamente para ello, denominadas escindidas; dicho término no está contemplado en el Código de Comercio, pero si se incluye en la Ley de Compañías de Seguros (Art. 107-110.- Ley de Sociedades de Seguros)
- Adjudicaciones y transferencias de bienes muebles corporales propias del giro, efectuadas como consecuencia de disolución y liquidación o reducción de capital La disolución de sociedades, es el acto jurídico que abre el proceso de liquidación que dará lugar a la extinción de la sociedad como contrato y como persona jurídica; los Art. 59 y 187.- Com., establecen las causales de disolución para las sociedades de personas y las sociedades de capital respectivamente. La disolución en sí no pone fin a la sociedad ni paraliza totalmente su actividad, aunque ésta pasa a ser liquidatoria; una vez disuelta la sociedad, comienza el proceso de liquidación, asumiendo los liquidadores todas sus funciones; hasta que se le da término a la sociedad. Como ejemplo se menciona el caso en que se liquide una sociedad y se le adjudiquen a un accionista, bienes muebles corporales propios del giro de la empresa o bienes muebles corporales del activo fijo con menos de 2

años de estar afectados a dicho activo o que sean del giro de la empresa; por estas transferencias se generaría un IVA débito a la sociedad y un IVA crédito al accionista en el caso que fuera contribuyente; así también los que transfieren los liquidadores a terceras personas (Art. 59.- al 65.-, 181.- 187.- 326.- 343.- Com.)

- Transferencia de establecimientos o empresas mercantiles, respecto únicamente de los bienes muebles corporales del activo realizable en dicha operación. De acuerdo a lo establecido en los Art. 555.- 557.- Com., considera la empresa mercantil como un bien mueble; sin embargo lo que se gravaría no es la transferencia de la empresa; sino la transferencia de algunos de sus elementos, como es el caso de los bienes muebles corporales propios del giro y los bienes muebles corporales corporales del activo fijo que tengan menos de dos años de estar afectados a dicho activo o que sean del giro de la empresa.
- Constitución o transferencia onerosa del derecho de usufructo, uso o del derecho de explotar o de apropiarse de bienes muebles por anticipación, extraídos de canteras, minas, lagos, bosques, plantaciones, almácigos y otros semejantes.
- Promesa de venta seguida de la transferencia de la posesión. La promesa de celebrar un contrato, esta regulada en el Art. 1425.- C. CV; y se le define como aquel en que dos o más personas se comprometen a celebrar un contrato futuro, cumpliéndose los requisitos legales. La legislación civil, lo define como aquel por

el cual las partes se obligan a celebrar un contrato determinado, en cierto plazo o en el evento de cierta condición, cumpliéndose con todos los requisitos que establece el artículo 1425.- C.CV.

# 3.2.3 RETIRO O DESAFECTACIÓN DE BIENES MUEBLES CORPORALES DEL ACTIVO REALIZABLE DE LA EMPRESA.

Según el Art. 11.- L. IVA este hecho generador se puede dar en las siguientes circunstancias:

#### A. Retiro para el Uso o Consumo Propio

Este caso se origina cuando algunos productos que se tienen destinados para la venta se utilizan para uso o consumo propio de los contribuyentes, de los socios, directivos o personal de la empresa: incluyendo su grupo familiar y terceros. Este tipo de retiro de bienes muebles corporales se considera hecho generador del impuesto: no están afectos al impuesto en el caso de uso o consumo de bienes muebles corporales necesarios para el giro o actividades normales del negocio o el traslado de éstos del activo realizable al activo fijo. Por ejemplo, una empresa que se dedica a la venta de combustible y lubricantes y para el buen funcionamiento de sus operaciones necesita tomar del inventario cierta clase de lubricantes, por lo que se hace necesario retirar estos productos del inventario para uso de la misma empresa, en este caso esta operación no está afecta a IVA. Sin embargo, en una operación en donde una empresa se dedica a la compra y venta de computadoras y el Gerente retira una de ellas para

instalarla en su casa de habitación, si estará afecta a IVA (Art. 11.- y 58.- L. IVA; 4.- y 20.- RL. IVA).

3. Retiro de Bienes Destinados a Rifas, Sorteos o Distribución Gratuita con Fines
Promociónales, de Propaganda o Publicitario.

Esta situación se da cuando la empresa quiere promocionarse, expandirse o ganar mercado y para ello realiza rifas, sorteos o distribución gratuita de bienes del activo realizable; un ejemplo seria, las distribuciones gratuitas que hace una empresa para dar a conocer un nuevo producto en el mercado; así también la rifa de un vehiculo entre sus clientes que usan tarjetas de crédito. De lo antes expuesto es necesario aclarar los siguientes conceptos:

- Rifas: Sortear algo entre varias personas
- Sorteos: Someter a alguien o algo al resultado de los medios fortuitos o casuales que se emplean para fiar a la suerte una resolución
- Distribución gratuita: Reparto de un producto de forma gratuita a las personas
   naturales y jurídicas en que debe comercializarse dicho producto.
- Promocional: Conjunto de actividades cuyo objetivo es dar a conocer algo o incrementar sus ventas.
- Propaganda: Anuncio de las bondades o baratura de los productos o servicios,
   para atraer la clientela.
- Publicidad: Divulgación de noticias o anuncios de carácter comercial para atraer a posibles compradores, espectadores, usuarios, etc.

#### C. Faltantes en Inventarios por Casos Fortuitos

Esto ocurre cuando la empresa tiene perdidas de inventario por casos fortuitos ocasionados por los fenómenos naturales o humanos en los que no se pueden predecir los daños que causarán en una empresa, como es el caso de incendios, terremotos, inundaciones, robos, accidentes, etc. Esta clase de faltantes no produciría el hecho generador de IVA, si el contribuyente demuestra ante las autoridades competentes que los faltantes se deben a casos fortuitos (Art. 4.- RL. IVA).

Los casos fortuitos son aquellos que no pueden ser previstos por ninguna inteligencia hum ana; el caso fortuito es aquello que el hombre no puede prever, o que previsto no puede evitarse; ya que son producidos por la naturaleza, por ejemplo: los terremotos, las tempestades, etc. Los casos de fuerza mayor, son aquellos producidos por el hecho del hombre; por ejemplo: Un incendio, un accidente de tránsito, etc.

# D. Traslado de Bienes Muebles del Activo Realizable al Activo Fijo

Este traslado se realiza cuando bienes del inventario son utilizados en las operaciones normales de la empresa para generar ingresos; tal es el caso de una empresa que su giro sea la comercialización de mobiliario para oficina y traslada del inventario 2 escritorios para ser utilizados en el departamento de ventas; este traslado de bienes muebles del activo realizable al activo fijo, no constituye hecho generador de IVA según lo establece el Art. 11.- inciso segundo L. IVA y el Art. 4.- RL. IVA y el

documento que respalda esta operación es el acta del acuerdo tomado en Junta directiva para tal fin.

E. Donación de bienes a corporaciones y fundaciones de derecho publico y a fundaciones y corporaciones de utilidad publica.

Debido a la similitud de los conceptos a los que hace referencia este apartado, es necesario definir los siguientes:

- Corporaciones de derecho público: En nuestra legislación, debemos entender por tales, a aquéllas que se rigen por normas de derecho público. El Art. 542.- C. CV contiene una enumeración de corporaciones de derecho público, comprendiendo a la Nación, el Fisco, las municipalidades y las entidades que se costeen con fondos del erario público. Las corporaciones de derecho público son aquellas entidades de carácter público creadas en base a las disposiciones de leyes secundarias que confieren a los organismos administrativos del estado facultades de crearlas. Por ejemplo, la Universidad de El Salvador es una corporación de derecho público (Art. 2.- Ley Orgánica de la Universidad de el Salvador)
- Corporaciones de Utilidad Pública: Por corporaciones de utilidad pública debemos entender las asociaciones creadas por particulares, con objetivos de servicio público o promoción social. Como ejemplo están las Universidades Privadas, ya que según el Art. 25.- de la Ley de Educación Superior, estas instituciones, son corporaciones de utilidad pública, de carácter permanente y sin

fines de lucro; podrán disponer de su patrimonio para la realización de los objetivos para los cuales han sido creadas, así también podrán invertir sus utilidades líquidas en la investigación, para mejorar la calidad de la docencia y la infraestructura y ampliar la proyección social.

- Fundaciones de Derecho Público: Son todas aquellas fundaciones creadas con fondos públicos y que se rigen con normas de derecho público. Ejemplo: El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos.
- Fundaciones de utilidad pública: Son aquellas personas caracterizadas por la posesión de una masa considerable de bienes que es entregada por su creador, denominado fundador, para ser empleada en actividades de tipo educativo o cultural, de beneficencia, desarrollo, etc. Las fundaciones se rigen por la normativa establecida para la mismas por su fundador, quien determina el destino de los bienes y la manera como se administrarán; según el Art.18 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, las fundaciones son las entidades creadas por una o más personas para la administración de un patrimonio destinado a fines de utilidad pública, que los fundadores establezcan para la consecución de tales fines; por ejemplo: FUNDASALVA, Fundación Ayúdame a Vivir, FUNTER etc.
- A sociaciones: El Art. 11.- de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de

  Lucro establece que las asociaciones son las personas jurídicas de derecho

privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal. Por tanto, las asociaciones son aquellas personas integradas por particulares que se unen con el objeto de contar con un foro para la promoción, defensa o realización de un interés común a ellas. Sus objetivos pueden ser innumerables: académicos, gremiales, sindicales, deportivos, recreativos, religiosos, etc. Por ejemplo: Asociación de Contadores Públicos, ANDES 21 DE JUNIO, AGEPYM, ANEP, etc.

En relación a las definiciones anteriores, el Art. 93.- de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, establece que las personas jurídicas privadas sin fines de lucro que antes de la vigencia de esta ley, fueron aprobadas, con carácter de corporación de utilidad pública y las asociaciones de membresía que antes de dicha vigencia fueron aprobadas con el carácter de fundaciones de utilidad pública, quedarán sujetas al régimen de las asociaciones.

Según el Art. 6.- LISR, se consideran de utilidad públicas las Corporaciones y Fundaciones no lucrativas, constituidas con fines de asistencia social. Fomento de construcción de caminos, caridad beneficencia, educación e instrucción, culturales, científicas, literales, artísticas, políticos, gremiales, profesionales, sindicales y deportivos, siempre que los ingresos que obtengan y su patrimonio se destine exclusivamente a los fines de al institución y en ninguna caso se distribuyan directa o indirectamente entre los miembros que la integran.

3.2.4 IMPORTACIÓN E INTERNACIÓN DEFINITIVA AL PAÍS DE BIENES MUEBLES
CORPORALES Y DE SERVICIOS.

# 3.2.4.1 IM PORTACIONES

#### A. DEFINICIÓN

Una importación es cualquier bien o servicio recibido desde otro país, provincia, pueblo u otra parte del mundo, generalmente para su intercambio, venta o incrementar los servicios locales. Los productos o servicios de importación son suministrados a consumidores locales por productores extranjeros.

La importación es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, para su uso o consumo en el interior de otro país. Las importaciones pueden ser cualquier producto o servicio recibido dentro de la frontera de un Estado con propósitos comerciales y son generalmente llevadas a cabo bajo condiciones específicas.

## B. CLASIFICACIÓN DE IMPORTACIONES

Según el Reglamento de la Ley de IVA, el Código Aduanero Uniforme

Centroamericano (CAUCA) y su reglamento de aplicación (RECAUCA) y la Ley

General de Aduanas, las importaciones pueden ser: Definitivas y Temporales.

Importación Definitiva: Es el ingreso de mercancía procedente del exterior para uso o consumo definitivo en el territorio aduanero, previo al pago de los derechos e impuestos cuando corresponda y al cumplimiento de las formalidades

previstas en la normativa correspondiente. (Art. 68.- CAUCA y Art. 54.-RECAUCA).

Para efectos de la L. IVA la importación definitiva es: la introducción legal de mercancías y la utilización de servicios procedentes del exterior, para su uso o consumo en el territorio aduanero nacional, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y de otro carácter, que sean necesarias para que dichas mercancías queden en libre circulación o se cumplan las condiciones o requisitos para su utilización, en el caso de los servicios (Art. 2.- RL. IVA)

Importación Temporal: Se refiere a los bienes que entran del país por un tiempo limitado, con la obligación de retornarlos al término del plazo estipulado (Art. 2.-R.L. IVA).

Según el Art. 67.- del CAUCA, las importaciones temporales pueden realizarse de las siguientes formas:

- Tránsito aduanero: Es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los derechos e impuestos respectivos. (Art. 70.- CAUCA).
- Importación temporal con reexportación en el mismo estado: Es el régimen que permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con suspensión de derechos e impuestos a la importación, mercancías con un fin especifico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido

otra modificación que la normal depreciación como consecuencias de su uso (Art. 73.- CAUCA y Art. 92.- RECAUCA); por ejemplo: Cuando una empresa guatemalteca viene al país a realizar una obra determinada y no cuenta con la maquinaria idónea en nuestro país; esta empresa, puede importar desde Guatemala una maquina que le ayude a realizar dicho trabajo, la cual regresara al país de origen al finalizar la obra.

- Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo: Es el régimen que permite la entrada de mercancías extranjeras al territorio aduanero, por un plazo determinado, para ser sometidas en el país a las operaciones de transformación, elaboración o reparación u otras permitidas, con suspensión de derechos e impuestos a la importación, para ser reexportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido. Por ejemplo: las materias primas importadas por aquellas empresas amparas al régimen de zonas francas.

Algunos conceptos básicos utilizados en las importaciones son los siguientes:

CIF: Cost, Insurance and Freight (costo, seguro y flete). Esta formado por el precio de adquisición, el seguro más el flete; además, está obligado a proporcionar el seguro marítimo a cargo y riesgo del comprador en caso de pérdida o daño de la mercancía durante la travesía. El vendedor contrata y paga la prima del seguro.

- FOB: Free on Board (libre a bordo). El comprador tiene que asumir todos los costos y riesgos por pérdida o daño de los artículos desde que se embarcan en el puerto asignado. Hasta ahí llega la responsabilidad del exportador; sin embargo, la realización de los trámites de exportación corresponde a éste. Esta modalidad sólo se utiliza en el transporte marítimo o fluvial.
- DAI: Derechos Arancelarios a las Importaciones que se cobran cuando se realiza una importación y se aplicará sobre el valor en aduana de las mercancías, según la definición adoptada por la legislación centroamericana respectiva (Art. 30 CAUCA).

Los documentos necesarios para importar o internar son: El conocimiento de embarque, guía aérea, guía de ferrocarril o conocimiento rodoviario, la factura comercial, el certificado de origen, la nota de empaque, el certificado de análisis y otros certificados especiales y la declaración de mercancías; los cuales están definidos en el glosario de términos.

## 3.2.4.2 IN TERNACIÓN

La internación es la introducción legal de mercancías originarias de los países signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y la utilización de servicios prestados por dichos países, para su uso o consumo en el territorio aduanero nacional, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras

y de otro carácter, que sean necesarias para que dichas mercancías queden en libre circulación o se cumplan las condiciones o requisitos para su utilización en el caso de los servicios (Art. 2.- RL. IVA).

Los países que integran el Tratado General de Integración Económica Centroamericana son: Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y El Salvador; los cuales tienen beneficios preferenciales para introducir aquellos artículos producidos en cada uno de estos países.

# C. LEYES RELACIONADAS CON LAS IMPORTACIONES E INTERNACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación se detalla la normativa legal que regula las actividades realizadas por los contribuyentes que efectúen actividades de importación de bienes y servicios:

# CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

El Código Tributario establece en el Art. 86.- que los sujetos pasivos que realicen importaciones de forma habitual, deberán inscribirse en el registro de contribuyentes y abrir cuentas especiales en los libros de IVA, para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas a título de impuesto. Adem ás deberán llevar un registro de costos y retaceos de las compras que correspondan al ejercicio que se declare (Art. 140.-, 141.- C. Tb); dichos costos de adquisición, incluirán el precio pagado según el documento más los seguros, fletes, derechos de importación

y todos los desembolsos que técnicamente sean atribuidos al costo de las mercaderías (Art. 143.- C. Tb).

El retaceo es la distribución proporcional de los costos entre los artículos comprados, utilizando bases com o el peso o el precio de los productos.

El precio de mercado en las importaciones, lo constituirá el precio que tengan los bienes o servicios de la misma especie en negocios o establecimientos no relacionados con el sujeto fiscalizado en el país en que haya sido adquirido el bien o el servicio, más los costos o gastos de transporte (Art. 199-B C. Tb). En el caso que los importadores sean designados como agentes de percepción deberán informar a la administración Tributaria, el precio de venta al público de sus productos y cumplir además con los requisitos establecidos en el Art. 107.- RC. Tb.

#### LEY DE IVA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN:

Según el Art. 14.- L. IVA, constituye hecho generador del impuesto, la importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicios; además el Art. 23.- L. IVA, señala que son contribuyentes del impuesto, todos los sujetos que realicen en forma habitual o no importaciones o internaciones de bienes y servicios. Por otra parte, los Art. 1.-, 2.- y 14.- de la misma Ley establecen que este tipo de operaciones, constituye hecho generador del impuesto y se causará independientemente que otras leyes graven la misma actividad (Art. 15.- L.IVA).

Cuando el contribuyente efectúe este tipo de operaciones, se le generará un crédito fiscal que podrá deducirse del débito fiscal generado por las operaciones normales del giro de su empresa; siempre y cuando estas importaciones sean utilizadas para la generación de ingresos (Art. 57.-, 64.- y 65.- L. IVA; 19.- RL. IVA). El pago del impuesto de IVA por las importaciones, se harán efectivos en el mismo acto en que se liquiden los impuestos aduaneros (Art.94.- L. IVA y 18 RL. IVA). El documento que ampara el comprobante de crédito fiscal es la declaración de mercancías donde consta el valor pagado, la firma y sello del contador y vista de la aduana.

#### LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES

Este régimen permite que los sujetos pasivos que operan dentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, tengan las mercancías en bodegas o almacenes de tiendas libres, sin pagar los impuestos por las importaciones; pero si el sujeto opta por hacer la importación definitiva, deberá pagar los derechos arancelarios e impuestos correspondientes aplicables a la importación (Art. 11 Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres).

Cuando se realicen fiscalizaciones a los sujetos amparados bajo este régimen y se determinen faltantes de inventario sin justificación, dará lugar al pago de los derechos aplicables más una multa del 100% sobre el monto total de dicho pago (Art. 17 Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres).

LEY DE EQUIPAJES DE VIAJEROS PROCEDENTES DEL EXTERIOR Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN.

El Art. 3.- de esta Ley, establece las cantidades de bienes de uso o consumo normal que se consideran exentas de impuesto para que las ingrese un viajero; así también el Art. 4.- de la misma, menciona que un viajero puede ingresar al país libre de impuestos, bienes nuevos cuyo valor total sea igual o inferior a \$1,000; en el caso que se sobrepasaran esas cantidades, el viajero tendrá que pagar los impuestos respectivos por la diferencia y por aquellos productos que introduzca para usos comerciales, deberá presentar la declaración de mercancías de importación y pagar los impuestos correspondientes.

Si el valor total de los bienes nuevos o usados que ingrese un residente de nuestro país, que haya estado fuera por un período mayor a 3 años, es superior a \$15,000.00 dólares americanos, pagará impuestos por la diferencia (Art. 31 de la Ley en mención)

#### LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN

Todas las empresas am paradas bajo el régim en de zonas francas gozaran de exenciones de pagos de impuestos y derechos arancelarios por las importaciones o internaciones que realicen de sus maquinarias, equipo, herramientas, repuestos, materias primas, y otros productos necesarios para sus operaciones. Además, el Art. 3.- de esta Ley, establece que las ventas que efectúen las zonas francas dentro del territorio nacional se considerarán importaciones y se gravarán con los impuestos respectivos.

#### 3.2.5 EXPORTACIONES

La exportación es la prolongación de las ventas locales hacia otros mercados situados en otros países, es decir, es un proceso mediante el cual la actividad de las empresas se orienta a satisfacer las necesidades de clientes distantes.

El Reglamento de la Ley de IVA en su artículo 2.- numeral 10, define la exportación como: El envío legal de mercancías que se encuentran en libre circulación, para su uso o consumo definitivo en el exterior y la prestación de servicios en el país a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en él y que estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el exterior.

- Exportación Definitiva: Exportación definitiva o corriente es la venta definitiva a otro país, de bienes originarios de El Salvador. Esto se regula en el Art. 69

  CAUCA y 75.- RECAUCA; Art. 98-100.- Ley General de Aduanas y Art. 136-143.
  del Reglamento de la Ley General de Aduanas)
  - Exportación Temporal: Son los bienes que salen del país, por un tiempo limitado, con la obligación de retornarlos al término del plazo estipulado. La exportación temporal puede realizarse de 2 formas, que son:
  - Exportación temporal con reimportación en el mismo estado: La exportación temporal con reimportación en el mismo estado, es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la

exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin especifico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación (Articulo 78.- CAUCA). Por ejemplo: la empresa JC Constructores, S.A. de C.V.; con domicilio en el Salvador, es contratada para la construcción de una carretera en Guatemala; por lo tanto necesita llevar su maquinaria a ese país y al finalizar la obra regresará la maquinaria a El Salvador.

- Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo: Es el régimen que permite la salida de mercancías nacionales o nacionalizadas, del territorio aduanero por un plazo determinado para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración o reparación u otras permitidas, con suspensión de derechos e impuestos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento (Art. 79.- CAUCA). Un ejemplo de este caso es el de una empresa salvadoreña dedicada a la producción y venta de recipientes plásticos y para venderlos necesita la colocación de etiquetas, las cuales son colocadas en Guatemala. El plazo máximo para la reimportación de la mercancía es de 180 días, prorrogables por igual plazo por razones justificadas a solicitud del interesado (Art. 131-132.- LGA; Art. 182-185.- del RLGA).

Algunos de los documentos necesarios para exportar son: Factura comercial de exportación (Art. 42.- RC. Tb), lista de empaque, factura pro forma, registro como exportador, solicitud de exportación, formulario aduanero único centroamericano, declaración de mercancías, formulario único de ingreso de divisas, certificado fitosanitario o zoosanitario, certificados de origen y otros; los cuales se encuentran definidos en el glosario de términos.

O tro mecanismo utilizado para la recepción de documentos en las importaciones, internaciones y exportaciones, es el Teledespacho; el cual consiste en el envío y la recepción de documentos de importación, internación y exportación por medios electrónicos desde la empresa hasta el Sistema Central de Aduana. Los documentos que se utilizan son la declaración de mercancías, los manifiestos de carga, los conocimientos de embarque, las solicitudes de desconsolidación y sus respectivas respuestas.

Con este proceso se busca agilizar los distintos trámites de importación, internación y exportación. Así, el funcionario aduanal solo consulta la información del papel con la enviada electrónicamente y, una vez que ha sido verificada, expedita el paso por los puntos de aduana.

#### LEYES RELACIONADAS CON LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Toda persona natural o jurídica que tenga como actividad principal la exportación de bienes o servicios, debe cumplir las obligaciones y requisitos que establecen para tal efecto algunas Leyes de nuestro país, algunas de las cuales se detallan a continuación:

#### CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Según el Art. 86.- C. Tb, todos aquellos sujetos que deseen realizar exportaciones de forma habitual, deberán inscribirse en el registro de contribuyentes y deberán emitir una factura de exportación por cada operación que realicen (Art. 114.- C. Tb; 36.-42.-81.- y 82.- del RC. Tb); además, cuando deseen realizar ajustes a las exportaciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 3 meses (Art. 111.- C. Tb)

Los exportadores deberán llevar libros o registros de compras y de ventas relativos al control del impuesto de IVA, en el que deberán especificar las facturas de exportación en forma separada e individualizada, la fecha del documento emitido o recibido y los demás requisitos establecidos en los Art. 141.- y 251.- C. Tb y 67.- 84.- RC. Tb.

#### LEY DE IVA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

La exportación de bienes muebles destinados al uso y consumo en el exterior y la prestación de servicios realizada en el país a usuarios no domiciliados para ser utilizados en el exterior, constituye hecho generador del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (Art. 1.- 19.- y 74.- L. IVA); las cuales estarán afectas a una tasa del cero por ciento de impuesto al valor agregado (Art. 75.- L. IVA). Las transferencias que se realicen a las empresas acogidas bajo Régimen Aduanero de Zonas Francas y Recintos Fiscales, se considerarán exportaciones para efectos de esta Ley (Art. 29 RL. IVA)

Los exportadores tendrán derecho a deducción y reintegro del crédito fiscal según sea el caso; el cual deberá realizarse de acuerdo a los requisitos, documentación, plazos, formas y procedimientos estipulados en la Ley (Art. 76.-77.-L. IVA y 30.-172.-RL. IVA)

# LEY DE REACTIVACIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Los exportadores tendrán derecho a devolución del 6% del valor FOB de las exportaciones fuera del área centroamericana, si se cumplen con los plazos y requisitos establecidos en la Ley (Art. 3.- 7.- LRE y Art. 7.- 8.- 9.- 20.- del RLRE); además, tendrán derecho a exoneración de los impuestos por la importación de materias primas y bienes intermedios para operaciones de maquila (Art. 14.- 15.- R. LRE y Art. 21 Ley de Zonas Francas Industriales y de comercialización)

#### LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN.

Las empresas amparadas bajo este régimen no podrán gozar de los beneficios que otorga la Ley de Reactivación de las Exportaciones, el cual consiste en la devolución del 6% del valor FOB.

#### LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES

El Art. 1 de la presente Ley, establece que los titulares de los beneficios a que se refiere el presente régimen podrán adquirir para los mismos fines, mercancías de fabricación o

manufactura en el territorio nacional; en cuyo caso tales ventas serán consideradas para los proveedores como exportaciones y estarán sujetas al tratamiento tributario que en virtud de la ley les corresponde.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA

El Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), fue creado en 1987, mediante Decreto Ejecutivo No. 18; dentro de la Ley de Fomento de las Exportaciones, era parte del Ministerio de Comercio Exterior, el cual fue absorbido por el Ministerio de Economía, en julio de 1989.

Con el objeto de facilitar al exportador el trámite de los <u>certificados de origen</u>, que amparan las exportaciones y cumplir con el requisito señalado, el Ministerio de Economía ha designado al Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), para que sea la única Institución responsable de: reproducir, distribuir y registrar los citados certificados.

En tal sentido, el exportador deberá: obtener dichos <u>formularios</u> en el CENTREX, llenarlos, firmarlos y observar los criterios de origen en ellos establecidos y presentarlos al CENTREX, por cada exportación que realice, para cum plir con los requisitos.

#### LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA

A partir del 19 de septiembre de 1989, el CENTREX es administrado por el <u>Banco</u>

<u>Central de Reserva de El Salvador</u> y se le dotó de su Reglamento, por Decreto

Ejecutivo No. 18, de fecha 15 de septiembre de 1989, el cual a su vez, fue reformado con el Decreto Ejecutivo No. 30 del 20 de abril de 1994.

El CENTREX forma parte de la estructura orgánica del <u>Banco Central de Reserva de El Salvador</u>, dentro de la Gerencia Internacional; está integrado por personal de Banco Central de Reserva de El Salvador y de los Ministerios de Agricultura y Ganadería.

#### 3.2.6 PRESTACIONES DE SERVICIOS

Según el Art. 16.- L. IVA, constituye hecho generador del IVA, las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar una contraprestación. El Art. 17.- de la misma ley señala que: "Para los efectos del impuesto, son prestaciones de servicios todas aquellas operaciones onerosas, que no consistan en la transferencia de dominio de bienes muebles corporales" 30.

Para tener una comprensión más amplia de cada de los servicios enumerados en el Art.

17.- L.IVA, es necesario definir los siguientes conceptos:

- Arrendamiento: Es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio y la otra a pagar por este goce obra o servicio un precio determinado (Art. 1703.-CC).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> MENDOZA ORANTES, Ricardo. Op. cit. Pág.302

- Arrendamiento con promesa de venta: Es el contrato mediante el cual una parte llamada arrendador, traspasa a otra llamada arrendatario el derecho de usar un bien mueble o inmueble con la promesa de venderlo a determinado plazo, a cambio de pagaos periódicos o por tiempos determinados, al término del cual el arrendador deberá cumplir con la promesa de transferir la propiedad del bien (Art. 7 RL. IVA)
- Subarrendar: Dar o tomar en arrendamiento una cosa de otro arrendatario de la misma y no del dueño de ella ni de su administrador.
- **Cesión:** Acto jurídico o administrativo por el cual el título de bienes o derechos, traspasa éstos a otra persona en forma libre y voluntaria.
- **Concesión:** Acto de derecho público, mediante el cual el Estado o en su caso los municipios, delegan en una persona o empresa particular, una parte de su autoridad y de sus atribuciones para la prestación de un servicio de utilidad general, como el transporte urbano, el ferroviario, el alumbrado de la población, etc.
- Uso: Acción y efecto de servirse de una cosa, de emplearla o utilizarla.
- Mandato: Contrato por el cual una persona (mandatario) se obliga a ejecutar uno o más negocios por cuenta de otra que le ha encargado de ello (mandante).
- **Comodato:** Contrato en virtud del cual el comodante da un bien al comodatario para que lo use, sin contraprestación dineraria alguna.
- Contrato por comisión: Es el contrato en el cual el comisionista ejecuta en nombre propio pero por cuenta ajena, mandato para realizar actos de comercio, actuando como agente intermediario entre el comitente y los terceros.

- **Precio alzado:** Cuando quien presta el servicio, incluye en el precio todos los materiales, servicios y equipos necesarios para realizar la instalación o confección de la obra que se le ha encomendado.
- Comisión mercantil: Representa un mandato con fines comerciales mediante el cual una persona llamada comisionista, realiza una o varias operaciones mercantiles por cuenta de otra, llamada comitente. La comisión es la remuneración que percibe el comisionista por la gestión que realiza, y que suele consistir en un porcentaje del importe de los negocios que termina.
- **Consignación:** El contrato en el cual una parte llamada consignante entrega a otra persona llamada consignatario, bienes muebles o mercaderías para que sean vendidas a su nombre o al cabo de cierto período, este le pague el precio o le devuelva los bienes o mercaderías.
- **Subasta**: Venta Pública de bienes que se hace al mejor postor, y regularmente por mandato y con intervención de un juez u otra autoridad.
- **Prima:** Es la suma de dinero que el comprador a plazos le abona al vendedor para poder rescindir el trato.
- **Rentas:** Ingreso regular que produce un trabajo, una propiedad u otro derecho.

  También se le llama renta a la utilidad, fruto, rendimiento o provecho de una cosa.
- Regalías: Contraprestación en dinero, proporcional a las ventas, producción o utilidades, pagadera por el licenciatario en los contratos de licencia de marcas, patentes o conocimientos técnicos

- Agente de comercio: Los que desempeñan una función mediadora en las operaciones comerciales. El código de comercio en el Art. 384.-392.-, determina las funciones, derechos, obligaciones y responsabilidades que afectan a cada uno.
- **Marcas de fábrica:** Es un distintivo comercial que ampara un producto determinado con relación a la empresa que lo fabrica.
- Marcas de Comercio: Tienen la misma función que las marcas de fábrica pero con relación con la empresa distribuidora y no con la producción.
- **Emblemas:** Son distintivos que no identifican tipos de artículos determinados sino que sirven para ser usados en todos los artículos que produzca o distribuya una empresa e indican solamente procedencia de dicha empresa.
- Lemas: Son estribillos de propaganda, cuyo registro garantiza a su propietario de que no pueden ser imitados por los competidores.
- Patente de invención: Es una concesión dada por el Estado, a quien ha realizado un invento o perfeccionado un invento ajeno a fin de explotar exclusivamente el invento o el perfeccionamiento, durante el lapso para el cual ha sido otorgada.

### MAPA CONCEPTUAL DEL HECHO GENERADOR, TRANSFERENCIAS, RETIROS IMPORTACIONES, INTERNACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES MUEBLES CORPORALES

Hechos Generadores	Transferencia de dominio a título oneroso de BMC. Art. 7 L. IVA	Pública subasta. Pública subasta. Art. 633 Pr.; Art. 95 Cód. Aduanero Adjudicaciones en pago Permuta. Art. 1598, 1687-1690 Código Civil Dación en pago. Art. 641, 644 Pr. Cesión de título de dominio de bienes muebles corporales. Art. 49, 117, 121, 340 Com. Mutuos o préstamos de consumo. Art. 1954-1956 C. CV. Aporte de BMC del giro a sociedades Art. 71 LIVA; Art. 18,43, 343, Transf. de BMC del giro con ocasión de cambios en la sociedad	- Fusión de sociedades. Art. 315-325, Com Transformación. Art. 315- 325 Com Modificación. Art. 7, 117, 1250, 1566, 695, Com.  - Em presas mercantiles Art. 553-554 Com Establecimientos. Art. 565-569 Com.			
	Retiro de la em presa de BMC Art. 11, LIVA	- Otros. Art. 7, LIVA  - Para uso o consum o propio. Art. 11,58 LIVA; 4 y 20, RLIVA  - Rifas, sorteos o distribuciones gratuitas con fines promocionales. Art. 11 LIVA, Art. 4, 20RLIVA  - Traslado de BMC del activo realizable al activo fijo. Art. 11 LIVA, Art. 4, 20RLIVA  - Faltantes de inventarios por casos fortuitos. Art. 11 LIVA, Art. 4 RLIVA  - Donaciones de BMC a instituciones no comprendidas en el Art. 6 LISR  - Importación definitiva; Art. 14 LIVA, Art. 2 RLIVA; Art. 67, 68, 70, 73 CAUCA; Art.54, 92 RECAUCA  - Internación definitiva. Art. 14 LIVA; Art. 2 RLIVA				
	dominio de	Antes de los 2 años de estar afectos al activo. Art Art. 26 RLIV A  Después de los 2 años de estar afectos al activo y característica de la habitualidad. Art. 2571LIV RLIV A  las exportaciones consistentes en transferencias d definitivas de bienes muebles corporales, destinat y consumo en el exterior. Art. 7477LIV A; Art RL. IV A	tienen la 'A: Art. 26 e dominio das al uso			
			Pág. 109			

#### MAPA CONCEPTUAL DEL HECHO GENERADOR, PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	- Permanentes, regulares, contínuos o periódicos. Art. 1055-1065 C. CM				
	- A sesorías técnicas y elaboración de planos y proyectos				
	- Arrendamiento de BMC con o sin promesa de venta				
	- Arrendamiento, sub-arrendamiento de inmuebles				
	- Arrendamiento de servicios en general				
	Prestación de – Confeccionar una obra material mueble, sin poner la servicios,				
	provenientes materia prima				
	de actos - Ejecución de ingenierías o similares sin poner los convenciones y materiales				
	contratos. Art. – Instalación, confección de obras, de movimientos de				
	16L. IV A tierra o especialidades.				
Hechos	- Reparaciones, transform aciones y ampliaciones				
Generadores	- Contratos generales de construcción				
	– Otros señalados en el art. 46, L. IVA				
	- Autoconsumo de servicios. Art. 16 L.IVA				
	- Importaciones definitivas de servicios. Art. 14L.IVA, Art. 2RL.IVA;				
	Art. 67, 68, 70, 73 CAUCA; Art.54, 92 RECAUCA				
	– Internaciones definitivas de servicios. Art. 14L.IVA; Art. 2L.IVA				
	- Exportaciones definitivas de servicios. Art. 7477 L.IVA; Art. 29-30				
	R L.IV A; Art. 98, 100, LG A; Art. 136-143 R LG A				

#### 3.3 LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria, es la obligación establecida por la ley de entregar a un ente público una sum a de dinero a título de tributo.

Margáin Monautou<sup>31</sup>, define la obligación jurídica tributaria como: "La cantidad debida por el sujeto pasivo al sujeto activo, cuyo pago extingue a dicha obligación"

El Código Tributario de El Salvador en el Art. 16.-, define la obligación tributaria com o: El vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la Ley y que le da origen.

#### 3.3.1 CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

#### A. Clasificación según la doctrina tributaria:

- O bligación de dar: Es la obligación que tiene el sujeto pasivo de pagar los tributos.
- Obligación de hacer: Son aquellos deberes administrativos a los que está obligado el contribuyente. Por ejemplo: presentar declaraciones, emitir facturas, inscribirse como contribuyente, etc.

 $<sup>^{31}</sup>$  M A R G Á IN M A N A U T O U . Em ilio . O p . cit, pág. 292

- Obligación de no hacer: Consiste en la obligación que tiene el contribuyente de no hacer aquello que va encaminado a defraudar al fisco. Por ejemplo: la obligación de no evadir impuestos.
- Obligación de permitir: Se refiere a que el contribuyente debe permitir al fisco el debido control del pago de sus impuestos. Por ejemplo: permitir que realice auditorías, soportar puntos fijos, soportar al fedatario, etc.

#### B. Clasificación desde el punto de vista legal

Desde el punto de vista de la Legislación Tributaria en El Salvador, las obligaciones tributarias se dividen en obligaciones sustantivas y obligaciones formales.

Obligaciones Tributarias Sustantivas: Constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva, puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero o una especie o especies en su excepcionalidad. La obligación sustantiva es una tarea propia del contribuyente. Entre las obligaciones sustantivas están: la obligación al pago de tributos y la obligación al pago de multas e intereses a que haya lugar (Art. 39.- C. Tb)

La obligación tributaria sustantiva se origina en la realización del hecho imponible previsto en la Ley, aunque se concrete en un momento posterior, que es el momento de la liquidación y se extingue por pago, compensación, confusión y prescripción (Art. 68.-RC. Tb)

Obligaciones Tributarias Form ales: El Código Tributario en el Art. 85.-, define las obligaciones form ales com o aquellas obligaciones administrativas encaminadas a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva; además, existen obligaciones tributarias form ales, tanto del Sujeto Activo como del sujeto pasivo; para el caso del sujeto activo podríamos mencionar: La entrega de formularios al contribuyente, notificaciones, dar asesorías, etc.; en cambio para el sujeto pasivo algunas obligaciones formales son: Inscribirse como contribuyente, presentar formularios, señalar lugar para recibir notificaciones, etc.

Como se explicó en los párrafos anteriores, el Código Tributario y la Ley de IVA, establecen obligaciones tributarias sustantivas y formales; pero además, señalan obligaciones de permitir (puntos fijos, fedatarios, auditorías, inspecciones, etc.)

En el siguiente cuadro, se presentan algunas de las obligaciones formales y sustantivas establecidas en las leyes tributarias.

O B L I G A C I Ó N TRIBUTARIA	DISPOSICION ES LEGALES					
	С. ТВ	RC.TB	L. IV A	R L. IV A	Com.	
O B LIG A C IO N ES FO R M A LES						
Inscribirse en el registro de	Art. 86y	Art. 24	Art. 28			
contribuyentes	24235	y 25	3 0			
Señalar lugar para recibir notificaciones	Art.90	Art. 28				
y actualizarla						
Presentar declaración tributaria	Art.91		Art. 93			
	94		9 4			
Solicitar la autorización del correlativo	Art.115-A,					
de docum entos legales a imprimir	107y					
	110					
Llevar contabilidad formal, cuando se	Art.139	Art.73			Art. 435	

O B L I G A C I Ó N TRIBUTARIA	DISPOSICIONES LEGALES					
	С. ТВ	RC.TB	L. IV A	R L. IV A	Com.	
cum pla con lo estipulado en el Código		74, 78			4 5 5	
de Comercio o en las leyes especiales						
Presentar informe de retención y	Art. 123-					
percepció n	A					
Llevar registros en libros especiales para	Art. 141	Art.82,				
contribuyentes del IVA		8 3, 8 4				
		у 86				
Informar a la Administración Tributaria,	Art. 57	Art. 27				
cualquier cambio que ocurra en los	86y					
datos básicos proporcionados en el	87					
registro						
Los grandes contribuyentes deben	Art. 112					
expedir comprobante de retención,						
cuando adquieran bienes o servicios de						
pequeños y medianos contribuyentes						
Nombrar auditor para dictamen fiscal,	Art. 131	Art. 60				
cuando se cumpla con las condiciones	132 y					
establecidas para tal fin	137					
Llevar con la debida documentación,	A rt.140					
registros especiales para establecer su						
situación tributaria						
Los importadores deben abrir cuentas	Art. 141					
especiales para registrar los documentos						
recibidos por sus actividades de						
im portación						
Los contribuyentes de IVA deben llevar	Art. 142	Art. 81				
registros de control de Inventario						
Conservar información y pruebas por 5	Art.147					
años contados a partir de su emisión o						
recibo						
Informar a la Administración Tributaria	Art. 107					
el extravío de documentos legales y	110149					
registros	у 199					
0	,					
O B LIG A C IO N E S SU ST A N T IV A S						
The second secon	15.0					
Efectuar el pago del impuesto	A rt.150					
autoliquidado dentro de los plazos						
establecidos en la Ley	A = 160 A					
Percibir, declarar y pagar el anticipo a	A rt.162-A					
cuenta cuando se realicen operaciones						
cuyos pagos sean recibidos con tarjeta						
de crédito o débito	A 163					
Los grandes contribuyentes deben	Art. 163					
percibir el 1% por cada venta que						
realicen a los pequeños o medianos						
contribuyentes						
Enterar las retenciones y percepciones	Art.164					
e fe c t u a d a s	2 4 6					

#### 3.3.2 MODOS DE EXTINCÍON DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

En materia civil son modos de extinguir las obligaciones, los siguientes: Por la solución o pago efectivo, por la novación, por la remisión, por la compensación, por la confusión o por la pérdida de la cosa que se debe o por cualquier otro acontecimiento que haga el incumplimiento de la obligación, por declaración de la nulidad o por la rescisión, por el evento de la condición resolución, y por la declaración de la prescripción (Art. 1438.- C.CV).

Al igual que en materia civil, en materia tributaria existen diversos modos de extinguir las obligaciones tributarias; al respecto Dino Jarach<sup>32</sup> establece que la obligación tributaria se extingue por el pago, la compensación, la confusión y la prescripción.

La legislación tributaria de nuestro país, en el Art. 68.- C. Tb, establece los modos de extinguir las obligaciones tributarias, siendo estos los siguientes:

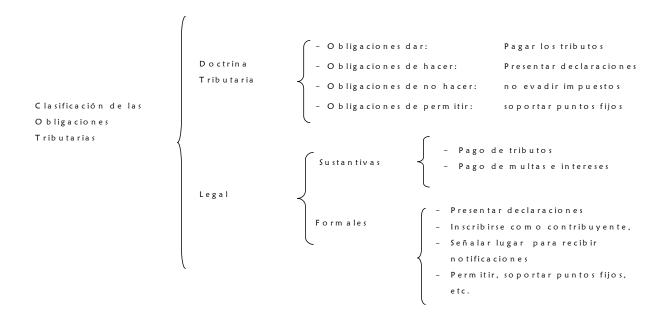
El Pago: Es la forma más habitual de extinguir la obligación tributaria en nuestro medio y debe efectuarse, según lo establecido en el Art.70 del Código Tributario; el pago se hace por medio de dinero en efectivo, cheques certificados, con títulos específicamente autorizados para tal efecto, por acreditación de retenciones, percepciones y anticipo a cuenta del impuesto, o contra créditos fiscales concedidos mediante resolución.

-

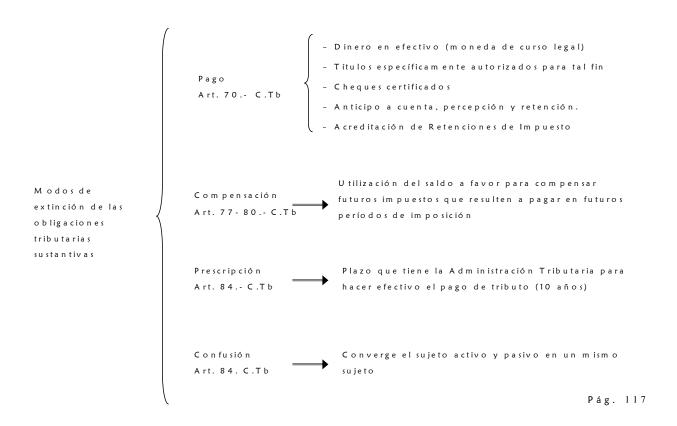
 $<sup>^{\</sup>rm 32}$  JARACH, Dino. Op. cip. Pág. 238

- La Compensación: Se refiere a que la Administración Tributaria deberá compensar de oficio o a petición de parte, los créditos tributarios firmes, líquidos y exigibles a favor del contribuyente, contra los créditos firmes, líquidos y exigibles de la Administración Tributaria, comenzando por los mas antiguos, aunque provengan de distintos tributos (Art. 77.- al 80 C. Tb). Por ejemplo: El crédito fiscal generado para realizar una exportación, puede utilizarse para compensar el pago de impuesto generado por la transferencia de bienes y servicios internos.
- Confusión: Se da cuando converge el sujeto activo y el sujeto pasivo en una misma persona. Ejemplo: El caso en que un contribuyente decidiera donar la empresa mercantil al Ministerio de Hacienda y dentro de sus obligaciones, aparece IVA por pagar, Retenciones de IVA, Percepciones de IVA, etc.
- Prescripción: Es la extinción de la obligación sustantiva por haber terminado el plazo que la ley le confiere a la Administración Tributaria para hacer efectivo el cobro de la misma. En nuestro país, el plazo para que prescriba una obligación tributaria sustantiva es de 10 años; pero no es automática sino que requiere alegación de la parte interesada y la Administración Tributaria será la competente para declararla y que produzca sus efectos (Art.84 C. Tb.).

## MAPA CONCEPTUAL SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



### MAPA CONCEPTUAL SOBRE LOS MODOS DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



#### 3.4 LA BASE IMPONIBLE

La base imponible es el punto de partida para el cálculo del tributo, ya que sobre ella recae la tasa impositiva en porcentajes o alícuotas. Para Héctor Villegas<sup>33</sup>, "La base imponible de un impuesto es, por lo general, la magnitud sobre la cual se aplica la alícuota, obteniéndose de esta manera el importe tributario".

Para Flores Zavala<sup>34</sup> "La base es el precio total pactado de las operaciones que se realicen en un año incluyendo toda cantidad que se le adicione por otros impuestos, o por derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto. Los ejercicios fiscales deben coincidir con el impuesto".

Según la legislación vigente a la fecha en nuestro país, la base imponible es la cuantificación del hecho generador y es la base del cálculo para la liquidación del tributo la cual debe ser expresada en moneda de curso legal (Art.62.-C.Tb).

A demás, nuestra legislación define en forma general los elementos que debe contener la base imponible, los cuales son: el precio o remuneración pactada en trasferencias de bienes o servicios y en muchos casos será el valor aduanero en las importaciones e internaciones de bienes y servicios; asimismo, hace una distinción entre base imponible genérica y base imponible específica. El Artículo 47.- L. IVA, establece la regla general y el Art. 48.- L. IVA; 19.-R L. IVA.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> VILLEGAS, Héctor, Op. cit. Pág. 686

 $<sup>^{34}</sup>$  FLO RES ZAVALA, Ernesto. O p. cit. Pág. 476

#### 3.4.1 BASE IM PONIBLE GENÉRICA

La base imponible genérica del impuesto para el caso de la Ley de IVA, es la cantidad sobre la cual se debe aplicar la tasa en cada operación gravada y esta constituida por lo general por el precio o remuneración pactada en las transferencias de los bienes muebles corporales o en las prestaciones de servicios. El valor de la base imponible nunca podrá ser inferior a los montos establecidos en los documentos que se emitan de acuerdo a la Ley (Art. 47.- L. IVA).

TASA: "Debe entenderse por tasa tributaria la parte, proporción, tanto por ciento, cuantía, alícuota, evaluación, valor, aplicada a la base imponible que determina el impuesto" 35. En nuestro país, la tasa actual vigente para las transferencias de bienes muebles y prestación de servicios es del 13% y para las exportaciones es del 0%. (Art. 54.- y 75.- L. IVA y 13.- RL. IVA)

#### a) A D I C I O N E S A L A B A S E I M P O N I B L E

En ciertas situaciones pudiera suceder, que al precio de los bienes o servicios no se les hayan adicionados algunos valores que están relacionados con su transferencia; estos valores, se deben considerar como adiciones a la base imponible, es decir, si no se incluyeran en el documento original, se debe proceder a emitir otro nuevo por el valor del complemento.

Pág. 119

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> CONTRERAS, Hugo y Otros. "Aplicación Práctica del IVA". Editorial Cepet. Chile 1991

Las adiciones a la base imponible consisten en aquellos valores originados en las transferencias u operaciones que no hayan sido considerados para la determinación del impuesto, y por tanto, deberán ser adicionados al valor de los bienes o servicios; es decir, que deberá procederse a la emisión del documento legal que respalde la operación; ya que estos valores constituyen un hecho generador derivado de uno anterior, tales como: Reajustes, actualizaciones o fijaciones de precios o valores, fletes, em balajes, transportes, limpiezas, seguros, garantías, etc. (Art. 51.- L. IVA)

#### b) EXCLUSIONES A LA BASE IMPONIBLE

Según la Ley de IVA, existen valores otorgados directamente a los adquirentes de bienes y servicios que se deben excluir de la base imponible para efectos de la determinación del impuesto, tales como: descuentos, reducciones de precios, bonificaciones, etc.; siempre y cuando ya consten en los comprobantes de crédito fiscal, notas de débito, notas de crédito.

#### 3.4.2 BASE IM PONIBLE ESPECÍFICA

La base imponible específica es el monto de las operaciones que constituyen los diferentes hechos generadores del impuesto, sobre los cuales el legislador estableció la forma de calcularla. Lo que se pretende con esto es que el contribuyente no encuentre un vacío en la ley para aplicarla a su conveniencia. Como ejemplo podríamos mencionar el caso del autoconsumo de bienes muebles, para los cuales el legislador estableció que la base imponible será el precio de venta que el contribuyente le haya

establecido o a falta de éste, el precio de mercado; otro ejemplo es el caso de las ventas que se paguen con servicios, en donde se tendrá como precio de los bienes enajenados, el valor de dichos bienes. Así también, para el caso de las importaciones de bienes muebles corporales, el impuesto se aplicará sobre la sumatoria del valor CIF, los derechos arancelarios y los impuestos específicos al consumo que correspondan. (Art. 47.-, 48.- L. IVA, 199-A C. Tb).

#### 3.5 LA TERRITORIALIDAD

La territorialidad se refiere al espacio sobre el cual el Estado ejerce jurisdicción y soberanía, el cual se encuentra especificado en el Art. 84.- de la Constitución de la República de El Salvador.

Al respecto, la Ley de IVA delimita el territorio para cada hecho generador, siendo estos los siguientes:

- Se gravarán con este impuesto la transferencia de dominio de bienes muebles corporales y el retiro de bienes de la empresa, siempre y cuando se encuentren situados, matriculados o registrados en el país, no obstante el impuesto es causado aún cuando se encuentren colocados transitoriamente en él o en el extranjero, aunque sus actos, convenciones o contratos se hayan perfeccionado en el exterior (Art. 10.-13.-L. IVA).
- Para el caso de las importaciones se considera Territorio Aduanero Nacional, el territorio en que son plenamente aplicables las disposiciones de la legislación

aduanera de un Estado (Art.2 RL. IVA). En el caso de las internaciones se entenderá como territorio aduanero el ámbito terrestre, acuático y aéreo de los países signatarios, con las excepciones legalmente establecidas (Art. 4.- CAUCA).

- Para el caso de los servicios, éstos se gravarán cuando se presten directamente en el país, no importando que los respectivos actos, convenciones o contratos se hayan perfeccionado fuera de él y cualquiera que sea el lugar que se pague o perciba la remuneración. Ahora bien, si los servicios se prestan parcialmente en el país solo se causará el impuesto por la parte de los servicios que se hayan prestado en él, tal es el caso del transporte de carga.
- La zona franca se considerará fuera del territorio aduanero nacional, por lo tanto las operaciones que se efectúen con éstas, se considerarán exportaciones.

A demás el domicilio del sujeto pasivo tiene relación con la territorialidad y al respecto el Código Tributario establece que se consideran domiciliados en el país para efectos tributarios, las personas naturales que residan de manera temporal o definitiva en el país por mas de doscientos días consecutivos, las personas naturales que tengan su negocio principal radicado en El Salvador, las personas jurídicas y fideicomisos constituidas en el país, los fideicomisos y sucesiones abiertas bajo leyes extranjeras, siempre que la mayoría de sus beneficiarios sean domiciliados en El Salvador, etc. (Art. 53.- C. Tb)

#### 3.6 LA EXENCIÓN TRIBUTARIA

Muchos países adoptan esta figura con el objeto de ayudar a aquellos sectores que se consideran indispensables para la sociedad por el aporte que estos hacen a la economía del país, en la medida que generan empleo e ingresos a las familias. Además, las exenciones en muchos casos se dan por privilegios creados por razones de reciprocidad, conveniencia o convenios internacionales suscritos por cada país en la medida que estos posean relaciones diplomáticas con otras naciones.

Según Delgadillo Gutiérrez<sup>36</sup> la exención es: "Un privilegio establecido en la ley por razones de equidad o conveniencia para liberar a una persona de la obligación del cum plimiento de pago de determinadas contribuciones".

Emilio Margáin Manautou<sup>37</sup> define la exención como: "Una figura jurídica tributaria. En virtud de la cual se eliminan de la regla general de causación, ciertos hechos o situaciones imponibles, por razones de equidad, de conveniencia o de política económica"

Para Héctor Villegas, existen dos hipótesis que recíprocamente tratan de interpretar el fenómeno de la exención tributaria, las cuales son: La hipótesis legal condicionante y la hipótesis legal neutralizante; en la hipótesis legal condicionante tributaria, están

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> DELGADILLO GUTIÉRREZ, Luis Humberto. Op. cit. pág. 137

 $<sup>^{37}</sup>$  M A R G Á IN M A N A U T O U , Em ilio . O p . cit. Pág. 301.

descritos los hechos o situaciones que realizados o producidos fácticamente por una persona en determinado tiempo y lugar producen obligaciones tributarias, o sea el mandato de pagar el tributo. Ahora bien, existen otros hechos que tienen la virtud de eliminar el enlace de la realización del hecho imponible y el mandato de pago del tributo; ante tal situación, estaríamos frente a la hipótesis legal neutralizante.

Asimismo, el código tributario define la exención en el Art. 64.-, como: "La dispensa legal de la obligación tributaria sustantiva; por lo tanto, cuando ocurre una transacción consistente en la transferencia de un bien mueble corporal o la prestación de servicios y por alguna circunstancia especial el legislador no quiere que esta operación tribute, entonces se dice que existe una exención" 38. Como ejemplo en el caso del IVA, se encuentran exentas las actividades enunciadas en los Artículos 45.- y 46.- de la ley. Estas actividades constituyen hecho generador del impuesto, pero por disposición expresa de la Ley se consideran exentas, aún cuando cumplan con la condición de Hecho Generador.

Las condiciones o requisitos exigidos para gozar de este beneficio, así como los tributos que comprende, si es total o parcial y el tiempo de duración, serán establecidas por cada Ley que las otorgue. Así también, estas exenciones pueden ser derogadas o modificadas por Leyes posteriores. (Art. 65.-y 67.- C. Tb)

 $<sup>^{3\,8}</sup>$  M ENDOZA ORANTES. Op. cit Pág.44

El mecanismo jurídico para que se produzca la exención tributaria consiste en la existencia de dos normas jurídicas que actúan en sentido contrapuesto; nos dice por un lado la existencia de una norma tributaria que defina un hecho imponible y como es obvio le asocia inmediatamente al nacimiento de las obligaciones tributaria sustantivas y formales y en segundo lugar la existencia de una norma de exención que ordena en ciertos casos que el pago de la obligación tributaria sustantiva no se realice, a pesar de la realización del hecho imponible previsto en la norma de imposición. Ahora bien, el hecho de que exista una exención y con ella se eliminen las obligaciones sustantivas; no quiere decir que las obligaciones formales pierdan validez, si no que estas siguen siendo exigidas por el sujeto activo.

Por otra parte, el término exención merece ser distinguido de ciertos conceptos como lo son: La sujeción y no sujeción o exclusión

Las operaciones sujetas son aquellas contempladas en los hechos generadores del impuesto, debido a que en la sujeción es necesario que el hecho generador se encuentre previamente establecido en la norma y cuando este realiza, nace la obligación tributaria; ya que la persona que realizó el hecho queda sujeta al pago del tributo.

La no sujeción consiste en la ausencia del gravamen, ya sea por circunstancias que la Ley contempla o por ayudar a aquellas personas excluidas como contribuyentes por no cumplir con los requisitos que la norma establece para ello. Por tanto, las operaciones

no sujetas son aquellas que no se pueden calificar como transferencias de bienes muebles corporales o prestación de servicios, sino excluidas; entre algunos casos podríamos citar los siguientes ejemplos:

- Venta de acciones: Es una actividad no sujeta o excluída, porque las acciones son bienes muebles incorporales y no cumplen con la condición del hecho generador.
- Una empresa decide vender su cartera de cuentas por cobrar. Las cuentas por cobrar representan un derecho o un bien mueble incorporal; por lo que no son incluidas en la definición del hecho generador.
- Un salvadoreño compra mercadería en Estados Unidos y la vende en México.

  Esta actividad se encuentra excluida por no realizarse en el territorio nacional,

  ya que la L. IVA no tiene jurisdicción en esos países.
  - Las transferencias de dominio de bienes del activo fijo o de capital de los contribuyentes, efectuada después de los 2 años de posesión (y que dichos bienes no sean del giro o actividad del contribuyente). Esto tiene su fundamento legal en el Art. 71.- L. IVA, el cual establece que no constituye hecho generador del impuesto este tipo de operación, siempre que cumpla con dos condiciones:

    Que no sea del giro del contribuyente y que tenga más de dos años de estar afectados a dicho activo.

La venta de inmuebles es una actividad no sujeta, ya que no está considerada en la configuración del hecho generador la ley de IVA.

Es de mencionar que con base al estudio que se ha efectuado a la ley de IVA, se logra identificar que dicha Ley no deja claro los conceptos de "operaciones no sujetas", "operaciones no gravadas" y "sujetos excluidos"; los cuales como se ha expuesto anteriormente, no significan lo mismo que operaciones exentas.

Algunos tratadistas del Derecho Tributario, clasifican las exenciones de la siguiente manera:

- a) Exenciones Objetivas: "Son aquellas en que la circunstancia neutralizante está directamente relacionada con los bienes que constituye la materia imponible sin influencia alguna de la persona de destino legal del tributo" 39. Ejemplo: la transferencia y la Importación de libros.
- **Exenciones Subjetivas:** Son las que se otorgan en función de la persona o en atención a calidades atributos de la persona. Un ejemplo de esta clase de exenciones se encuentran en el Art. 45 literal b); de la Ley de IVA, en la cual se regula relacionado con las actividades que realicen los diplomáticos.
- c) Exenciones Permanentes: Son las que perduran durante la ley esta vigente, es decir, mientras esta no sea reformada. Para el caso de una ley permanente tenemos la Ley del Libro.

Pág. 127

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Villegas. Op. cit. Pág. 283

- d) Exenciones Transitorias: Estas exenciones son otorgadas por medio de un decreto legislativo y por medio de ellas se exime del impuesto por un lapso de tiempo determinado. Un ejemplo de este tipo de exención, es el decreto Nº 852, publicado en el diario oficial 216, tomo 369 del 21/11/05; por medio del cual el Ministerio de Hacienda ha otorgado a la empresa constructora del Puerto de Cutuco, exención por la compra de materiales para la construcción del mismo.
- e) Exención Absoluta: Es aquella que exime al contribuyente de todas las obligaciones tributarias; es decir, de las obligaciones sustantivas y de las formales.

  Es de aclarar, que nuestra legislación tributaria solo exime de la obligación Sustantiva.
- f) Exención relativa: Es aquella que exime al contribuyente solamente de la obligación sustantiva; es decir la del pago del tributo, tal como lo considera el Código Tributario.
- g) Exenciones Constitucionales: Son aquellas que se encuentran establecidas en la Constitución de la Republica de El Salvador, por ejemplo: Las establecidas en el Art. 231.- Cn, que exime expresamente de impuestos sobre inmuebles a los templos y sus dependencias destinadas inmediata y directamente al servicio religioso; ahora bien, esto no se trata realmente de una exención, sino más bien busca prohibir a una ley posterior gravar con impuestos a tales instituciones.

- h) Exenciones económicas: Son aquellas que buscan ayudar al desarrollo de cierta actividad que genere fuentes de ingreso a las familias. Ejemplo: las concedidas por medio de la ley Zonas Francas e Industriales.
- Exenciones distributivas: Son las que buscan evitar la injusticia impositiva en que se incurriría si se gravara a una persona que careciera de capacidad tributaria o cobrarle doble impuesto por un mismo hecho imponible.
- j) Exenciones con fines sociales: Estas son aquellas que fomentan los eventos sociales y culturales. Ejemplo, las cuotas de escolaridad.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS EXENCIONES

- 🖎 Debe estar expresa en una ley
- 🕦 Su aplicación debe ser a futuro
- Debe ser personal

EXENCIONES RELACIONADAS CON EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En nuestro país, existen muchas exenciones relacionadas con el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y que no están especificadas únicamente en la Ley de IVA, sino también en otras leyes que contemplan exenciones y que inciden en su aplicación, las cuales son:

#### a) LEY DE IVA Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Cuando se aprobó la Ley de IVA, el Art. 44.- se establecieron una serie de productos que estarían exentas de ese impuesto, por ser considerados bienes de la canasta básica (granos básicos, leche, medicinas, etc.); pero durante la administración del Presidente de la República Lic. Francisco Flores Pérez. La Asamblea Legislativa elimino las exenciones a esos productos y se gravaron con este impuesto, creando una presión económica en los sectores más pobres de la población.

#### IM PORTACIONES E INTERNACIONES EXENTAS

Según la Ley de IVA, existen importaciones e internaciones definitivas exentas del pago de impuesto, pero para gozar de este beneficio, los contribuyentes deben cumplir con algunas de las condiciones señaladas en el Art. 45.- de dicha Ley. Por ejemplo, la importación de maquinaria destinada al activo fijo para ser utilizada directamente en los procesos de producción de bienes y servicios gravados con IVA, goza de exención de este impuesto.

Los sujetos pasivos para solicitar el Registro de Maquinaria Exenta a la Dirección

General de Impuestos Internos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formulario F-16 a máquina tres originales.
- b) Presentar escrito dirigido al Director General de Impuestos Internos, describiendo el proceso de producción de la maquinaria.
- c) Comparecer personalmente o documento con firma autenticada por notario.

- d) Copia de Factura pro forma de importación de la maquinaria.
- e) Lamina ilustrativa de la maquinaria a importar.
- f) Declaraciones de los últimos 3 períodos tributarios declarados en IVA.
- g) Presentarlo por lo menos con 30 días de antelación de efectuar la importación.
- h) El uso de la maquinaria sea exclusivamente para producir bienes y servicios gravados. Y sea destinada a formar parte de su activo fijo.
- i) Que sea maquinaria para incentivar la reconversión industrial.
- j) En caso de que el trámite no fuere presentado por el contribuyente,

  Representante Legal o Apoderado, deberá autenticarse la firma ante

  notario.
- k) El Representante Legal o Apoderado deberá acreditar la calidad con la que actúa y anexar Pasaporte o DUI y NIT.

#### O tras actividades exentas son:

- Las importaciones de autobuses, microbuses y vehículos de alquiler dedicados al transporte público de pasajeros; siempre y cuando estos dos últimos, reúnan las características necesarias que para efectos de su distribución señale el reglamento y no podrán ser transferidos hasta después de cinco años de la legalización de la internación y permisos de circulación correspondientes.
- las donaciones de acuerdo a convenios celebrados por El Salvador.
- Las dem ás enum eradas en el Art. 45.-L. IVA.

#### SERVICIOS EXENTOS

Los servicios que la Ley considera exentos, están señalados en el Art.46.- L. IVA y 16.-RL. IVA, algunos de los cuales se mencionan a continuación.

- Los servicios de salud prestados por instituciones de utilidad pública como: El Ministerio de Salud Pública y las fundaciones de utilidad pública sin fines de lucro calificadas por la Dirección General.
- Servicios prestados en relación de dependencia regidos por la legislación laboral.

  En este caso, el legislador no debió considerar como servicios exentos los salarios;

  ya que la exención libera del pago pero no de la obligación formal y según como está redactada la Ley de IVA, las personas naturales que tuvieran ingresos anuales por salarios mayores a \$5,714.28 en el año, deberían estar inscritos como contribuyentes de IVA; ante tal situación se concluye que la Ley debería manejar los salarios como un concepto excluido de prestación de servicios.
- Los servicios prestados por instituciones públicas, por ejemplo: ANDA, que se encarga de proporcionar el servicio de agua potable.
- Otros señalados en el Art. 46.-L. IVA

#### b) LEY DE IMPRENTA

En esta ley se establece en el Art. 8, que las imprentas no estarán sujetas a ningún impuesto ni caución; entendiéndose como imprenta, lo referido a la difusión o venta

de periódicos, revistas, folletos, etc. Así también, quedarán libres de impuestos todas las importaciones e internaciones de los productos que son vitales para su producción.

#### c) LEY DEL LIBRO

Esta ley trata de incentivar a todas aquellas empresas editoriales que fomenten la cultura del libro y la lectura, exonerándolas del pago de impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, siempre y cuando estas se dediquen a la impresión, edición o publicidad de libros o revistas de carácter científico en el país etc.; así como también estarán exentas de todo impuesto las importaciones por sus materias primas, maquinaria y equipo para la impresión de los mismos (Art.6.-)

#### d) LEY DE EQUIPAJES DE VIAJEROS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.

Para el caso de esta ley en el Art. 4.- se establece que un viajero puede introducir bienes nuevos exentos de impuestos, siempre y cuando el valor de dichos bienes en Aduana no sea superior a \$1,000.00 de los Estados Unidos de América. Además, la misma Ley señala que el viajero no residente en el país, no pagará impuestos por ingresar los bienes muebles que utilizará en la actividad a desarrollará bajo el amparo de importación temporal por ser considerados estos útiles en la sactividades a realizar en el país. (Art.6.- de la ley de Equipaje de Viajeros Procedentes del Exterior y Art.3.- del reglamento de la misma). Además, esta ley estable en el Art. 31.-, que el salvadoreño que haya residido fuera del país, durante un período mayor de tres años

y que regrese al país, le otorga el privilegio que ingrese como "menaje de casa", todos aquellos bienes que compruebe que son de uso personal, ya sean estos nuevos o usados; cuyo valor de los bienes usados no podrá exceder de \$15,000.00 dólares Americanos.

Los diplomáticos o consulares o de Organismos Internacionales acreditados ante el Gobierno del país estarán exentos del pago de derechos e impuestos (Art. 6.- y 31.- Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior).

#### e) LEY DE TURISMO

En esta Ley se establece que gozaran de exención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios por cinco años, todas aquellas personas que se dediquen a la actividad de turismo y que su inversión ascienda a \$50,000.00 de los estados unidos de América. Esta exención la aplicarán en la importación de sus bienes, equipos y accesorios, maquinarias, vehículos, aeronaves o embarcaciones para cabotaje y los materiales de construcción par las edificaciones de proyecto, siempre y cuando el monto no sea superior al 100% del total de la inversión (Art. 36.- Ley de Turismo)

#### f) LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACIÓN

Según lo establecido en el Art.17 de esta Ley, Los sujetos que se dediquen a: Desarrollar Zonas Francas o Desarrollistas, a administrar Zonas francas o administradores y aquellas que se establezcan en Zonas Francas o usuarios, gozaran de la exención bajo el

régimen de zonas francas, estarán libres de impuestos las internaciones o importaciones de sus maquinarias, equipo, herramientas, repuestos, accesorios, materia prima, producto semielaborados, envases, etiquetas y productos intermedios; así como también, todos aquellos lubricantes, catalizadores, reactivos, combustibles, etc., durante el período que realicen sus operaciones en el país.

Ahora bien, para poder gozar de este beneficio los titulares de estas empresas deberán presentar a las autoridades aduaneras las respectivas solvencias de pago al Instituto del Seguro Social y las diferentes administradoras de fondos de pensiones.

Además, el titular de una empresa cuyo establecimiento haya sido declarado como depósito para perfeccionamiento activo, tendrá derecho a gozar de las mismas exoneraciones que las zonas francas (Art. 19.- Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización)

#### g) LEY DEL RÉGIMEN ADUANERO DE TIENDAS LIBRES

Las personas naturales o jurídicas autorizadas para operar dentro del Aeropuerto Internacional de El Salvador, gozarán de la exoneración de los Derechos Arancelarios a las Importaciones, Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y demás impuestos relacionados con las importaciones; siempre y cuando éstos sean destinados exclusivamente a la venta de viajeros que entren o salgan al país por vía aérea conforme los requisitos que establece la Ley de equipajes de Viajero procedentes del exterior (Art. 3.- Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres).

## MAPA CONCEPTUAL SOBRE SUJECIÓN, NO SUJECIÓN Y EXENCION

	Su jeció n	<ul> <li>Transferencia de bienes muebles corporales Art. 4 LIV A</li> <li>Retiro o desafectación de inventario del activo realizable Art. 11, I.IV A</li> <li>Importación e internación de bienes y servicios. Art. 14, L. IV A</li> <li>Prestación de servicio. Art. 16, L.IV A</li> <li>Transferencia de activos fijos antes de dos años. Art. 71 LIV A</li> <li>Donaciones a entidades no comprendidas en el Art. 6 LISR</li> </ul>
	No sujeción	<ul> <li>Transferencia de bienes inmuebles Art. 4; Art. 561 y 563C.CV</li> <li>Transferencia de bienes del activo fijo de capitales afectados después de dos años de posesión y que no son del giro de la empresa. Art. 71LIVA</li> <li>Transferencia de bienes incorpóreos. Art. 567C.CV</li> <li>Donaciones a entidades comprendidas en el Art. 6LISR</li> <li>Traslado del activo realizable al activo fijo de la empresa</li> </ul>
Sujeción, No sujeción y Exención	Exención	- Subjetivos. Art. 45, Ley del IVA - Objetivas. Art. 46, Ley del VA - Permanentes. Art. 6. ley del Libro - Transitorias. Decreto Nº 689 - Absolutas - Relativas. Ej. Imprentas - Constitucionales. Art. 231 Cn Económicas Distributivas - Con fines sociales. Ejemplo: Cuotas Escolares
		- Debe estar en una ley - Su aplicación debe ser para el futuro - Debe ser temporal y personal
		Ley de IVA. Art. 45, 46 y 16 del reglamento  Ley de Imprenta. Art. 8  Ley del libro. Art. 6  Ley de equipaje de viajeros procedentes del extranjero. Art. 3, 4, 6, y 31  Ley de Turismo. Art. 36  Ley de zonas francas. Art. 17 y 19  Ley del régimen de tiendas libres. Art. 3

#### 3.7 CRÉDITO FISCAL PROPORCIONAL

El Art. 66.- L. IVA, trata lo referente al crédito fiscal proporcional y su aplicación procede si las operaciones realizadas en un período tributario son en parte gravadas, en parte exentas o en parte no sujetas; en este caso, el débito fiscal a deducirse del crédito fiscal se establecerá con base a un factor el cual se calculará dividiendo el total de ventas gravadas entre la sumatoria de las ventas gravadas, no sujetas y exentas del periodo tributario a declarar.

Cuando en un año fiscal se haya aplicado la fórmula mencionada en el párrafo anterior, al final de éste, deberá hacerse un recálculo de la proporcionalidad tomando en cuenta los valores acumulativos de las ventas gravadas, exentas y no sujetas realizadas durante todo el año y se ajustara el crédito fiscal. Si el crédito fiscal que debió deducirse en todo el año resulta ser superior al efectivamente deducido, la diferencia se sumará al crédito fiscal proporcional correspondiente al mes de enero del año siguiente; en el caso que resultare inferior, se restará al crédito fiscal y si no existiere crédito fiscal en el mes de enero no se efectuará el ajuste porque no lo plantea la ley.

El contribuyente deberá conservar durante el plazo establecido en el código tributario, los registros que sirvieron de base para la aplicación del crédito fiscal proporcional los cuales deberán exhibirse o presentarse a la Dirección General de Impuestos Internos cuando esta lo requiera.

Cuando no existieran créditos fiscales atribuibles a las operaciones no sujetas al pago de impuestos y estas provengan de actividades no habituales del contribuyente, no se incluirán para el cálculo de la proporcionalidad. Para la deducción de los créditos fiscales, deben haberse generado cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 65.
L. IVA, los cuales son los siguientes:

- Por adquisiciones de bienes muebles corporales destinados al activo realizable.
- Por adquisiciones de bienes muebles corporales destinados al activo fijo, cuando en éste conserven su individualidad y no se incorporen a un bien inmueble.
- Desembolsos efectuados para la utilización de servicios, siempre que no se destinen a la construcción o edificación de bienes inmuebles nuevos, sea por precio alzado o por administración de obra o cualquier otra modalidad de contratación.
- Gastos generales destinados exclusivamente a los fines de la realización del objeto, giro o actividad del contribuyente, tales como fletes o acarreos, energía eléctrica, teléfono o agua.

Las operaciones mencionadas en los numerales anteriores deberán ser indispensables para el objeto, giro o actividad del contribuyente y para la generación de operaciones gravadas con este impuesto y que por lo tanto generen debido fiscal o de operaciones gravadas con tasa del cero por ciento, caso contrario no será deducible el crédito fiscal.

Por otra parte, el Art. 65 "A" Inc. 2.- L. IVA, señala que cuando un contribuyente adquiera un vehículo que utilizará para el giro del negocio y en actividades ajenas al giro, sólo podrá deducirse el 50% del crédito fiscal generado en esa operación; de igual forma se aplicará al crédito fiscal generado por la compra del combustible.

#### 3.8 MODIFICACIÓN DE DECLARACIONES

La normativa tributaria permite modificar las declaraciones originales e incluso las que han sido modificadas ya que por medio de ellas se pretende subsanar los errores cometidos por el contribuyente al llenar las declaraciones y por tanto no ha cumplido exactamente con los requisitos establecidos en el artículo 95.- C. Tb. Por ejemplo si no se colocó el nombre de la empresa, el giro, el NIT, el NRC, los números de facturas de ventas em itidas, etc.

El plazo señalado en el código tributario para modificar una declaración cuando las modificaciones hechas por el contribuyente disminuyan el impuesto a pagar o aumenten el saldo a su favor es de 2 años, contados a partir del vencimiento de la presentación de la declaración; siempre y cuando no se haya notificado auto que ordene la fiscalización (Art.102.- y 104.- C. Tb).

Por otra parte, si la modificación de la declaración es para aumentar el impuesto o disminuir el excedente o remanente a favor del contribuyente, la ley establece que lo

puede hacer en cualquier tiem po y circunstancias ya que esto favorece la recaudación fiscal del Estado (Art.101.- C. Tb).

Como podemos observar este artículo trata de velar por los intereses del Estado; no así, los del contribuyente. Es claro que el Estado nunca pretende perder debido a que cuando se ve afectado trata la manera de poner obstáculos para el contribuyente; un caso palpable de este tipo es cuando un contribuyente ha pagado impuesto de más del que le correspondía y solicita su devolución ante la Administración Tributaria. Ante esta situación, la ley otorga un plazo máximo de 2 años para modificar la declaración y la devolución deberá llevar un proceso engorroso y burocrático, el cual inicia con la presentación de un escrito ante la administración Tributaria quien determinara la procedencia o no de la devolución solicitada, (Art. 104.- C. Tb)

#### 3.9 RETENCIONES, PERCEPCIONES, Y ANTICIPO A CUENTA DE IVA

#### 3.9.1 RETENCIONES DE IVA

Según Héctor Villegas<sup>40</sup> el agente de retención es "Un deudor del contribuyente o alguien que por su función pública, actividad, oficio o profesión, se halla en contacto directo con un importe dinerario de propiedad del contribuyente o que este debe recibir, en la cual tiene la posibilidad de amputar la parte que le corresponde al fisco"

Según el Código Tributario, existen 2 clases de retenciones de IVA, las cuales son:

Pág. 140

 $<sup>^{40}</sup>$  VILLEG A S. Ibid. Pág.  $6\,8\,6$ 

- a) Retenciones a no domiciliados: Cuando un contribuyente adquiera bienes o sea beneficiario de los servicios prestados por alguien que no tenga domicilio ni residencia en el país, deberá efectuar las retenciones pertinentes (13% de IVA), y estará obligado a enterarlo mediante mandamiento de pago emitido por la Administración Tributaria (Art. 161 C.Tb).
- Retenciones a pequeños y medianos contribuyentes: El Art. 162.- C. Tb establece la figura de retención, por medio de la cual el Estado busca captar los tributos de manera anticipada; creando así un aumento de la disponibilidad de efectivo para el Estado, para poder cumplir con sus obligaciones. La retención del 1% a que se refiere el Art. 162.- C. The se da cuando los contribuyentes calificados por la Administración Tributaria como "Grandes Contribuyentes", adquieren bienes muebles corporales o son prestatarios o beneficiarios de servicios de otros contribuyentes que no pertenecen a dicha clasificación; y será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares. Los contribuyentes que sean sujetos de la retención del Impuesto deberán consignar en los documentos legales que em itan el valor del impuesto retenido. Los responsables en carácter de agentes de retención son las Grandes Contribuyentes que realizan las actividades señaladas anteriormente, sin embargo la Administración Tributaria puede designar a otros contribuyentes com o responsables de la retención del impuesto del IVA.

#### 3.9.2 PERCEPCIONES DE IVA

La percepción es una forma que utiliza el estado para obtener un flujo de efectivo más eficaz y para ello designa como a agentes de percepción a determinados contribuyentes en la venta de ciertos productos y servicios establecidos en el Art. 163.
C. Tb. El agente de percepción "es aquel que por su profesión, ejercicio, actividad o función, esta en una situación en que le permite recibir del contribuyente un monto tributario del contribuyente que posteriormente debe depositar a la orden del fisco" 41

La percepción del 1% establecida en el Art. 163.- C.Tb, se da cuando los contribuyentes que ostentan la calidad de Grandes Contribuyentes y efectúan actividades económicas como: importadores, productores o distribuidores de bebidas alcohólicas inclusive cerveza, de cigarros o cigarrillos, habanos o puros, boquitas o frituras, de bebidas gaseosas o isotónicas, importadores o distribuidores de petróleo y sus derivados, importadores de repuestos, importadores de materiales de construcción, importadores o productores de cemento, importadores o distribuidores de productos de ferretería; transfieren bienes muebles corporales a otros contribuyentes de una categoría diferente y será aplicable en operaciones cuyo valor de precio de venta sea igual o superior a cien dólares.

La percepción es otra figura creada por el Estado con la finalidad de cobrar de manera anticipada el tributo por todas aquellas operaciones que se efectúen con las personas

 $<sup>^{41}</sup>$  VILLEG A S. Ibíd. Pág. 263

designadas por la Administración Tributaria como agentes de percepción. En este caso los agentes de percepción son los sujetos pasivos que se dedican a las actividades económicas antes detalladas, no obstante la administración tributaria puede designar a otros contribuyentes.

La Percepción y la Retención benefician a los grandes contribuyentes, debido a que en el período tributario que las efectúan, cuentan con algunos días, hasta que éste efectúa el pago del impuesto al Estado, para invertir ese dinero sin pagar intereses; y afecta a la pequeña y microempresa porque le reduce capital de trabajo ya que tiene que invertir parte de este en el pago de la percepción y la retención.

## 3.9.3 ANTICIPO A CUENTA DE IVA

El Art. 162-A C. Tb, establece el anticipo a Cuenta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual consiste en el pago anticipado de impuesto de IVA del 2% cuando se efectúen operaciones con tarjetas de crédito o débito y esta percepción la realizarán los emisores o administradores de tarjetas de crédito o débito al momento en que efectúen los pagos, acrediten o pongan a disposición por cualquier forma a sus afiliados valores por las transferencias de bienes o prestaciones de servicios gravados con el Impuesto del IVA realizados por los filiados a los tarjeta habientes. Los responsables en carácter de agentes perceptores del anticipo a cuenta son los emisores o administradores de tarjetas de crédito o de débito

Es importante hacer notar que la retención, percepción y anticipo a cuenta del IVA se da entre contribuyentes y éstos se calculan sobre los valores netos de las operaciones; es decir, sin considerar el valor correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### 3.10 LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

## 3.10.1 LAS INFRACCIONES

Las infracciones son circunstancias en las cuales el sujeto pasivo ha quebrantado una disposición establecida en la norma tributaria, según Villegas, "La infracción tributaria es la violación a la norma tributaria que establecen las obligaciones, sustantivas y formales" 42. Para otros autores la infracción es "La trasgresión de los deberes tributarios, esto es, cuando no se cumple con pagar los tributos o no se cumple con los deberes formales, lo cual constituye un acto ilícito" 43

Algunos tratadistas clasifican las infracciones de diversas formas, tal es el caso de Margaín Monautou<sup>44</sup> que clasifica las infracciones como: "Infracciones de Omisión o de contravención o intencionales, infracciones instantáneas e infracciones continuas, infracciones simples e infracciones complejas, infracciones leves e infracciones graves, infracciones administrativa e infracciones penales.

<sup>42</sup> VILLEG A S. Ibíd. Pág. 377

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> PAREDES, Mauricio de Jesús, "Diccionario de Términos y Conceptos Tributarios y Contables, Pág. 24

 $<sup>^{44}</sup>$  M A N A U T O U  $\,$  M A R G A IN . O p . cit. Pág . 3 2 9  $\,$ 

Como se ha visto en el transcurso de este capítulo, se ha referido a leyes que vinculan tanto a los sujetos Activo y Sujeto Pasivo, esté último es el que juega un papel trascendental; por ser el responsable principal del tributo ante el fisco; es por ello que el legislador crea un marco legal que garantiza un control sobre todas las actividades que se efectúen dentro del territorio nacional.

#### DEFINICIÓN:

Según el Art. 226 del Código Tributario, constituye infracción toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias o el incumplimiento de obligaciones de la misma naturaleza contenidas en este Código y en las leyes tributarias respectivas, bien sean de carácter sustantivo o formal y las conductas dolosas tipificadas y sancionadas por dichos cuerpos legales. Las infracciones se encuentran establecidas en los Art. 226-258.- C. Tb.

En el Art. 249 del código penal define la defraudación fiscal como la simulación, ocultación o maniobra de cualquier naturaleza, tendiente a inducirlo a error en la recaudación integra del impuesto establecido por la ley.

Toda obligación impuesta por una ley debe estar vinculada con una sanción o pena en caso de incumplimiento de la misma; es decir, que una infracción implica una falta a la norma, la cual debe ser sancionada según lo dispuesto en la misma. Así pues, según

algunas doctrinas, la finalidad de la sanción es que el contribuyente cumpla sus obligaciones fiscales.

De acuerdo a lo anterior, la infracción tributaria es la violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustantivas y formales. Se define también como la trasgresión de los deberes tributarios; es decir, el incumplimiento del pago de los tributos o de los deberes formales, lo cual constituye un acto ilícito.

#### 3.10.2 LASSANCIONES

La sanción surge como consecuencia de haber infringido las disposiciones establecidas en las normas tributarias; por lo tanto se aplicará según la infracción causada; es decir que cada infracción tiene una sanción específica, la cual se aplicará conforme a lo establecido en el código tributario, siendo éstas las siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario se puede clasificar las sanciones de la siguiente manera:

- Administrativas: Cualquier medida que la Administración Tributaria imponga diferente al pago en dinero, por ejemplo: cierre temporal de un establecimiento, cierre definitivo, comiso, etc. (Art. 257.- C. Tb)
- A gravadas: Cuando exista reincidencia sobre la misma infracción. Ejemplo: no emitir la factura, cuando ya se le haya hecho el primer llamado de atención sobre esa falta.

- Penales: Son todas aquellas impuestas por jueces que ventilan el caso.
- Por infracción: Por no cumplir las disposiciones legales
- Por defraudación: Cuando no se entera el impuesto correspondiente al fisco.
- Por evasión: Cuando no se declara los ingresos reales.
- Genérica: Son aquellas que se imponen a las infracciones que no tengan una sanción específica (Art. 258.- C. Tb)
- Atenuadas: Es toda sanción pecuniaria de beneficios y que es disminuida haciendo uso de lo establecido en el Art. 261.- C. Tb. A continuación se describen los casos que se pueden presentar en relación a las sanciones atenuadas.

#### Primer caso:

Cuando el infractor subsanare en forma voluntaria los incumplimientos, omisiones o inexactitudes en que hubiere incurrido, toda vez que la Administración Tributaria no le hubiere requerido o emplazado para obtener las correcciones, o notificado el auto que ordena la fiscalización por medio de auditores fiscales, según sea el caso, la sanción será atenuada en un setenta y cinco por ciento.

## Segundo caso:

Cuando el infractor subsane su incumplimiento dentro del plazo que la Administración Tributaria señale para hacerlo, al haberlo requerido, emplazado u otorgado audiencia, la sanción le será atenuada en un treinta por ciento y si la corrección se efectuare transcurrido el plazo dispuesto en el numeral anterior, no habrá lugar a la aplicación de las atenuantes aludidas.

Para efectos del cálculo de las sanciones, se creo el Decreto 720, publicado en el Diario O ficial Nº 1, Tomo 322 del 3 de enero de 1994; el cual establece los intereses por pago extemporáneo de los impuestos y demás contribuciones. Además en el Art. 3.- de este decreto, se establece que en los meses de enero y julio de cada año, el Ministerio de Hacienda hará publicar por lo menos en dos periódicos de circulación nacional la tasa de interés moratorio que regirá durante los seis meses siguientes, contados a partir del primero de febrero y primero de agosto respectivamente; dicha tasa de interés será la equivalente a la tasa promedio de interés activa aplicada por el sistema financiero y después de sesenta día de haber caído en mora, se le sumaran cuatro puntos adicionales; la cual será certificada en el mes de enero por el Banco Central de Reserva.

## CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE CASOS PRÁCTICOS

#### 4.1 TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES CORPORALES

#### 4.1.1 PERMUTAS

El 10 de enero de 2006, la sociedad "Las Fuentes, S.A", compra mercadería por valor de \$26,000.00 más IVA a "La Hacienda, S.A."; con la cual acuerdan que pagará \$8,380.00 en efectivo y por el resto entregará lo siguiente:

- Un camión valuado en \$20,000.00, que fue adquirido el 19 de junio de 2004 a un costo de adquisición de \$25,000.00 y tiene una depreciación acumulada a la fecha de \$7,500.00
- Mobiliario y equipo valuado en \$1,000.00, que fue adquirido hace 30 meses a un costo de adquisición de \$4,500.00 y tiene una depreciación acumulada de \$3,750.00

SO LUCIÓN:

CÁLCULOS PARA LA SOCIEDAD "FUENTES, S.A"

A la sociedad "Fuentes, S.A", se le genera débito fiscal por la entrega del camión, ya que tiene menos de dos años de estar afecto al activo fijo; por tanto tiene que emitir el comprobante de crédito fiscal respectivo a "La Hacienda, S.A."

#### Cálculo del IVA débito en la transacción del camión:

Valor total de la transacción del camión \$20,000.00/1.13 = \$17,699.12 Valor neto Valor neto de la transacción = \$17,699.12\*0.13 = \$2,300.88 IVA débito fiscal

## Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia del camión:

\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0
\$ 2,300.88
\$17,699.12
\$ 17,500.00
\$ 2 5 ,0 0 0 .0 0
(\$ 7,500.00)
\$ 199.12

La transferencia del mobiliario y equipo no genera débito fiscal; ya que tiene más de 2 años de estar afecto al activo fijo.

## Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia del mobiliario:

Valor total de transacción del mobiliario		\$ 1	,000.00
(-) <u>Valor en libros del mobiliario</u>		\$	750.00
Costo de adquisición	\$ 4,500.00		
(-) Depreciación acum ulada	(\$ 3,750.00)	·	
(=) U tilidad en la transferencia del mobiliario		\$	250.00

## Cálculo del IVA crédito fiscal por la compra de mercadería:

Valor de la mercadería comprada \$26,000.00\*0.13 = \$3.380.00

## A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "FUENTES, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
10/01/06	P d a . 1			
	Inventario		\$26,000.00	
	IVA crédito fiscal		\$ 3,380.00	
	<u>Depreciación Acumulada</u>		\$ 11,250.00	
	Equipo de Transporte	\$ 7,500.00		
	Mobiliario y Equipo	\$ 3,750.00		
	Efectivo y equivalentes			\$ 8,380.00
	<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			\$29,500.00
	Equipo de Transporte	\$25,000.00		
	Mobiliario y equipo	\$ 4,500.00		
	IVA débito fiscal			\$ 2,300.88
	U tilidad por transferencia de activos			\$ 449.12
	V/por registro de venta de mercadería			
	cancelándola con efectivo, un camión y			
	m obiliario.			

## A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "LA HACIENDA, S.A."

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
10/01/06	Pda. 1			
	Efectivo y Equivalentes		\$ 8,380.00	
	IV A crédito fiscal		\$ 2,300.88	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 18,699.12	
	Equipo de Transporte	\$17,699.12		
	Mobiliario y Equipo	\$ 1,000.00		
	IVA débito fiscal			\$ 3,380.00
	Ventas			\$ 26,000.00
	V/por venta de mercadería, cobrada en			
	efectivo, un camión y mobiliario.			

#### 4.1.2 DACIÓN EN PAGO

El 6 de agosto de 2006, La sociedad "KAIROI, S.A de C.V"; tiene una deuda pendiente de \$14,000.00, con el proveedor "LA ESPERANZA, S.A.", con la cual acuerdan que se la pagará entregando una maquinaria con un costo de adquisición de \$19,850.00, una depreciación acumulada de \$6,340.97 y tiene 23 meses de estar afecta al activo fijo.

## CÁLCULOS PARA LA SOCIEDAD "KAIROI, S.A. DE CV"

Por la transferencia de la maquinaria se le genera IVA débito fiscal, debido a que tiene menos de dos años de estar afecta al activo fijo de la empresa.

## Cálculo del débito fiscal:

Valor de transferencia de la maquinaria \$14,000.00/1.13 = \$12,389.38

Valor neto de la transferencia  $12,389.38 \times 0.13 = \frac{1,610.62}{100.62}$  IVA débito fiscal

#### Utilidad o pérdida en la transferencia de la maquinaria:

Valor total de transacción de la maquinaria		\$14,000.00
(-) IVA débito fiscal		\$ 1,610.62
(=) Valor neto de la transacción		\$12,389.38
(-) <u>Valor en libros de la maquinaria</u>		\$ 13,509.03
Costo de adquisición	\$19,850.00	
(-) Depreciación acumulada	(\$ 6,340.97)	·
(=) Pérdida en la transferencia de la maquinar	·ia	(\$ 1.119.65)

## A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "KAIROI, S.A DE CV"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
06/08/06	P d a . 1			
	Cuentas por Pagar Comerciales		\$ 14,000.00	
	La Esperanza, S.A			
	<u>Depreciación Acumulada</u>		\$ 6,340.97	
	Maquinaria			
	Pérdidas por transferencias de activos		\$ 1,119.65	
	<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			\$ 19,850.00
	Maquinaria			
	IVA Débito Fiscal			\$ 1,610.62
	V/por liquidación de los proveedores,			
	entregando una maquinaria			

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "LA ESPERANZA, S.A."

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
06/08/06	P d a . 1			
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 12,389.38	
	Maquinaria			
	IVA Crédito Fiscal		\$ 1,610.62	
	Cuentas por Cobrar Comerciales			\$ 14,000.00
	Kairoi, S.A de C.V.			
	V/porcobro de deuda, recibiendo a			
	cam bio una maquinaria			

#### 4.1.3 MUTUOS O PRÉSTAMOS DE CONSUMO

El día 2 de marzo de 2006, la librería MIREYA, S.A., tiene pendiente la entrega de un pedido de 2,000 cajas de cuadernos que enviará ese día por la tarde al Ministerio de Educación y al verificar sus existencias, se da cuenta que solamente tiene 1,200 cajas; motivo por el cual, decide celebrar un contrato de mutuos con la librería LA IBERIA, S.A., por 800 cajas de cuadernos, comprometiéndose a devolverlas al recibir un pedido que tiene en tránsito.

Los costos y precios de venta de los productos para ambas sociedades después de recibir el pedido, son los siguientes:

SOCIEDAD	COSTO UNITARIO	PRECIO DE VENTA UNITARIO (SIN IVA)	
LA IBERIA, S.A.	\$ 65.50	\$ 90.00	
MIREYA, S.A.	\$ 70.00	\$ 93.00	

CÁLCULOS Y ASIENTOS CONTABLES POR LA ENTREGA DEL PRÉSTAMO DE LAS 800 CAJAS DE CUADERNOS

Según el Art. 48.- Lit. e) C.Tb., en los casos de mutuos de cosas; se considera que cada parte tiene el carácter de vendedor; por tanto, se tomará como base imponible para el cálculo del impuesto, el precio de venta de los bienes.

#### Datos:

Cajas de cuadernos prestadas: 800

Costo unitario (La Iberia, S.A): \$65.50

Precio de venta neto (La Iberia, S.A) \$90.00

Aplicando los datos anteriores, resulta lo siguiente:

Costo del inventario: 800 \* \$65.50 = \$52,400.00

Venta total: 800 \* \$90.00 = \$72,000.00

IV A débito fiscal: \$72,000.00 \* 0.13 = \$9,360.00

A SIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA LIBRERÍA "LA IBERIA, S.A.", POR LA ENTREGA DEL PRÉSTAMO DE CUADERNOS.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
02/03/06	Pda. 1			
	<u>Préstamos por cobrar</u>		\$ 61,760.00	
	Librería Mireya, S.A.			
	Inventario			\$ 52,400.00
	IVA débito fiscal			\$ 9,360.00
	V/porpréstamo de 800 cajas de			
	cuadernos a la librería Mireya, S.A			

A SIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA LIBRERÍA "MIREYA, S.A", POR RECIBIR PRÉSTAMO DE CUADERNOS

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
02/03/06	P d a . 1			
	Inventario		\$ 52,400.00	
	IVA Crédito fiscal		\$ 9,360.00	
	<u>Préstamos por pagar</u>			\$ 61,760.00
	La Iberia, S.A			
	V/por recibir préstamo de 800 cajas de			
	cuadernos.			

CÁLCULOS Y ASIENTOS CONTABLES POR EL PAGO DEL PRÉSTAMO DE LAS 800 CAJAS DE CUADERNOS

#### Datos:

Cajas de cuadernos prestadas: 800

Costo unitario (Librería Mireya, S.A): \$70.00

Precio de venta neto (Librería Mireya, S.A): \$93.00

Costo del inventario: 800 \* \$70.00 = \$56,000.00

Venta to tal: 800 \* \$93.00 = \$74,400.00

IV A débito fiscal: \$74,400.00 \* 0.13 = \$9,672.00

## Cálculo de la utilidad en el cobro recibido:

Costo IVA

Costo del inventario recibido en pago \$56,000.00 \$9,672.00 IVA débito fiscal

(-)Costo del inventario dado en préstamo \$52,400.00 \$9,360.00 IVA crédito fiscal

(=)Utilidad en el cobro \$3,600.00 + \$312.00 = \$3,912.00

A SIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA LIBRERÍA "LA IBERIA, S.A.", POR EL COBRO DEL PRÉSTAMO DE CUADERNOS.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/06	P d a . 1			
	Inventario		\$ 56,000.00	
	IVA crédito fiscal		\$ 9,672.00	
	<u>Préstamos por cobrar</u>			\$ 61,760.00
	Librería Mireya, S.A.			
	O tros Ingresos			\$ 3,912.00
	V/pordaren préstamo 800 cajas de			
	cuadernos a la librería Mireya, S.A			

A SIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA LIBRERÍA "MIREYA, S.A", POR EL PAGO DEL PRÉSTAMO DE CUADERNOS.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/06	P d a . 1			
	<u>Préstamos por pagar</u>		\$ 61,760.00	
	La Iberia, S.A			
	O tros Gastos		\$ 3,912.00	
	Inventario			\$ 56,000.00
	IVA débito fiscal			\$ 9,672.00
	V/por recibir en préstamo 800 cajas de			
	cuadernos.			

# 4.1.4 APORTES DE BIENES MUEBLES CORPORALES PROPIOS DEL GIRO A SOCIEDADES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS.

El 10 de mayo de 2006, se constituye la sociedad "Beto's, S.A de C.V", con un capital social de \$150,000.00. La actividad principal es la venta de insumos agrícolas y el capital social está suscrito de la siguiente manera:

A C C IO N IST A S	CAPITAL SUSCRITO
Lorena Margarita López	\$ 20,000.00
Raúl Ernesto Cornejo	\$ 35,000.00
Geovany Daniel Salinas	\$ 20,000.00
Mauricio Antonio Fuentes	\$ 30,000.00
Martín Alonso Navarro	\$ 45,000.00

Todos los accionistas pagan el capital suscrito en efectivo, excepto el Sr. Navarro que es contribuyente de IVA y cancela \$27,000.00 en efectivo y por el resto entrega un camión valorado en \$18,000.00; cuyo costo de adquisición es \$24,000.00 y tiene una depreciación acumulada de \$7,000.00. El camión tiene 21 meses de estar afecto a la propiedad planta y equipo del Sr. Navarro.

## SO LUCIÓN:

Valor total de la transacción del camión \$18,000.00,113 = \$15.929.20

Valor neto de la transacción \$15,929.20 \* 0.13 = \$2,070.80 IVA débito fiscal

## Cálculos para determinar la utilidad o pérdida en la transferencia del camión:

Valor total de transacción del camión	\$18,000.00
(-) IVA débito fiscal	\$ 2,070.80
(=) Valor neto de la transacción	\$ 15,929.20
(-) <u>Valor en libros del camión</u>	\$ 17,000.00
Costo de adquisición	\$ 2 4 ,0 0 0 .0 0
(-) Depreciación acumulada	(\$ 7,000.00)
(=) Pérdida en la transferencia del camión	\$ 1,070.80

## REGISTROS EN LOS LIBROS CONTABLES DEL SR. NAVARRO

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/06	Pda. 1			
	Inversiones Permanentes		\$ 45,000.00	
	Acciones com unes			
	<u>Depreciación acumulada</u>		\$ 7,000.00	
	Equipo de Transporte			
	Pérdidas en transferencias de activo		\$ 1,070.80	
	Efectivo y Equivalentes			\$ 27,000.00
	Propiedad, Planta y Equipo			\$ 24,000.00
	Equipo de transporte			
	IVA débito fiscal			\$ 2,070.80
	V/por aporte de bienes muebles corporales a la			
	sociedad Beto´s, S.A.			

## REGISTROS CONTABLES PARA LA SOCIEDAD "BETO'S, S.A DE C.V"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/06	P d a . 1			
	Accionistas, capital suscrito		\$150,000.00	
	Lorena Margarita López	\$20,000.00		
	Raúl Ernesto Cornejo	\$35,000.00		
	Geovany Daniel Salinas	\$20,000.00		
	Mauricio Antonio Fuentes	\$30,000.00		
	Martín Alonso Navarro	\$45,000.00		
	<u>Capital Social</u>			\$150,000.00
	Lorena Margarita López	\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0		
	Raúl Ernesto Cornejo	\$35,000.00		
	Geovany Daniel Salinas	\$20,000.00		
	Mauricio Antonio Fuentes	\$30,000.00		
	Martín Alonso Navarro	\$45,000.00		
	V/por registro del capital suscrito de la empresa			
	"Beto's, S.A. de CV			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/06	P d a . 2			
	Efectivo y Equivalentes		\$132,000.00	
	IVA crédito fiscal		\$ 2,070.80	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 15,929.20	
	Equipo de transporte			
	Accionistas, capital suscrito			\$150,000.00
	Lorena Margarita López	\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0		
	Raúl Ernesto Cornejo	\$ 3 5,000.00		
	Geovany Daniel Salinas	\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0		
	Mauricio Antonio Fuentes	\$30,000.00		
	Martín Alonso Navarro	\$45,000.00		
	V/por registro del pago del capital suscrito de			
	la empresa "Beto's, S.A. de CV			

# 4.1.5 TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES POR DISMINUCÍON DEL CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2004, la sociedad "El Caminante, S.A. de CV", presenta el siguiente capital contable, en su Estado de Situación Financiera:

#### CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	\$400,000.00 (3500 acciones a $$114.28$ c/u)
Reserva Legal	\$ 80,000.00
U tilidad del ejercicio	\$ 2 2 0 ,0 0 0 .0 0
Total .	<u>\$ 7 0 0 ,0 0 0 .0 0</u>

- El día 5 de enero de 2005, El Sr. Antonio Quinteros (contribuyente de IVA), adquiere 1225 acciones a su valor contable; las cuales representan el 35% de participación.
- El 10 de marzo de 2005, se cancelan en efectivo las utilidades del año 2003.

- La utilidad de la sociedad "El Caminante, S.A. de CV" para el ejercicio 2005, asciende a un valor de \$260,000.00 y son canceladas en efectivo el 20 de marzo de 2006.
- El 18 de septiembre de 2006, el Sr. Quinteros envía solicitud amparada por acta notarial, a la Junta General de Accionistas, explicando que decide retirar su capital de la sociedad; la cual es aprobada y acuerdan entregarle el valor del retiro de su participación al finalizar el ejercicio anual en curso.
- Al 31 de diciembre de 2006, la sociedad "El Caminante, S.A. de CV", presenta el siguiente capital contable, en su Estado de Situación Financiera:

#### CAPITAL CONTABLE:

Capital Social \$400,000.00 (3500 acciones a \$114.28 c/u)

Reserva Legal \$ 80,000.00

Utilidad del ejercicio \$300,000.00

Total . \$780,000.00

- El 15 de febrero de 2007, la sociedad "El Caminante, S.A. de C.V" acordó la distribución del 100% de las utilidades del 2006.
- El 5 de marzo de 2007, la sociedad "El Caminante, S.A. de CV" cancela el valor del retiro al Sr. Quinteros, entregando Inventario valorado en \$226,000.00 con un costo de venta de \$150,000.00; una maquinaria valorada en \$9,000.00 y \$38,000.00 en efectivo. El costo de adquisición de la maquinaria fue de \$10,000.00, tiene 22 meses de estar afecta al activo fijo y una depreciación acumulada de \$3,055.56.

CÁLCULOS PARA LA SOCIEDAD "EL CAMINANTE, S.A. DE CV"

Por la entrega del inventario y la maquinaria se le genera un débito fiscal, ya que la maquinaria tiene menos de dos años de estar afecta al activo fijo; por tanto tiene que em itir un comprobante de crédito fiscal por la transferencia de esos activos.

## Cálculo del débito fiscal:

Valor del inventario \$226,000.00/1.13 = \$200,000.00 * 0.13 =	\$ 2 6,000.00
Transferencia de la maquinaria: \$9,000.00 / 1.13 = \$7,964.60 * 0.13 =	\$ 1,035.40
Total IVA débito generado en la transferencia	\$ 2 7 ,0 3 5 .4 0

## Cálculo de la utilidad o pérdida por la transferencia de la maquinaria

Valor total de transferencia de la maquinaria		\$	9,000.00
(-) IVA débito fiscal		\$	1,035.40
(=) Valor neto de la transferencia		\$	7,964.60
(-) <u>Valor en libros de la maquinaria</u>		\$	6,944.44
Costo de adquisición	\$10,000.00		
(-) Depreciación acum ulada (	\$ 3,055.56)	_	
(=) U tilidad en la transferencia de la maquinaria		\$	1,020.16

# ASIENTO CONTABLE EN LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD "EL CAMINANTE, S.A. DE CV", EN LA FECHA QUE RETIRA EL CAPITAL EL SR. QUINTEROS

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
05/03/07	Pda. 1			
	<u>Depreciación Acumulada</u>		\$ 3,055.56	
	Maquinaria			
	<u>Capital Social</u>		\$140,000.00	
	Antonio Quinteros			
	Reserva Legal		\$ 28,000.00	
	Utilidad del Ejercicio		\$105,000.00	
	Efectivo y equivalentes			\$ 38,000.00
	Ventas			\$ 2 0 0 ,0 0 0 .0 0
	<u>Propiedad Planta y Equipo</u>			\$ 10,000.00
	Maquinaria			
	IVA débito fiscal			\$ 27,035.40
	U tilidad por transferencias de activos			\$ 1,020.16
	V/por retiro del capital social del Sr. Antonio			
	Quinteros.			
05/03/07	Pda. 2			
	Costo de Ventas		\$150,000.00	
	Inventario			\$150,000.00
	V/por registro del costo de la mercadería			
	en tregada			

## A SIENTO S CONTABLES PARA EL SR. QUINTERO S

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
31-12-04	P d a . 1			
	Inversiones Permanentes		\$ 2 4 5 ,0 0 0 .0 0	
	Valor en Libros			
	Efectivo y equivalentes			\$ 2 4 5 ,0 0 0 .0 0
	V/por registro de la compra de 1225 acciones de la			
	sociedad "El Caminante, S.A" a \$200.00 c/u.			
0 5 -0 1-0 5	P d a . 2			
	Efectivo		\$77,000.00	
	Inversiones permanentes			\$77,000.00
	Valor en Libros			
	V/porcobro de las utilidades del año 2004			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3 1-12 -0 5	Pda. 3			
	Inversiones Permanentes		\$ 91,000.00	
	Resultados en Compañías Asociadas			
	O tros Ingresos			\$ 91,000.00
	Resultados en Compañías Asociadas			
	V/por reconocimiento de las utilidades del año 2005			
20-03-06	P d a . 4			
	Efectivo y equivalentes		\$ 91,000.00	
	Inversiones Perm anentes			\$ 91,000.00
	Resultados en Compañías Asociadas			
	V/porcobro de las utilidades del año 2005			
15 -0 2 -0 7	P d a . 5 *			
	Dividendos por cobrar		\$105,000.00	
	Otros Ingresos			\$105,000.00
	Resultados en Compañías Asociadas			
	V/por registro del acuerdo de la distribución de las			
	utilidades del año 2006			
0 5 -0 3 -0 7	Pda. 6			
	Efectivo y equivalentes		\$ 38,000.00	
	Inventario		\$200,000.00	
	IVA Crédito fiscal		\$ 27,035.40	
	Propiedad planta y equipo		\$ 7,964.60	
	Inversiones Permanentes			\$168,000.00
	Valor en Libros			
	Dividendos por cobrar			\$105,000.00
	V/por registro del retiro de las inversiones en la			
	sociedad "El Caminante, S.A. de CV"			

<sup>\*</sup> Se cambia del método de participación al método del costo, según lo establece la NIC 28

# 4.1.6 TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES CORPORALES POR FUSIÓN DE SOCIEDADES

La sociedad "El Trébol, S.A.", se dedica a la fabricación de cuadernos y su junta directiva con el propósito de reducir los costos, acuerda fusionarse con "Los Olivos, S.A", quien es la que les provee de toda su materia prima. De la fusión, nace la sociedad "La Magnífica, S.A" quien seguirá con el giro de las sociedades fusionadas. A la fecha de la fusión, los Estados Financieros de las sociedades fusionadas son los siguientes.

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 200X

	EL TREBOL, S.A		LOS OLIVOS, S.A.	
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE		\$100,000.00		\$130,000.00
Efectivo y Equivalentes	\$ 50,000.00		\$ 40,000.00	
Inventario	\$ 45,000.00		\$ 75,000.00	
IVA Crédito Fiscal	\$ 5,000.00		\$ 15,000.00	
ACTIVO NO CORRIENTE		\$120,000.00		\$ 70,000.00
Bienes Inmuebles (Valor neto)	\$ 90,000.00		\$ 50,000.00	
Bienes Muebles (Valor neto)	\$ 30,000.00		\$ 20,000.00	
TOTAL ACTIVO		\$220,000.00		\$200,000.00
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE		\$ 10,000.00		\$ 20,000.00
Proveedores	\$ 10,000.00		<u>\$ 20,000.00</u>	
CAPITAL CONTABLE		\$210,000.00		\$180,000.00
Capital Social	<u>\$210,000.00</u>		\$180,000.00	
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		\$220,000.00		\$200,000.00

#### DATOS ADICIONALES:

 Los inventarios fueron valuados de la siguiente manera: El de la sociedad "El Trébol, S.A." en \$75,000.00 y el de "Los O livos, S.A." en \$110,000.00.

- 2. Los bienes inmuebles de El Trebol, S.A., fueron valuados por un perito en \$105,000.00 y los bienes muebles en \$35,000.00 y tienen menos de dos años de estar afectos al activo fijo.
- 3. Los bienes inmuebles de Los Olivos, S.A., fueron valuados por un perito en \$70,000.00 y los bienes muebles en \$25,000.00 y tienen mas de dos años de estar afectos al activo fijo.
- 4. Las utilidades o pérdidas que se generen por la fusión, serán distribuidas entre los accionistas y se pagarán en efectivo.

CÁLCULOS PARA EL TREBOL, S.A.

#### Cálculo del IVA débito fiscal

Valor del inventario \$ 75,000.00 / 1.13 = \$66,371.68 \* 0.13 = \$8,628.32

Valor de los bienes muebles \$35,000.00/1.13 = \$30,973.45 \* 0.13 = \$4,026.55

Total IVA Débito Fiscal \$12,654.87

## Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia de los bienes muebles

Valor total de transferencia de los bienes muebles \$35,000.00

(-) IVA débito fiscal \$4,026.55

(=) Valor neto de la transferencia \$30,973.45

(-) Valor en libros de los bienes muebles \$30,000.00

(=) U tilidad en la transferencia de los bienes muebles \$973.45

#### Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia de los bienes inmuebles

Valor total de transferencia de los bienes inmuebles \$105,000.00

(-) Valor en libros de los bienes inmuebles \$90,000.00

(=) Utilidad en la transferencia de los bienes inmuebles \$15,000.00

## A SIENTO S CONTABLES PARA LA SOCIEDAD EL TREBOL, S.A.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Inventarios		\$ 21,371.68	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 15,973.45	
	Bienes Inm uebles	\$15,000.00		
	Bienes Muebles	\$ 973.45		
	Pérdidas y ganancias por fusión con Los Olivos, S.A			\$ 37,345.13
	V/por diferencias al efectuar la valuación de los activos			
	Pda. 2			
	Pérdidas y ganancias por fusión con Los Olivos, S.A		\$ 12,654.87	
	IV A débito fiscal			\$ 12,654.87
	V/por IVA débito generado al momento de la fusión			
	Pda. 3			
	IV A débito fiscal		\$ 12,654.87	
	IVA crédito fiscal			\$ 5,000.00
	<u>Im puestos por pagar</u>			\$ 7,654.87
	IV A			
	V/por determinación del impuesto a pagar en la fusión.			
	P d a . 4			
	Pérdidas y ganancias por fusión con Los Olivos, S.A		\$ 24,690.26	
	U tilidades pendientes de aplicar			\$ 24,690.26
	V/por registro de utilidades por motivos de la fusión			
	P d a . 5			
	U tilidades pendientes de aplicar		\$ 24,690.26	
	Efectivo			\$ 24,690.26
	V/por pago de utilidades por motivos de la fusión			
	Pda. 6			
	Cuentas de fusión con Los Olivos, S.A		\$ 2 2 7 ,6 5 4 .8 7	
	Efectivo y Equivalentes			\$ 25,309.74
	Inventarios			\$ 66,371.68
	Propiedad planta y equipo			\$135,973.45
	Bienes Inmuebles	\$105,000.00		
	Bienes Muebles	\$ 30,973.45		
	V/registro del activo con que se fusionó El Trébol,			
	Pda. 7			
	Proveedores		\$ 10,000.00	
	Im puestos por pagar		\$ 7,654.87	
	Capital Social		\$210,000.00	
	Cuentas de fusión con Los Olivos, S.A.			\$ 2 2 7 ,6 5 4 .8 7
	V/por importe del pasivo y capital contable con que se			
	fusionó la sociedad El Trébol, S.A. con Los Olivos, S.A.			1

## CÁLCULOS PARA LOS OLIVOS, S.A.

## Cálculo del IVA débito fiscal

Valor del inventario \$110,000.00 / 1.13 = \$97,345.13 \*0.13 = <u>\$12,654.87</u>

## Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia de los bienes muebles

Valor total de transferencia de los bienes muebles	\$ 25,000.00
(-) IVA débito fiscal	<u>\$</u>
(=) Valor neto de la transferencia	\$ 25,000.00
(-) Valor en libros de los bienes muebles	\$ 20,000.00
(=) Utilidad en la transferencia de los bienes muebles	\$ 5,000.00

## Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia de los bienes inmuebles

Valor total de transferencia de los bienes muebles	\$ 70,000.00
(-) Valor en libros de los bienes inmuebles	\$ 50,000.00
(=) U tilidad en la transferencia de los bienes inmuebles	\$ 20,000.00

## A SIENTO S CONTABLES PARA LA SOCIEDAD LOS OLIVOS, S.A.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Inventarios		\$ 22,345.13	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 25,000.00	
	Bienes Inm uebles	\$20,000.00		
	Bienes Muebles	\$ 5,000.00		
	Pérdidas y ganancias por fusión con Los Olivos, S.A			\$ 47,345.13
	V/por valuación de los activos.			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 2			
	Pérdidas y ganancias por fusión con Los Olivos, S.A		\$ 12,654.87	
	IVA débito fiscal			\$ 12,654.87
	V/por IVA débito generado al momento de la fusión			
	P d a . 3			
	IVA débito fiscal		\$ 12,654.87	
	IVA crédito fiscal			\$ 12,654.87
	V/por eliminación del IVA crédito fiscal			
	P d a . 4			
	Pérdidas y ganancias por fusión con Los Olivos, S.A		\$ 34,690.26	
	U tilidades pendientes de aplicar			\$ 34,690.26
	V/por determinación de utilidades por motivos de la fusión			
	P d a . 5			
	U tilidades pendientes de aplicar		\$ 34,690.26	
	Efectivo			\$ 34,690.26
	V/por pago de utilidades generadas con motivos de la fusión			
	Pda.6			
	Cuentas de fusión con Los Olivos, S.A		\$200,000.00	
	Efectivo y Equivalentes			\$ 5,309.74
	Inventarios			\$ 97,345.13
	IVA crédito fiscal			\$ 2,345.13
	Propiedad planta y equipo			\$ 95,000.00
	Bienes Inmuebles	\$70,000.00		
	Bienes Muebles	\$25,000.00		
	V/delactivo con que se fusionó El Trébol,			
	P d a . 7			
	Pro veed ores		\$ 20,000.00	
	Capital Social		\$180,000.00	
	Cuentas de fusión con Los Olivos, S.A.			\$200,000.00
	V/por importe del pasivo y capital contable con que se fusionó la sociedad El Trébol, S.A. con Los Olivos, S.A.			

Los Estados de Situación Financiera ajustados para las sociedades son los siguientes:

#### ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 200X

	EL TREE	BOL, S.A	LOS OLI	VOS, S.A	LA MAGN	ÍFICA, S.A.
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE		\$ 91,681.42		\$105,000.00		\$196,681.42
Efectivo y Equivalentes	\$ 25,309.74		\$ 5,309.74		\$ 30,619.48	
Inventario	\$ 66,371.68		\$ 97,345.13		\$ 163,716.81	
IVA Crédito Fiscal (Remanente)	\$		\$ 2,345.13		\$ 2,345.13	
ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 135,973.45		\$ 95,000.00		\$230,973.45
Bienes Inmuebles (Valor neto)	\$105,000.00		\$ 70,000.00		\$175,000.00	
Bienes Muebles (Valor neto)	\$ 30,973.45		\$ 25,000.00		\$ 55,973.45	
TOTAL ACTIVO		\$227,654.87		\$200,000.00		\$427,654.87
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE		\$ 17,654.87		\$ 20,000.00		\$ 37,654.87
Proveedores	\$ 10,000.00		\$ 20,000.00		\$ 30,000.00	
Impuestos por pagar	\$ 7.654.87		\$		\$ 7,654.87	
TOTAL PASIVO		\$ 17,654.87		\$ 20,000.00		\$ 37,654.87
CAPITAL CONTABLE		\$ 210,000.00		\$180,000.00		\$390,000.00
Capital Social	\$210,000.00		\$180,000.00		\$390,000.00	
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		\$227,654.87		\$200,000.00		\$427,654.87

Con base a lo establecido en el Art. 69.- L.IVA, cuando se trate de la fusión de sociedades y en que la sociedad nueva continúa el giro o actividad de las primitivas, la nueva sociedad gozará del remanente del crédito fiscal que les correspondía a las sociedades fusionadas; por tanto, el remanente de crédito fiscal de la sociedad "Los O livos, S.A." puede ser transferido a la sociedad "La Magnífica, S.A"; ya que esta sociedad continuará con el giro de ambas em presas fusionadas.

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA MAGNÍFICA, S.A.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	Efectivo y Equivalentes		\$ 30,619.48	
	Inventarios		\$163,716.81	
	IV A crédito fiscal		\$ 2,345.13	
	Propiedad planta y equipo		\$ 2 3 0 ,9 7 3 .4 5	
	Bienes Inmuebles	\$175,000.00		
	Bienes Muebles	\$ 55,973.45		
	Proveedores			\$ 30,000.00
	Im puestos por pagar			\$ 7,654.87
	Capital Social			\$390,000.00
	V/por registro del capital inicial.			

#### 4.1.7 OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN. LA ESCISIÓN

La sociedad "Estrella, S.A de C.V"; se dedica a la producción y comercialización de muebles y presenta el siguiente Balance de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2006.

"ESTRELLA, S.A."

BALANCE DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

(CIFRAS EXPRESADAS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO		
CORRIENTE		\$ 2 0 0 ,0 0 0 .0 0
Efectivo y equivalentes	\$ 80,000.00	
Inventario	\$120,000.00	
N O CORRIENTE		\$100,000.00
Propiedad Planta y Equipo		
Instalaciones (valor neto)	\$ 7 5 ,0 0 0 .0 0	
Maquinaria (valor neto)	\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0	
Equipo de venta	\$ 5,000.00	
TOTALACTIVO		\$300,000.00
CAPITAL CONTABLE		\$ 3 0 0,000.00
Capital Social	\$ 3 0 0 ,0 0 0 .0 0	
TO TAL PASIVO MAS CAPITAL CON	JTADIE	630000000
TO TALPASIVO MAS CAPITAL COM	NIADLE	\$300,000.00

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración.

F.	F.	F.
Guadalupe Saraí García	Amilcar López	Valeria Ramírez
Auditor externo	Representante Legal	Contador General

- El día 2 de enero de 2007, la Junta General de Accionistas acuerda crear dos sociedades aportando todos los bienes de la empresa "Estrella, S.A."; una se denominará "ABC, S.A." y tendrá como giro la producción de muebles y la otra sociedad se dedicará a la comercialización de dichos muebles y se denominará "Facilito, S.A.". La sociedad "Estrella, S.A." aportará el 90% del capital social de las sociedades creadas; el resto es aportado en efectivo por el Sr. Rubén Ochoa en ambas sociedades.
- Los bienes aportados a la sociedad "ABC, S.A." son: Efectivo \$50,000.00; Inventarios valorados en \$150,000.00 con un costo de \$80,000.00; Maquinaria valorada en \$25,000.00 con un valor en libros de \$20,000.00 y tiene menos de 2 años de estar afecta al activo fijo.
- Los bienes aportados a la sociedad "Facilito, S.A." son: Efectivo \$30,000.00; Inventario valorado en \$69,000.00 con un costo de \$40,000.00; Instalaciones valoradas en \$75,000.00 y Equipo de Ventas valorado en \$6,000.00 con un valor en libros de \$5,000.00 y tiene más de dos años de estar afecto al activo fijo.

#### CÁLCULOS PARA LA SOCIEDAD "ESTRELLA S.A."

#### Cálculo del IVA Débito Fiscal

- Inventario aportado a la sociedad "ABC, S.A."
  - Valor de Transferencia \$150,000.00 / 1.13 = \$132,743.36 \* 0.13 = \$17,256.64
- Inventario aportado a la sociedad "Facilito, S.A."
  - Valor de transferencia \$69,000.00 / 1.13 = \$61,061.95 \* 0.13 = \$7,938.05
- Maquinaria aportada a la sociedad "ABC, S.A."
  - Valor de transferencia \$25,000.00 / 1.13 = \$22,123.89 \* 0.13 = \$2.876.11

TO TAL IVA DÉBITO \$28,070.80

#### Cálculos de la utilidad o pérdida en la transferencia de los bienes muebles

	MAQUINARIA EQUIPO DE VEN	N T A S
Valor total de realización	\$ 25,000.00 \$ 6,000.00	
(-) IVA débito fiscal	\$ 2,876.11 \$	
(=) Valor neto de realización	\$ 22,123.89 \$ 6,000.00	
(-) <u>Valor en libros</u>	\$ 20,000.00 \$ 5,000.00	
(=) U tilidad en la transferencia	\$ 2,123.89 \$ 1,000.00	

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "ESTRELLA, S.A."

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
02/01/07	P d a . 1			
	Inversiones Perm anentes		\$405,000.00	
	Cia. "ABC", S.A."; Valor en Libros	\$ 2 2 5 ,0 0 0 .0 0		
	Cia. "Facilito, S.A."; Valor em Libros	\$180,000.00		
	Efectivo y equivalentes			\$ 80,000.00
	Ventas			\$193,805.31
	<u>Propiedad Planta y equipo</u>			\$100,000.00
	Instalaciones	\$ 7 5 ,0 0 0 .0 0		
	Maquinaria	\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0		
	Equipo de Ventas	\$ 5,000.00		
	IVA Débito fiscal			\$ 28,070.80
	U tilidad por transferencias de activos			\$ 3,123.89
	V/por aporte de bienes de la sociedad "La			
	Estrella, S.A de C.V; para creación de la			
	sociedad "ABC, S.A." y "Facilito, S.A"			

#### Cálculo del Crédito Fiscal para la Sociedad "ABC, S.A."

- Inventario aportado por la sociedad "Estrella, S.A."

 $Valor\ de\ Transferencia\ \$\,15\,0\,,0\,0\,0\,.0\,0\ /\ 1.13\ =\ \$\,13\,2\,,7\,4\,3\,.3\,6\ *\ 0\,.13\ =\ \$\,17\,,2\,5\,6\,.6\,4$ 

- Maquinaria aportada por la sociedad "Estrella, S.A."

Valor de transferencia \$ 25,000.00 / 1.13 = \$22,123.89 \* 0.13 = \$2,876.11

TOTAL IVA CRÉDITO

\$ 2 0 ,1 3 2 .7 5

#### CONTABILIZACION PARA LA SOCIEDAD "ABC, S.A."

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
02/01/07	P d a . 1			
	Accionistas, capital suscrito		\$ 2 5 0 ,0 0 0 .0 0	
	Estrella, S.A.	\$ 2 2 5 ,0 0 0 .0 0		
	Rubén Ochoa	\$ 25,000.00		
	<u>Capital Social</u>			\$ 2 5 0 ,0 0 0 .0 0
	Estrella, S.A.	\$ 2 2 5 ,0 0 0 .0 0		
	Rubén Ochoa	\$ 25,000.00		
	V / por registro del capital suscrito			
02/01/07	P d a . 2			
	Efectivo y Equivalentes		\$ 75,000.00	
	Inventario		\$132,743.36	
	IVA crédito fiscal		\$ 20,132.75	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 22,123.89	
	Maquinaria			
	Accionistas, capital suscrito			\$ 2 5 0 ,0 0 0 .0 0
	Estrella, S.A.	\$ 2 2 5 ,0 0 0 .0 0		
	Rubén Ochoa	\$ 25,000.00		
	V/por registro del pago del capital suscrito			

#### Cálculo del Crédito Fiscal para la Sociedad "Facilito, S.A."

- Inventario aportado por la sociedad "Estrella, S.A."

Valor de transferencia \$ 69,000.00 / 1.13 = \$61,061.95 \* 0.13 = \$7,938.05

#### CONTABILIZACION PARA LA SOCIEDAD "FACILITO, S.A."

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
02/01/07	P d a . 1			
	Accionistas, capital suscrito		\$200,000.00	
	Estrella, S.A.	\$180,000.00		
	Rubén Ochoa	\$ 20,000.00		
	<u>Capital Social</u>			\$200,000.00
	Estrella, S.A.	\$180,000.00		
	Rubén Ochoa	\$ 20,000.00		
	V/por registro del capital suscrito de			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
0 2 / 0 1 / 0 7	P d a . 2			
	Efectivo y Equivalentes		\$ 50,000.00	
	Inventario		\$ 61,061.95	
	IV A crédito fiscal		\$ 7,938.05	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 81,000.00	
	Instalaciones	\$ 75,000.00		
	Equipo de Ventas	\$ 6,000.00		
	Accionistas, capital suscrito			\$200,000.00
	Estrella, S.A.	\$180,000.00		
	Rubén Ochoa	\$ 20,000.00		
	V/por registro del pago del capital suscrito			

# 4.1.8 TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES CORPORALES POR DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES

La Junta General de Accionistas de la zapatería "El Buen Amigo, S.A de C.V", en sesión extraordinaria, acuerda disolver la sociedad y lo hacen constar en escritura pública que inscriben en el registro de comercio. Después de disolver la sociedad, continúa la fase de liquidación para lo cual nombran los liquidadores quienes realizarán las operaciones hasta poner fin a la sociedad. A continuación se presenta el balance inicial de liquidación.

# ZAPATERÍA "EL BUEN AMIGO", S.A DE C.V BALANCE INICIAL DE LIQUIDACIÓN AL 1 DE ENERO DE 2006 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

ACTIVO		
CORRIENTE		\$81,250.00
Efectivo	\$ 5,293.03	
Inversiones Temporales	\$30,000.00	
Inventario	\$ 4 5 ,9 5 6 .9 7	
N O CORRIENTE		\$ 2 8 ,7 5 0 .0 0
Propiedad Planta y Equipo		
Bienes Inmuebles (Valor neto)	\$ 2 0 ,0 0 0 .0 0	
Bienes Muebles (Valor neto)	\$ 8,750.00	
TOTALACTIVO		\$110,000.00
CAPITAL CONTABLE		\$110,000.00
Capital Social		
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CON	TABLE	\$110,000.00

Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración.

F.	F.	F .
Guadalupe Saraí García	Amilcar López	Valeria Ramírez
Auditor externo	Representante Legal	Contador General

Las operaciones realizadas por los liquidadores fueron las siguientes:

- El inventario se realizó en un valor total de \$43,000.00 + IVA y las inversiones en \$42,000.00.
- Los bienes inmuebles se vendieron en \$30,000.00
- Los bienes muebles se liquidaron en \$10,410.00 y están integrados de la siguiente manera:

N O M B R E D E L	FECHA DE	COSTO DE	VIDA UTIL	D E P R E C I A C I Ó N	VALOR DE
BIEN	A D Q U ISIC IÓ N	A D Q U ISIC IÓ N		ACUMULADA	LIQUIDACIÓN
V e h íc u lo	22/12/2001	\$15,000.00	5 años	\$12,000.00	\$ 2,500.00
Equipo de	10/10/2004	\$ 3,000.00	3 años	\$ 1,250.00	\$ 2,260.00
com putación					
M obiliario	14/01/2005	\$ 6,000.00	3 años	\$ 2,000.00	\$ 5,650.00

#### SO LUCIÓN:

#### LIQ U ID A C IÓ N D EL IN V EN TARIO

#### Cálculo del IVA débito por la liquidación del inventario

Valor de realización del inventario \$43,000.00\*0.13 = 5,590.00

#### Cálculo de la utilidad o pérdida en la liquidación del inventario

Realización del inventario \$43,000.00

(-) Costo del inventario (\$45,956.97)

(=) Pérdidas por liquidación de inventario (\$2,956.97)

#### A SIENTO CONTABLE POR LA LIQUIDACIÓN DEL INVENTARIO

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$ 48,590.00	
	Resultados de liquidación		\$ 2,956.97	
	Inventario			\$ 4 5 ,9 5 6 .9 7
	IVA débito fiscal			\$ 5,590.00
	V/por la realización de los inventarios			

#### LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES

#### Cálculo de la utilidad o pérdida en la liquidación de las inversiones

Realización de las acciones \$42,000.00

(-) Valor en libros \$30,000.00

(=) Utilidad por liquidación de inversiones \$12,000.00

#### A SIENTO CONTABLE POR LA LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$ 42,000.00	
	Inversiones Temporales			\$ 30,000.00
	Resultados de liquidación			\$ 12,000.00
	V/por la realización de las inversiones			

#### LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	VEHÍCULO		EQUIPO DE		M O BILIA RIO	O Y EQUIPO
	C O M P U T A C IÓ N					
Valor total de realización		\$ 2,500.00		\$2,260.00		\$ 5,650.00
(-) IVA débito fiscal				\$ 260.00		\$ 650.00
(=) Valor neto de realización		\$ 2,500.00		\$ 2,000.00		\$ 5,000.00
(-) <u>Valor en libros</u>		\$ 3,000.00		\$1,750.00		\$4,000.00
Costo de adquisición	\$15,000.00		\$3,000.00		\$6,000.00	
(-) Depreciación acumulada	\$12,000.00		\$1,250.00		\$2,000.00	
(=) U tilidad o pérdida liquidación		(\$ 500.00)		\$ 250.00		\$1,000.00

#### Cálculos por la liquidación de los bienes inmuebles

Valor de liquidación de los bienes inmuebles		\$ 30,000.00
(-) Valor en libros de los bienes inmuebles		\$ 20,000.00
(=) U tilidad por liquidación de bienes inmuebles		\$ 10,000.00
(+) <u>U tilidad por liquidación de los bienes muebles</u>		\$ 750.00
Pérdida por liquidación de vehículo	(\$ 500.00)	
U tilidad por liquidación de equipo de cóm puto	\$ 250.00	
U tilidad por liquidación de mobiliario	\$ 1,000.00	.———
(=) U tilidad por liquidación de bienes muebles e inmo	u e b le s	\$ 10,750.00

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 2			
	E fe c t i v o		\$ 40,410.00	
	Propiedad, planta y equipo			\$ 28,750.00
	Bienes inmuebles	\$20,000.00		
	Bienes muebles	\$ 8,750.00		
	IVA débito fiscal			\$ 910.00
	Resultados de liquidación			\$ 10,750.00
	V/por la realización de los bienes muebles e Inmueb.			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 3			
	IVA débito fiscal		\$ 6,500.00	
	lm puestos por pagar			\$ 6,500.00
	IV A			
	V/por determinación del IVA a pagar por la			
	liquidación de la sociedad			

#### 4.1.9 TRANSFERENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS MERCANTILES

La sociedad "PROD, S.A DE C.V", posee una empresa mercantil denominada "La Estancia", dedicada a la compra y venta de productos agrícolas y otra denominada "Muebles KR", dedicada a la fabricación de muebles. El día 5 de agosto de 2006 la sociedad PROD, S.A. de C.V., decide vender al Sr. Francisco Rivas, uno de los establecimientos (a puerta cerrada) de la empresa "La Estancia" por un valor de \$50,000.00; de los cuales \$24,000.00 corresponden a inventario con un costo de \$15,000.00 y un activo fijo valorado en \$26,000.00, entre los cuales están los siguientes:

- Un camión valorado en \$10,000.00 que tiene un costo de adquisición de \$15,000.00 y una depreciación acumulada de \$5,750.00 y 23 meses de estar afecto al activo fijo de la empresa
- Los demás activos son computadoras, mobiliario y maquinaria valorados en \$16,000.00, con un costo de adquisición de \$25,000.00 y una depreciación de \$10,000.00 y ya tienen más de dos años de estar afectos al activo fijo.

#### Cálculo del débito fiscal:

Precio de venta de la mercadería: \$24,000.00/1.13 = \$21,238.94\*0.13 = \$2,761.06

Precio de venta del camión: \$10,000.00/1.13 = \$8,849.56\*0.13 = \$1,150.44

Total IVA débito fiscal \$3,911.50

Cálculo de la utilidad o pérdida en la transferencia del activo fijo:

	CAMIÓN	O T R O S A C T I V O S F I J O S
Valor total de realización	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
(-) IVA débito fiscal	\$ 1,150.44	\$
(=) Valor neto de realización	\$ 8,849.56	\$ 16,000.00
(-) <u>Valor en libros</u>	\$ 9.250.00	\$ 15,000.00
Costo de adquisición	\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
(-) Depreciación acum ulada	\$ 5,750.00	\$ 10,000.00
(=) U tilidad o pérdida en la transferencia	(\$ 400.44)	\$ 1,000.00

Pérdida en la transferencia del camión (\$400.44)

(+) Utilidad en la transferencia de otros activos fijos \$1,000.00

(=) U tilidad en la transferencia del activo fijo \$599.56

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD PROD, S.A. DE CV

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$ 50,000.00	
	Depreciación Acumulada		\$ 15,750.00	
	C a m ió n	\$ 5,750.00		
	Otros activos fijos	\$10,000.00		
	Costo de Ventas		\$ 15,000.00	
	Inventario			\$ 15,000.00
	Propiedad Planta y Equipo			\$ 40,000.00
	Bienes muebles			
	IVA débito Fiscal			\$ 3,911.50
	Ventas			\$ 21,238.94
	U tilidad en venta de activos			\$ 599.56
	V/por venta de un establecimiento mercantil.			

#### A SIENTO CONTABLE EN LOS REGISTROS DEL SR. FRANCISCO RIVAS

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Inventario		\$ 21,238.94	
	IV A Crédito Fiscal		\$ 3,911.50	
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 24,849.56	
	Bienes muebles			
	Efectivo			\$ 50,000.00
	V/por compra de un establecimiento mercantil.			

#### 4.2 RETIRO DE LA EMPRESA DE BIENES MUEBLES CORPORALES

## 4.2.1 TRASLADO DE BIENES MUEBLES CORPORALES DEL ACTIVO REALIZABLE AL ACTIVO FIJO

La sociedad Compumax, S. A de C.V se dedica a la venta de computadoras y accesorios. En el mes de agosto de 2005, tomó de sus inventarios un combo de computadora el cual incluía una computadora, una impresora, un mueble y todos los programas respectivos, cuyo costo total ascendía a \$565.00; este equipo se retiró del inventario, para ser utilizada en la sala de ventas como activo fijo de la empresa para la elaboración de contratos de compra venta y para llevar el control de los clientes de la empresa.

#### SO LUCIÓN:

Antes de contabilizar, es necesario aclarar que como ya se estableció en la base legal (Capítulo III), esta operación no estará gravada con el impuesto de IVA; ya que el equipo será utilizado en la empresa para el funcionamiento de sus actividades; por esta

razón, bastará con hacer el descargo del inventario de dicho bien. El asiento contable de la operación quedaría de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Propiedad planta y Equipo		\$ 565.00	
	Mobiliario y Equipo			
	Inventario			\$ 565.00
	V/por traslado de una computadora y sus accesorios, al			
	activo fijo según acuerdo de junta directiva #X			

#### 4.2.2 FALTANTES DE INVENTARIOS POR CAUSA NO JUSTIFICADA

La empresa el Arado S.A. de CV, se dedica a la compra y venta de productos agrícolas y el día 22 de febrero de 2006, el Ministerio de Hacienda le efectuó una auditoría en el área de inventario; los resultados arrojaron la siguiente información:

DETALLE DE FALTANTE DE INVENTARIO, NO JUSTIFICADO						
Cantidad	D escripció n	Costo/unit.	Costo Total  Costo Total  (Valor neto)		Venta total omitida (Valor neto)	
150 sacos	Abono	\$ 15.50	\$ 2,325.00	\$ 23.00	\$ 3,450.00	
70 litros	Sulfato	\$ 3.50	\$ 245.00	\$ 6.00	\$ 420.00	
15 litros	Folidol	\$ 2.50	\$ 37.50	\$ 5.00	\$ 75.00	
то	T A L E S		\$ 2,607.50		\$ 3,945.00	

Después de conocer estos resultados, la gerencia no pudo justificar ese faltante de inventario por lo que con base al Art. 193.- literal a) C.Tb., se presum e, salvo prueba en contrario, que las diferencias de inventarios determinadas de acuerdo a los procedimientos establecidos, constituyen ventas omitidas al declarar el impuesto; por lo que se procedió a emitir la factura correspondiente.

#### SO LUCIÓN:

Monto sujeto a impuesto \$3.945.00 \*0.13 = \$512.85 (IVA débito fiscal)

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo y equivalentes		\$ 4,457.50	
	IVA debito fiscal			\$ 512.85
	Ventas			\$ 3,945.00
	V/por registro del faltante de inventario			
	P d a . 2			
	Costo de venta		\$ 2,607.50	
	Inventario			\$ 2,607.50
	V/por el registro del costo de venta del			
	faltante del inventario			

## 4.2.3 RETIRO DE BIENES MUEBLES CORPORALES DESTINADOS AL AUTOCONSUMO

La compañía DUKESA S.A. de C.V., dedicada a la venta de productos de la canasta básica, efectuó regalías de productos a su personal de ventas, en concepto de incentivos por su entrega al trabajo; las cuales ascendieron a \$7,000.00 con un costo de venta de \$5,000.00.

#### <u>Calculo del IVA Débito Fiscal:</u> \$7,000.00 \* 13% = \$910.00 IVA débito fiscal

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Gasto de ventas</u>		\$ 5,910.00	
	Incentivos al personal			
	Inventario			\$ 5,000.00
	IVA debito Fiscal			\$ 910.00
	V/por registro inventario tom ado para			
	autoconsumo			

#### 4.2.4 RETIRO DE BIENES MUEBLES CORPORALES CON FINES PROMOCIONALES

La empresa EL TUCANAZO S.A. DE C.V, se dedica a la venta de productos deportivos, por lo que la gerencia tomo la decisión de fortalecer las ventas y para ello lanzó al mercado una campaña de publicidad, la cual consistía en regalar implementos deportivos a sus diferentes clientes. Durante el mes de octubre la empresa regaló implementos deportivos por un valor de \$4,500.00 más IVA, con un costo de \$3,300.00.

#### Cálculos del IVA Débito fiscal:

\$ 4,500.00\*13% = \$ 585.00

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Gasto de ventas</u>		\$ 3,885.00	
	Publicid ad			
	Inventario			\$ 3,300.00
	IVA debito Fiscal			\$ 585.00
	V / registro de obsequios de implementos deportivos			
	para publicidad			

### 4.2.5 VENTA DE BIENES MUEBLES CORPORALES QUE TIENEN MÁS DE DOS AÑOS DE ESTAR AFECTOS ALACTIVO FIJO.

El negocio Los Ángeles S.A. de C.V, se dedica a la venta de vehículos y dentro de su activo fijo posee un automóvil que adquirió el 1 de enero de 2002 a un costo \$20,000.00. El día 12 de enero de 2006, decide venderlo a un precio de \$7,000.00 y a esa fecha tiene una depreciación acumulada de \$16,000.00.

#### SO LUCIÓN:

Por ésta transferencia que efectuó "Los Ángeles S.A de C.V"; se genera un débito fiscal debido a que el giro de la sociedad es la compra y venta de vehículos; por tanto la transferencia recae bajo la circunstancia de habitualidad y es gravada con IVA, aunque tenga mas de dos años de estar afecta al activo fijo.

#### Cálculo del IVA débito fiscal:

Valor de venta del automóvil \$7,000.00/1.13 = \$6,194.69\*0.13 = \$805.31

#### A SIENTO CONTABLE POR LA VENTA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	E fectiv o		\$ 7,000.00	
	<u>Depreciación Acumulada</u>		\$ 16,000.00	
	Equipo de Transporte	\$16,000.00		
	Propiedad, Planta y Equipo			\$ 20,000.00
	Equipo de transporte			
	IVA débito fiscal			\$ 805.31
	U tilidad en transferencia de activos			\$ 2,194.69
	V/por la venta del equipo de transporte de la			
	propiedad planta y Equipo.			

#### 4.3 IM PORTACIONES

#### 4.3.1 IM PORTACIÓN DE LLANTAS USADAS

El Sr. José Amilcar Flores Meléndez, se dedica a la importación y venta de llantas usadas y en el mes de enero de 2004, realiza una importación de 1189 llantas desde Miami, la cual origina los siguientes gastos: Costo de la mercadería en EEUU, pago de seguro, transporte, comisiones bancarias, derechos arancelarios, almacenaje y fumigación; los cuales están detallados en los siguientes documentos:

#### - COMPRA DE GIRO BANCARIO

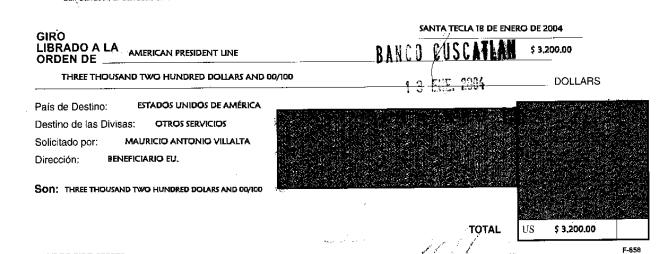
Nº DE GIRO 222276

HECHO Y CALCULADO

BANCO CUSCAT LA AN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A. Partado Postal No 628 Salyador, Centrosmérica FECHA: 13/01/2004	AGENCIA PIRÁMIDE	REGIST	FACTURA 284908 FRO No. 146 - 5 614 - 080672 - 0015
NOMBRE DEL CLIENTE: MAURICIO DIRECCION:	ANTONIO VILLALTA		D: BANCOS COMERCIALES ACION DE IMPRENTA No. 0026 D.G.LL
VALOR	ORRESPONDIENTE A:	EXE	NTO GRAVADO
Nº DE GIRO: 212276 VALOR: \$ 3,200.00 COMPRADO CON CHEQL	/	SCAILAN 2004 INO 13	0.00
intregado por:	odo por:	SUMAS US\$	0.00
ombre y Firma: Nom .U.L.: D.U.	bre y Firma:	(+) EXENTO	
620	DUPLICADO	PAGO TOTAL . CLIENTE	US \$ 5.65

#### - ENVÍO DE GIRO BANCARIO PARA PAGO DE FLETE MARÍTIMO

AUTORIZADO



CLIENTE

CHEQUE No. 212276

RECIBIDO





Recibimos de JOSÉ AMILCAR FLORES MELÉNDEZ la cantidad de US \$3,200.00 ( tres mil doscientos dólares ) por cuenta de American President Line en concepto de flete maritimo de la mercadería amparada al B/L APLU 083395374 el cual arriba a Pto. Cortes en el vapor Westerkade V.061

San Salvador, 12 de Enero de 2004

Lic. Marcos Alfonso Zelada

Financial Manager

NOTA: FAVOR EMITIR GIRO BANCARIO EN US DOLARES A NOMBRE DE AMERICAN PRESIDENT LINE POR TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES (US \$3,200.00)

AIMAR, S.A. DE C.V.
79 Av. Norte #724 Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador - PBX: (503) 263-4624 Fax: (503) 263-4625
E-Mail: aimar@mundo123.com.sv

TIRE FIX SHOP 2113 AIRPORT AVENUE FREDERICKSBURG, VA 22401

invoice:

298456

Bill to:

Ship to:

JOSÉ AMILCAR FLORES MELÉNDEZ

8º CALLE PONIENTE, BARRIO SAN JUAN DE DIOS

SAN VICENTE

El Salvador, C.A.

SALESPI	ERSON	YOUR N°	SHIP VIA	ō	Р	SHIP DATE	† TI	RMS	DATE	DC
			J 101	<del>  ~</del>	<u>'</u>	O'M OATE		et 60	02/01/2004	PG.
<u></u>							} "	C. 00	02/01/2004	'
QTY	ITEM N°	DESCF	RIPCION			PRICE	UNIT	DISC %	EXTENDED	TX
1189		LLANTAS U	SADAS DE C	ARI	₹0	\$5.50		-	\$6,539.50	
]										<u> </u>
•										
		<u>.</u>				Į				
ļ į	İ					<u>'</u>	i			
İ								j		
	ļ						ļ	į		
	. [	l								
]										İ
		Λ -	- D1							
i [		Juni	wl\			!	}			
	:	1000					1			
Ī		1								
	ļ						- (	į	į	
]							ĺ			
Tormo off			<u> </u>							
Terms off pa	iyments: (	credit 60 day	S					MOUNT	\$6,539.50	
						I	Fraigth	ļ	\$3,200.00	
						· · ·	INSUR	ANCE	\$50.00	
							TOTAL		\$9,789.50	



**APL** 

#### BILL OF LADING

SHIPPER (Principal or Seller licensec and full address) TIRE FIX SHOP		PAGE 1 OF 1	B/L NUMBER APLU 083395374
2113 AIRPORT AVENUE FREDERICKSBURG, VA 2240	1	EXPORI REFERENCES REF#5-10000	
CONSIGNET (Name and Full Address /Non-Neg (Uning anywrited otherwise a consigning JOSÉ AMILCAR FLORES MELÉ B" CALLE PONIENTE, BARRIO SAN VICENTE	n To Order means to Order of Stripper.) NDEZ	FORWARDING AGENI (References, F.M.C. No.) SEA & AIR EXPRESS (MIA PO BOX 770842 MIAMI, FLORIDA B3177 FM POINT AND COUNTRY OF ORGIN OF GOODS	), INC.
JOSÉ AMILCAR FLORES MELÉ TEL: 503-393-0434 503-393-0324 FAX: 503-393-0622	•	ALSO NOTEY (Name and bill address) DOMESTIC SC PIER — TERMINAL/ONWARD ROUTING FROM POINT OF INO S.E.D. REQ. UNDER *EL SALVADOR C.A. ** GUATEMALA ***EL SALVADOR	DEST:NAT:ON
INTIAL CARRIAGE (MODL)*	PLACE OF RECEIPT* FREDERICKSBURG		
EXPORT CARRIER (Vessel, voyage, & flag)	PORT OF LOADING		
WESTERKADE 061	MIAMI		
PORT OF DISCHARGE	PLACE OF DELIVERY		
PUERTO CORTES**	SAN SALVADOR, ***		
Excess Valuation Please refer to Clause 7 iii) on Res		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	he made to the order of APL Co.Pte f.td
MKS, & NOS./CONTAINER NOS. NO. OF PKGS	H.M DESCRIPTION OF	PACKAGES AND GOODS GR	OSS WEIGHT   MEASUREMENT

1-45' CONT S.T.C.

AS ADRR

1197

PIECES ZZ)DJ8-40-4600 USED TIRES LLANTAS USADAS FREIGHT COLLECT

30,000 LBS SWLC CY/CY

\*\*\*CTR NBR\*\*\* \*\*\*\*SEAL NBR\*\*\*\* T/S MODE QUANT/T APHU455907-7 43588 D45 CY/CY 1197PCS \*\* SHIPPER'S WEIGHT LOAD AND COUNT \*\* QUANT/TYPE 1197PCS

RATED PER AGREEMENT

CARRIER SHALL NOT BE LIABLE FOR ANY LOSS DAMAGE DELAY WHATSOEVER, ARISING OR RESULTING FROM ACTS OF THIEVES, PIRATES, OR ASSAILING THIEVES, OCCURING AT ANY STAGE OF TRANSPORTATION, MERCHANTS ATTENTION IS ALSO DRAWN TO CLAUSE 6 IV) OF THE TERMS AND CONDITIONS OF THIS BILL OFLADING IN RESPECT TO LIABILITIES ARISING DURING INTERMODAL CARRIAGE.

THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE U.S IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMIN. REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW IS PROHIBITED.

RECEIVED FOR SHIPMENT DEC. 22, 2003



AIMAR, S.A. de C.V. DOCUMENTACION

			10100101	VEID FOR	SHIPMENI DEC. 22, 2	003	
B/L TO	BE RELEASED AT	SERVICE	CENTER	W	OCEAN FREIGHT PAYABLE AT	SAN SALVA	DOR, ELS
	FREIGHT RATES CHARGE MEASUREMENTS (SUBJECT			PREPAID U.	S. S COLLECT U.S. S	Local Currency	The undersigned Carrier hereby acknowledges receipt of the scaled container or packages or othe
ZZ CHS FAF SEC TRS	1VN US\$ US\$ US\$ US\$	2568/Vi 40/Vi 375/Vi 112/Vi 105/Vi	AN AN AN		2568.00 40.00 375.00 112.00 105.00		shipping units said to contain the Goods describe above in apparent external good order and condition unless otherwise statud. The Shipper agrees, and the Consignee and every person purchasaing this instrument for value, if negotiable or otherwise having an interest in the Goods is advised that the receipt, custody, carriage and delivery of the Goods are subject to all the terms and conditions so forth and by incorporated by reference on this side and the roverse hereof, whether written, stamped or printed.

WKD 061 TOTAL PREPAID Vessel Voyage TOTAL COLLECT ADX 3200.00 BL number: APLU 083395374 Date: DEC. 22,2003

This Bill of Lading is governed by and subject to the terms and conditions of APL's Bill of Lading, which may be found on the reverse of this document or obtained on your Homeport at

www.apl.com or by APL upon request.

Place Issued: SERVICE CENTER

Authorized Signature

By:

\*\* ORIGINAL BL \*\*

A set of 3 originals of this bill of lading is hereby issued by the Carrier. Upon surrender as

the Carrier of any one negotiable bill of lading.

properly endorsed, all others shall stand void.

APLACo. Pte. Ltd., The Carrier

						1. DI	CLARACIÓN	ч	Código :	01				
:	2 6	ortador	No.:			1			SAN BART	070				
: .	-	FIX SHÒP	NO.:			IM :	4		Manif. :					
·	- 22.20					3 For:	nas 4 T.i		Registro					
:		xxxxxxxxxxxx				1	XXXXX	ж :	Número :	4 269	97 F	echa: .	20/01/	20
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX				5 Art		 	tos 7 Nam	nero de	refere	ncia		
		XXXXXXXXXXXXXXX				1				/01960				
!	8. De	estinatario Nº. 0	7110206701019						ciero No:0	711020	6701019			
	16	OSÉ AMILCAR FLOI	RES MELÉNDEZ			CRUZ I	REYES OSM.	IN AN						
		CALLE PONIENTE		UAN DE DIOS			· IALMCIU	_ DIM	TATE OF					
	5	AN VICENTE				10 Pa	la ültima	111 P	aís tran-	12 31	ementos	valor	- [13 T	
						!	roced.		sacción		0.00		-5 "	
İ	16 🗅	igelaranto/Ocnese	tanta NS-10				is de expo			15 Pa:	s exp.	17 E	aís do	et:
		eclarante/Represent					NOS UNIDO			a 840	1		2 b X	
İ		OLAÑOS VÁSQUEZ Dª CALLE PONIENT												
;		ANTA ANA	a, come pour				la de orig ADOS UNIDO				is de d SALVADO		)	
,			medio de tra	naporte (llegada)	19Ct	20 Cor	ndiciones	de er	itrega	I				_
	NO	DISPONIBLE	•	002	1	4 9	8							
				nsporte a la front		 : 22 Div	risa y tot	tal Fa	actura	23 Tasa	camb.	24	Natura	 1e
	XXX	xxxxxxxxxxxx	XXXXXXXX		XXX	ดลบ	6539.50			1.0		х	х т	
	25 mod	o trsp 26 modo	trsp. 27 LA	gar de descargue	•	1    28 Det	os financ	cieros	cód:	igo han	co · f	00	L	
	1 fr	ontera XX i	nterior SAL		SV		le pago		TELEDESPA					
	29 Ad	uana de entrada	30 Lo	ocalización mercano	cías	! . <u></u>			por pagar					_
	11.	TERRESTRE EL PO	y 011	.5			la : 00	1			Pago:	00		
31		-		(es) - Número y na	turale	za	32 Ar		33 Posició					_
Bultos	Marcas	y números: S/t			_		1	10.5	10122000		XXX XXX			
Y				VERIFICACION PREVI	A			3	4 País o	ri. 35	Peso b	ruto	35 Ac	uе
descr.	Número	y naturaleza :						ļ	840 b	13	607.70	kg	XXXXX	XX.
de las			UNIDADES					1	7 Régimen	n 38	Peso n	eto	39 co	nt
mercan		contenedor(es):						4	1000 000	13	607.70	kg	xxxxx	
cías	APHU-45	5907-7						4	10 Documer	nto de	transpo	rte /	anter	io
	- Neumá	ticos (llantas	neumáticas) u	sados				F	APLU08339!	5374				
	LLANTAS	USADAS						-	1 Unidad	sup	42 Valo	r ArL	43	Me
44		or No: / V		/ CD : XXXXX	xxxxxx	Х		.   1	189.00	6	539.50		х	١.
Docs.	3200.00 D.A.:	+ 50.00 + 0.00	+ 0.00 - 0.0	0							digo MS	4.5	Ajusto	è
Certi-	D.M. :									1		1.0	00	
fica-			•					L		. 4	46. Valo	r estadi	stico	
203	xxxxxx	xxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXXXXX	xxxxxxxxxxxxxx	XXX							,789.5		
	Tipo B	ase imponible	Tasa	Importe	MP	48 Cu	enta de c	crédit	0	49 Ide	entif./		en dej	ည်
Liqui dación	DAI	\$ 9,789.50	15.00	\$ 1,468.42	1				·		/			
de los impues					1		OS CONTAB					_		_
tos	IVA	\$ 11,257.92	13.00	\$ 1,463.52	İ		o de pago Le liquida		: CONTADO	317	) Fer	21	ENE	
	ESP					No d	le recibo			J		cha :	44	•
	≯r					Gara	intía		: 0.00		Fee	cha :		
	:					Impu	estos glo	obales	):	0	.00 სგე	ares		
		·	Tot	al: \$ 2,931.94		. Iwi	porte tota	al:	:	\$ 2,931	.94			
					Fir	na :			C ADUAN	A DE SA	ALIDA			
<u>.</u>	50 Re	sponsable tráns	ito No						1					
	50 Re	sponsable tráns	ito No							-				$\sim$
	50 Re	sponsable tráns	ito Na							2005	<u> </u>			9
	50 Re	sponsable tráns	ito No						The state of the s	1005	<u>_</u>		(	9
51 Adu paso	50 Re	sponsable tráns	ito No	SICA						7003	<u>}</u>			<u>_</u>
!	50 Re	sponsable tráns	IONFI	SICA					The state of the s	1003				ク -
paso	50 Re	REVIS	ION FI	SICA					The state of the s	1007	2	1 E	NE	C -2
paso previo		REVIS	ION FI	SICA			<u></u>	cša.	53 Aduar	na de d	2 cstino	1 <b>E</b>	NE	<i>C</i> - 2



## RECIBO DE INGRES 2001/2004 OMNINSTERIO DE EL SALVADOR R. de D.

0524257

Serie " E - 30 0 52 42 50 60-0

	000401		MI == 0000-00000-0	90-U		
1) * N 1 T	(2)	NOMBRE O RAZON SOCIAL Valor del pago: 25.84				
1010-031170-104-8	JOSÉ AMILCAR FLORES	OTROS CONTRIBUYENTES				
3) _ DATOS DE RESOLUCION	(4) EJERCICIO FISCAL PERIODO O FEC		CHA DE PAGO (7) FOR	RMA DE PAGO		
NUMERO TIPO CUOTA No		TURIA DIA	MES         AÑO         EFECTIVO         1           Ol         2004         BONOS         2	CUPONES 3 OTROS		
	NOMBRE DEL	IMPUESTO U OTRO INC	RESO			
ALMACENA	ŲE	:				
			10	*		
	NGRESO (OCOD.FE (I) MULTA	(2) RECARCOS	(3) INTERESES (4)	TOTAL		
; \$ 25.84				\$ 25.84		
2 \$ 0.00				\$ 0.00		
3 TOTALES \$ 25.84	•			\$ 25.84		
TOTAL PERCIBIDO (LETRAS)  VEINTE Y CINCO CON 84  O No. SOPORTE DE ÍNGRESO	1/100 DÓLARES  FECHA EMISION SOPORTE	INGRESO	<b>Y()</b> LIQUI	IDACION		
		- <b>9</b> 1 16 10 1	EFECTIVO:	\$ 25.84		
Dotras_especificaciones.		3AM PLA	Joy Bonos :	\$ 0.00		
PAROLIEO POR 2 DÍAS, DOC	. 4-2697 UNIDAD APHU455907-7		CUPONES:			
		1 2 32 2 20	INT.S/CUPONES :			
	19	# 188	OTROS:	:		
	\ \		T O T L:	\$ 25.84		
N.			O CAJERO	FIRMA DEL COLECTOR		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- 1				
SI ESTE ESPACIÓ NO ES SUFICIE	NTE USE EL REVERSO			**		

#### MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS ALMACENAJE EXTRA

## HOJA DE LIQUIDACION N9 055036

Almacenaje d	le Expedición Parqueo	
Aduana SAN BARTOLO	Póliza o Documentos No. 4-2697	
Liquidada(o) 21/01/2004	Cantidad de Bultos o unidades 1189	
Total de días	Cantidad a pagar \$ 25.84	
Fecha de Entrega 22/01/2004	Fecha de Emisión 22/01/2004	
Unidades Nos. APHU455907-7		
Señor(es)		
Colector de Tesorería o Banco		
Aduana Terrestre de San Bartolo, Ilopo	ingo.	
Ruego a usted percibir de_	JOSÉ AMILCAR FLORES	
La çaı	ntidad de VEINTICINCO CON 84/100 DOLARES	,
	que asciende el valor total de días en que han incurrido los b	ultos o
	"HOJA DE LIQUIDACION" , los que serán desalmacenados h	
el Interesado.		
Señor: JOSÉ AMILCAR FLORES		
	0372	
TRIPLICADO: Interesado	Oficial Aduantio	7/2003

## ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA



## **OIRSA**

## MEXICO, BELICE, CENTROAMERICA, PANAMA Y REPUBLICA DOMINICANA

### REPRESENTACION EN EL SALVADOR

### CERTIFICADO DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO

EP- Nº 0361

### SERVICIO INTERNACIONAL DE TRATAMIENTO CUARENTENARIO (SITC)

Lugar y Fecha de Tratamiento: El Poy 12-Ju	ni~04		
Exportador: MAURICIO ANTONIO VILLALTA			
Importador:			<del>"</del>
Mercadería que ampara: Llantas Usadas	Ca	ntidad ( <u>399</u>	qq.)
Procedencia: U S A	Destino_El Sal	vador	<del></del>
Plaguicida Utilizado: Bromuro de Methilo	98% Cubicaje: <u>3,040</u>	P <sup>3</sup>	
Dosificación: 3 LDS x 1 000 P <sup>3</sup>	- W		<del></del>
Tiempo de Exposición 12 horas			
Costo del Tratamiento: (\$ 68.57 ) Sesen		dolares £ 600.0	0
	(valor	en letras)	
Observaciones MAEU 454648-7			
TERNACIONAL ASROCIA			
OIRSA ROBERTO DE SITC STATE DE LA COMPANION DE	STATION OF THE STATE OF THE STA	Mar	w.
Nombre: Rargel Nolberto Morales	S Charletten S P Nombre:	Agr. 11 to antonio	Jimenes
O. L. R. S. A.	ORIGINAL: Cliente	MARGINETIA AGIOPECI	
		INIC HEALTH TO THE PARTY OF THE	



NUMERO **DE CUENTA** 

#### **ABONO EN CUENTA CORRIENTE** 241500147

LUGARY FECHA.

15-01-2004

NOMBRE DE LA CLIENTA OIRSA

CANTIDAD EN LETRAS > SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVS.

4		DE	POSITO		
	EFECTIVE	)	\$ 68.57		. With
sen	PROPIOS				
Cheq	OTROS BANCOS			<del></del>	7
:	OTROS				
	TOTAL		\$ 68.57	<del></del> ,	

L DEPOSITANTE

JOSÉ AMILCAR FLORES MELÉNDEZ

NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA OPFRACIONI

DUI - 2879112-0

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REALIZA LA OPERACION

No. 00539422

15/01/2004 03:39:31 p.m. emcg8420 356 169 08 000-000-24-150014-7 0

Efec: 68.57 Tot: 68.57

OIRSA

\*00539422#

#### PAGO POR TRANSPORTE DE LAS LLANTAS EN EL SALVADOR

CERTIF	FICACION DE LA MAQUINA O S	5	2 Z	- 0 3 ENTA	6 F	60	• 4
R	TRANSPORTES		No. CHEQUES	DETALLE	DOL	ARES	CTV
=	NOMBAE (LETRA DE MOLDE	E)		EFECTIVO	US\$	88	14
	TRANSAMÉRICA	L, EL SALVADOR		CHEQUES 6 GIROS	uss		
<b>√1</b> `			217	TOTAL DEPOSITADO	US\$	88	14
		( May		- 01 - 2004	AB CON ENMEN	DADURAS DE AIN	GUNA CLAS
	Firma Cajero	Firma del Depositante		Lugar y Fecha			

hyd others seth 新田瀬 VIII Remesa a Cuenta Carriente ESPACIO PAPA 安西男 IFERACIO NO MACERNED SELLO DE CAJERO \$-487.988-3350 (VIII) ni 14, 38, 140 31 W DO THE SULVENIEN HEARSTON ILS THANSAN 1110109214

## trans

#### TRANSPORTES TRANSAMERICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TRANSPORTE DE CARGA

OFICINA:

OFICINA:
Blvd. de Hípódromo, Cond. San Benito
N°237 2da. Planta.
San Salvador, El Salvador, C.A.
Tels.: (503) 267-6780, 267-6781, 267-6782,
267-6784 \* Fax: (503) 267-6783
E-mail: transamerica.sal@ttisal.com

PREDIO:

Km. 27, Carret. a Sonsonate, Frente a Planta Cafecoyo, Calle Hacienda el Tránsito, Lourdes, Colón, La Libertad. Tels.: (503) 318-6835 Fax: (503) 318-3242

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

No 0099

**REGISTRO Nº 140855-7** NIT: 0614-180302-104-4

AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº271 D.G.I.I

C IIIGII.				~	~ ~ ± 00.		1001
	OSÉ AMILCAR FLORES		Fecha	: <u>26-                                   </u>	ENERO	7	<del>2007</del>
Dirección: (	CALLE EL PEDREGAL POIGONO	A-3	Regist	tro No.: <u>//</u>	1/5/2		(
Municipio:	#3 CIUDAD MERLIOT.		Giro:_	REPAR	ACION I	Æ	CLANTAS
Departame	nto:		-		70-104-8		·
Nota de Rer	misión:		Cond.	de Pago: T	∃ Crédito □	Con	tado
CANT.	DESCRIPCION			PRECIO INITARIO	VENTAS EXENTAS		VENTAS AFECTAS
	MOVIMIENTO DE SAN BARTOLO SAN RAFAEL CEDROS. CONTENEDOR APHU 455 907-7			78.00		4	78.00
Son: O4	CHENTA Y OCHO 14/100 DOLAR					#	78.00
			de IV			<b>1</b>	10.14
			3-TOT/			<b>P</b>	88.14
Cancela	do:			EXENTAS		1	St. Co
			ITA TO		de qui er D	aci h	88.14 av Entraga:
	ntas iguales ó superiores a ¢100,000.oo ó \$1			•	ue quien Ki	ccio	e y Entrega.
RECIBIDO P		ENTREGADO					
CIP.6 DUI.: _ FIRMA:		CIP.6 DUI.: _ FIRMA:					
i RADIZA.		r arxinies.					

IMP. MEGA PRINT, S. A. de C. V. Reg. 10079-0 19 C. Pte. y 1a. Av. Norte, Edif. Niza Local 108. Tel.: 226-4130 \* Telefax: 226-4105. San Salvador. Tiraje dei 001 al 500

ORIGINAL - CLIENTE

#### - PAGO DE AGENTE ADUANAL

TRAM ADUANAL, S.A

Trámites Aduanales

 $8^{\circ}$  calle poniente #256, Col. Los Almendros, S.S

Tel. 2256-8795

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

N°879

REGISTRO Nº 110-5

N IT: 0614-280974-101-0

AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº 1584-6 DGII

NOMBRE DEL CLIENTE: José Amilcar Flores	FEC H A: 18/01/2004		
DIRECCIÓN: Calle El Pedregal #3	N R C : 98-1		GIRO:
DEPARTAMENTO: San Salvador	N IT: 1010-03117	7 0 -10 4 -8	
CONDICIONES DE PAGO: Contado			

CANTIDAD	D ESCRIPCIÓ N	PRECIO UNITARIO	V EN TAS EX EN TAS	VEN	TAS AFECTAS
	Servicios por tramitaciones			\$	100.00
	aduanales				
SON:		SUM AS		\$	100.00
ENTREGADO POR	: RECIBIDO POR:	IV A		\$	13.00
N O M B R E :	N O M B R E:	SUB-TOTAL		\$	113.00
D U I:	DUI	VENTA EXENT	A	\$	-
FIRM A:	FIRM A:	VENTA TOTAL		\$	113.00

IMPRENTA: LOS ANGELES N° DE REGISTRO: 15879-4

TIRAJE: DEL 800 AL 1000

#### SO LU C IÓ N

Datos:

Valor de la compra (Valor FOB) \$ 6,539.50

Costo por el transporte marítimo (freight) \$3,200.00

Seguro (Insurance) \$ 50.00

Valor CIF \$ 9,789.50

CÁLCULO DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN (DAI)

La tasa del DAI para esta clase de productos es el 15% aplicado sobre el valor CIF.

Valor CIF: \$9,789.50 \* 0.15 = \$1,468.42

CÁLCULO DEL IVA CRÉDITO FISCAL

Para el cálculo del IVA en las importaciones, se tomará como base imponible, la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o valor aduanero, los derechos arancelarios y los impuestos específicos al consumo que correspondan.

Valor CIF \$ 9,789.50

DAI (Ver declaración de mercaderías) \$ 1,468.42

Valor de la mercadería \$11,257.92 \* 0.13 = \$1,463.52 Crédito Fiscal

(+) IVA Crédito por el pago de transporte en el Salvador \$ 10.14

(+) IVA Crédito por el pago del agente aduanal \$ 13.00

(=) Total IVA Crédito generado por la importación \$ 1,486.66

- Pago de comisiones por envío de giro bancario: \$5.65
- Pago a agente aduanal \$100 más IVA

Para efectos de la elaboración de la declaración de IVA, considerar que las compras internas ascendieron a \$8,500.00 más IVA (incluyendo los pagos de transporte y del agente aduanal realizados en el país por la importación); las ventas a consumidores finales fueron por un valor neto de \$8,200.00 y a contribuyentes por \$6,000.00 más IVA.

#### A SIEN TO S CONTABLES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	IV A Crédito Fiscal		\$ 1,486.66	
	<u>Importación en Proceso</u>		\$ 11,535.98	
	Llantas usadas	\$ 6,539.50		
	Flete marítimo	\$ 3,200.00		
	Seguro	\$ 50.00		
	Comisiones	\$ 5.65		
	DAI	\$ 1,468.42		
	Alm acenaje	\$ 25.84		
	Fum igación	\$ 68.57		
	Agente Aduanal	\$ 100.00		
	Transporte	\$ 78.00		
	Efectivo y Equivalentes  V/por registro de costos incurridos en la importación de  1189 llantas			\$ 13,022.64
	P d a . 2			
	<u>In ventario</u>		\$ 11,535.98	
	Llantas usadas			
	<u>Importación en proceso</u>			\$ 11,535.98
	Llantas usadas	\$ 6,539.50		
	Flete marítimo	\$ 3,200.00		
	Seguro	\$ 50.00		
	Comisiones	\$ 5.65		
	DAI	\$ 1,468.42		
	Alm acenaje	\$ 25.84		
	F u m ig a c i ó n	\$ 68.57		
	Agente Aduanal	\$ 100.00		
	Transporte	\$ 78.00		
	V/por traslado de los costos de la importación de 1189 Ilantas al inventario			

#### HOJA DE RETACEO

COSTOS INCURRIDOS	VALOR	N° DE UNIDADES	COSTO UNITARIO
Valor FO B	\$ 6,539.50	1189	\$ 5.50
Flete Marítimo	\$ 3,200.00	1189	\$ 2.69
Seguro	\$ 50.00	1189	\$ 0.04
Comisiones	\$ 5.65	1189	\$ 0.01
DAI	\$ 1,468.42	1189	\$ 1.23
Alm acenaje	\$ 25.84	1189	\$ 0.02
Fum igación	\$ 68.57	1189	\$ 0.06
Agente Aduanal	\$ 100.00	1189	\$ 0.08
Transporte	\$ 78.00	1189	\$ 0.07
COSTO	TOTAL DE CADA U	NIDAD	\$ 9.70

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NU

NUMERO DE DECLARACION

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ 107030366484 8

F07 v4

Numero de declaración que modifica 55 1 A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE 04 NIT 1010-031170-104-8 3 09 Nombre Comercial de Casa Mariz 1 Apellido(s),Nombre(s) / Razon Social o 22 JOSE AMILCAR FLORES MELENDEZ Actividad Economica Principal 3 REPARACION DE LLANTAS PARA VEHICULOS 14 6 16 Telefono 3930434 B. OPERACIONES DEL MES COMPRAS VENTAS 0.00 5 Ventas Internas Exentas 5 Compras Internas Exentas o no Sujetas 85 0.00 6 6 70 + Importaciones Exentas y no Suietas 0.00 0 Ventas Internas no Sujetas 86 + 0.00 8 Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) 75 + 0.00 4 11.257.92 2 Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil Internaciones Gravadas (Región Centroamericana) 76 + 0.00 0 Exportaciones (Fuera Región Centroamericana) 90 0.00 1 Compras Internas Gravadas 80 + 8,500.00 4 Exportaciones (Región Centroamericana) 91 + 0.00 5 10 Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras 0.00. 7 Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A. 81 -93 0.00 7 Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal 95 6.000.00 3 Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Período Tributario Ventas Internas Gravadas con Factura 96 8,200.00 9 13 que Declara, según el reverso de este Formulario. Devol, Rebaias, Desc u otras Deducsobre ventas 0.00 8 19.757.92 1 14 SUMA DE COMPRAS: (100 = SUMA DE VENTAS: 105 = 14.200.00 0 Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105) 15 0.00:3 C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES DEBITOS 16 Remanente Crédito del Período Anterior 110 0.00 2 Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal 135 + 780 00 5 115 -17 Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones 0.00 4 Débito por Ventas: Facturas 140 + 1,066.00 0 Crédito Importaciones 125 + 1,463.53 1 Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con 141 + 18 Comprobante Crédito Fiscal Crédito por Internaciones 126 + 0.00 5 Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con 142 + 19 0.00 3 Factura Crédito por Importación de Servicios 127 + 0.00 3 Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras 143 -0.00 2 20 Deducciones sobre Ventas 21 Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados 0.00 9 128 + 1,105.00 3 El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños 130 + 22 Crédito Compras Internas Gravadas 0.00 6 cuando te compran Bienes o Servicios. Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras 131 -23 Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual 132 0.00 0 24 **DECLARA CORRECTAMENTE** Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) 133 + 0.00: 2 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (SI resulta interior al efectivamente deducido) 134 -0.00 7 26 27 SUMA DE CRÉDITOS: 145 = . 2,568.53 2 SUMA DE DÉBITOS: 150 = 1,846.00 4 D. DETERMINACION DEL IMPUESTO levar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos Llevar a Rengión 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos 28 29 Remanente Crédito Proximo Periodo Impuesto Determinado 160 + 0.00 1 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante 161 Retención IVA efectuada al Declarante 162 0.00 7 32 Percepción IVA efectuada al Declarante 163 0.00 33 Excedente de Impuesto Período Anterior 0.00 34 Impuesto IVA por Operaciones del Período según Declaración que Modifica 165 0.00 3 35 Total Saldos a Favor del Contribuvente (Casilla 161+162+163+164+165) 166 -0.00 6 36 (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo) Excedente de Impuesto para Próximo Periodo 167 37 0.00 2 4 Total Impuesto por Operaciones del Período (Casilla 160 - 166. Si Resultado Positivo) 38 0.00 5 ① ercepción IVA efectuada en el Período por el Declarante 39 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante 170 0.00 3 ② Percepción de Impto ( Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito ) 171 0.00 Efectuadas durante el periodo por el Declarante. 41 Total Retenciones v/o Percenciones efectuadas por el Declarante 187 0.00 42 Retenciones v/o Percepciones del Período según Declaración que Modifica 188 0.00 43 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito) 189 0.00 7 (Casilla 188-187 Si Resultado Positivo) 190 = 44 Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Período (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)

Multa ① Percepción 1% ② Retención ③ Percepción 2% 〔4〕 0.00 4 ① Percepción 1% ② F 192 0.00 1 193 ③ Percepción 2% Retención 45 0.00 0.00 0.00 4 Total 46 Intereses 196 0.00 8 TOTAL A PAGAR ⇒ 198 0.00 ción 1% 501 0.00 Retención 0.00 Percención 2% 505 0.00 Impu 507 Intereses 0.00 0.00 Multa 502 0.00 Multa 0.00 508 0.00 509 0.00 E. AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES Uso exclusivo Institucion Receptora Fecha de Recepción 200 Dia Mes Año Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado Firma y sello del Receptor Autorizado

#### 4.3.2 IM PORTACIÓN DE UN BUS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

El Sr. Julián Sorto, que se dedica a la prestación de servicios de transporte de pasajeros, compró el 16 de julio de 2006 un autobús marca Blue Bird, color blanco, año 1995; a la empresa FUENTES TRUCK & AUTO SALES a un valor de \$4,000.00; por lo que el 11 de agosto del mismo año se realiza la importación definitiva. Además incurrió en costos de flete por \$300.00, seguro de \$50.00 y pagó otras tasas arancelarias por valor de \$201.50. Los costos anteriores, están amparados en los siguientes documentos:

#### PAGO DE AGENTE ADUANAL

ADUATRAM, S.A. Trámites Aduanales

 $5^{\circ}$  Av. Sur #2508, Col. Los Amates, S.S.

Tel. 2256-8999

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL N°9520

REGISTRO N°98-0

N IT: 0614-050800-101-9

AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº 98 DGII

NOMBRE DEL CLIENTE: Julián Sorto	FECHA: 1	5 / 0 8 / 2 0 0 6
DIRECCIÓN: 4º calle poniente #569	N R C : 6 5 2 -3	GIRO:
DEPARTAMENTO: San Salvador	N IT: 0614-240570-106-8	
CONDICIONES DE PAGO: Contado		

CANTIDAD	D ESC R IPC IÓ N	PRECIO UNITARIO	V EN TAS EX EN TAS	VEN	TAS AFECTAS
	Servicios por tramitaciones			\$	100.00
	Aduanales				
SON:		SUM AS		\$	100.00
ENTREGADO POR	: RECIBIDO POR:	IV A		\$	13.00
NOMBRE:	N O M B R E:	SUB-TOTAL		\$	113.00
D U I:	DUI	VENTA EXENTA		\$	-
FIR M A:	FIRM A:	VENTA TOTAL		\$	113.00

IM PRENTA: LOS ANGELES TIRAJE: DEL 800 AL 1000 N ° D E R EG IST R O : 15879-4

ĒΝ	JÝER'S	ORD)	FR
	, , , , ,		

#### FUENTES TRUCK & AUTO SALES

PICKLICASER'S NAME		ILSTREET HOU	JSTON ,TX 7700t	R TEL: (713) 80	0 2020	FAX:	(7.1.2) 00.2-624.1
	JULIAN SORT	FO				DATE	7/16/2006
ADDRESS -		PTO LA UNION				•	·· · · · · · ·
GTY ELSALV	ADORICA STATE		120	помычновь		(512):	804-8/416
VEHICLE BEING		± Ny aoree to pandero	e frem you onder the	: terms and condition	:		
TYEAR   1995 :		· <del></del>	<u> </u>	coror WHO		205	BUS
			5 F0623684	ASCENSE #		X15 6	433
MILES	AIA'	IBAAGCSAG					
	FRADE IN DESCRI		SELLING PA			┝╧┿	54.009.00
1 1	NA NA	MUDEL NA	TRADE ALI				\$0.00
VIK	NA _		DIFFERENC			<del> </del> →	\$4,000.00
HICENSE?	NA	<u>.</u> .   '''	TRADE PAY		<u>_</u>	: <u> </u> : <b>i</b> -	\$0.00
Parcel To Bone	is not an official lee. A Do	O. Uti		CUMENTARY FR	<u>.                                    </u>	·  - ·	\$0.90
required by law, but	may be charged to huyers	for handling document	s and	VENTORY TAX ( O)			\$0.00
	relating to the closing of the form motor vehicle control				J. DOJH XIJ	┞┼╂	\$0.00
	lies for a heavy commercia		, Transport	<u> </u>		j.	\$0.00
			TUTLEFEE TINSPECTIO	N PPP		+	\$0.00
	meentackin no es un hon n es requirido por la ley,					+	\$0.00
completed como ga	atoa da munejo de docum	entos y para realizar	171-1 () 1 1 1112	SERVICE AGREE	aa v Niir	+	\$0.00
	os con el cierre de una ve nede exceder \$50 para un			RANCE PREMIUM		+ 1	\$0.00
	d razonablo determinada j s enmercial de 19,000 libro					÷	\$0.00
requerida por la ley			1,7 7 11 11 11 11 11	ND TRANSPORT		÷	\$0.00
LIEN HOLDER		<del></del>	BALANCE	IND TRANSPORT		+	\$4,000.00
1.868	i	. — .	CASH RECE	7107		=	\$4,000.00
ADDRESS		_		ERRED PAYMEN	TRAHE	<del>! -  </del>	\$0.00
				G BALANCE DUE	13006	-	\$0.00
SELLER, INCLU OF REPAIRING DISCLOSING TO IN GOOD FAITH SUPPLIED BY TO	D VEHICLE IS SOLD IDING WARRANTIES OR CORRECTING A HE MILEAGE AND/O I ON WRITTEN INFO HE PRIOR OWNER OF THE VEHICLE WI	OF MERCHANTA NY DEFECTS THA R ODOMETER RED DRIMATION AS TO OF THE VEHICLE	BILD Y OR PITNESS AT PRESENTLY EXI ADING OF THIS YEI THE MILEAGE AND AND/OR A STATEN	S. AND BUYER WILL ST OR THAT MAY O HICLE TO THE BUYE YOR ODOMETER RE IENT OF MILEAGE T	BEAR TI COUR IN ER, THE S ADING OF HAT APP	IE GNI THE V SELLEI F THE EARS	THRE EXPENSS /EHICLE, IN R HAS RELIED VEHICLE ON THE TITLE
the folal mileage that shrifar designation in and such systems at maked; import, but y water or collision day 2, if the trade value shall deliemin.	ADDITION. warrants and represents to read or said title: (3) nome or dequarrant shall be fully outside on said title: (3) nome or dequarrant shall be fully outside on said title: (3) nome or dequarrant shall be fully of the shall be not feel to the shall be not seen to the said of	Seller with reapers or any en; (2)atte to be delivered I the monufecturer's emit perational at the firms the in the USA and to confor writing it with Seller at the time or oth tracks whitels to be Purchase's process your amount shown abows your amount shown abows	tade vebloe that [1]that to it is regular and proper store, welfers, suctor air p Cade vehicle is detivered into Fedoral emissions at this aparaisal, it shall be re to free and clear of all felle to Purchasor agrees to pay	in all respects and does not obtain equatment has been to Selfer, (Allin the exemt of in at safety standards, and (5) eponsised at the time of day and encumbrances execut such difference to Selfer in such difference to Selfer in	d odometer: have any sain damaged, an imported till have not be swory to till a some debugger og till a some debugger og till a some debugger og till a som	elalement dealroyer race veh an subjection of seller of a gentle little	recondition, "Yeou" or don tempered with, idea its any alond, fishing of the temperature 130ch responsived we event the school themand, Conversely,
psyoff of any trade of the actual purposition is interesting to the control of th				83. (O. 1)	: : : : : : : : : : : : : : : : : : :	H)	Y/

THIS CONTRACT ORDER IS NOT SINDING ON DEALER UNTIL APPROVED BY AN OFFICER OF THE DEAL ER, AT THE DEALER'S DEPICE.

	The	W. Un	ite	d St	ates	Gov	ernn	nent	
	Ce (Must Be Ma					itle to a			
The unde tescribed May	ersigned Depar I herein, the p	tment or	Agency	y of the U Ited State	Inited State	s Governme nent, has bed	ent certifie en transle	es that the yel	icle h day of
zehicle In Governm	ordinary trade ent.								9 01 20011
Valvola Ide	ntification No.			С	erillicale No.				
1 BAAC(	AEAORBAAD	<u>05</u>			7FFBPC0	5-567	0152		
(em	Make of Vehicle		Bedes or	Model		Dody Siyl	le-		·-·
1995	FBLAE BT	R1) No. of Cyrl		1691 Walgot (S		¦ 2BU  GVWB		Nurchaso Prica	!
oo Diesei		. ar cyn	6	Mariferi (S)	. Maudi	GVMIII	*	8.600	:
Odo	meter Disc	closure	State	ment	Date of	Sielement 5/12/	/2005		
o comple	sw (and State interpretation of the state of providing state of the st	a felse s	pikable) statemen	t may res GS <u>NER</u>	uit in fines e RAL SERV de Name (Seile	nd/or impriso I CES - ADMI	onment,	(.4	state that
(1)     	knowledge (hat is checked. hereby certify th mount of mileage hereby certify th ARNING - OD	st to the b In excess at the odos	est of my of its me meter res	d mileaga o knowledge schanical il ding is not	e the odometr mile. The actual mi	described abo		one of the follow	$\wp$
Transferor	s Signature (Scil	/er)	 وان	/9	Inted Name of WM 13 inted Name (N	lot Typed) and John Typed) and Manual	cerk	Date Date	2005
C063	3258				ATION OR I			STANDA TO Necessarillay (SSA PROS) i fors Edipon Not Uccoh / N	

Pág. 203

il,	
1	STATE OF TEXAS
ł	Texas Department of Transportation .
	DEALER'S REASSIONMENT OF TITLE FOR A MOTOR VEHICLE
محوزا	VEHICLE IDENTIFICATION FLORED VEHICLE
1154	756-SAG-SF0G36851775 BNEBIRE 1 2505 17FEBYCOS-567
: .	MCOBL RAME OF STATE OF CONTROL OF
' <u> </u>	A
	FOURTH, AND STATE LAW HIGH RESISTANT YOU STATE THE YEARSE IN CONNECTION WITH THE TRANSPER OF OWNERSHIP, FASTING TO COMPLETE OH
ـــــــاء	PROVINYS A MASSISTATEMENT MAY RESULT IN FINES AND/OR INFRISORMENT
il	Foundational through the first that the project containing in the state of the
	THE POST FOR THE STATE S
GNT.	Trandity to the Dubling forced legal that advantage is the below a few years of the substance of the substan
[[종종]	COONETED 1 100 TENTHS). 1 The margin state of a narrow of dismectanization is a constitution of the control of
11 3 %	Haters Alla Sales
PEASSIGNMENT	12 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 1 2 20 20 1 2 20 20 1 2 20 20 1 2 20 20 20 1 2 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2
រៀគ្គស	[1812-13-02] 3938 DW/WW///6 1/4 DU//OC +7 78311 CEOLUGY)
<u>%</u> 🖸	11 20/15 (11 20/15)
[[분준	Princid Name (Sampas Signous )
ii ord	I om name at by our and governor contraction and a by aggregation of
	Canta Francis
20.0	The posterior of the body country for the country consistent of the property country of the coun
	NUMAN SOFFO FOLLOWS FREPTO LE UNION ES SELECTOR CA
(0,50	First Standy is the best of my is activated that the advantage resulting at the standard makes on the principle gradements is cherched makes the standard makes the s
불분	DOCUMENTER  (NO TENTIFIC: The edgment residue and the recitories of the recitories o
1,40	2 The edomater reading a neithre actual inflorage. WAPHIME, DECMETER DISO/FILM/CV
REASSIGNM BY DEALER	1000 RS HUCK HA HITO SULES
[] 왕룡.	1501 W. 1514 ST HOUSTON TX 77008
<b>公</b> 品	101
₩ \	Muse frontes
" "	- Land will and the state of complete and from the foreign to the state of the stat
	「今天」のはおれるのよれる。 こうじょう メヘム ビルムフロイイの こうじょう
	The control of the second control of the sec
	The Lincolnia grant contract the first class of the first contract to the foreign of the contract to the first contract to the foreign of the contract and address.
	The university is at twelve and the uniform front limits from such actions of a filters, except as in limit from the first filters, and the first from the first filters and actions.  Name of Purchases
	The Lincolns gives investigation for the link of the model of the first of the form of the first of the fir
DNLY CONT	In content year white perfect had the white deficient to the like to the many term of a first open and the perfect open and the perfect open and the first open and address.    Description of Purchases   Content of the content open and the content open and the first open and the
NAMENT STATEMENT	The License gives revised that the validate described to the label and appropriate controlled to the following problems and appropriate controlled to the following problems and appropriate controlled to the following problems and appropriate controlled to the following problems and the following problems and the following defendant is diseased:    OPPONETER
IGNAMENT STATES ONLY	The Linears gives weakly certified health which described to Phillips free and plant of selecting or selections, and the begin transferred to the following problems and applicate.    Notified   Purphase   Cay
SSIGNMENT SEALER ONLY	The License gives readily certified in the first decided to the first decided to the following problem control to the following problem control to the following problem control to the following problem control to the following to the control to the following decided to
EASSIGNMENT Y DEALER ONLY	The Lincold Purchases   Part No.   Part No
REASSIGNMENT BY DEALER ONLY	Personal year week, certies that the vertical description to this takes and given of address as consist the place of the foldering problem construction.   Note of Purchase   Cay   Stude
REASSIGNMENT BY DEALER ONLY	The Lincolns ignor transfer certifies and other probabilities for the first of the following probabilities and other probabilities and probabilities and other probabilities and other probabilities
REASSIGNMENT BY DEALER ONLY	Personal year week, certies that the vertical description to this takes and given of address as consist the place of the foldering problem construction.   Note of Purchase   Cay   Stude
REASSIGNMENT BY DEALER ONLY	Parameters gives reading and the limit the variety of decidence and address.
REASSIGNMENT BY DEALER ONLY	Parameters preserved to the first the winder described to Phillips the exact described to end of the process.
- R 874	Percentage of the first the winder described to the little service of the little service of the little service of the country of the countr
- R 874	Parameters principle and the health waiting in the limit to the many of all endings of all endings and replayer rendered to the following midel come and address.   Name of Purphason   Cay
- R 874	Percentage of the first the winder described to Phillips the examples of selecting the control percentage of the Princip of Selecting to the control of the Princip of Selecting to the control of the Princip of Selecting to the control of the Princip of Selecting to the selecting of the CECO of the Princip of Selecting to the Princip of Selecting to the Selecting to the Selecting of the Selecting to the Selecting to the Selecting of Selecting to the Selecting
- R 874	Parameters principle and the health waiting in the limit to the many of all endings of all endings and replayer rendered to the following midel come and address.   Name of Purphason   Cay
- R 874	Participal grant work half the winder described in the life to the work depend of the control and beginning to the following control and control.   Notice of Purchased and the work of the control of
3.5 9.4	Participant prior carety and ten had the which described in the lite to feel and plan of appropriate conductors.
REASSIGNMENT REASSIGNMENT BY DEALER ONLY	Participal grant work half the winder described in the life to the work depend of the control and beginning to the following control and control.   Notice of Purchased and the work of the control of
3.5 9.4	Parameters great which and the well desirated in the little is the end depror of all lets, decord to need bytes, and the better to help depend greated common and address.   Parameter   Parameters
3.5 9.4	The content plant is written that the wind a described here and object of at time, about the plant here that the plant of the plants of the
REASSIGNMENT REBY DEALER ONLY	Section of the content of the set did interest to the set did not to
- R 874	The content plant is written that the wind a described here and object of at time, about the plant here that the plant of the plants of the
REASSIGNMENT REBY BY BY BEALER ONLY	Manager   Purples of the problem with a described in Politics have and other of all the global parts and register transformed to the following problem control and address.   Manager   Purples of the purple problem with a second receiving in the control to under the purples of the purples
REASSIGNMENT REBY BY BY BEALER ONLY	Purpose and processes and the confidence and characterised in the first black and processes and another and regions and another another and another anot
REASSIGNMENT REBY BY BY BEALER ONLY	The currency per carrier brail to which described in Phillips from an object of the control parties and implies transformed to the following problet control and address.   Super Carrier of the control problem is the current of the control of the control parties and the control of the cont
REASSIGNMENT REBY DEALER ONLY	Personal and the service and the service control to the field between classic control and the control and address.

San Salvador, \_\_\_\_\_\_ de 200**6** 

Seño:

Administrador de la Aduana Terrestre San Bartolo

Presente.

Vo. JOSÉ MARIA CONTRERAS MORALES, Agente Aduanal autorizado con Código 023, de generalidades conocidas en dicha institución gubernamental, solicito a usteó la Finalización de ARIVIJ No. CO. IC. 2.75C., el cual ampara un vehiculo con VIN 18 AA 6 CSA 6 S F Ob 3 6 8 5., el cual ingreso amparado en el Documento de transporte No. 5vc6-6104825 de fecha 24/7/c6., a efectos de proceder a la transmisión, pago e impresión de la Declaración de Mercancias para Vehículos Usados correspondiente.

Adjunto la boleta de recepción del predio de vehículos de esta Aduana y Documento de Transito respectivo.

Por lo anterior vengo ente usted a solicitarle la Finalización de ARIVU relacionado y me permita continuar con el proceso de transmisión de la Declaración de Mercadería para Vehículos Usados.

Atentamente.

### DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO INTERNO

Expansion of the burgadou Revolle of e the MENIS RELES				2. Adhiana de Sulet-Mai Te Bolan	7 No. de Página 4 No. de Refere <b>ersenius</b> 055 5. Fecha Abapia <b>24/07/200</b> 6	meia: Intégr		
Consignalarie Filite Menis neven Il salvador				OB E Nombre d FROM MERIS R	el Canductor	8. Cedys		
				10. Fasapo 132683759	ete 11. País Estados Okráds	12 No Licentin 0 <b>434</b> 3988	LA Mais Estados Onidos	
RPART BOIGAGING	HORTE 18 Pais de Registro	19, No. Eles		:	Procedentia	(6. Pais de Des		
HE	ESTADOS OMOGS		19	EL SALVA <b>da</b> a		EL SALTADUR		
21. Marca <b>60</b> REMOLOUE	\$2 Moor	23. Chas x		'r6 Usodel	a Aducuita			
24. Matricula 80	25 País de Rogistro ESTRUOS UNEDOS	26. No. Cjes N	27 Tara N		·			
28. Marca de Expedición No Contempdor, dimensiones	29. Número y dase de bulias descripción de las mercandía	ğ ψ.	· · · · · ·		20. hrs/so arang ce ylas mercadarias	EC.	10% 48 00 \$	
00, 00	1 UNIDADES, BUS FLUED F NOTAGENT A FACTURA ORI	RIRD, A-OP 1965, VIN TE ISINAL EN LA PARTE	MAGCSASS-0896	NS GLANCO.	5/021010000	4.945 (3	7 NGO BO	
	Doe, Prop. III)			<u></u>	Totales	4,848.09Kg	s   \$3,000.0	
<del></del>	-				<u></u>			
· ··—	.				<u> </u>	<u> </u>		
		<u> </u>	<u></u>		] ]	<u> </u>	. l	
	·							
					] 	1		
	,							
					i 			
					<u> </u>	- - -	<u> </u>	
	<u> </u>		<del></del>		<u>                                     </u>	_ <u>il</u>		
,					II .	Ti.		

ADUANA TERRESTRE SAN BARTOLO

28/7/06
BOLETA DE RECEPCION Y DESPACHO DE VEHICULOS

/ _	a A A · ·
PROPIETARIO <u>Juliqui S</u>	the MARCA Blue blad COLOR blaces
· VIN	184AGC\$AG\$F068685
CLASS: AUTOMOVIL [1] PICKUP [	□ \$441000 ☐ \$4835000 €1.5 ★ 6500:
CARROCERIA: BUEN ESTADO 💢 👚	— Съмъл во 🖂 на во стрости во Стрости 🛣
GOLPEADO 🔯	NO E : NO EXTENSION S: NO EXTENSION S:
PARRILLAS: SI X CASETES	ra si 🛱 focinasi si 🛱 paresi especiates 🗀 micai si 🖵
. МО 🔟 .	ио⊡ ко □ поиметёй ЖД но 🔀
OCFECTUOSA 🖂 🛴 DEFECTI	
# VIDRIOS 60 # DE SILVINES 7	<u> 18-18-18-18 (1997)                                   </u>
	ESTADO - ESTADO - ESTADO
USICACIÓN ZONA A ZONA B. [	TRONA 2 CALLEION C EN CONTENEDOR C
	<u>-A-6</u> -гаха ————————
	triangula restinguidor a boti
OBSERVACIONES / Carpa Car	: mangues , recuigaase, 2 poer
- quius	
NOTAL GUETOS NO ANOTACOS EM ESTA BOLET	TA NO PODRAN SER RETURDOS AUNOMÉNIO DEL DESPACTIO DEL VELIQUEO
∮ 0 A60 2006.	
S. SELIO Y SIJIMA OS FLACIONAZÃO CE ADUANA	- 11 ( Auric ( association)
Secret College on Age Converted to Annual	28-38
36140043-1210 G.C.L. SV. C.A.	Car Roman
GUARDALMACEN	1 5 3 3 7 - 3° Kanya

### Dirección General de la Renta de Aduanas Declaración de Mercancias para Vehículos Usados

Fecha v	Horal, 11/08/	2006 14:04 53	DA	тоѕ	GENERAI	LES	No. De	Registro 		4 ;	56607
i en anticano		I ar emissorement	940444350560	9,200	dia diversioni	F ≥ 0 6 00 Ga 6	.c.movak	ड स्टब्स् <u>स्</u>		74.0012EFCY	NATHO
	-	11/08/2005	3:	l <sub>k</sub>		SASS		4000 000			
231866 	SSECTED CLARK :	<del></del>	grup-was 4, 8420 r 500		777400PL	2:315-14:222	74554545	n (company)			
22			1			11:222	J1:01:01:	FUENTES"	TRUCKA	AUTO G	ALEG
CNTRERA	NS MORALES, D	OSE MARIA :20040	SCRTG, JULIAN MALA LAJA POLI	ng as it	X ROOM						
ESIDENCI UTCEISTA	IAL LOS AROCE A SUR, SAN SAL	into e c. LVADOR	DUI:034572417	_	· · · · · · · ·						
B. C. 101-											
grap in Fr		rgug root of tables	91.76577.0×0.08900.0	o de marco	1950	A	is 4000	Taught	16 L. SAR	222,04004	
		2100	S/M			37	VIELTI	M254L	SVSAL		
, nec dale	es 	10.55	1	1.50	142-10-1-10-	1	1190	. 31	2000	сттом	E11718, 4427 81147,444
		HO VEHICULOS JEA	cos	8523		:::3	EC .		a		8650
708	Athesis - Keep Share				<u> </u>	.1.**					
Calendon,	Athena in con more	;	BANGS	) <u>([].80</u>	i:takinge.iii !	Literatura	BANCA ELEČ	rensida.		1	
_		j 20010298	O SE SAN			762,4234	u-110-15136	11-0		1.	
Ancidenta Se especia	ras224		28 eMGCCB Assessments	. / 44 - 64.	1						
ST SVESSI SC 7FF290	Q5 EE7015Z		8702:010		Para el tra	inscome da 15 pa	eżanes o más	, cenducter inc	uic-		
		<u>-</u> .	Grez.c 3		-						
				DΔ	TOS BEL 1	VEHÍCULO					
	<u></u>										
- /- 256 SRIE	900	62685	·			··. <u>vo ;</u>	11/10/05		R	_~-	
699		184.4GCS468	F053688			27140	изате		5900		
co percen		45087 <b>5</b> E6				ৰ প্ৰয়ু			12810		
9 = 59		1596					a 24826		2		
5 44407		2LUE 8,30					C1 SUBTRIBUTE		8M		
a J <u>ysa</u> ves t	·	. 102888	<u> </u>			_	newsalet.		SM LIMP C		
7.ME	<del>_</del> .	ALTGBUS	<del></del>	•			grapistalio Constanti	$\overline{}$	IZQ:JIER	<u></u>	
<u>, 100 02</u>		<u>( SLANCO</u>	· <del>-</del>				te edonikudar Sanadiana	<del></del>	15/11/19		
or <u>nerginal-skal</u>		3 DESEL J ASIENTOS	_			1 2 900			AMR _		•
<del>a komenj</del> a markana	μο-	1 23/24	<u>-</u>			i a rens			CC		
<u> </u>	ent opposite a pre-	-	, 'KAK'N		$\overline{}$	.1 660		_   5	usa deliver	645	
E-MOTERA	#10151 AM 11 /1 C		P Common		□	4 550	F			e le s	X
			c Roserds		لتا	* Cananting	<u>-                                    </u>		<del></del> -	2,000	
		IND REGUESO									
E Catamatic						*****	E MARILIE	0700			
		_				DACIÓN D		8108			
		-	Escaco	) ×eservi	800 DEFE 19 SOL	iena y Entrad Pi	na-terz)			,	
1.7555T-120			gy resident – V	0.4 M(*)	·60	1-100 - 24 GHZ	A71	-ę.ur etti ∳e∺eT	n	X11:8	(7510 sé Prita) (A)
A) 7555544000 CVC 040 COS FEEST	RA		DAI 6	6.5						Tipam a	
Stray No.			352 0	:							-
		,								\$1,000	al accarence
			4.0								
			ت								aswiria_p
			0196 384 3	24.5						510041	4814 (1819)
			9H 70TA 2	90 20							
											FRMA - 1F : 0
										विक	ALSACOTA TO
				. = 6	PACIO VIÑE	-та				×	gal. Was geologie . Am
				- =2	EAGIN VIND	-10- /					DISTURNED SE VENEUE
		-								ŀ	
								-			
										li .	
										li .	Seru e Seconormonio



#### D[RECTIÓN GENER NJ. BE ADL ANAS Km. 11 3 Camptom Panamendato San Bartele (ligangin, El Salvador, C.A. Committador Tel., (500) 77.44-5100 Algandión at Usuaria Tel. (500) 2244-5182 Fax: (500) 2244-5183 Sim Web <u>www. schanologib</u>, sy correo atodránico: u<u>schanológic geniplogit a</u>y



#### ANEXO 2

# Precios Unitarios FOB US\$ para Buses Usados con capacidad mayor a 31 personas

		Años						
Marcas	Capacidad -	1291-1993	1994-1996 <i>-</i>	1997-1999	2000-2001			
	<u> </u>		·		00.500			
1= = = = =	Hasta 60 <u> </u>	6.500 _	8. <u>5064</u>	14 000	29,500			
\5_UE8RD	M <u>es de 55</u>	7,500	13,500	21,000	32,000			
<u> </u>	<u> </u>			5,800	8,800			
CHEVROLET	Hasta 66	3,500	5.000		13,500			
FORD GMC	Más de 66	3.900	. 6.500	7,200	13.50			
· _ ·		<u> </u>						
NTERNATIONAL CARPENTER	Has!a 66	5,500	7,850	11,066	14,000			
GENESIS AMTRAM NAVISTAR THOMAS	Más de 66	8,500	9,500 !	;∡,000 	17,000			

### Precios Unitarios Costo y Flete USS para Buses Usados, Origen Brasil

MARCAS	Linea Urbano	1991-1994	1995-1997	1998-1999	2000-2001
MERCEDES BENZ MARCO POLO VOLKSWAGEN	Torina Vialie Allegra Vitoria i Ciferal	20.000	25,000	30,300	42,000

MARCAS	Línea Turismo_	1991-1994	1995-1997	1998-1999	2000-2001
	Paradiso GV Versätil	70,000	80,00a	84,000	90,000





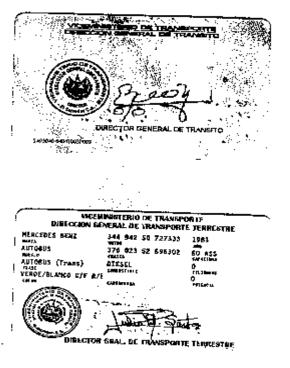


#### Pago Electronico de Impuestos

Ud. ha realizado un pago a:	POLIZA DE IMPORTACION Y DECLARACION DE MERCANCIA
Con débito a la cuenta:	JOSE MARIA CONTRERAS MORALES No. 015301000011 99
Valor:	290.00
Concepto:	PAGO PAGO
Usuario Cliente:	279105
Fecha:	11/08/2056
No. Referencia de Pago	435251960
Electrónico:	
NIT Importador :	200601430607
Número de Declaración :	201.50
IVA:	65.50 ·
DAI y otros impuestos :	Transantinh corrects
Mensaje :	275065
No. de Secuencial Gateway :	<u></u>

Transacciones sujetas a verificación, imprima y conservo este recibo.





#### SO LUCIÓN:

Según procedimientos de valoraciones que tiene la Aduana, para efectos de cálculo del DAI en la importación de buses usados marca BLUE BIRD, año 1994-1996, con capacidad mayor a 31 personas, se tomará como valor FOB mínimo \$8,500.00 y la tasa del DAI a aplicar a este tipo de bienes es del1% sobre el valor CIF.

Valor FOB declarado en aduanas \$8,500.00

Fletes \$ 300.00

\$ e g u r o s \$ 50.00

Valor CIF (Según aduana) \$ 8,850.00 \* 1% = \$ 88.50 DAI

D A I \$ 88.50

O tras tasas arancelarias \$ 201.50

Total a pagar en aduanas \$290.00

La Ley de IVA señala en el Art. 45.- lit. i), que la importación de este tipo de bienes se encuentra eximida del pago de impuesto de IVA

#### A SIEN TO S CONTABLES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	IVA Crédito fiscal		\$ 13.00	
	Importación en Proceso		\$ 4,740.00	
	Valor FOB del Bus	\$ 4,000.00		
	Flete	\$ 300.00		
	Seguro	\$ 50.00		
	DAI	\$ 88.50		
	Otros Impuestos, matrícula de comercio	\$ 201.50		
	Agente Aduanal	\$ 100.00		
	Efectivo y Equivalentes			\$ 4,753.00
	V/registro de costos por la importación de 1189 llantas			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 2			
	Propiedad Planta y Equipo		\$ 4,740.00	
	Bus Blue Bird			
	<u>Importación en Proceso</u>			\$ 4,740.00
	Valor FOB del Bus	\$ 4,000.00		
	Flete	\$ 300.00		
	Seguro	\$ 50.00		
	DAI	\$ 88.50		
	O tros Impuestos, matrícula de comercio	\$ 201.50		
	Agente Aduanal	\$ 100.00		
	V/por traslado de los costos del bus a la propiedad			
	planta y equipo.			

#### 4.4 PRESTACIONES DE SERVICIOS

# 4.4.1 PRESTACIONES DE SERVICIOS PERMANENTES, REGULARES, CONTÍNUOS O PERIÓDICOS

1. La empresa el "El Faro, S.A de C.V" se dedica a la comercialización de productos avícolas y durante el mes de enero de 2006, solicita a la empresa "Seguridad Total, S.A" le proporcione seguridad a la flota de vehículos de distribución que posee, y acuerdan firmar el contrato por un período de un año por un valor total de \$30,000.00 y el desembolso se efectuará por pagos iguales al inicio de cada mes. Además en el caso de atraso en el pago, convienen pagar intereses moratorios del 2% mensual sobre el valor de la cuota pendiente de pago.

SOLUCIÓN.

En el caso de la prestación de servicios de carácter permanente, regulares, continuos o en los sum inistros de servicios periódicos, el Art. 18.- LIVA establece que el impuesto se

causará cuando se emita el documento respectivo o al término de cada período establecido para el pago.

#### Solución:

Valor del contrato \$30,000.00 / 12 meses = \$2,500.00 / Cuota Mensual

A SIEN TO S CONTABLES EMPRESA "EL FARO, S.A"

Cálculo del crédito fiscal:

Cuota mensual \$2,500/1.13 = \$2,212.39 \* 0.13 = \$287.61 Crédito Fiscal

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 2,212.39	
	Segurid a d			
	IVA crédito fiscal		\$ 287.61	
	Efectivo			\$ 2,500.00
	V/porpago del primermes de seguridad			

#### A SIEN TO S CONTABLES EMPRESA "SEGURIDAD TOTAL, S.A DE C.V"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$ 2,500.00	
	IVA Débito Fiscal			\$ 287.61
	Ingresos por Servicios			\$ 2,212.39
	Seguridad			
	V/porcobro del primer mesen concepto de			
	prestación de servicios de seguridad			

NOTA: Los asientos contables anteriores serán iguales para los meses restantes.

 Suponer que la empresa "El Faro, S.A de C.V", canceló la segunda cuota con retraso de 10 días. Según el Art. 51.- L. IVA., cuando existan intereses por retardo en el pago de las cuotas de un contrato, éste valor se adicionará al valor de la cuota para formar la base imponible y deberá documentarse por una nota de débito.

A SIENTO S CONTABLES SO CIEDAD "EL FARO, S.A"

Cálculos:

Valor de la cuota \$2,212.39 \* 0.02 \* 10/30 = \$14.75 Intereses \$2212.39 + \$14.75 = \$2,227.14 \* 0.13 = \$289.53 IVA Crédito Fiscal

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Gastos de Venta</u>		\$ 2,212.39	
	Seguridad			
	Gastos de Administración		\$ 14.75	
	Intereses moratorios			
	IVA crédito fiscal		\$ 289.53	
	Efectivo			\$ 2,516.67
	V/porpago del segundo mes en concepto de			
	seguridad			

#### A SIENTO CONTABLES EMPRESA "SEGURIDAD TOTAL, S.A DE C.V"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$ 2,516.67	
	IVA Débito Fiscal			\$ 289.53
	Ingresos por Servicios			\$ 2,212.39
	Segurid a d			\$ 14.75
	O tros Ingresos			
	V/porcobro del segundo mes en concepto de			
	prestación de servicios de seguridad			

2. La empresa Neom Plus, S.A., contrata a la empresa salvadoreña Publicom, S.A., para que elabore un spot publicitario que utilizará para promover un producto que comercializará por toda Centro América; el valor del spot publicitario asciende a un

valor total del \$30,000.00 más IVA, y es cancelada en efectivo al momento de celebrar el contrato.

#### Cálculo del IVA:

Para este caso, como el spot publicitario es para utilizarlo en toda Centroamérica, se tomará como venta local la parte proporcional que se utilizará en el Salvador. (Art. 19.- Inciso último L. IVA)
\$30,000.00/5 países = \$6,000.00 parte que se utilizará en el país
\$6,000 \* 0.13 = \$780.00 débito fiscal.

#### CONTABILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD PUBLICOM, S.A

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	E fectivo		\$30,780.00	
	IVA Débito Fiscal			\$ 780.00
	Ingresos por Servicios			\$30,000.00
	Locales	\$ 6,000.00		
	Exportaciones	\$ 2 4 ,0 0 0 .0 0		
	V/por el cobro del servicio prestado para ser			
	utilizado en toda Centroam érica.			

3. La firma de Auditores "CARRILLO Y ASOCIADOS" envía a 15 de sus empleados a un seminario sobre "Aplicación de Normas Internaciones de Información Financiera en El Salvador", el cual será impartido por la empresa "CONSULTORES ASOCIADOS, S.A" y tiene un costo de \$275.00 más IVA por persona (con derecho a material y diploma)

#### SO LU C IÓ N

Asientos contables para "CARRILLO Y ASOCIADOS"

Cálculo del crédito fiscal:

Costo por persona \$ 2 7 5 \* 15 = \$ 4,12 5.00 \* 0.13 = \$ 5 3 6.25 Crédito Fiscal

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	IVA Crédito Fiscal		\$ 536.25	
	Costos por Servicios		\$ 4,125.00	
	Capacitaciones al personal			
	Efectivo			\$4,661.25
	V/por pago de capacitaciones al personal			

A sientos contables en los registros de "CON SULTORES A SOCIADOS, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$4,661.25	
	IVA Débito Fiscal			\$ 536.25
	Ingresos por Servicios			\$ 4,125.00
	V/por cobro de servicios de capacitación			

4. La empresa "El Espino, S.A" dedicada al arrendamiento de bodegas, desea fumigar y ambientar 5 bodegas ubicadas en la zona sur de San Salvador, por lo que contrata a la empresa "El Fumigón, S.A" para que le preste el servicio, acordando que el monto será de \$650.00 más IVA por cada bodega.

#### SO LUCIÓN:

 $N^{9}$  de bodegas: 5 \* \$650.00 = \$3,250.00 \* 0.13 =  $\frac{$422.50}{}$  IVA Débito Fiscal

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "EL ESPINO, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	IVA Crédito Fiscal		\$ 422.50	
	Costos por Servicios		\$3,250.00	
	E fectiv o			\$ 3,672.50
	Valor por pago por servicios de fumigación.			

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "EL FUMIGÓN, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	E fectivo		\$3,672.50	
	IVA Débito Fiscal			\$ 422.50
	Ingresos por Servicios			\$ 3,250.00
	Valor por cobro por servicios de fumigación.			

5. La empresa "LA PRADERA, S.A de C.V"; decide capacitar sobre "Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera" al personal del departamento de contabilidad, los días 1 y 2 de agosto en las instalaciones del Hotel Bahía del Sol y para ello contrata los servicios del Lic. Francisco Funes quien cobra \$800.00 por impartirla. Al evento asistirán 15 personas y los costos de alojamiento serán asumidos por la sociedad, los cuales ascienden a \$80.00 más IVA por persona, más los impuestos de alojamiento respectivos.

#### Cálculos del IVA crédito fiscal:

Honorarios \$800.00 / 1.13 = \$707.96 \* 0.13 = \$92.04 Crédito fiscal

Alojamiento \$80.00 \* 15 = \$1,200.00 \* 0.13 = \$156.00 Crédito Fiscal

\$248.04 Total crédito fiscal

Retención de Impuesto sobre renta  $$707.96 \times 0.10 = $70.80$ 

<u>Cálculos del impuesto por alojamiento (</u>Art. 16.- Inc. 2 de la Ley de Turismo)

Valor del alojam iento \$1,200.00 \* 0.05 = \$60.00

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "LA PRADERA, S.A. DE CV"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	IVA Crédito Fiscal		\$ 248.04	
	<u>Gastos de administración</u>		\$ 1,967.96	
	Capacitaciones al personal	\$1,907.96		
	Im puestos por alojam iento	\$ 60.00		
	Efectivo			\$ 2,145.20
	Im puesto por Pagar			\$ 70.80
	Im puesto retenido			
	V/por pago de servicios de capacitación a			
	em pleados			

#### A SIENTO CONTABLE PARA EL HOTEL "BAHÍA DEL SOL, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo y equivalentes		\$ 1,416.00	
	IVA Débito Fiscal			\$ 156.00
	Im puestos por Pagar			\$ 60.00
	Impuestos de alojam iento			
	Ingresos por Servicios			\$ 1,200.00
	V/por cobro de servicios de alojam iento			

#### A SIENTO S CONTABLES PARA EL LIC. FRANCISCO FUNES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo y equivalentes		\$ 729.20	
	Impuestos pagados por adelantado		\$ 70.80	
	Retenciones Impuesto sobre Renta			
	IVA Débito Fiscal			\$ 92.04
	Ingresos por Servicios			\$ 707.96
	V/por cobro de servicios de capacitación			

# 4.4.2 CONFECCIONAR O EJECUTAR POR SÍO BAJO SU DIRECCIÓN UNA OBRA MATERIAL MUEBLE, CON MATERIAS PRIMAS APORTADAS POR QUIEN EN CARGA LA OBRA

La empresa "Muebles KR, S.A", se dedica a la producción y venta de muebles de oficina y durante el período de enero de 2006, recibe un pedido de 65 escritorios; y debido a las características y el diseño solicitado por los clientes, la empresa contrata los servicios de la "Carpintería la Buena Imagen, S.A" para que los elabore, acordando que el precio por cada escritorio elaborado será de \$40.00 más IVA. La materia prima será aportada por la empresa "Muebles KR, S.A" los cuales tienen un costo de \$30 por cada escritorio.

SO LUCIÓN:

Cálculo del IVA Débito Fiscal:

65 escritorios

Precio pactado \$40.00

65 \* \$40.00 = \$2,600.00 \* 0.13 = \$338.00 IVA Débito Fiscal

Contabilización libros de la "Carpintería la Buena Imagen, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo		\$2,988.00	
	IVA Débito Fiscal			\$ 338.00
	Ingresos por Servicios			\$ 2,600.00
	V/cobro por elaboración de 65 escritorios			

#### CONTABILIZACIÓN LIBROS DE LA SOCIEDAD "MUEBLES KR, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Producción en proceso</u>		\$1,950.00	
	Materia Prima			
	Inventario de materia prima			\$1,950.00
	V/por registro de la materia prima empleada para la elaboración de 65 escritorios.			
	Pda. 2			
	IV A Crédito fiscal		\$ 338.00	
	<u>Producción en proceso</u>		\$2,600.00	
	Mano de obra directa			
	Efectivo			\$ 2,938.00
	V/pormano de obra cancelada para la elaboración			
	de 65 escritorios			
	Pda. 3			
	Inventario de Productos terminados		\$ 4,550.00	
	<u>Producción en Proceso</u>			\$ 4,550.00
	Materia Prima	\$1,950.00		
	Mano de obra directa	\$2,600.00		
	V/por el traslado de producción en proceso al			
	inventario de productos terminado.			

#### 4.4.3 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES

#### E IN M U EBLES

La empresa "Simanco, S.A", contrata al Ing. Gustavo Arias para que de mantenimiento por 3 días, a las computadoras de los departamentos de Ventas y Administración por un monto total de \$750.

Cálculo del débito fiscal:

Monto total del servicio \$750 / 1.13 = \$663.72 \* 0.13 = \$86.28 IVA Débito fiscal.

#### A SIENTO CONTABLE PARA LA SOCIEDAD "SIMANCO, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	IVA crédito fiscal		\$ 86.28	
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 331.86	
	Mantenimiento de equipo			
	<u>Gastos de venta</u>		\$ 331.86	
	Mantenimiento de equipo			
	Efectivo			\$ 6 8 3 . 6 3
	Impuestos Retenidos			\$ 66.37
	Im puesto sobre Renta			
	V/porpago de mantenimiento de las			
	com putadoras			

#### A SIENTO CONTABLE PARA EL ING. GUSTAVO ARIAS

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	E fectivo		\$ 683.63	
	Im puestos pagados por adelantado		\$ 66.37	
	Impuesto sobre Renta			\$ 86.28
	IVA débito fiscal			\$ 663.72
	Ingresos por servicios			
	V/cobropor servicios de mantenimiento			
	de las computadoras			

#### 4.4.4 MERCADERÍAS EN CONSIGNACIÓN

La empresa Repuestos Vicentinos, S.A., dedicada a la comercialización de repuestos para vehículos, el día 3 de enero de 2006, recibe mercadería en consignación por parte de la empresa Rayo, S.A.; la cual consiste en 80 baterías para automóviles cuyo costo es de \$35; de las cuales se venden durante el mes de enero, 40 a contribuyentes y 35 a consumidores finales a \$46 c/u más IVA. La empresa Repuestos Vicentinos, cobrará una comisión del 14% sobre el valor de la venta total. Además, la empresa

Rayo, S.A; cancela al Sr. Marco Torres \$200.00 + IVA, para que transporte la mercadería hasta la empresa Repuestos Vicentinos, S.A

#### SOLUCIÓN:

Al entregar la mercadería en consignación la empresa "Rayo, S.A", emitirá a Repuestos Vicentinos, S.A.; una nota de remisión para amparar la mercadería (Art. 109.- C. Tb.)

CÁLCULOS PARA REPUESTOS VICENTINOS. S.A.

Costo de la mercadería recibida en consignación:

80 baterías \* \$35 c/u = \$2,800.00

#### Cálculo del IVA en la venta de mercadería recibida en consignación:

Venta neta IVA Venta total

Ventas a contribuyentes: 40 baterías a \$46.00 c/u = \$1,840.00 \$239.20 \$2,079.20

Ventas a consumidores: 35 baterías a \$46.00 c/u = \$1,610.00 \$209.30 \$1,819.30

Totales \$3,450.00 \$448.50 \$3,898.50

La empresa Repuestos Vicentinos, S.A., al momento de realizar cada venta emitirá a su propio nombre, según sea el caso, facturas o comprobantes de crédito fiscal en el cual indicarán que actúan en nombre de sus mandantes; así mismo, deberán emitir a sus mandantes, dentro de cada período tributario al menos un comprobante de liquidación del total de las transferencias efectuadas por su cuenta y el impuesto causado en tales operaciones, acompañada de una copia de los comprobantes de crédito fiscal emitido por cuenta de sus mandantes (Art. 108.- C. Tb.)

#### Cálculo de la comisión:

Venta total Porcentaje Valor de la

de comisión comisión

Valor de la comisión: \$3,898.50 \* 0.14 = <u>\$545.79</u>

#### Cálculo del IVA en la comisión:

Valor de la comisión: \$545.79 / 1.13 = \$483.00 \* 0.13 = \$62.79

Las comisiones o remuneraciones por la prestación de servicios, deberán ser declaradas y pagadas en el mismo período tributario, debiendo em itir el comprobante de crédito fiscal respectivo (Art. 108.- Inciso último C. Tb.)

A SIENTOS CONTABLES PARA LA SOCIEDAD "REPUESTOS VICENTINOS, S.A." (Consignatario)

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Mercaderías recibidas en consignación		\$2,800.00	
	M ercadería recibida en consignación por contra			\$ 2 ,8 0 0 .0 0
	V/por registro de la obligación por la mercadería recibida en consignación			
	P d a . 2			
	Efectivo y equivalentes		\$3,898.50	
	IVA débito fiscal			\$ 448.50
	A cuenta de terceros			
	<u>Ventas</u>			\$ 3,450.00
	A cuenta de terceros			
	V/por venta de mercadería a cuenta de terceros			
	P d a . 3			
	Mercadería recibida en consignación por contra		\$ 2,625.00	
	Mercaderías recibidas en consignación			\$ 2,625.00
	V/por descargo de 75 unidades a un costo de \$35.00			
	de la mercadería recibida en consignación			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 4			
	IV A débito fiscal		\$ 448.50	
	A cuenta de terceros			
	<u>Ventas</u>		\$ 3,450.00	
	A cuenta de terceros			
	Efectivo y equivalentes			\$ 3,352.71
	<u>IVA débito fiscal</u>			\$ 62.79
	A contribuyentes			
	Otros Ingresos			\$ 483.00
	Comisiones			
	V/por liquidación efectuada de la mercadería recibida			
	en consignación			

#### A SIENTO S CONTABLES PARA RAYO, S.A.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Mercaderías en consignación		\$2,800.00	
	Inventario			\$ 2 ,8 0 0 .0 0
	V/por envío de 80 baterías a \$35.00 c/u en consignación			
	P d a . 2			
	IVA crédito fiscal		\$ 26.00	
	Gastos de venta		\$ 200.00	
	Transporte			
	Efectivo y equivalentes			\$ 206.00
	Retenciones por pagar			\$ 20.00
	Impuesto sobre Renta			
	V/por pago de transporte por envío de mercadería en consignación.			
	P d a . 3			
	Efectivo y equivalentes		\$ 3,352.71	
	IVA crédito fiscal		\$ 62.79	
	Gastos de venta		\$ 483.00	
	Comisiones			
	IV A débito fiscal			\$ 448.50
	V en ta s			\$ 3,450.00
	V/por liquidación de las ventas de la mercadería en			
	consignación por parte de la empresa Repuestos			
	Vicentinos, S.A. y pago de la comisión respectiva			

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 4			
	Costo de ventas		\$ 2,625.00	
	Mercaderías en consignación			\$ 2,625.00
	V/por reconocimiento del costo de la venta de 75			
	baterías a \$35.00 c/u.			

NOTA: Suponer que la empresa Repuestos Vicentinos, S.A., además de las ventas a cuenta de terceros, realizó compras internas gravadas por valor neto de \$11,000.00, ventas propias con facturas por valor neto de \$7,000.00 y ventas propias con comprobantes de crédito fiscal por valor neto de \$22,000 (incluye el valor cobrado por la comisión de las ventas efectuadas a cuenta de terceros).

La empresa Rayo, S.A., además de las ventas de mercadería en consignación realizó durante el mes de enero, ventas a contribuyentes por \$25,000.00 más IVA; ventas a consumidores \$15,000.00 más IVA y compras por \$30,000.00 más IVA (incluye la comisión pagada por la venta de mercadería en consignación).

RAYO,S.A DIRECCIÓN: 8° CALLE PONIENTE #28 DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

#### NOTA DE REMISIÓN

N° 20

N R C : 115487-7

N IT:0 6 1 4 - 1 7 0 5 9 0 - 1 0 4 - 4

AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº147 DGII

NOMBRE DEL CLIENTE: REPUESTOS VICENTINOS, S.A	FEC HA: 03/01/2006			
DIRECCIÓN: 7° av. Sur #20,	N R C :1 2 5 - 9	G IR O:		
DEPARTAMENTO:San Vicente	N IT: 1010-240875-101-0			
CONDICIONES DE LA OPERACIÓN:	N°Y FECHA DEL COMPROBAN	TE DE C PÉDITO		
BIEN ES REMITIDOS A TÍTULO DE: CONSIGNACIÓN	FISCAL EMITIDO PREVIAMENTE			

CANT.	DESCRIPCIÓN		PR	EC IO		MONTO
CANI. DESCRIPCION			UN	ITA RIO		TOTAL
8 0	BATERÍAS MARCA X		\$	3 5 ,0 0	\$	2 .8 0 0 ,0 0
TOTAL			\$	35,00	\$	2.800,00
ENTREGADO	ENTREGADO POR: RECIBIO		O POR:			
N O M B R E		NOMBR	E:			
D U I:		D U I:				

FIR M A

IM PRENTA: la Económica, S.A., 4° calle pte. #6, San Salvador.
N° DE REGISTRO: 1587-6 Resolución: N° 10115-RES-C R-07875-20006
TIRA JE: DEL 1 AL 250...

FIRM A

REPUESTOS VICENTINOS, S.A

Compra y venta de repuestos para vehículos

7º av. Sur #20, San Vicente

Tel. 2393-5689

FACTURA

N ° 1120

REGISTRO N° 125-6

N IT: 0614-231299-105-6

AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº 1584-6 DGII

NOMBRE DEL CLIENTE: José antonio Rivas	FEC H A: 10/01/2006
DIRECCIÓN: Barrio El Calvario, San Sebastián, S.V	VENTA A CUENTA DE: Terceros

CANTIDAD	D E S C R I P C I Ó N	PRECIO UNITARIO	V EN TAS EX EN TAS	ENTAS AVADAS
2	BATERIAS MARCA X	\$ 51.98		\$ 103.96
SON: Cient	otres 96/100 dólares	SUM AS		\$ 103.96
NIT Ó DUI	:	VENTAS EXENT	ГАЅ	\$ -
FIRM A DE RECIBIDO		VENTA TOTAL		\$ 103.96

IM PRENTA: la Económica , S.A., 4° calle pte . # 6, San Salvador. REGISTRO : 1587-6 Resolución : N° 10115-RES-CR-07875-20006

T IR A J E: D EL 1100 A L 1500

#### REPUESTOS VICENTINOS, S.A

Compra y venta de repuestos para vehículos

7º av. Sur #20, San Vicente

Tel. 2393-5689

#### COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL

N°2006

REGISTRO N° 125-6

N IT: 0614-231299-105-6

AUTORIZACIÓN IMPRENTA Nº 1584-6 DGII

NOMBRE DEL CLIENTE: Roxana Elizabeth Riva	s	FEC H A: 22/01/200	0 6
DIRECCIÓN: Barrio San José, Tepetitán	N R C : 92821-8		GIRO:
DEPARTAMENTO: San Vicente	N IT: 1003-2408	7 5 -10 1-0	
CONDICIONES DE PAGO: Contado	VENTA A CUEN	TADE: Terceros	_

CANTIDAD	τ	D ESCRIPCIÓ N	PRECIO UNITARIO	V EN TAS EX EN TAS		VENTAS AFECTAS
2 5	BATERIA	S M A R C A X	\$ 46.00		\$	1,150.00
SON:			SUMAS		Ş	1,150.00
ENTREGADO POR	:	RECIBIDO POR:	IV A		\$	149.50
NOMBRE:		NOMBRE:	SUB-TOTAL		\$	1,299.50
DUI:		DUI	VENTA EXENT	· A	\$	-
FIRM A:		FIRM A:	VENTA TOTA	L	\$	1,299.50

IM PRENTA: la Económica, S.A., 4º calle pte. #6, San Salvador.
N° DE REG: 1587-6 Resolución: N° 10115-RES-C R-07875-20006

T IR A J E: D EL 2000 A L 2100

#### REPUESTOS VICENTINOS, S.A Compra y venta de repuestos para vehículos 7° av. Sur # 20, San Vicente Tel. 2393-5689

C O M P R O B A N T E D E L IQ U I D A C I Ó N N°210 REGISTRO Nº 125-6 N IT: 0 6 1 4 - 2 3 1 2 9 9 - 1 0 5 - 6

N O M BRE DEL A FILIA DO: RAYO, S.A		FEC H A: 30/01/2006
DIREC CIÓN: 8° CALLE PONIENTE #28	N R C : 1 2 3 4 5 - 3	G IR O:
D E P A R T A M E N T O : S A N S A L V A D O R	N IT:0614-200875-101-1	
CONDICIONES DE PAGO:		

CANT.	D E S C R IP C IÓ	N	DEL	ΑL	V EN TA S EXENTA S	EXPORTA - CIONES	VENTAS AFECTAS
2	C O M PRO BANTES DE C RÉ	DITO FISCAL	2006	2007			\$ 1 .8 4 0 ,0 0
6	FACTURAS		1120	1125			\$ 276,00
1 1	FACTURAS		1180	1190			\$ 1 .3 3 4 ,0 0
SON:			SUMAS				\$ 3 .4 5 0 ,0 0
ENTREGAL POR:	OO POR:	R E C IBID O			IV A		\$ 4 4 8 ,5 0
NOMBRE:		N O M B R E :			SUB-TOTAL		\$ 3.898,50
D U I:		DUI			VENTA EXE	NTA	\$ -
FIRM A:	FIRM A: FIRM A:				EXPORTAC	IO N E S	\$ -
					VENTA TOT	A L	\$ 3.898,50

IM PRENTA: la Económica, S.A., 4° calle pte. # 6, San Salvador. REG: 1587-6 Resolución: N° 10115-RES-CR-07875-20006

TIRAJE: DEL 100

#### LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDORES

REGISTRO N°: 125-6 ESTABLECIMIENTO: REPUESTOS VICENTINOS, S.A

MES: ENERO AÑO: 2006

			N° DE CAJA		VENTAS			VE	NTAS POR
DIA	DEL N°	AL N°	REGISTRA-	FVFNITAC	GRAV	ADAS	VENTAS TOTALES	cι	JENTA DE
			DORA	EXENTAS	LOCALES	EXPORTACIONES		Т	ERCEROS
1	1100	1105			\$ 1,098.00		\$ 1,098.00		
5	1106	1110			\$ 1,710.00		\$ 1,710.00		
7	1111	1115			\$ 700.00		\$ 700.00		
8	1116	1119			\$ 900.00		\$ 900.00		
10	1120	1125			\$ -			\$	311.88
11	1126	1135			\$ 500.00		\$ 500.00		
13	1126	1130			\$ 650.00		\$ 650.00		
15	1131	1170			\$ 600.00		\$ 600.00		
17	1171	1177			\$ 500.00		\$ 500.00		
19	1178	1179			\$ 500.00		\$ 500.00		
20	1180	1190			\$ -		\$ -	\$	1,507.42
21	1191	1192			\$ 200.00		\$ 200.00		
23	1193	1195			\$ 300.00		\$ 300.00		
25	1196	2000			\$ 126.25		\$ 126.25		
30	2001	2008			\$ 125.75		\$ 125.75		
	TOTA	LES DEL	MES		\$ 7,910.00	\$ -	\$ 7,910.00	\$	1,819.30

F	
	CONTADOR

### LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

REGISTRO Nº 125-6

ESTABLECIMIENTO: REPUESTOS VICENTINOS, S.A.

MES: ENERO AÑO: 2006

CORR E-	DIA	N° DEL Compro-	NOMBRE DEL CLIENTE	No DE DECICEDA		ENTAS		D.F	BITO FISCAL	VENTAS P		DEBITO POR CUENTA DE	IMPUESTO	VENTA TOTAL
LATIV O	DIA	BANTE	NOMBRE DEL CLIENTE	N° DE REGISTRO	EXENTAS	GRAN	VADAS	UE	BITO FISCAL	CUENTA DE Terceros		TERCEROS	PERCIBIDO	VENTA TOTAL
1	1	2000	Eduardo Palacios	116756		\$ 5,	,000.00	\$	650.00					\$ 5,650.00
2	5	2001	Marta Lovato	25310-3		\$ 6,	,000.00	\$	780.00					\$ 6,780.00
3	7	2002	Angeles Rivas	25099-6		\$ 3,	500.00	\$	455.00					\$ 3,955.00
4	9	2003	Moisés Najarro	89561-0		\$ 1.	,017.00	\$	132.21					\$ 1,149.21
5	15	2004	Pablo Najarro	145755-1		\$ 2,	,000.000	\$	260.00					\$ 2,260.00
6	20	2005	Anabel Aguilar	25208-5		\$ 2,	500.00	\$	325.00					\$ 2,825.00
7	22	2006	Elizabeth Rivas	92821-8				\$		\$ 1,150.	00	\$ 149.50		\$ 1,299.50
8	23	2007	Angeles Rivas	25099-6				\$		\$ 690.	00	\$ 89.70		\$ 779.70
9	23	2008	Anabel Aguilar	25208-5		\$ 1,	500.00	\$	195.00					\$ 1,695.00
10	28	2009	Rayo, S.A	115487-7		\$	483.00	\$	62.79					\$ 545.79
			TOTALES DEL MES			\$ 22,	,000.00	\$	2,860.00	\$ 1,840.	00	\$ 239.20	\$.	\$ 26,939.20

### LIBRO DE COMPRAS

REGISTRO Nº 125-6

ESTABLECIMIENTO: REPUESTOS VICENTINOS, S.A

MES: ENERO AÑO: 2006

CORRE	FECHA DE	N° DEL COMPRO-	N° DE	NIT O	MOMBRE DEL BROWEEDOR	COMPR	AS EXENTAS	COMPRAS G	RAVADAS	NJA	TOTAL	RETENCIÓN A	COMPRAS A SUJETOS
LATIVO	EMISIÓN	BANTE	REGISTRO	DUI	NOMBRE DEL PROVEEDOR	INTERNAS	IMPORTACIONES	INTERNAS	IMPORTACIONES	IVA	COMPRAS	TERCEROS	EXCLUÍDOS
1	13/04/05	182350	580-0		CREDIQ, S. A DE C.V			\$ 400.00		\$ 52.00	\$ 452.00		
2	03/05/05	155464	33666-1		DISTRIBUIDORA MOLINA			\$ 300.00		\$ 39.00	\$ 339.00		
3	09/05/05	49547	82514-0		SOLEDAD DEL CARMEN TORRES			\$ 5,000.00		\$ 650.00	\$ 5,650.00		
4	24/05/05	156311	33666-1		DISTRIBUIDORA MOLINA			\$ 3,800.00		\$ 494.00	\$ 4,294.00		
5	25/05/05	121	85698-3		FRANCISCO ANTONIO HENRÍQUEZ			\$ 1,500.00		\$ 195.00	\$ 1,695.00		
											_		
			TOTA	LES D	EL MES			\$ 11,000.00	\$.	\$ 1,430.00	\$ 12,430.00		

# DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUIFRI ES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ 10 107030524422 8

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica 55 1

A. IC	ENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			Ţ										
1	04 NIT 0 6 1 4 - 1 7 0 5 9 0 - 1 0 4	- 4	3 09	Nombre Com	ercial de Casa N	fariz 								
2	Denominación RAYO,	A.S	DE C.V		<del></del>				I. INR				Telefono	
3	14 Actividad Economica Principal VENTA DE	OTRO	OS PRODU	ICTOS NO C	LASIFICADO	S PREV	AMEN	TE		15487	7 6	16	2396652	7
В. О	PERACIONES DEL MES		CO	MPRAS									VENTAS	
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	in much	+	THE STREET CONTRACTOR TO BELLEVILLE	Ventas Inte	NAMED AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN	PRINCE PROPERTY.				85	+	THE CONTRACTOR OF STREET STREET, ST. LEWIS CO., LANSING, MICH. 400, 100, 100, 100, 100, 100, 100, 100,	00 6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	nacionalización estructurarios e		Ventas Inte						86	+	AND REPORTED THE PROPERTY OF THE PARTY.	8 00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	market and the second	are the second second second second	Ventas Gra	THE REST OF THE PARTY	MATRICALE	to an electrical recognition of the second	CHARLES OF CHILDREN STATE OF	Witness Trems	88 90	+	CORRESPONDED AND ADMINISTRATION OF STREET	00 4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	-	+ :	e etgetamenterioren ber	Exportacion	THE RESERVE THE REPORT OF		A LIPPAR ENGLISHMEN PROPERTY	# - maintenance attended to chacke	**************************************	90	+	grant and a second second	00 1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	Control of agreement was a second or seed on	Exportacion	CALL THE RESERVE	MARKET BARROWS	and the second contract of the second			93	+	STATEMENT OF THE PARTY OF	00 5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	- 1	A ALANO MANAGE IN MANAGE IN THE	Ventas efec	та порыстыяватия	AN EQUIPMENT OF PROPERTY	CONTRACTOR AND CARPORT COLUMN	AND STREET, ST	Finan	AND OFFI	+	28.450	कार्यकाल का नहीं
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Doc					CAPTER STORE	THE STREET	STARSHALD'S NO. HYDOLOGISH CA.	Segment of the second	FISC	96	+	15.000	THE PROPERTY OF
12 13	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impre que Declara, según el reverso de este Formulark		en el Perio	oo iributari	Devol, Reb					15	97			00 8
14	SUMA DE COMPRAS:	emerge of the		30.000.00	James on artistic - or better	3105, DO		できることを表現していません。	MA DE V	TANK SAME SEE	consideration of	. Same	43.450.	STORY BUT TO SE
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliad	gd in minute.	Marketin game for mark 1 and 1000	The same of the sa	The same of the sa	a 105)		108	MA DE V	0.00	-	Samonalian		
	PUESTOS DECLARADOS EN EL MES			EDITOS								-	DEBITOS	tine reac
16	Remanente Crédito del Período Anterior	110			2 Débitos po	r Ventas	Com	orobante Ci	édito Fisc	al	135	+	3,698	50 5
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115	-	0.00	and the state of t	. Wysography and spin	National Assessment Printering	magaginating to the company	and producerously represent	,	140	+	1,950	00 0
18	(En el periodo que se Notifico la Resolución) Crédito Importaciones	125	+	0.00					Liquidaci	ón con	141	+	0	.00 9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	Comproba 5 Débitos po Factura	or type meaning to severe	rend in the second	to the state of th	liquidació	n con	142	+	0	.00 3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00					c., u otras		143	- 1	0	.00 2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9		Manage - Province -	ran en aus i d'un au au print ne	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF	or parameter, con-	medical	·		1
22	Crédito Compras Internas Gravadas	÷		3.900.00	- CI 1\/A	es	el Im	puesto	que	oaga	in lo	s Sa	alvadoreñ	ios
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	- 1	0.00	cuand	o te d	omp	oran Bi	enes o	Ser	vicio	s.		
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132	-	0.00	0		<b>.</b>	D						
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+	0.00	2	DE	CLA	RA CC	KKE	IAI	MEN	16		
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infeno: al efectivamente deducido)	134	-	0.00	7									
27	SUMA DE CRÉDITOS:	145	= [	3,900.00	2	.,		SU	MA DE D	BITO	S: 150	=	5,648	.50 4
D. DI	TERMINACION DEL IMPUESTO	·		COLOR STREET, MARIE	and the second second									
28	Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor	que la	Suma de los	Débitos		levar a R	tengión	160, Si la Su	ma de los [	ébitos	es Mayo	r que la	Suma de los Cr	éditos
29	Remanente Crédito Proximo Periodo			155	0	00 6		Impuesto	Determina	do 16	30 +	(	1,748.5	0 1
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declara	ante				161	+		0.00	6	2% Efect	uadas po	or Tarjetas de Crédi	to /Débi
31	Retención IVA efectuada al Declarante		The same of the sa	Manager Committee of the Committee of th		162	+	Andrew Land	0.00	7				
32	Percepción IVA efectuada al Declarante					163	+	·	0.00	9				
33	Excedente de Impuesto Período Anterior				and the second second second	164	+ 1	Committee of the second	0.00	0				
34	Impuesto IVA por Operaciones del Período según De	reme, her critical	a dealer manufacture and the second second second	TABLE TO STREET A COMMENT WATER	C. Companies of Major Co. Co. Co.	165	+ 1		0.00	3				
35 36	Total Saldos a Favor del Contribuvente	and the second	la 161+162+16	MARKET SELECTION OF THE PARTY O	egrowers was not character	167	= [	Market and the second distance.		2	- 100		0.0	0 6
37	According to the Street			Resultado Positiv		10/	i.		0.00	in the same	38 =		1.748.5	0 2
38	Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decla	The property of the	and the same of the same of	Nesultado Positiv		169	+ 1	and the second second	0.00	5 (T	and the second	, i	1.740.3	Hard In
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas p		eration and a second		eneenergy and an area of the con-	170	+		0.00	3 2				
40	Percepción de Impto ( Emisores o Administradores			o/Débito)	MARKET AND ADDRESS OF THE PARTY.	171	+ )		0.00	7 3	) : Efec	tuadas i	durante el periodo	por el
41	Total Retenciones v/o Percenciones efectuadas			Section Constituting of the Section Co.		187	=	accepted agreement.	0.00	5	Deci	arante.		
42	Retenciones v/o Percepciones del Período según De	clara	ción que M	odifica		188	!		0.00	6				
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar p				man and an experience of the second of the	189	_=_!.		0.00	7	(000	ma 188-1	187 Si Resultado Po	isitivo)
44	Total Impuesto por Retenciones v Percepciones		Período (Ca Retención					npuesto		19	90 =	J	0.0	0 4
45	Multa	Same and the	0.00	3 199	Percepción 2% 0.00	5 194	a promote some .	0.00	4 Tota	1 19	95 +		nn	0 6
46	Intereses		0.00		0.00	LYBIE	de-	0.00	£71	15	THE RESERVE TO SERVE		0.0	A BOUND OF THE PARTY
47	TOTAL A PAGAR					1	Cas	illa 168+190+	195+196	→ 19	manage records	L	1.748.5	- nation
Perco	pción 1% 501 0.00 Retención 503		0.00	Darea - it. 2	% 505		0.00	Impuesto	507	4	1,748.5	T	Intereses	Ť
Multa			0.00	11	506		0.00	Multa	508		0.0	P	09	0.00
E. AR	EA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES				300		0.00	1					Institucion Rece	
Manifi	ro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaració esto que tengo conocimiento que incurrirla en sanciones administrativa titiva legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las est del Código Penal.	s y pen	ales en caso d	e incumplir la						2		Fecha	de Recepción	4
				.										
	Nombre y firma del Contribuyente, Representante Le	gal o A	Apoderado	1	Firma	y sello de	Recep	tor Autorizad	0					

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION

MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

10 107030225960 8 F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACENDA DIRECCION GENERA LOE IMPUESTOS INTERNOS PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 02 5 01 2006

SENOR CONTRIBUYENTE

LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

COMPLETE ESTÉ RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 1

Ϊ	ENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE  04 NIT 0 6 1 4 - 2 3 1 2 9 9 - 1 0 5	- 6	3	09	lombre Con	nerci	al de Casa Mariz								
}	Anallida (a) Nambra(a) / Barán Social a	and was		CENT	NOC C		DE O V								_
	Delominación				NOS, S.				T. INRO			T.,	Telefor	10	_
	14 Actividad Economica Principal VENTA DE I	PART	res, I	PIEZAS	Y ACCES	OR	IOS DE VEHICULOS AUTO	омотс		1256	6	16		6659	7
_	PERACIONES DEL MES			COM	DAG								VEN	TAS	
ĭ	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	COMI	and a manage of the party of	5	Ventas Internas Exentas		,		85	+	THE PARTY NAMED IN	0.00	6
	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+				Ventas Internas no Suietas			enant (40°)	86	+		0.00	
	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+				Ventas Gravadas por cuenta			nicil	88	+		0.00	Acres 100
	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+ i	seroet etelen i sit	are the action of the	mann at 1	Exportaciones (Fuera Regió	Series for their Tay Vanda Brand M.	4 - Intradiction of the Party of Co.	7747880	90	+	organisation and a	0.00	forme
	Compras Internas Gravadas	80	+	1	a compression which is ready	an ar an a Sir	Exportaciones (Región Cent				91	+	and the second	0.00	of our
)	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81			0.00		Ventas efectuadas a Zonas			Time	marin for any	+	· Agenta variable	2,000.00	784 SW
1	Recuerda, debes lienar el detalle de los Doc	ume	ntos	Legale	s Emitido		Ventas Internas Gravadas C			FISC	96	+	The graduation with the first	7.000.00	经职品
3	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impre que Declara, según el reverso de este Formulario	enta	en el	Period	o Tributai	rio ;	Devol, Rebaias, Desc u otra	s Deduce	sobre venta	8	97			0.00	afra more
	SUMA DE COMPRAS:	processor and	= i		1.000.00		SHOW SHOW AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF TH		IMA DE VI		s: 105	=	2:	9.000.00	-
5	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliad						ria de casilla 105)	108		50.00		deren on a "a		a carre constitue and and	
_	PUESTOS DECLARADOS EN EL MES		-		OITOS								DEBI	TOS	
3	Remanente Crédito del Período Anterior	110	+ !			2	Débitos por Ventas: Compr	obante C	rédito Fisca	ıl	135	+		2,860.00	-6
7	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115	- [	COLORES C. Y.S.	0.00	4	Débito por Ventas: Factura	s			140	+		910.00	0 0
, B	(En el período que se Notificó la Resolución) Crédito Importaciones	125	+	3 NOW 7 12 N	0.00	1	Débitos por Ventas: Compr Comprobante Crédito Fisca		e Liquidacio	n co	n 141	+	- regenerative and	0.00	9
9	Crédito por Internaciones	126	+	TE PER MINE MARKET	0.00	5	Débitos por Ventas: Compr Factura	The second second	e liquidació	n cor	142	+		0.00	3
0	Crédito por Importación de Servicios	127	+		0.00	3	Debito por Devolución, Reb Deducciones sobre Ventas		sc., u otras		143	-		0.00	) 2
1	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+		0.00		=1 11/4				1-	- 6		oroño	_
2	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+		1,430.00	3	El IVA es el Imp	puesto	que i	oag	an io	5 3	aivad	oreno	5
	Confeditor Developing Behavior Door II office	131	5	our agents are properly and	0.00	6	cuando te comp	ran Bi	enes o	Sei	rvicio	S.			
3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras				0.00										
	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	132		MERCIN DIVINOSTORY LABORAT	0.00	j.									
4	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito)	132	-		0.00	0	DECLA								
4	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a electivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual		+		wages and some species of the so-	0									
4	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si Si risulta inferior al efectivamente deducido)	132 133 134	+		0.00 0.00 0.00	0 2 7		RA CC	ORREC	T.A	MEN	TE	10 ST ST ST ST ST ST ST	3,770.0	D 4
‡ 5 7	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:	132	+		0.00	0 2 7	DECLA	RA CC	ORREC	<b>ТА</b>	MEN	TE			·· &
1 5 7 <b>D</b>	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debro) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al descrivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO	132 133 134 145	+	a de los	0.00 0.00 0.00 1,430.00	0 2 7		RA CC	ORREC	<b>ТА</b>	MEN	TE	la Suma de		·· &
) ) )	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Debito] Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta superior al efectivamente deducido] Si resulta interior al efectivamente deducido] SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor	132 133 134 145	+	a de los	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Débitos	0 2 7	DECLAR	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	BITO	MEN DS: 150 s es Mayo	TE			itos
1 5 7 <b>D</b>	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo	132 133 134 145 que la	+	a de los	0.00 0.00 0.00 1,430.00	0 2 7	DECLA	RA CC SU 60, Si la Si	IMA DE DI	BITO	OS: 150 s es Mayo	TE		e los Créd 2,340.00	itos
4 5 7 <b>D</b> 8 9	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al destivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar	132 133 134 145 que la	+	a de los	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Débitos	0 2 7	DECLAR  Llevar a Rengión 1	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	BITO	OS: 150 s es Mayo	TE		e los Créd 2,340.00	itos 1
1 5 7 0 1	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo	132 133 134 145 que la	+	a de los	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Débitos	0 2 7	DECLAR  Llevar a Rengión 1  0.00   6     161   +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	BITO ebito 6	OS: 150 s es Mayo	TE		e los Créd 2,340.00	itos 1
4 5 7 <b>D</b> 8 9 0 1	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior	132 133 134 145 que la	+ = a Suma		0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos	0 2 7	DECLAR  Llevar a Rengion 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	EBITO  eebitoo  do  6  7	OS: 150 s es Mayo	TE		e los Créd 2,340.00	itos 1
4 5 6 7 0 8 9 0 1 2 3 4	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D	132 133 134 145 que la	a Suma	que Mo	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos	0 2 7	Llevar a Rengion 1  0.00 6  161 + 162 + 163 +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	EBITO do do do do do do do do do do do do do	MEN  08: 150  s es Mayo  160 + 2% Efec	TE		e los Créd 2,340.00 de Crédito /	itos 1 Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente	132 133 134 145 que li ante	a Suma	que Mc	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155	7	DECLAR  Llevar a Rengión 1  0.00   6  161   +  162   +  163   +  164   +  165   +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	EBITO debitoo	OS: 150 s es Mayo	TE		e los Créd 2,340.00	itos 1 Débi
4 5 6 7 0 8 9 0 1 2 3 4 5 6	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior ai efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUBA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	132 133 134 145 que la ante	ación nila 161	que Mo +162+163+	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155 155 164-165)	0 2 7 7 2 intro)	DECLAR  Llevar a Rengion 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  Juma de los D  Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	BITO  BES	MEN  s es Mayo  160 + 2% Efec	TE or que	2 por Tarjetas	e los Créd 2,340.00 de Crédito /	itos 1 Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo	132 133 134 145 que la ante eclar (Casi (Cas	a Suma	que Mo +162+163+	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155	0 2 7 7 2 intro)	DECLAR  Llevar a Rengión 1  0.00   6  161   +  162   +  163   +  164   +  165   +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  JMA DE DI  Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBITO do do do 3 3 2 2	MEN  S es Mayo  160 + 2% Efec	TE or que	2 por Tarjetas	e los Créd 2,340.00 de Crédito /	itos 1 Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declar	132 133 134 145 que la ante eclar (Casa (Casa	a Suma	que Mc +162+163+ - 160, Si F - 186, Si F	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155 155 164-165)	0 2 7 7 2 intro)	DECLAR  Llevar a Rengion 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC	EBITO do do do 3 3 2 2	MEN  S es Mayo  160   +  2% Efec	TE or que	2 por Tarjetas	e los Créd 2,340.00 de Crédito /	itos 1 Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a lefectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decla Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas	132 133 134 145 que la eclar (Casi (Casarant)	a Suma	que Mc 162+163 - 160, Si F - 186, Si F	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155 155 155 cdiffica 164+165) resultado Posi	0 2 7 7 2 intro)	DECLAR  Llevar a Renglón 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  JMA DE DI  JMA DE DI  Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	BITO do 6 7 9 0 3 3 2 2	MEN  S es Mayo  160 + 2% Efec	TE  Or que  tuadas	2 por Tarjetas	e los Créd 2,340.00 de Crédito / 0.00 2,340.00	itos 1 Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declar	132 133 134 145 que la eclar (Casi (Casaranto por e	a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma	que Mc +162+163 -160, Si F -186, Si F arante Crédito	0.00 0.00 0.00 1,430.00 1,430.00 Debitos 155 155 cdiffica 164+165) cesultado Posicesultado 2 7 7 2 intro)	DECLAR  Llevar a Rengion 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 =	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  Juma de los D  Determina 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	DEBITO do do do do 3 3 2 2 5 ( 5 ) 5 ( 5 )	MEN  S es Mayo  160 + 2% Efec	D) =	2 por Tarjetas	e los Créd 2,340.00 de Crédito / 0.00 2,340.00	itos 1 Débi	
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior ai efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas el Percepción de Impto (Emisores o Administradores	132 133 134 145 145 que la contraction (Casa (Ca	ación alla 161 de la la la la la la la la la la la la la	que Mc 162+163 160, Si F 186, Si F arante Crédito	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155 155 155 155 155 155 155 155 155 15	0 2 7 7 2 intro)	DECLAR  Llevar a Rengión 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 +	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  Juma de los D  Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	cebito do 6 7 9 0 3	MEN  s es Mayo  160   +  2% Efec	D) = 1	2 por Tarjetas 2	9 los Créd 2,340.00 de Crédito / 0.00 2,340.00	1 Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superio electivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas i Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar	132 133 134 145 145 ante eclar (Cas (Cas Taries	a Suma a	que Mo	0.00 0.00 0.00 1,430.00 1,430.00 Debitos 155 155 155 155 155 155 155 155 155 15	0 2 7 2 2 intitivo)	DECLAR  Llevar a Renglón 1  0.00 6  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  168 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 -	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  Juma de los D  Determina 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBITO do 6 7 9 0 3 3 2 2 5 6 6 7	S es Mayor 160   + 2% Efec	or que tuadas tuadas larante	2 por Tarjetas	2,340.00 de Crédito / 0.00 2,340.00 periodo p	Débi
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a lefetivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intenor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones	132 133 134 145 que la ante (Casa (C	ación a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a Suma a s	que Mc -162+163 -160, Si F -186, Si F arante Crédito clarante que Mo 2)	0.00 0.00 0.00 1,430.00 1,430.00 Debitos 155 155 155 155 155 155 155 155 155 15	0 2 7 2 2 mttvo)	Llevar a Rengión 1	SU SU 60, Si la Si Impuesto	DRREC  Juma de los D  Determina 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBITO do 6 7 9 0 3 3 2 2 5 6 6 7	MEN  s es Mayo  160   +  2% Efec	or que tuadas tuadas larante	2 por Tarjetas 2	9 los Créd 2,340.00 de Crédito / 0.00 2,340.00	Débi
1 5 6 7 D 3 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo seqún D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decla Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa    Percepción 196   Que percepciones   Que percepcione	132 133 134 145 que la ante eclar (Casarante por eclar por eclar eclar si del	a Suma a	que Mo	0.00 0.00 0.00 1,430.00 1,430.00 Debitos 155 155 155 155 155 155 155 155 155 15	0 2 7 2 2 mttvo)	Llevar a Renglon 1	RA CC SU 60, Si la Si	DRREC  Juma de los D  Determina 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	DEBITO 0 0 0 3 3 7 5 6 7 7	MEN  DS: 15/ s es Mayo  160   + 2% Efec  166   - (Car  190   = (Car  195   + (195	tuadas	2 por Tarjetas 2	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Débi
4 5 6 7 D8 90 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decla Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Atenuada) 192 0.00 1 1 15 Intereses	132 133 134 145 que la ante eclar (Casarante por eclar por eclar eclar si del	a Suma a	que Mo 162+163 160, SI F 186, SI F arante Crédito clarante que Mo odo (Ca	0.00 0.00 0.00 1,430.00 1,430.00 Debitos 155 155 sesultado Posicesultado	0 2 7 2 2 mttvo)	Llevar a Rengión 1   0.00   6     161   +   162   +   163   +   164   +   165   +   167   =     169   +   170   +   170   +   171   +   188   -   199   =   188   -   199   =   188   Si Resultado Positivo)   (0.00   5   194   months   194   195	SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU S	DRREC  Juma de los Determina  0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBITO  Debito  Color   1	MEN  s es Mayo  160   +  2% Efec  168   =  109   =  190   =  195   +  196   +	or que	por Tarjetas  2  durante el	0.00 periodo p 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débi
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155. Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declar Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Alenuada) 192 0.00 1 1 15 Intereses TOTAL A PAGAR	132 133 134 145 que la ante eclar (Casarante por eclar por eclar eclar si del	a Suma a	que Mc -162-163 -160 Si F -186 Si F arante Crédito clarante que Mo o) do (Ca: nción	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155 155 155 155 155 155 155 155 155 15	o 7 2 2 strive)	Llevar a Renglón 1	SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU S	DRREC  Determina  0.00	DEBITO 0 0 0 3 3 7 5 6 7 7	MEN  s es Mayo  160	or que tuadas tuadas silla 188	2 por Tarjetas 2 2 durante el	0.00 periodo p 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	1 Débi
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a electivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al deschivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Decrepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decla Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones V/o Percepciones efectuadas Retenciones V/o Percepciones efectuadas Retenciones V/o Percepciones e efectuadas Retenciones V/o Percepciones y Percepciones Multa	132 133 134 145 que la ante eclar (Casarante por eclar por eclar eclar si del	a Suma a	que Mc 162-163- 180, Si F 186, Si F arante Crédito clarante que Mo 0) do (Ca	0.00 0.00 0.00 1,430.00  1,430.00  Debitos 155 155 155 164-155) resultado Posicesultado  o 7 2 2 strive)	Llevar a Rengión 1   0.00   6     161   +   162   +   163   +   165   +   165   +   167   =     166   +   170   +   171   +   187   =   188   -   189   =   188   -   189   =   188   189   =   188   189   =   188   189   =   189   189   =   189	SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU S	DRREC  Juma de los Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBITO  Debito  Color   1	MEN  S es Mayo  160 + 2% Efec  166 - (Car  190 = 195 + 196 + 198 = 2,340,0	tuadas	por Tarjetas  2  durante el 3-187 Si Res	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Débi	
4 5 6 7 <b>D</b> 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2 3 3 4 5 7 8 9 0 1 2	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a lefectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA or Operaciones del Período secuin D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decla Retención IVA a Terceros Demiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período secuin D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa	132 133 134 145 que la ante eclar (Casarante por eclar por eclar eclar si del	a Suma a	que Mc -162-163 -160 Si F -186 Si F arante Crédito clarante que Mo o) do (Ca: nción	0.00 0.00 0.00 1,430.00  1,430.00  Debitos 155 155 155 164-155) resultado Posicesultado  o 7 2 2 strive)	Llevar a Rengión 1   0.00   6     161   +   162   +   162   +   163   +   164   +   165   +   167   =     169   +   170   +   170   +   187   =   188   -   199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     199   =   188     188     188     188     188	SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU S	DRREC  Determina  0.00	EBITO  Debito  Color   1	MEN  s es Mayo  160	tuadas	2 por Tarjetas 2 2 durante el	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Debi	
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 4 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9 9 9 0 1 1 2 3 3 4 4 5 6 7 8 9	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: TERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declar Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa (Alenuada) 192 0.00 1 115 Intereses TOTAL A PAGAR  EDICION DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES	132 133 134 145 145 que la 145 (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas	ación illa 161 de la ción de la ción de la ción de la ción e ción certico Rete con con certico Rete con con certico de la ción certico Rete con certico certic	que Mc r162-163-3 r160, Si Fi r166, Si Fi	0.00 0.00 0.00 1,430.00 Debitos 155 155  diffica silla 187-11 3 199	o 7 2 2 strive)	Llevar a Rengión 1   0.00   6     161   +   162   +   163   +   165   +   165   +   167   =     166   +   170   +   171   +   187   =   188   -   189   =   188   -   189   =   188   189   =   188   189   =   188   189   =   189   189   =   189	SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU S	DRREC  Juma de los Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBITO  Debito  Color   1	MEN  DS: 15/ s es Mayo  160 + 2% Efec  166	or que tuadas larante	por Tarjetas  2  durante el  3-187 Si Res  inte 509	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Debi
8 9 0 1 1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 1 12 13 14 15 16 17 First Line Line Line Line Line Line Line Line	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible de Debrio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior a lefectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA or Operaciones del Período secuin D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decla Retención IVA a Terceros Demiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período secuin D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa	132 133 134 145 que li 145 que li (Casi (Casi ) (Casi	a Suma a Suma a Suma a Sima a	que Mc -162-163-3-1-160, Si Fi -160,  0.00 0.00 1,430.00 1,430.00 Debitos 155  diffica sesultato Posicesultato  2 2 strive)	Llevar a Rengión 1   0.00   6     161   +   162   +   163   +   165   +   165   +   167   =     166   +   170   +   171   +   187   =   188   -   189   =   188   -   189   =   188   189   =   188   189   =   188   189   =   189   189   =   189	SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU SU S	DRREC  Juma de los Determina  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBITO  Debito  Color   1	MEN  DS: 15/ s es Mayo  160 + 2% Efec  166	or que tuadas silla 188	por Tarjetas  2  durante el  3-187 Si Res  inte 509   0 Institucio a de Recep	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	Debi		

#### 4.4.5 TRANSPORTE DE FLETE DE CARGA

La empresa "El Trueno, S.A" dedicada a la venta y comercialización de productos automotrices, contrata a la empresa Transportes Segovia, propiedad del Sr. Víctor Segovia; para que le realice 10 viajes de mercadería a nivel centroamericano, de los cuales 5 son para Honduras y 5 para Guatemala. El contrato es celebrado en el Salvador y ascienden a un valor total de \$4,000.

#### SO LU C IÓ N

Con base a lo establecido en el Art. 19.- Inc. 3 L. IVA, el impuesto por prestación de servicios será causado en su totalidad en el país, aunque no sean exclusivamente utilizados en él. Por ejemplo, en la compra de vuelos aéreos y en el transporte de carga, se grava todo el servicio aunque éstos se utilicen fuera de El Salvador.

#### Cálculo del débito fiscal:

\$4,000 / 1.13 = \$3,539.82 \*0.13 = \$460.18 Débito Fiscal.

#### A SIENTO S CONTABLES PARA LA SOCIEDAD EL TRUENO, S.A.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	IVA Crédito fiscal		\$ 460.18	
	<u>Gasto de ventas</u>		\$ 3,539.82	
	Transporte			
	Efectivo y equivalentes			\$ 3,646.02
	Retenciones por pagar			\$ 353.98
	Im puesto sobre renta			
	V/pago de servicios de transporte de mercadería			
	hacia Honduras y Guatemala			

#### A SIENTO S CONTABLES PARA EL SR. VICTOR RAMÍREZ

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo y Equivalentes		\$ 3,646.02	
	Im puestos pagados por adelantado		\$ 353.98	
	Impuesto sobre renta			
	IVA débito fiscal			\$ 460.18
	Ingresos por servicios			\$ 3,539.82
	V/cobro de servicios de transporte de mercadería			
	hacia Honduras y Guatemala			

# 4.4.6 SERVICIOS PRESTADOS EN EL EJERCICIO LIBERAL DE PROFESIONES UNIVERSITARIAS

La empresa "IRCOS, S.A. de CV", dedicada a la fabricación y venta de estructuras metálicas, contrata al Lic. Armando Bonilla para que realice la auditoría fiscal para el período 2005, por un monto total de \$2,500.00; el pago se hará en 3 cuotas iguales, la primera al firmar el contrato, la segunda al terminar la auditoría y la última a la entrega del informe final.

En relación a las disposiciones contempladas en el Art. 18.- Inc. 1, lit e) LIVA, para el caso de la prestación de servicios, el impuesto será causado por cada pago parcial del mismo, según sea el caso; se acredite en cuenta o se ponga a disposición del prestador de los servicios, ya sea en forma total o parcial, aunque sea con anticipación a la prestación de ellos.

#### CÁLCULO DEL DÉBITO FISCAL

Monto total \$2,500/3 = \$833.33/1.13 = \$737.46\*0.13 \$95.87 Débito Fiscal

Retención de impuesto sobre renta \$737.46 \* 0.10 = \$73.74

#### ASIENTOS CONTABLES PARA IRCOS, S.A DE C.V

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	IVA crédito fiscal		\$ 95.87	
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 737.46	
	Auditorías fiscales			
	Efectivo y equivalentes			\$ 759.59
	<u>Retenciones por pagar</u>			\$ 73.74
	Impuesto sobre Renta			
	V/por pago de la primera cuota de la auditoría			
	fiscal			

NOTA: Los asientos contables serían iguales para los otros 2 pagos

#### CONTABILIZACIÓN PARA EL LIC. ARMANDO BONILLA

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo y equivalentes		\$ 759.59	
	Impuestos pagados por adelantado		\$ 73.74	
	Impuesto sobre la Renta			
	IVA Débito Fiscal			\$ 95.87
	Ingresos por Servicios			\$ 737.46
	Auditorías fiscales			
	V/por cobro de prestación de servicios de			
	auditoría.			

NOTA: Los asientos contables serían iguales para los otros 2 pagos

Suponer que el dictamen fiscal presentado al Ministerio de Hacienda no cumplió con algunos de las obligaciones previstas en el Art. 135.- C. Tb.; por lo que la empresa fue sancionada con una multa de \$700.00 y la cancela en efectivo. Posteriormente, el auditor se presenta a la empresa a pagar la multa.

#### ASIENTOS CONTABLES PARA IRCOS, S.A DE C.V

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Otras cuentas por cobrar		\$ 700.00	
	Deudores varios			
	Efectivo y equivalentes			\$ 700.00
	V/por pago de multa por auditoría fiscal			
	P d a . 2			
	Efectivo y equivalentes		\$ 700.00	
	Otras cuentas por cobrar			\$ 700.00
	Deudores varios			
	V/porcobro de multa al Lic. Bonilla			

#### CONTABILIZACIÓN PARA EL LIC. ARMANDO BONILLA

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Costos por servicios		\$ 700.00	
	M ultas			
	Efectivo y equivalentes			\$ 700.00
	V/por pago de multa de auditoría fiscal			

4.4.7 REPARACIONES, TRANSFORMACIONES, AMPLIACIONES QUE NO SIGNIFQUEN UNA CONFECCIÓN NUEVA O UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA INMUEBLE NUEVA Y LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

El Hotel "Pato Canales, S.A" está en proceso de mejorar sus instalaciones y decide cambiar las puertas y ventanas de todo el edificio; para ello, contrata los servicios de la empresa "EM SPART, S.A." quien realizará el trabajo de instalación de dichas puertas y ventanas por un valor de \$8,000.00 más IVA; los cuales se cancelarán al finalizar el trabajo.

#### A SIENTO S CONTABLES PARA LA EMPRESA "EM SPART, S.A"

Cálculos: \$8,000.00 \* 0.13 = \$1,040.00 IVA Débito fiscal

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	Efectivo y equivalentes		\$ 9,040.00	
	IVA Débito fiscal			\$ 1,040.00
	Ingresos por Servicios			\$ 8,000.00
	V/cobro por instalación de 30			
	puertas y 60 ventanas.			

Según el Art. 72.- Inciso último LIVA, no será deducible el crédito fiscal, proveniente de las adquisiciones de bienes muebles corporales o de la utilización de servicios destinados a la reparación o a subsanar los deterioros que corresponden al uso o goce normal de los bienes inmuebles cuando aumenten de valor; por lo tanto en este caso el IVA se considera parte del costo del bien inmueble.

#### A SIENTO S CONTABLES PARA LA EMPRESA "PATO CANALES, S.A"

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	Bienes Inmuebles		\$ 9,040.00	
	E dificio s			
	Efectivo y equivalentes			\$ 9,040.00
	V/pago de instalación de 60 ventanas y			
	30 puertas.			

#### 4.5 PROPORCIONALIDAD DEL CRÉDITO FISCAL

#### EJERCICIO #1

El Centro de Enseñanzas Computacionales, S.A de C.V; se dedica a la compra y venta de computadoras e imparte cursos en el ramo de la computación. En el período comprendido del 1º de octubre de 2005 al 31 de enero de 2006, obtiene los siguientes resultados en los libros de IVA.

#### COMPRAS

	COMPRAS	COMPRAS	IM PORTACIONES	
M ESES	INTERNAS	INTERNAS	GRAVADAS	CRÉDITO FISCAL
	EXENTAS	GRAVADAS	(FUERA DE C.A)	
O ctubre		\$ 25,750.00	\$ 20,150.00	\$ 5,967.00
N oviem bre		\$ 70,850.00		\$ 9,210.50
Diciem bre		\$ 19,750.00	\$ 15,630.00	\$ 4,599.40
Enero		\$ 42,750.00		\$ 5,557.50

#### VENTAS A CONSUMIDORES

M ESES	V ENTAS INTERNAS GRAVADAS (NETAS)	V ENTAS INTERNAS EX ENTAS	V ENTAS INTERNAS NO SUJETAS	DÉBITO FISCAL
O ctubre	\$ 45,786.00	\$ 25,750.00		\$ 5,952.18
N o v i e m b r e	\$ 22,950.00	\$ 20,875.00	\$ 2,850.00	\$ 2,983.50
Diciem bre	\$ 15,659.00	\$ 12,850.00	\$ 3,000.00	\$ 2,035.67
Enero	\$ 20,851.00	\$ 30,250.00		\$ 2,710.63

NOTA: Las ventas no sujetas de noviembre y diciembre, corresponden a ventas de un vehículo que se adquirió el 5 de mayo de 2001 y se incorporó al activo fijo en esa

misma fecha y mobiliario que estaba afecto al activo fijo de la empresa desde el 28 de septiem bre de 2003.

#### VENTAS A CONTRIBUYENTES

M ESES	V EN TAS IN TERNAS GRAVADAS (NETAS)	V ENTAS INTERNAS EX ENTAS	V ENTAS INTERNAS NO SUJETAS	DÉBITO FISCAL
O ctubre	\$ 32,750.00			\$ 4,257.50
Noviem bre	\$ 25,850.00	\$ 5,000.00		\$ 3,360.50
Diciem bre	\$ 10,725.00			\$ 1,394.25
Enero	\$ 15,789.00	\$ 2,500.00		\$ 2,052.57

Con la información anterior, se procede a elaborar el cálculo y deducción del crédito fiscal en operaciones gravadas, exentas y no sujetas; utilizando el cuadro de proporcionalidad de crédito fiscal.

## CENTRO DE ENSEÑANZAS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V Determinación del crédito fiscal proporcional

PERIO DO 2005	COMPRAS Gravadas	IVA CRÉDITO Fiscal	VENTAS Gravadas	VENTAS Exentas	VENTAS NO Sujetas		VENTAS To tales	ľ	RÉDITO FISCAL Roporcional	ı	VA DÉBITO Fiscal	 MPUESTO A Agar IVA	 EMANENTE DITO FISCAL	FI	CRÉDITO SCAL NO TILIZADO
Octubre	\$ 45,900.00	\$ 5,967.0	78,536.00	\$ 25,750.00		\$	104,286.00	\$	4,493.65	\$	10,209.68	\$ 5,716.03		\$	1,473.35
			0.7530828683	0.2469171317	0.0000000000									0.24	469171317
	\$ 70,850.00	\$ 9,210.5	\$ 48,800.00	\$ 25,875.00	\$ 2,850.00	\$	77,525.00	\$	6,450.81	\$	6,344.00		\$ 106.81	\$	2,759.69
Noviembre	Acumulado		\$ 127,336.00	\$ 51,625.00	\$ 2,850.00	\$	181,811.00								
			0.7003756648	0.2839487160	0.0156756192									0.29	996243352
	\$ 35,380.00	\$ 4,599.4	26,384.00	\$ 12,850.00	\$ 3,000.00	\$	42,234.00	\$	3,155.70	\$	3,429.92	\$ 167.41		\$	1,443.70
Diciembre	Acumulado		\$ 153,720.00	\$ 64,475.00	\$ 5,850.00	\$	224,045.00								
DIGIGINATO								\$	106.81						
			0.6861121650	0.2877770091	0.0261108260			\$	3,262.51					0.3	138878350
TO TALES	\$ 152,130.00	\$ 19,776.9	\$ 153,720.00	\$ 64,475.00	\$ 5,850.00	\$	224,045.00	\$	14,100.16	\$	19,983.60	\$ 5,883.44	\$ 106.81	\$	5,676.74
TOTALLO			0.6861121650	0.2877770091	0.0261108260										
AJUSTE ANU <i>A</i>	L					•		\$	13,569.17	\$	19,983.60	\$ 6,414.43		\$	6,207.73
DIFERENCIA A	NUAL CRÉDITO	FISCAL UTILIZ	ADO DEMAS					\$	530.99	\$		\$ (530.99)		\$	(530.99)

### A SIEN TO S CONTABLES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3 1/12/0 5	P d a . 1			
	Otros Gastos		\$ 1443.70	
	Crédito fiscal no aplicable			
	IVA Crédito fiscal			\$ 1,443.70
	V/por registro del crédito fiscal no aplicable			
3 1/12/0 5	P d a . 2			
	IVA Débito fiscal		\$ 3,429.92	
	IVA Crédito fiscal			\$ 3,262.51
	Im puestos por pagar			\$ 167.41
	IV A			
	V/por determinación del IVA a pagar			
3 1/0 1/0 6	P d a . 3			
	Otros gastos		\$ 530.99	
	Crédito fiscal no aplicable			
	IVA crédito fiscal			\$ 530.99
	V/ por registro del IVA crédito fiscal			
	utilizado de más en el año 2005, según ajuste anual de proporcionalidad			
31/01/06	Pda. 4			
31/01/00				
	Otros Gastos		\$ 2,622.97	
	Crédito fiscal no aplicable			
	IVA Crédito fiscal  V/por registro del crédito fiscal no aplicable			\$ 2,622.97
	para el mes de enero			
3 1/0 1/0 6	P d a . 5			
	IVA Débito fiscal		\$ 4,763.20	
	IVA Crédito fiscal			\$ 2,403.54
	<u>Im puestos por pagar</u>			\$ 2,359.66
	IV A			
	V/pordeterminación del IVA a pagar en el			
	mes de enero		1	

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

10 107030409062 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 5 02 12 2005

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 1

1	DENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	- 0	3	09 1	lombre Com	nercia	al de Casa Mariz								
2	Apellido(s),Nombre(s) / Razón Social o		21	NSEÑA	NZAS CO	OMI	PUTACIONALES.	S.A							
3	Denominación						DE USO PROFESION		N 13 N	RC	0.7	T 6	16	Telefono 2232099	T 7
	14				· ·		22 000 1 1101 201011		1,01	251	87	1		2232099	1,
	PERACIONES DEL MES			COMP			**************************************	F-F-17-M-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-12-	.,					VENTAS	
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	d en en les		THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.		/entas internas Exent	A CONTRACT OF STREET	on generalist contract to be seen			85		12,850.	Traces of
	Importaciones Exentas y no Suietas	70	+				/entas Internas no Su /entas Gravadas por o		torooroe no d	omioi			+	3,000.	00 8
7 8	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) Internaciones Gravadas (Región Centroamericana		Ŧ		annes anno anno anno a 195 an	agen alfres	Exportaciones (Fuera	THE R. P. LEWIS CO., LANSING	bargaries has per fit for their payments distribution in	M M III .		emigrani-	Ţ- -	JOSEPH HER HAR HOSPING BANKS	00 1
9	Compras Internas Gravadas	80	+	1	er en commune a recipio	es espire	Exportaciones (Región	Contract to the second second	CHAIN COME AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF T	*****		- Link		y control party and property and the second second	00 5
0	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81		**********		marin di e e	/entas efectuadas a Z		The second section of the second section of the second section is a second section of the second section of the second section of the second section s				+	and the second control of the second second	00 7
1	Recuerda, debes llenar el detalle de los Do		ntoe	عمادته ا						ito Fi	scal	95	+	10,725.	00 3
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imp que Declara, según el reverso de este Formula	renta	en e	l Período	Tributari	'io ֻ∖	Ventas Internas Grava Devol, Rebaias, Desc	das con	Factura	, greeness		96 97	+	15.659. 0.	00 9 00 8
14	SUMA DE COMPRAS:	100	=	3	5.380.00	1	acing energy and the Sensis (2000) in Property and	C-300 Feb. ************************************	SUMA DE	VEN1	AS:	105	= }	42.234.	00 0
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domicilia	idos (l	No de	be incluir	se en sum	nator	na de casilla 105)	10	8	0.	00 3	- Target		AND THE PROPERTY AND TH	construin sini
. IM	PUESTOS DECLARADOS EN EL MES			CRED	ITOS								- wangen	DEBITOS	
16	Remanente Crédito del Período Anterior	110	Jan San S	Ontologic Teach	entered red time (1711, 1754, 1874), i		Débitos por Ventas: C	act with annual condition in	nte Crédito Fis	cal		135	6	1,394	and the configuration
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se Notificó la Resolución)	115	-		0.00	4 [	Débito por Ventas: Fa	cturas				140	+ [	2,035	.67 0
18	Crédito Importaciones	125	+	e de maligique describendo	2,031.90		Débitos por Ventas: C Comprobante Crédito		nte de Liquida	ción c	on	141	+	0	.00 9
19	Crédito por Internaciones	126	+		0.00		Débitos por Ventas: C Factura	omproba	inte de liquidad	ión c	on	142	+	0	.00 3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+		0.00		Debito por Devolución Deducciones sobre Vo		s, Desc., u otra	s 		143	- ]	0	.00 2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	i a		0.00		EL 11/A an al				~~~	100		luadarañ	
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+		2,567.50	3	El IVA es el							ivadoren	108
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-		0.00	6	cuando te co	mprar	n Bienes	o <b>S</b> e	ervic	ios	•		
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	132	- ;		1.443.70	n i									
						٠,	550		00000	^=		- 6 1 7			
25	(No Deducible del Débito)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133	+ ***	or modern trace	0.00	ewer of	DEC	_ARA	CORRE	СТ	AME	N	ſΕ		
	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	133 134	11		0.00	2	DEC	LARA	CORRE	CT.	AME	N7	ſΕ		
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	134				7	DEC	LARA	CORRE		more consistent.			*,::::::::::::::::::::::::::::::::::::	.92, 4
e6 27	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior ai efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al efectivamente deducido). SUMA DE CRÉDITOS	134			0.00	7	DEC	LARA	SE ENGLISHE SERVER CO. SECURE SEC		more consistent.			3,429	.92, 4
6 ?7	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta interior al efectivamente deducido)	134 145	=	a de los C	0.00 <b>3,262.51</b>	7			SE ENGLISHE SERVER CO. SECURE SEC	DÉBI	ros:	150			
6 7 <b>D</b> I	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior ai efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta untenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Maye	134 145	=	a de los C	0.00 <b>3,262.51</b>	7	Llevar a Reng	olón 160, S	SUMA DE I	DÉBIT Débit	TOS:	150			éditos
6 27 <b>DI</b> 28	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO	134 145 or que l	a Sum	a de los C	0.00 3,262.51 Débitos	7		jión 160, §	SUMA DE	DÉBIT Débit	TOS:	150, layor (	que la :	Suma de los Cr	éditos
6 27 <b>DI</b> 28 29	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior ai efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo	134 145 or que l	a Sum	a de los C	0.00 3,262.51 Débitos	7	Llevar a Reng	glón 160, S Imp	SUMA DE	Débit nado	TOS:	150, layor (	que la :	Suma de los Cro	éditos
27 <b>DI</b> 28 29 30 31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenir al efectivamente deducido). SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayuramente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci	134 145 or que l	a Sum	a de los C	0.00 3,262.51 Débitos	7	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4	glón 160, \$	SUMA DE los la Suma de los uesto Determi	Débit nado 6 7	TOS:	150, layor (	que la :	Suma de los Cro	éditos
26 27 28 29 30 31 32 33	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superio a detectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infendr al destivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior	134 145 or que l	a Sum		0.00 3,262.51 Debitos	7	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 4	limp	SUMA DE I	Débit nado 6 7	TOS:	150, layor (	que la :	Suma de los Cro	éditos
26 27 28 29 30 31 32 33 34	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superio a electrivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infendr al destivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decl Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según	134 145 or que l arante	a Sum	que Moo	0.00 3,262.51 Debitos	7	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4	limp	SUMA DE Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00	Débit nado 6 7	160 2% E	150, layor (	que la :	Suma de los Cro 1 167.4 Tarjetas de Crédi	éditos i1 1 to /Débi
26 27 28 29 30 31 32 33 34	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intendr al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente	134 145 or que l arante	a Sum	que Moo +162+163+1	0.00 3,262.51 Debitos 155	2 7 2	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 1665 4	lmp	SUMA DE Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00	Débit nado 6 7 9 0	TOS:	150, layor (	que la :	Suma de los Cro 1 167.4 Tarjetas de Crédi	éditos
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	134 145 pr que l arante Declar (Cas	a Sum	que Moo +162+163+1 - 160, Si Re	0.00 3,262.51 Nebitos 1551 1551	2 7 2	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 4	lmp	SUMA DE I	Débit nado 6 7 9 0	160 2% E	150, + Efectua	que la :	Suma de los Cr 167.4 Tarjetas de Crédit	éditos 11 1 tto /Débi
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectoramente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infener al efectoramente deducido).  SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci. Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo	134 145 or que l arante Declar (Cas (Cas	a Sum	que Moo +162+163+1 - 160, Si Re	0.00 3,262.51 Debitos 155	2 7 2	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 1665 4	lmp	SUMA DE Si la Suma de los uuesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débinado 6 7 9 0 3 3	166 168	150, layor (	que la :	Suma de los Cr 167.4 Tarjetas de Crédit	éditos i1 1 to /Débi
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intener al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci. Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo	134 145 or que l arante Declar (Cas (Cas	a Sum a Sum a Sum illa 161 illa 160 e	1 QUE MOC +162+163+1 - 160, Si Re - 166, Si Re	0.00 3,262.51 Nebitos 1551 1551	2 7 2	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 4 166 4 166 4 166 166 166 166 166	Imp	SUMA DE Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00	Debit nado 6 7 9 0 3 3	160 168 1	150, + Efectua	que la :	Suma de los Cr 167.4 Tarjetas de Crédit	éditos I1 1 to /Débi
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectoramente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infener al efectoramente deducido).  SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci. Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo	134 145 or que l arante Declar (Cas (Cas (Cas	a Sum ración illa 161 illa 160 e	que Moo +162+163+163+1 - 160, Si Re - 166 Si Re	0.00 3,262.51  Nebitos 155 456 44-65 64+165 Susultado Positiv	2 7 2	Ulevar a Reng 0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 4 165 4	Imp	SUMA DE ISI la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debit nado 6 7 9 0 3 3 2 2 5 3	160 168 1 168 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	+ + Efectua	= que la s	Suma de los Cr 167.4 Tarjetas de Crédit	éditos 11 1 1 to /Débi
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infendra al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas	134 145 145 145 145 145 145 145 145 145 14	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum a Si a Si a Si a Si a Si a Si a Si a Si	1 que Moc +162+163+1 -190, SI Re -166, SI Re larante Crédito/I	0.00 3,262.51  Nebitos 155 456 44-65 64+165 Susultado Positiv	2 7 2	Llevar a Reng  0.00 6  161 4  162 4  163 4  164 165 4  167 =	lmp	SUMA DE Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	DEBIT Debit	160 168 1 168 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	150 <sub>3</sub>	= que la s	Suma de los Cro	éditos 11 1 1 10 /Débi
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superou al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infener al efectivamente deducido).  SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec Retención IVA a fercetrada en el Periodo por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradore) Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Retenciones v/o Percepciones del Periodo según	134 145 145 Declar (Cas (Cas (Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas ) Cas (Cas (Cas ) Ca	a Sum a Sum a Sum lilla 161 lilla 160 e e l Declata de	que Moc +162+163+163+1 -180, Si Re -186, Si Re larante Crédito/I clarante que Mod	0.00   0.	2 7 2	Llevar a Reng  0.00 6  161 4 162 4 163 4 164 5 167 =  [169 4 170 4 171 4 187 = 188	lmp	SUMA DE Si la Suma de los nuesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Débinado 6 7 9 0 3 3 2 2 5 3 7 7 5 6 6	166 168 0	+ + Efectua	que la sur de la	Suma de los Cr.  167.4  Capitas de Crédit  0.0  167.4	éditos  11 1  to /Débi  00 6
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intener al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci. Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deciarante (Percepción el Percepción el Periodo según I Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita	134 145 145 146 147 148 148 148 148 148 148 148 148 148 148	a Sum a Sum a Sum lilla 161 lilla 160 e e l Declata de el Declación	que Moc +162+163+1 -190, SIRe -196 SIRe larante Crédito/I clarante que Mod	0.00   3,262.51   Nebitos   155   155   155   155   155   156   15	2 7 2	Llevar a Reng   0.00   6     161   4     162   4     163   4     164   4     165   4     167   =     169   4     170   4     171   4     187   =     188   189   =	lmp	SUMA DE Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Débinado 6 7 9 0 3 3 2 2 5 3 7 7 5 6 6	166 168 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	+ + Efectual	que la sur de la	Suma de los Cr.  167.4  O.0  167.4  Urante el periodo	éditos  11 1 1  10 // Débi  10 6
26 27 . <b>DI</b> 28 29 30 31	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenir al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayi Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impoto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones v Percepciones	134 145 145 146 147 148 148 148 148 148 148 148 148 148 148	a Sum ración de la la la la la la la la la la la la la	que Moc +162-163-1 -180, Si Re -186, Si Re Crédito/I clarante que Mod ))	0.00 3,262.51  Mebitos  155  155  Mebitos  1	2 7 2 2 ivo)	Llevar a Reng  0.00 6  161 - 1  162 4  163 4  165 4  167 =  [169 4  170 4  171 4  187 =  188 188 189 =  Resultado Positivo)	Imp	SUMA DE ISI la Suma de los euesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Débinado 6 7 9 0 3 3 2 2 5 3 7 7 5 6 6	166 168 0	+ + Efectua	que la sur de la	Suma de los Cr.  167.4  Capitas de Crédit  0.0  167.4	éditos  11 1  to /Débi  00 6  11 2  por el
27 DI 28 29 30 11 32 33 45 56 37 88 39 10 11 21 31 14 15	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intener al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sequin Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuada Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuada Retenciones y/o Percepciones del Periodo sequin Total Retenciones V/o Percepciones del Periodo Sequin Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Vercepciones Vercepciones Multa Percepcion 1% (Atenuada) 192 0.00 1	1345  Tor que I  Declar (Cas (Cas (Cas Taries por e Taries Topoclar r por e S del	a Sum ración de la fila 161 lilla 161 lilla 162 le la Declata de la Declata de la Declata de la Caración Rete	que Moc +162+163+1 -190, SIRe -196 SIRe larante Crédito/I clarante que Mod	0.00 3,262.51  Mebitos  155  155  Mebitos  1	2 7 2 2 Noo) Noo) 8 Si Perc	Llevar a Reng   0.00   6     161   4     162   4     163   4     164   4     165   4     167   =     169   4     170   4     171   4     187   =     188   189   =	lmp	SUMA DE I Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debri Debri	160 166 168 199 199 199 199 199 199 199 199 199 19	+ + Efectual	que la sur de la	Suma de los Cro-  167.4 Tarjetas de Crédit  0.0  187.4  urante el periodo  37 Si Resultado Pc  0.0	editos  11 1 1  10 //Debi  00 6  11 2  por el  00 4  00 6
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intener al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el Decepción IVA efectuada en el Periodo por el Decepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA por Operaciones del Periodo según Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones V Percepción IVA  Multa (Atenuada) 192 0.00 1 Intereses	1345  Tor que I  Declar (Cas (Cas (Cas Taries por e Taries Topoclar r por e S del	a Sum ración de la fila 161 lilla 161 lilla 162 le la Declata de la Declata de la Declata de la Caración Rete	a que Moc +162+163+1 -180, Si Re -196, Si Re larante Crédito/I clarante que Mod 5) do (Casi	0.00 3,262.51  Debitos 155 155  diffica 64+165 Susultado Postri Debito )  iffica  lia 187-188	2 7 2 2 Noo) Noo) 8 Si Perc	Llevar a Reng  0.00 6  161 4  162 4  163 4  164 165 4  167 =  [169 4 170 4 171 4 187 = 188 - 188 - 189 =  Resultado Positivo)  pección 2% 4	Impues:	SUMA DE I Si la Suma de los uesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debit	166 168 190 195 196	150 <sub>3</sub> + + Efectua  Efectua  (Casillate + +	que la sur de la	167.4   167.	editos  11 1 1  10 //Debi  00 6  00 4  00 6  00 8
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 41 45 46 47	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intener al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA a Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones V/o Percepciones  Total Impuesto por Retenciones V Percepciones Multa (Atenuada) 192 0.00 1 Intereses TOTAL A PAGAR	1344 145 Declar (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas	a Sum ración de la fila 161 lilla 161 lilla 162 le la Declata de la Declata de la Declata de la Caración Rete	que Moc +162+163+160 Si Re -196 Si Re -196 Si Re Crédito/I clarante que Mod o) odo (Casi inción	0.00   3,262.51   Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155    Webitos   155   155    Webitos   155   155    Webitos   155	2 7 2 2 ivo) vo)	Llevar a Reng  0.00 6 161 4 162 4 163 4 164 4 165 4 165 4 167 =   167 =   1689 4 170 4 171 4 187 =  188 188 188 188 188 189 E  Resultado Positivo escolor 2% 4 0.00 5 1994	Impues: 0.00	SUMA DE Si la Suma de los suesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debit	166 168 199 199 199 199 199 199 199 199 199 19	+ + Efectua  Efectua  (Casillate + + + = =	que la sur de la	0.00 Suma de los Credita de Credi	editos  11 1 1  10 //Debi  00 6  00 4  00 6  00 8
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infener al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el Decención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retención IVA por Operaciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa (Atenuada) 192 0.00 1 1 Intereses TOTAL A PAGAR epción 1% 501 0.00 Retención 503	1344 145  Declar (Cas (Cas (Cas 5 Taries 5 Dor (Cas 6 S D	a Sum ración de la fila 161 lilla 161 lilla 162 le la Declata de la Declata de la Declata de la Caración Rete	que Moc +162+163+160 Si Re -180 Si Re -186 Si Re larante Crédito/l clarante que Mod o) do (Casimición	0.00 3,262.51  Debitos 155 155  diffica 64+165 Susultado Postri Debito )  iffica  lia 187-188	2 7 2 2 ivo) vo)	Color   Colo	Impues: 0.00	SUMA DE I Si la Suma de los uesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debit	166 198 166 198	150 <sub>3</sub> + + Efectua  Efectua  (Casillate + +	que la sur de la	0.00 167.4  Urante el periodo 37 Si Resultado Po 0.00 167.4  Intereses	editos  11 1 1  10 //Debi  00 6  11 2  10 por el  10 00 8  11 1
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 erceelulta	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superor al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta intendr al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayu Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuada Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuada Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuada Retenciones v/o Percepciones del Periodo por Unital Retenciones v/o Percepciones del Periodo Según Total Impuesto por Retenciones v/o Percepciones efectuada Retenciones v/o Percepciones del Periodo Según Unital Retenciones v/o Percepciones del Periodo Según Total Impuesto por Retenciones v/o Percepciones	1344 145 or que l'arrante Declar (Cas (Cas (Cas Tarici S Dor e S Tarici S	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sila 161- illa 166 e e l Decl para de el Decl perío Rete 0.	l que Moc 162+162+163+1 180, Si Re- 196, Si Re- Crédito/I clarante que Mod 0) do (Casi- inción 00	0.00   3,262.51   Mebitos   155   Mebitos   15	2 7 2 2 ivo) vo)	Color   Colo	Impues: 0.00 Casilla 16	SUMA DE I Si la Suma de los uesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debit	166 198 196 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 168 168 168 168 168 168 168 168 16	Herectus  Efectus  Efectus  (Casillia =	que la 3 que	0.00 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4 167.4	editos  11 1 1  12 1 1 2  13 por el  14 1 2  15 por el  16 10 8  17 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 41 45 46 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenir al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayi Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones v Percepcione Multa (Atenuada) 192 0.00 1 Intereses TOTAL A PAGAR ención 1% 501 0.00 Retención 503 0.00 Multa 504	1344 145  or que l  Declar (Cas (Cas (Cas S Dor por es del	a Sum a Sum	u que Moc +162+163+163+160, Si Re -196, Si Re larante Crédito/I clarante que Mod >) do (Casinación 00  0.00  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figure 100  Figur	0.00   3,262.51   Debitos   155   September   15	2 7 2 2 ivo) vo)	Color   Colo	Impues: 0.00 Casilla 16	SUMA DE I Si la Suma de los uesto Determi 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Debit	166 198 196 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 198 166 168 168 168 168 168 168 168 168 16	Efectual  Efectual  (Casilla  + + + +	adas di ante.	0.00 167.4	editos  11 1 1  10 //Debi  10 6  11 2  10 por el  10 8  10 8  11 1 1

# DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

10 107030568102 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACTENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERIODO TRIBUTARIO MES 5 02

SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55

IDENT	TIFICACION DEL CONTRIBUY	ENTE														
04			- 0	3	09 Nombre Come	rcial de Casa M	ariz									
22	Apellido(s),Nombre(s) / Razón So Denominación	ocial o CENTE	RO D	E ENS	EÑANZAS CO	MPUTACIO	NALES	S. S.A								
	Activided Economica Principal				INSTRUMENTO				CIEN	13 NF	2518	7	6 1	6 Telefono 2232	099	7
14		72.117.52									2010	1	1			_
	RACIONES DEL MES				COMPRAS					***************************************		85		VENT	750.00	6
	mpras Internas Exentas o no Su	appropriate the second	65	commender of		Ventas Inte	make and an inches	Marketon and State of				86	- A course l	32,	0.00	
	cortaciones Exentas y no Sujeta cortaciones Gravadas (Fuera Re		70			Ventas Inte				eros no do	micil	88	and the second	and a second-production of the	0.00	
	ernaciones Gravadas (Región C		76	La marchana	announcement of the second second second second second second second second second second second second second	Exportacion	CAN DESCRIPTION OF AN ARTHR	*******	Account to provide the control of the	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	MA TEL MAN	90	+ 0	CASA #1 - 6 '80 A 411 OF IR	0.00	1
AN AUGUSTON	mpras Internas Gravadas	- Carrier and State of the Stat	80	+	42,750.00	Exportacion	es (Reg	ón Cer	ntroameric	ana)		9	1 +		0.00	dans.
Deve	ol Rebaias Desc u otras Deduc sol	bre compras	81	1-1	0.00	Ventas efec	tuadas a	Zonas	Francas	y D.P.A.	ener in nucleon	9:	mergerman	HER HOME BELLINES FOR THE	0.00	SECTION 1
Rec	cuerda, debes llenar el det	alle de los Do	cume	entos L	egales Emitidos	Ventas Inte	rnas Gra	vadas	Comproba	nte Créd	to Fis	cal 9	5 +	COURSE OF STREET, STRE	789.00	deren er ei
2   Anu	ulados, Extraviados y/o Elabo	orados por Impi	renta	en el P	eríodo Tributari	o ventas inte	mas Gra	vacas	CONTRACTO	1 a		9		20	.851.00 0.00	de reni
0.00	e Declara, según el reverso de	Commence of the commence of	ACCORDING TOWNS 1 to		40 750 00	Devol. Reb	alas, Des	sc u otr	All Sections	JMA DE \	ent Avenue Line	karacestamifusis.	5 =	23	.390.00	BOTH IS
4	SUMA ntas Gravadas por cuenta de Te	DE COMPRAS:	100 doe /h	No debe	42.750.00		a 105)		108	JMA DE 1		0 3	- Change is a		.300.00	1
	ESTOS DECLARADOS EN EL		005 (1	140 debe	CREDITOS	atoria de odom		*****					-	DEBIT	os	
	manente Crédito del Período An		110	) +		2 Débitos po	Ventas	Comp	robante C	rédito Fis	cal	13	35 +	2	2.052.57	5
7 Reir	integro Crédito Fiscal IVA por E		115	1 -	0.00	4 Débito por	Ventas:	Factura	as			14	40 +	2	2,710.63	3 0
(En.	el periodo que se Notifico la Resolución) édito Importaciones	anga ayayan an issan si sa isan garawan a sa	125	+	0.00	1 Débitos po Comproba				e Liquidad	ión o	on 1	41 +	former was	0.00	9
9 Cré	édito por Internaciones		126	+	0.00	5 Débitos po Factura				e liquidac	ón co	n 14	42 +		0.00	3
O Cré	édito por Importación de Servicio	os	127	+	0.00	3 Debito por Deduccion				sc., u otra	s	14	43 -		0.00	) 2
1 Cré	édito por Retención de IVA a No	Domiciliados	128	3 +	0.00	9						1	(	Salvada	roño	_
b	édito Compras Internas Gravad		130	) +	5,557.50	3 EI IVA	es	el im	puest	o que	pag	gan i	05 7	Salvado	n en o	5
	édito por Devolución, Rebajas, I educciones sobre Compras	Desc. u otras	131	-	0.00	6 cuand	o te d	omp	oran Bi	enes (	Se	ervicio	os.			
4 Cré	édito IVA por Proporcionalidad	Mensual	132	2 -	2,622.97	0										
(No	Deducible del Débito)				_,;	•		<b>~.</b> •	D 4 0/		$\sim$ T		NTE	•		
5 Cré	édito IVA por Ajuste de Proporc	ionalidad Anual	133	3 +	0.00		DE	CLA	RA C	ORRE	CT	AME	NTE			
(Si	édito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al efectivamente deducido	D)	133 134	J		2	DE	CLA	RA CO	ORRE	CT	AMEI	NTE	i.		
6 Cré	édito IVA por Ajuste de Proporci resulta superior al efectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporci resulta inferior al efectivamente deducido)	o) cionalidad Anual	134	4 -	0.00 530.99	7	DE	CLA		DRRE					4,763.20	) 4
6 Cré	edito IVA por Ajuste de Proporci resulta superior al efectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporci resulta inferior al efectivamente deducido). SUMA	D)	134	4 -	0.00	2 7 2			SI	JMA DE I	DÉBIT	ros: 1	50 =			
6 Cré	édito IVA por Ajuste de Proporci resulta superior al efectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporci resulta inferior al efectivamente deducido)	o) cionalidad Anual DE CRÉDITOS:	134 145	4 -	0.00 530.99 2,403.54	2 7 2			SI	JMA DE I	DÉBIT	ros: 1	50 =			
6 Cré (Si r 7 DETE	édito IVA por Ajuste de Proporc results superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc results inferior al effectivemente deducido. SUMA EMINACIÓN DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo	o) ionalidad Anual DE CRÉDITOS: s Créditos es Mayo	134 145	4 -	0.00 530.99 2,403.54	7 2 2			<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I	DÉBIT Débit	OS: 1	50 =	la Suma de		itos
6 Cré (Sir 7  DETE 8 Llev 9 Rer	édito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta inferior al efectivamente deducido. SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155 Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo. Perio	o) ionalidad Anual DE CRÉDITOS: os Créditos es Mayo	134 145 or que l	4 - 5 = la Suma (	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos	7 2 2	Llevar a R	Renglón	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I	DéBit Débit nado	ros: 1	50 = yor que	la Suma de	los Crédi 359.66	itos
G Cré (Sir 7  DETE 8 Llev 9 Rer 0 Per 1 Ret	édito IVA por Ajuste de Proporc results superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc results inferior al effectivemente deducido. SUMA EMINACIÓN DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo	DE CRÉDITOS:  S Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla	134 145 or que l	4 - 5 = la Suma (	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos	7 2 2	Lievar a F 00 6 161 162	Rengión + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I	DÉBIT Débit nado	ros: 1	50 = yor que	la Suma de	los Crédi 359.66	itos
DETE 8 Llev 9 Rer 1 Ret 12 Per	édito IVA por Ajuste de Proporc results superior al electroamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc results unferior al efectivamente deducido SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155 Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Periorcepción Anticipado a Cuenta stención IVA efectuada al Decla recepción IVA efectuada al Decla recepción IVA efectuada al Decla recepción IVA efectuada al Decla recepción IVA efectuada al Decla	DE CRÉDITOS: s Créditos es Mayo odo fectuada al Decis rante arante	134 145 or que l	4 - 5 = la Suma (	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos	7 2 2	Lievar a R 00 6 161 162 163	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I	Débit nado 6 7	ros: 1	50 = yor que	la Suma de	los Crédi 359.66	itos
GENERAL CONTROL OF CON	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al efectivamente deducido éditto IVA por Ajuste de Proporc resulta inferior al efectivamente deducido. SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Renglón 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo. Periorcepción Anticipado a Cuenta e etención IVA efectuada al Declarcepción IVA efectuada el Declarcepción IVA efectuada el Declarcepción IVA efectuada el IVA	DE CRÉDITOS: S Créditos es Mayo odo fectuada al Decla rante arante unterior	134 145 or que l	4 - 5 = 4 la Suma c	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos	7 2 2	Lievar a R 00 6 161 162 163 164	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I  uma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00	Débit nado 6 7 9	ros: 1	50 = yor que	la Suma de	los Crédi 359.66	itos
DETE:  DETE:  Ref:	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta inferior al efectivamente deducido deducido. Suma suma electromente deducido var a Renglón 155 Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perior recepción Anticipado a Cuenta e estención IVA efectuada al Declar recepción IVA efectuada al Declar recepción IVA efectuada al Declar deducido de Impuesto Periodo A puesto IVA por Operaciones de	DE CRÉDITOS:  Se Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  unterior  Il Periodo según	134 145 or que l	la Suma d	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos	7 2 2	Lievar a R 00 6 161 162 163	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I	Débit nado 6 7 9	ros: 1	50 = yor que	la Suma de	los Crédi 359.66	itos 1 Débi
6 Cré 7  DETE 8 Llev 9 Ren 10 Per 11 Ren 12 Per 13 Exx	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta supero al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta inferio al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta inferio al electromente deducido. SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perir orcepción Anticipado a Cuenta e stención IVA efectuada al Declar occedente de Impuesto Periodo A puesto IVA por Operaciones de stal Saldos a Favor del Contril	DE CRÉDITOS:  S Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decis  rante  arante  interior  il Periodo según  buvente	134 145 or que l arante	la Suma d	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 52+163+164+165)	2 7 7 2 2	Lievar a R 00 6 161 162 163 164	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I  uma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00	Débit nado 6 7 9 0	os es Ma 160 2% Etc	50 = yor que	la Suma de 2, s por Tarjetas d	los Crédi 359.66 e Crédito //	itos 1 Débi
6 Cré (Sir 7  DETE 8 Llev 9 Ren 10 Per 11 Ren 12 Per 13 Exx 14 Imp 15 Tol 16 Exx	édito IVA por Ajuste de Proporc results superior al electroamente deducido de la companio del control de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio del control del control de la companio de la companio del control de la companio de la companio del control del contr	DE CRÉDITOS:  S Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  arante  il Periodo según  buyente  dimo Periodo	134 145 or que l arante	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos	0	Lievar a R 00 6 161 162 163 164 165	Rengión + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I uma de los Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débit nado 6 7 9 0 3	160 2% Eft	50 = yor que	la Suma de 2, s por Tarjetas d	los Crédi 359.66 e Crédito //	itos 1 Débi
DETE 8 Llev 9 Rer 1 Ret 2 Per 3 Exx 4 Imp 5 Tol 6 Exx	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta supero al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta inferio al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta inferio al electromente deducido. SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perir orcepción Anticipado a Cuenta e stención IVA efectuada al Declar occedente de Impuesto Periodo A puesto IVA por Operaciones de stal Saldos a Favor del Contril	DE CRÉDITOS:  DE CRÉDITOS:  IN	134 145 or que l marante Declar (Cas (Cas	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 62+163+164+165)	0	Clevar a R 00 6 161 162 163 164 165 167	Rengión + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE I uma de los Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débit Débit nado 6 7 9 0 3	160 2% Etc.	50 = yor que	la Suma de 2, s por Tarjetas d	los Crédi 359.66 e Crédito //	itos 1 Débi
6 Cré 6 Cré 7  DETE 8 Llev 89 Rer 80 Per 81 Exx 83 Exx 84 Imp 85 Tol 86 Exx 87 Tol 88 Per 89 Re	édito IVA por Ajuste de Proporc results superior al electroamente deducido de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contra del contra de la contra del con	DE CRÉDITOS:  s Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  interior  l Periodo según  buvente  dimo Periodo  s del Periodo  eriodo por el Dec  liados efectuadas	134 145 or que l Peclar (Cas (Cas (Cas clarante	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 82+163+164+165) (60. Si Resultado Positi	0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	Uma de los Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	DEBIT  Debit  Debit  Decomparis  1	166 168	yor que	la Suma de 2, s por Tarjetas d	los Crédito // 0.00 359.66	1 Debi
6 Cré 6 Cré 7  DETE 8 Llev 9 Rer 10 Per 11 Res 12 Per 13 Exx 14 Imp 15 Tol 16 Ex 17 Tol 18 Per 18 Pe	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al effectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc Jesuita unferior al effectivamente deducido SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Renglón 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Periorcepción Anticipado a Cuenta e stención IVA efectuada al Declarocepción IVA efectuada al Declarocepción IVA por Operaciones de Jesuita Saldos a Favor del Contrilocedente de Impuesto para Proy otal Impuesto por Operaciones de recepción IVA efectuada en el Petención IVA a Terceros Domicila recepción IVA efectuada en el Petención IVA a Terceros Domicila recepción IVA efectuada en el Petención IVA a Terceros Domicila recepción de Impues (Emisores c	DE CRÉDITOS: DE CRÉDITOS: so Créditos es Mayo codo rectuada al Decla rante arrante unterior il Periodo según buvente impo Periodo s del Periodo eriodo por el Dec liados efectuadas o Administradores	134 145 or que l Declar (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 82:163-164-165) 60. Si Resultado Posti (66. Si Resultado Posti	0	Lievar a R  00 6 161 162 163 164 165 167	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	Uma de los Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Debit nado 6 7 9 0 3 3 2 2 5 3 7 7	160 168 168 168 168 168 168 168 168 168 168	yor que	la Suma de 2. 2. s por Tarjetas d	los Crédito // 0.00 359.66	1 Debi
7  DETE 8 Liev 9 Reg 0 Per 11 Reg 12 Per 13 Exx 14 Imp 15 Tool 16 Ex 16 Ex 16 Reg 16 Per 17 Tool 18 Reg 19 Reg 10 Per 11 Tool 11 Tool	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unterior al efectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unterior al efectivamente deducido SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Renglón 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perio ercepción IVA efectuada al Declar ercepción IVA efectuada al Declar ercepción IVA efectuada al Declar excedente de Impuesto Periodo A ipuesto IVA por Operaciones de extal Saldos a Favor del Contril excedente de Impuesto para Próx estal Impuesto por Operaciones ercepción IVA efectuada en el P estención IVA a Terceros Domicil ercepción de Impto (Emisores de total Retenciones v/o Percepcio	DE CRÉDITOS:  se Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  arante  il Periodo según  buvente  dimo Periodo  se del Periodo  eriodo por el Decla  lados efectuadas  o Administradores  ones efectuadas	134 145 145 Decial (Cas (Cas (Cas Carant	aración que la Suma o sella Suma o sella Suma o sella 161-1 lasilla 160 : te te de Declar leta de C el Declar el Declar leta de C el Declar leta d	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 155 100.5i Resultado Posti	0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 167 170 171 187	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	Uma de los D Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Débit  nado 6 7 9 0 3 2 2 5 3 7 5	160 168 168 168 168 168 168 168 168 168 168	yor que	la Suma de 2. 2. s por Tarjetas d	los Crédito // 0.00 359.66	1 Debi
DETE B Llev 9 Ret 9 Ret 11 Ret 2 Per 33 Exx 44 Imp 5 Tol 66 Exx 77 Tol 88 Per 89 Ret 10 Per 11 Ret 12 Per 13 Exx 14 Imp 15 Exx 16 Per 17 Tol 18 Per 18 Per 19 Per 10 Per 10 Per 11 Ret 12 Per 13 Per 14 Imp 15 Per 16 Per 17 Tol 18 Per 18 Per 19 Per 10 P	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superio al electroamente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta unfeno al electroamente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta unfeno al electroamente deducido. SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perir orcepción Anticipado a Cuenta e atención IVA efectuada al Declar orcepción IVA efectuada al Declar occedente de Impuesto Período A puesto IVA por Operaciones de stal Saldos a Favor del Contril occedente de Impuesto para Próx stal Impuesto por Operaciones de recepción IVA a ferctuada en el Petención IVA a ferctuada en el Petención IVA a ferctuado en el Petención IVA a Terceros Domicil ercepción de Impuesto (Emisores de la Retenciones y/o Percepciones del stal Retenciones y/o Percepciones del senticiones del proporciones del percepciones E CRÉDITOS:  S Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  arante  il Periodo según l  buvente  de Deriodo  s del Periodo  eriodo por el Decla  liados efectuadas  o Administradores  ones efectuada  l Periodo según l	134 145 r que l  Declar (Cas (Cas S Tarics S Dor E S Torics	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 155 100.5i Resultado Posti	0	Lievar a R  00 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188	Rengión + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	JMA DE 1  uma de los b Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Débit  Débit  Débit  Anado  6  7  9  0  3  2  5  3  7  5  6	166 168 0	yor que +	la Suma de 2. 2. s por Tarjetas d	los Crédi 359.66 e Crédito // 0.00 359.66	itos 1 1 Débi	
6 Cré 7  DETE 8 Llev 9 Ren 11 Ret 12 Per 13 Exx 14 Im 15 Tol 18 Per 14 Ret 14 Im 15 Tol 16 Exx 17 Tol 18 Ret 14 Im 15 Tol 16 Exx 17 Tol 18 Ret 14 Exx	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electroamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al effectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al effectivamente deducido. SUMA EMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Periorcepción Anticipado a Cuenta e stención IVA efectuada al Declas recepción IVA efectuada al Declas recepción IVA efectuada al Declas recepción IVA por Operaciones de Sula Saldos a Favor del Contril coedente de Impuesto para Próxotal Impuesto por Operaciones de sula Saldos a Favor del Contril coedente de Impuesto para Próxotal Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por operaciones de Impuesto por pago indebido o er operaciones y/o Percepciones de locación de Impo (Percepciones de Impuesto por pago indebido o er	DE CRÉDITOS: DE CRÉDITOS: so Créditos es Mayo codo rectuada al Declarante arante unterior el Período según buvente umo Período so del Período eríodo por el Dec liados efectuadas o Administradores ones efectuadas o Período según le período según o Período según o Período según o Período según o Período según o Período según o Período según o Período según o Período según	134 145 r que l  Declai (Cass (Cass Carante por es	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos  [155]  [ue Modifica 62:163:164:165) [60] Si Resultado Positi rante crédito/Débito ) arante ue Modifica	2 7 7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Lievar a F  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 188	Rengion + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	Uma de los D Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Débit  Débit  Débit  Anado  6  7  9  0  3  2  5  3  7  5  6	166 168 168 168 168 168 168 168 168 168	yor que +	2. 2. 4 durante el e.	los Crédi 359.66 e Crédito // 0.00 359.66	1 Débi
(Si   Crés   C	édito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al effectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al effectivamente deducido War a Renglón 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Periorcepción Anticipado a Cuenta e stención IVA efectuada al Declarocepción IVA efectuada al Declarocepción IVA por Operaciones de Declarocepción IVA por Operaciones de Impuesto para Próxotal Impuesto por Operaciones de Exerción IVA a Terceros Domiciarcepción IVA efectuada en el Petención IVA a Terceros Domiciarcepción IVA efectuada en el Potención IVA a Terceros Domiciarcepción IVA efectuada en el Potención IVA a Terceros Domiciarcepción IVA efectuada en el Potención IVA a Terceros Domiciarcepción IVA propositivamente de Impuesto por pago Indebido o estata Impuesto por Retenciones de Impuesto por Retenciones vio Percepcion IVA efectuada en el potención IVA propositivamente de Impuesto por pago Indebido o errocepción IVA propago Indebido o errocepción IVA efectuada en el potención IVA en Terceros Domiciarcepción IVA efectuada en el potención IVA en Terceros Domiciarcepción IVA efectuada en el potención IVA en Terceros Domiciarcepción IVA en Ter	DE CRÉDITOS:  se Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  arante  de Periodo según  buvente  demo Periodo  se del Periodo  eriodo por el Decla  lados efectuadas  Administradores  ones efectuadas  I Periodo según  beceso (solicita  se v Percepcione  recejon 1%	134 145 r que l  Declai (Cass (Cass Carante por es	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 62+163+164+165) 160. Si Resultado Postit 168 Si Resultado Postit 169 arante 160 ue Modifica 0 (Casilla 187-18	2 7 7 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Lievar a F  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 188	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>SI</b> 160, Si la S	UMA DE 1  Uma de los  Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	Débit  Débit  Débit  Anado  6  7  9  0  3  2  5  3  7  5  6	166 168 190 195	yor que +	2. 2. 4 durante el e.	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1 Débi
Signature   Sign	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unterior al efectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unterior al efectivamente deducido suma EMINACION DEL IMPUESTO var a Renglón 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perio ercepción IVA efectuada al Decla recepción IVA efectuada al Decla recepción IVA efectuada al Decla recepción IVA por Operaciones de otal Saldos a Favor del Contril coedente de Impuesto por a Próx stal Impuesto por Operaciones recepción IVA efectuada en el P etención IVA a Terceros Domicil recepción IVA efectuada en el P etención IVA e Terceros Domicil recepción IVA efectuada en el P etención IVA e Terceros Domicil recepción IVA efectuada en el P etención IVA e Terceros Domicil etenciones v/o Percepciones del recepciones v/o Percepciones del recepcion por pago Indebido o co bal Impuesto por Retencione Multa Pere	DE CRÉDITOS:  se Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  arante  de Periodo según  buvente  demo Periodo  se del Periodo  eriodo por el Decla  lados efectuadas  Administradores  ones efectuadas  I Periodo según  beceso (solicita  se v Percepcione  recejon 1%	Declar (Cas (Cas Scients) S por e s por e s por e s por e s por e s por e s por e s por e s del	la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Decla reción que serrito la Período Retener	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 62+163+164+165) e0. Si Resultado Positi (86. Si Resultado Positi rante ue Modifica o (Casilla 187-18	2 7 7 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 189 D Positive C	**************************************	SI 160, Si la S Impuesto	JMA DE 1  uma de los  D Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	DÉBIT  Debit  Debit  Decomposition of the composition 160 168 168 169 169 169 169 169 169 169 169 169 169	yor que  +	Le Suma de 2, s por Tarjetas di 2, s por Tarjetas di 4, s por Tarjetas di 4, s por Tarjetas di 5, s por Tarjetas di 5, s por Tarjetas di 6, s por Tarjetas d	0.00 0.00 0.00 0.00	1 Debi	
Signature   Content   Co	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superio al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta untenda al electromente deducido dedito IVA por Ajuste de Proporc resulta untenda al electromente deducido SUMA REMINACION DEL IMPUESTO var a Renglón 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Perir orcepción Anticipado a Cuenta e stención IVA efectuada al Declar orcepción IVA efectuada al Declar occidente de Impuesto Período A puesto IVA por Operaciones de stal Saldos a Favor del Contril occidente de Impuesto para Próxital Impuesto por Operaciones de stal Saldos a Favor del Contril occidente de Impuesto para Próxital Impuesto por Operaciones de stal Saldos a Favor del Contril occidente de Impuesto para Próxital Impuesto por Operaciones de stal Retención IVA a Terceros Domicil ercepción IVA a Terceros Domicil ercepción IVA efectuada en el Petención	DE CRÉDITOS:  se Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  arante  de Periodo según  buvente  demo Periodo  se del Periodo  eriodo por el Decla  lados efectuadas  Administradores  ones efectuadas  I Periodo según  beceso (solicita  se v Percepcione  recejon 1%	Declar (Cas (Cas Scients) S por e s por e s por e s por e s por e s por e s por e s por e s del	la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Decla reción que serrito la Período Retener	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 62+163+164+165) e0. Si Resultado Positi (86. Si Resultado Positi rante ue Modifica o (Casilla 187-18	2 7 7 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 189 D Positive C	**************************************	SI 160, Si la S Impuesto	JMA DE 1  uma de los  D Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	DÉBIT  Debit  Debit  A	160 168 169 199 199 199 198 198 198 198 198 198 19	the state of the s	Le Suma de 2, s por Tarjetas d 2, s por Tarjetas d 4, s durante el e.	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	1 Debi
Signature   Color	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electroamente deducido defitto IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al efectivamente deducido defitto IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al efectivamente deducido. SUMA ERMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Periorcepción Anticipado a Cuenta estención IVA efectuada al Decla esceción IVA efectuada al Decla esceción IVA por Operaciones de Decla Saldos a Favor del Contril excedente de Impuesto Periodo A puesto IVA por Operaciones de Impuesto por Operaciones cotal Impuesto por Operaciones recepción IVA a Terceros Domicil ercepción de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones escepción IVA a Terceros Domicil ercepción de Impuesto por Retención IVA especial ención es de Impuesto por Retenciones vio Percepción de Impuesto por Retenciones de excedente por pago Indebido o en otal Impuesto por Retenciones Multa (Atenuada) 192 letreses DTAL A PAGAR	DE CRÉDITOS: DE CRÉDITOS: so Créditos es Mayo codo rectuada al Decla rante arante unterior il Periodo según ib buvente imo Periodo so del Periodo oeriodo por el Dec liados efectuadas o Administradore cones efectuadas il Periodo según i n Exceso (solicita s y Percepcione cepción 1% 0.00 11	1344 145 or que l  Declar (Cas (Cas (Cas 5 por 6 5 Tarit 5 por 7 por 1993)	la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Decla reción que serrito la Período Retener	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155 ue Modifica 62+163+164+165) e0. Si Resultado Positi (86. Si Resultado Positi rante ue Modifica o (Casilla 187-18	2 7 7 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 189 D Positive C	**************************************	SI 160, Si la S Impuesto	UMA DE 1  Uma de los  Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  1.00  0.00  1.00	DÉBIT  Debit  Debit  Decomposition of the composition 166 168 199 199 199 198 2.359	yor que  +  +  ectuada:  fectuada:  -  fectuada:  +  +  +  +  -  -  -  -  -  -  -  -  -	Le Suma de 2, s por Tarjetas d 2, s por Tarjetas d 4, s durante el e.	0.00 0.00 0.00 0.00	1 Debi	
Signature   Control   Co	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electroamente deducido defitto IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al efectivamente deducido defitto IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al efectivamente deducido. SUMA ERMINACION DEL IMPUESTO var a Rengión 155, Si la Suma de lo emanente Crédito Proximo Periorcepción Anticipado a Cuenta estención IVA efectuada al Declarocción IVA efectuada al Declarocción IVA efectuada al Declarocción IVA efectuada al Declarocción IVA efectuada en Proximal Impuesto Por Operaciones de Impuesto Por Operaciones recepción IVA a Terceros Domicil ercepción IVA a Terceros Domicil ercepción de Impuesto por Operaciones de Impuesto Por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Operaciones de Impuesto por Porcepciones del Control IVA a Terceros Domicil ercepción de Impuesto por Retenciones Vo Percepciones del cocidente por pago Indebido o er otal Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones del Control Impuesto Por Retenciones	DE CRÉDITOS: DE CRÉDITOS: so Créditos es Mayo codo rectuada al Decla rante arante unterior il Periodo según ib buvente imo Periodo so del Periodo oeriodo por el Dec liados efectuadas o Administradore cones efectuadas il Periodo según i n Exceso (solicita s y Percepcione cepción 1% 0.00 11	1344 145  r que l  Declarante  (Cas (Cas (Cas (Cas Topores S Tarit Topores S por e S por e S por e S por e S por e S por e S por e	la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Suma de la Decla reción que serrito la Período Retener	0.00: 530.99 2,403.54 de los Débitos 155  ue Modifica 82+163+164+165) (90. Si Resultado Postiti 166 Si Resultado Postiti 166 Si Resultado Postiti 167 168 Si Resultado Postiti 169 Si Resultado Postiti 169 Si Resultado Postiti 160 Si Resultado Postiti	2 7 7 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 189 D Positive C	# + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto  npuesto 0.00  Impuesto	JMA DE 1  uma de los  Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  0.00  1.00  0.00  1.00  0.00  1.00	DÉBIT  Debit  Debit  Decomposition of the composition 166 168 199 199 199 198 2.359	the state of the s	Le Suma de 2, s por Tarjetas d 2, s por Tarjetas d 4, s durante el e.	0.00 359.66 periodo p 1.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	1 Débi	
DETEL CONTROL OF THE PROPERTY	edito IVA por Ajuste de Proporc resulta supero al electroamente deducido de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del contr	DE CRÉDITOS:  DE CRÉDITOS:  s Créditos es Mayo  odo  fectuada al Decla  rante  arante  unterior  il Periodo según i  buvente  de Periodo  s del Periodo  eriodo por el Dec  liados efectuadas  Administradores  ones efectuadas  il Periodo según i  n Exceso (solicita  s v Percepcione  peción 1%  0.00  I I  Retención 500  Multa 500  ONES	1344 145  Declar (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas (Cas	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155  ue Modifica 62+163+164+165) 60. Si Resultado Positi redito/Débito ) arante redito/Débito ) arante o (Casilla 187-18 ion 3 199	2 7 7 2 2 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 189 D Positive C	Rengion + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto  npuesto 0.00  Impuesto	UMA DE 1  Uma de los  Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  1.00  0.00  1.00	DÉBIT  Debit  Debit  Decomposition of the composition 160 166 198 199 109 109 109 109 109 109 109 109 109	yor que + + ectuada:  fectuada:	2. 2. s por Tarjetas d	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	1 Débi	
Signature   Sign	édito IVA por Ajuste de Proporc resulta superior al electromente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al efectivamente deducido édito IVA por Ajuste de Proporc resulta unferior al efectivamente deducido electromente desducido a Suma de lo electromente de la comparación de la comparación de la comparación de la comparación electromente de la comparación IVA efectuada al Declarocepción IVA por Operaciones de la comparación de la comparación electromente del la comparación electromente de la comparación electromente de la comparación	DE CRÉDITOS:  as Créditos es Mayo  odo  odo  fectuada al Decla  rante  arrante  unterior  il Periodo según  buvente  dimo Periodo  s del Peri	1344 145 Declarante (Cas (Cas (Cas 5 Dor 6 5 Dor 6 5 Dor 1993)	la Suma de la Suma de	0.00 530.99 2,403.54 de los Débitos 155  ue Modifica 62:163-164-165) 60. Si Resultado Posti 166. Si Resultado Posti 176ditto/Débito ) 187-18 190 190 190 190 190 190 190 190 190 190	2 7 7 2 2 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lievar a R  OO 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 189 D Positive C	Rengion + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto  npuesto 0.00  Impuesto	UMA DE 1  Uma de los  Determin  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.00  0.00  1.00  0.00  1.00	DÉBIT  Debit  Debit  Decomposition of the composition 160 166 198 199 109 109 109 109 109 109 109 109 109	yor que + tectuadar  fectuadar  fectuadar  - tectuadar  - tectuadar  - tectuadar  - tectuadar  - tectuadar	la Suma de  2. por l'arjetas d  durante el e.  88-187 Si Resul	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	1 Débi	

#### EJERCICIO #2.

El Centro de Enseñanzas Computacionales, S.A., en el período comprendido del 1º de octubre de 2006 al 31 de enero de 2007, obtuvo los siguientes resultados en los libros de IVA.

## COMPRAS

	COMPRAS	COMPRAS	IM PORTACIONES	
M ESES	INTERNAS	INTERNAS	GRAVADAS	C RÉDITO FISCAL
	EXENTAS	GRAVADAS	(FUERA DE C.A)	
O ctubre		\$ 20,500.00	\$ 5,650.00	\$ 3,399.50
Noviem bre		\$ 40,450.00		\$ 5,258.50
Diciem bre		\$ 35,275.00	\$ 40,000.00	\$ 9,785.75
Enero		\$ 44,630.00	\$ 15,630.00	\$ 7,833.80

#### VENTAS A CONSUMIDORES

M ESES	V ENTAS INTERNAS GRAVADAS (NETAS)	V ENTAS INTERNAS EX ENTAS	V ENTAS INTERNAS NO SUJETAS	DÉBITO FISCAL
O ctubre	\$ 25,900.00	\$ 40,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,367.00
N o v i e m b r e	\$ 10,500.00	\$ 29,795.00		\$ 1,365.00
Diciem bre	\$ 30,600.00	\$ 22,500.00		\$ 3,978.00
Enero	\$ 22,500.00	\$ 29,874.00		\$ 2,925.00

#### VENTAS A CONTRIBUYENTES

M ESES	V ENTAS INTERNAS GRAVADAS (NETAS)	V EN TAS IN TERNAS EX EN TAS	V ENTAS INTERNAS NO SUJETAS	DÉBITO FISCAL
O ctubre	\$ 22,500.00	\$ 6,000.00		\$ 2,925.00
N o v i e m b r e	\$ 12,900.00			\$ 1,677.00
Diciem bre	\$ 5,700.00			\$ 741.00
Enero	\$ 13,615.00			\$ 1,769.95

Con la información anterior, se procede a elaborar el cálculo y deducción del crédito fiscal en operaciones gravadas, exentas y no sujetas; utilizando el cuadro de proporcionalidad del crédito fiscal.

## CENTRO DE ENSEÑANZAS COMPUTACIONALES, S.A DE C.V Determinación del crédito fiscal proporcional

PERIO DO 2005	COMPRAS Gravadas	IVA CRÉDITO Fiscal	VENTAS Gravadas	VENTAS Exentas	VENTAS NO Sujetas	VENTAS Totales	CRÉDITO FISCAL Proporcional	IVA DÉBITO Fiscal	IMPUESTO A Pagariva	REMANENTE Crédito fiscal	CRÉDITO FISCAL NO UTILIZADO
Octubre	\$ 26,150.00	\$ 3,399.50	\$ 48,400.00 0.4918699187	\$ 46,000.00 0.4674796748	\$ 4,000.00 0.0406504065	\$ 98,400.00	\$ 1,672.11	\$ 6,292.00	\$ 4,619.89		\$ 1,727.39 0.5081300813
Noviembre	\$ 40,450.00 Acumulado	\$ 5,258.50	\$ 23,400.00 \$ 71,800.00 0.4736303968	\$ 29,795.00 \$ 75,795.00 0.4999835087	\$ - \$ 4,000.00 0.0263860945	\$ 53,195.00 \$ 151,595.00	\$ 2,490.59	\$ 3,042.00	\$ 551.41		\$ 2,767.91
Diciembre	\$ 75,275.00 Acumulado	\$ 9,785.75	\$ 36,300.00 \$ 108,100.00 0.5137954799	\$ 22,500.00 \$ 98,295.00 0.4671926614	\$ - \$ 4,000.00 0.0190118586	\$ 58,800.00 \$ 210,395.00	\$ 5,027.87	\$ 4,719.00		\$ 308.87	\$ 4,757.88 0.4862045201
TO TALES	\$ 141,875.00	\$ 18,443.75	\$ 108,100.00 0.5137954799	\$ 98,295.00 0.4671926614	\$ 4,000.00 0.0190118586	\$ 210,395.00	\$ 9,190.57	\$ 14,053.00	\$ 4,862.43	\$ 308.87	\$ 9,253.18
AJUSTE ANUA	L						\$ 9,476.32	\$ 14,053.00	\$ 4,576.68		\$ 8,967.43
DIFERENÇIA A	NUAL CRÉDITO	FISCAL NO UTI	LIZADO				\$ (285.74)	\$ -	\$ 285.74		\$ 285.74

#### A SIEN TO S CONTABLES

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
3 1/12/0 6	P d a . 1			
	Otros Gastos		\$ 4,757.88	
	Crédito fiscal no aplicable			
	IVA Crédito fiscal			\$ 4,757.88
	V/por registro del crédito fiscal no aplicable			
3 1/12/0 6	P d a . 2			
	IVA Débito fiscal		\$ 4,719.00	
	IVA Crédito fiscal			\$ 4,719.00
	V/por eliminación del IVA débito fiscal para			
	elmes de diciembre			
3 1/0 1/0 7	P d a . 3			
	IVA crédito fiscal		\$ 285.75	
	Otros ingresos			
	Crédito fiscal no utilizado			\$ 285.75
	V/ por registro del IVA crédito fiscal no			
	utilizado el año 2006, según ajuste anual de			
	proporcion a lidad			
3 1/0 1/0 7	P d a . 4			
	Otros Gastos		\$ 3,546.45	
	Crédito fiscal no aplicable			
	IVA Crédito fiscal			\$ 3,546.45
	V/por registro del crédito fiscal no aplicable			
	para el mes de enero			
3 1/0 1/0 7	P d a . 5			
	IVA Débito fiscal		\$ 4,694.95	
	IVA Crédito fiscal			\$ 4,694.95
	V/por elim inación del IVA débito fiscal para			
	el mes de enero			

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE

LA DECLARACIÓN DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107030372671 8

F07 v4

| REPUBLICA DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE HACIENDA | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | PERIODO TRIBUTARIO | MES | AÑO | 02 | 12 | 2006 | 5 |

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica 55 1

. IDI	ENTIFICACION DE	L CONTRIBUYENTE													
1	Anellido(s) Nom	0 3 - 0 8 0 7 6 5 - nbre(s) / Razón Social o	in the second second	Acres A	3 08			ial de Casa Mariz							
2	22 Denominación	(0,0(0) / 142011 00012 0	CENTRO	DE	ENSENA	NZAS C	ON	IPUTACIONALES. S.A		INRC		r	T	Telefono	
3	14 Actividad Econo	omica Principal VEN	ITA DE EC	QUIP	OS E INST	RUMENT	os	DE USO PROFESIONAL Y CII	EN 13	251	87	6	16	2232099	7
														VENTAS	
	PERACIONES DEL	THE PARTY OF THE P		35 +		PRAS	5	Ventas Internas Exentas	Action to the second second			85 -	+ 1	22,500.0	0 6
_ 1	Color and the second second second second second	Exentas o no Sujetas	monomer come were as A second	70 +	and the same of the same	The later of the second living in		Ventas Internas no Sujetas				86	+	Approximation of the second of the second	0 8
	Importaciones Exer	vadas (Fuera Región C.A	The same of the same of the same	75 +				Ventas Gravadas por cuenta d	e terceros n	o domici		88	+ {	0.0	0 4
		adas (Región Centroame		76 +	gen wife group and december better			Exportaciones (Fuera Región C				90	+	0.0	0 1
	Compras Internas	THE PARTY OF THE P	SALTERNATURE CONTRACTOR	80 +	-	35 275.00	4	Exportaciones (Región Centros	americana)	CONTRACTOR OF THE PARTY OF		91	+	0.0	0 5
le le	P. C. Annual Section Street, Conference Conf	u otras Deduc sobre compra	s 8	B1 -	-			Ventas efectuadas a Zonas Fra		.A.		93	+	0.0	0 7
- 1		llenar el detalle de l		ment	os Legale	s Emitide	os.	Ventas Internas Gravadas Con	nprobante C	rédito Fi	scal	95	+	5,700.0	ALCOHOLD STATE
12	Anulados, Extravi	ados y/o Elaborados p	or Impren	nta er	n el Períod	io Tributa	rio	Ventas Internas Gravadas con	Factura			96	+	30,600.0	refer to the second
13	que Declara, segú	in el reverso de este Fo	rmulario.				,	Devol, Rebaias, Desc u otras I	Deducsobre	The rest lines has been	an concerning a	97	-	or and approximate our complete state of the	8 10
14	The same of the sa	SUMA DE COMI				75.275.00		Annual Control of the		DE VENT		05	= { :	58.800.0	0 0
15	Ventas Gravadas p	or cuenta de Terceros De	omiciliados	в (No			mate	oria de casilla 105) 10	08	0.	00 3		-	DEDITOR	
	THE R. LEWIS CO., LANSING, MICH. LAN	RADOS EN EL MES				DITOS	7 2	D/Literature Commonly	anto Crádito	Ficoal		135	17	DEBITOS 741.0	m 5
		del Período Anterior		10 115	+			Débitos por Ventas: Comproba Débito por Ventas: Facturas	arite Gredito	riscal		140	v	3,978.0	A. A.
17	Reintegro Crédito I (En el periodo que se No	Fiscal IVA por Exportación trico la Resolución)	nes	115	The second second second		Ì	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	AL MILLION COMMISSION OF		noonee ji	Ì		and water to the contract of	
18	Crédito Importacion		1	125	+		!	Débitos por Ventas: Comprob Comprobante Crédito Fiscal			-	_	+		9
19	Crédito por Interna	ciones		126			į,	Débitos por Ventas: Comprob Factura				142			00 3
20	Crédito por Importa	ación de Servicios	1	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebaja Deducciones sobre Ventas	as, Desc., u	otras		143	<u>.</u> ]	0.0	2
21	Crédito por Retenc	ción de IVA a No Domicilia			+	0.00	ois me	El IVA es el Impu	iesto di	ıe na	nan	los	Sal	vadoreño	os
22	Crédito Compras I	nternas Gravadas	1	130	+ 1								ou.	1440.0	
23	Crédito per Develo			a cond-o	T	4,585.75	1.								
23	Deducciones sobre	ición, Rebajas, Desc. u o e Compras	tras 1	131	-	0.00	1.	à			ervic				
24	Deducciones sobre Crédito IVA por Pro	e Compras oporcionalidad Mensual		131	-	a company comp	6	cuando te compra	n Biene	s o S		ios	•		
	Deducciones sobre Crédito IVA por Pro (No Deducible del Débito	e Compras oporcionalidad Mensual	1	132	+	0.00	6	cuando te compra	n Biene	s o S		ios	•		
24 25	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Débito Crédito IVA por Aji (Si resulta superior al efi	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectivamente deducido)	Anual 1	132		0.00 4,757.88	0	cuando te compra	n Biene	s o S		ios	•		
24 25 26	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Débito Crédito IVA por Aji (Si resulta superior al efi	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectvamente deducido) uste de Proporcionalidad chyamente deducido)	Anual 1	132 133 134		0.00 4,757.88 0.00 0.00	0 2	cuando te compra	n Biene	s o S	AME	ios :NT	E	4,719.0	00 4
24 25 26 27	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superior al efic Crédito IVA por Aji (Si resulta inferiox al efic	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectivamente deducido) uste de Proporcionalidad tivamente deducido) SUMA DE CRÉ	Anual 1	132 133 134	+	0.00 4,757.88 0.00	0 2	cuando te compra	A CORF	S O S RECT DE DÉBI	AME	NT	[E		our-de-
24 25 26 27 <b>D. DE</b>	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deductive del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superior al efic Crédito IVA por Aji (Si resulta inferior al efic	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectivamente deducido) uste de Proporcionalidad tivamente deducido) SUMA DE CRÉ	Anual 1 Anual 1 DITOS:	132 133 134 145	+	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87	0 2	cuando te compra	A CORF	S O S RECT DE DÉBI	AME	NT	[E		ounder.
24 25 26 27 <b>D. Di</b>	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri- ino Deducible del Debits Crédito IVA por Aji (Si resulta superior al efficient Si resulta unterior al efficient ETERMINACION DI Llevar a Renglon 155	e Compras oporcionalidad Mensual )) uste de Proporcionalidad ectramente deducido) uste de Proporcionalidad totamente deducido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO 5 Si la Suma de los Créditos	Anual 1 Anual 1 DITOS:	132 133 134 145	+	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87	0 2	DECLARA  Lievar a Rengión 160,	A CORF	RECT DE DÉBI e los Débi	TOS:	NT	[E	uma de los Cré	ditos
24 25 26 27 <b>D. De</b> 28 29	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (SI resulta superior a) et Crédito IVA por A) (SI resulta inferior a) et ETERMINACION D Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectowamente deducido) uste de Proporcionalidad divamente deducido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Si la Suma de los Créditos op Proximo Periodo	Anual 1 Anual 1 DITOS: 1	132 133 134 145 ue la S	+	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87	0 2	DECLARA  Lievar a Rengión 190, 308.87   6   Im	SUMA Si la Suma di	RECT DE DÉBI	TOS:	NT	 -   que la S	uma de los Cré	ditos
24 25 26 27 <b>D. Di</b> 28 29 30	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superor al et Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al etfo TERMINACION D Llevar a Renglon 155 Remanente Crédito Percepción Anticip	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectramente deducado) uste de Proporcionalidad tramente deducado) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Si la Suma de los Créditos o Proximo Periodo oado a Cuenta efectuada	Anual 1 Anual 1 DITOS: 1	132 133 134 145 ue la S	+	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87	0 2	DECLARA  Lievar a Rengión 160,	SUMA Si la Suma di	RECT DE DÉBI	TOS:	NT	 -   que la S	iuma de los Cré	ditos
24 25 26 27 <b>D. De</b> 28 29	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effectiva ivA por Aji (Si resulta inferior al effetiva ivA por Aji (Si resulta inferior	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectivamente deducido) uste de Proporcionalidad divamente desucido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Proximo Periodo pado a Cuerta efectuada ctuada al Declarante	Anual 1 Anual 1 DITOS: 1	132 133 134 145 ue la S	+	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87	0 2	DECLARA  Lievar a Rengion 180, 308.87   6   Im	SUMA Si la Suma di	RECT DE DÉBI e los Débi erminado	TOS:	NT	 -   que la S	iuma de los Cré	ditos
24 25 26 27 <b>D. Di</b> 28 29 30 31	Deducciones sobre Crédito IVA por Privo Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superior al effectiva del Privo P	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectramente deducado) uste de Proporcionalidad tramente deducado) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Si la Suma de los Créditos o Proximo Periodo oado a Cuenta efectuada	Anual 1 Anual 1 DITOS: 1	132 133 134 145 ue la S	+	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87	0 2	Lievar a Rengión 160.	SUMA Si la Suma d	RECT  DE DÉBI  e los Débi  erminado  0.00 6  7  0.00 7  0.00 0	TOS:	NT	 -   que la S	iuma de los Cré	ditos
24 25 26 27 <b>D. Di</b> 28 29 30 31 32	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (S) resulta superior al et Crédito IVA por A) (S) resulta inferior al ete TERMINACION D Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticia Rettención IVA efe Excedente de Impi	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad edivamente deducido) suste de Proporcionalidad divamente deducido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Si la Suma de los Créditos o Proximo Periodo pado a Cuerta efectuada ctuada al Declarante ectuada al Declarante	Anual 1 Anual 1 DITOS: es Mayor qu	132 133 134 145 ue la S	+ + Suma de los	0.000 4,757.88 0.000 0.000 5,027.87  Débitos	0 2	DECLARA	SUMA Si la Suma d	RECT DE DÉBI e los Débi erminado 0.00 6 0.00 7 0.00 9	TOS: tos es M	NT	 -   que la S	iuma de los Cré  0.00 Tarjetas de Crédito	ditos
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al ete ETERMINACION DI Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticip Retención IVA efe Excedente de Impl Impuesto IVA por	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectowamente deducado) uste de Proporcionalidad devamente deducado) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Si la Suma de los Créditos oporcionalidad cuada a Cuenta efectuada ctuada al Declarante ectuada al Declarante uesto Período Anterior	Anual Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar	132 133 134 145 ue la S	+ + Suma de los	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Debitos	0 2	Cuando te compra	SUMA SI SUMA I	PE DÉBI BE DÉBI BE LOS DÉBI	TOS:	NT	 -   que la S	iuma de los Cré  0.00 Tarjetas de Crédito	ditos
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al effect ETERMINACION D Llevar a Renglon 155 Remanente Crédito Percepción Anticio Retención IVA effe Percepción IVA effe Excedente de Impu Impuesto IVA por I Total Saldos a Fa	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectoamente deducido) uste de Proporcionalidad devarente deducido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Si la Suma de los Créditos o Proximo Periodo pado a Cuenta efectuada ctuada al Declarante uesto Período Anterior Operaciones del Período	Anual 1 Anual 1 DITOS: es Mayor qu al Declarar según Dec	132 133 134 145 uue la S nte	+ +	0.000 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica ++64+165) Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Lievar a Rengión 160,  308.87   6   Im	SUMA SI SUMA I	RECT  DE DÉBI  e los Débi  erminado  0.00 6  7  0.00 7  0.00 0	TOS: tos es M 160 2% E	NT	 -   que la S	0.00 Tarjetus de Crédito	ditos ) 1 )/Debi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri No Deducible del Debtis Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al efi- Crédito IVA por Aji (Si resulta unteror al eti- ETERMINACION DI Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percapción Anticio: Retención IVA efe- Percapción IVA efe- Percapción IVA efe- Impuesto IVA or India Impuesto IVA por Aji Total Saldos a Fa- Excedente de Impu Total Impuesto p	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Dec RÉ  EL IMPUESTO oporcionalidad Dec Periodo oporcionalidad Mensual oporcionalidad Dec Periodo oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporci	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qui al Declarar  según Declarar  odo (odo (odo (odo (odo (odo (odo (odo	133 133 134 145 ue la S claraci (Casilla (Casilla (Casilla	Suma de los	0.000 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica ++64+165) Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Lievar a Rengión 160,   308.87   6	SUMA Si la Suma d	RECT  DE DÉBI e los Débi e minado  0.00   6 0.00   7 0.00   9 0.00   3 0.00   2	TOS: 160 166 168	NT	 -   que la S	iuma de los Cré  0.00 Tarjetas de Crédito	ditos ) 1 )/Debi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al ete ETERMINACION DI Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticia Retención IVA efe Fercepción IVA efe Excedente de Impu	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectoamente deducido) uste de Proporcionalidad devamente deducido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  según Declarar  r el Declarar	132 133 134 145 ue la S claraci (Casilla (Casilla ante	ción que M 191102163 186-190, Si 1	0.000 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica ++64+165) Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Lievar a Rengión 190,   308.87   6   Im   161   +   162   +   164   +   185   +   167   =     167   =	SUMA Si la Suma d	RECT  DE DÉBI e los Débi e los Débi e los 0,000 6 0,000 7 0,000 9 0,000 3 0,000 2	TOS: 160 166 168	NT	 -   que la S	0.00 Tarjetus de Crédito	ditos ) 1 )/Debi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39	Deducciones sobre Crédito IVA por Pir (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta inferio al effectiva del Periodo ETERMINACION D Llevar a Rengion 155 Remanente Crédito Percepción Anticia Retención IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA por IVA effe Excedente de Impu Impuesto IVA por IVA effe Excedente de Imp	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad ectivamente deducado) uste de Proporcionalidad devamente deducado) uste de Proporcionalidad divamente deducado)  SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o is la Suma de los Créditos o Proximo Periodo oado a Cuenta efectuada ctuada al Declarante ectuada al Declarante uesto Periodo Anterior Operaciones del Período ovor del Contribuvente uesto para Próximo Perio or Operaciones del Período or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo procupado del Periodo poleraciones del Periodo or Operaciones del Periodo poleraciones nual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar al Declarar según Declarar red Declarar ctuadas po	132 133 134 145 145 nte la S Clarac (Casilla (Casilla (Casilla (Casilla	Suma de los  Suma de los  106-160, 91  100-168, St.  Declarante	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica i+164+165) Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Cuando te compra  DECLARA  Llevar a Renglon 160,  308.87   6   Im	SUMA Si la Suma d	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00   6 0.00   7 0.00   9 0.00   3 0.00   2 0.00   5 0.00   3	TOS: tos es M 160 2% E	INT	=   que la S	0.00 Tarjetus de Crédito	ditos	
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superor al effect Terminacion IVA por A) (Si resulta inferior al effect TERMINACION DI Llevar a Renglon 155 Remanente Crédito Percepción Anticio Retención IVA effe Percepción IVA effe Excedente de Impu Impuesto IVA por I Total Saldos a Fa Excedente de Imp	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad devamente deducido) uste de Proporcionalidad devamente deducido) uste de Proporcionalidad divamente deducido) SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o Proximo Periodo pado a Cuenta efectuada ctuada al Declarante ectuada al Declarante uesto Periodo Anterior Operaciones del Periodo pror del Contribuvente uesto para Próximo Perio or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo pror del Contribuvente uesto para Próximo Perio or Operaciones del Periodo pror del Contribuvente uesto para Próximo Perio or Operaciones del Periodo po erceros Domiciliados efectuada en el Periodo po erceros Domiciliados efectot ( Emisores o Administ	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  según Declarar  r el Declar  ctuadas por rel Declar  ctuadas por tradores Ti	132 133 134 145 145 nte la S (Casilla (Casilla (Casilla ante la S	suma de los  ción que M. 181162163 a 166 - 160, Si 1 100 - 166 Si I	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  odifica +164+165) Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Lievar a Rengión 190,   308.87   6   Im   161   +   162   +   164   +   185   +   167   =     167   =	A CORF SUMA Si la Suma d	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00   6  0.00   7  0.00   9  0.00   3  0.00   2	TOS: tos es M 160 2% E	INT	=   que la S	0.00 Tarjetus de Crédito 0.00 0.00	ditos
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al efi- Crédito IVA por Aji (Si resulta inferior al effe- TERMINACION DI Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticio Retención IVA efi- Excedente de Impu Impuesto IVA por Aji Total Saldos a Fa Excedente de Impu Total Impuesto IVA por Pri Percepción IVA efi Retención IVA efi Retención IVA efi Precepción IVA efi Retención IVA e	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad deductido) uste de Proporcionalidad detwamente deductido)  SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO oporcionalidad suma de los Creditos oporcionalidad proximo Periodo pado a Cuenta efectuada octuada al Declarante ectuada al Declarante uesto Periodo Anterior Operaciones del Periodo pror del Contribuvente uesto para Próximo Perio or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo operaciones del Periodo po erceros Domiciliados efec- tos (Emisores o Administrato)	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar según Declarar según Declarar ciudas por tradores Tradore	133 134 145 145 ue la S rite (Casilla ante or el [ arieta or el a	ción que Monte de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de crédito de crédito de Crédito Declarante de Crédito Declarante suma de Crédito de cred	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155 155 Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Lievar a Rengión 160,   308.87   6   Im   162   +   163   +   165   +   165   +   167   =   160   +   170   +   171   +     171   +     171   +     171   +       171   +	SUMA SI la Suma d	ES O Se SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE	AME TOS: tos es M 160 29, [ 168] (2)	INT	=   que la S	0.00 Tarjetus de Crédito 0.00 0.00	ditos ) 1 o/Deb
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al ete Exemple 155 Remanente Crédito Percepción Anticia Retención IVA efe Excedente de Impu Impuesto IVA por Total Saldos a Fa Excedente de Impu Excedente de Impu Excedente de Impuesto ivA Percepción IVA efe Retención IVA efe Retención IVA efe Retención IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA efe Retención IVA a T Percepción IVA efe Retenci	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Declaration oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporcio	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  cuadas por reducidas por reducidas por tradores Trotuadas por según Declarar	132 133 134 145 145 145 146 Clarace (Casilla ante or el [ arieta	ción que Monte de los serios de los serios de los serios serios serios de los declarantes de Ceditar de Cedita	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155 155 Resultado Por	) 6 3 0 ) 2 ) 7 7 2	Lievar a Rengión 160,   308.87   6	SUMA Si la Suma d	RECT  DE DÉBI  e los Debi  orminado  0.00 6  0.00 9  0.00 3  0.00 5  0.00 3  0.00 5  0.00 5	TOS: 160 2% 6	150 Hayor of the Efectual Efetual E	=   das por da	0.00 Tarjetus de Crédito 0.00 0.00	ditos ) 1 )/Oebi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por A)i (Si resulta supero al Crédito IVA por A)i (Si resulta inferio al effe TERMINACION D Llevar a Rengion 155 Remanente Crédito Percepción Anticio Retención IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA por I Total Saldos a Fa Excedente de Impu Total Impuesto D Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA effe Retenciones V/o P Excedente por pa	e Compras oporcionalidad Mensual o) uste de Proporcionalidad cetvamente deducado) uste de Proporcionalidad cetvamente deducado) uste de Proporcionalidad divamente deducado)  SUMA DE CRÉ EL IMPUESTO o o Si la Suma de los Créditos o Proximo Periodo oado a Cuenta efectuada ctuada al Declarante ectuada al Declarante ectuada al Declarante ouesto Periodo Anterior Operaciones del Periodo ovor del Contribuvente usesto para Próximo Perio or Operaciones del Periodo or Operaciones del Periodo or Contribusco del Periodo po erceros Domiciliados efectuada en el Periodo po erceros Domiciliados efectos oto (Emisores o Administras vio Percepociones del Periodo go Indebido o en Exceso ogo Indebido o en Exceso	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor que al Declarar según Declarar según Declarar ctuadas por tradores Tretuadas por tradores Tretuadas por consegún Declarar per según Declarar por según De	132 133 134 145 145 145 146 Casilla (Casilla (Casilla or el Casilla or el Caraco or el Caraco or el Caraco or es con el Caraco	suma de los  Suma de los  sión que Mo  161+162+163  166-160, Si  100-168 Si  Declarante a de Crédito  Declarante ión que Mo  corito)	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  Codifica H+64+165) Resultado Por Resultado Por	6 3 0 7 7 2 7 2 8 5 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	Cuando te compra	SUMA Si la Suma d	PE DÉBI BE LOS DÉ	TOS: 160 2% 6	150 Hayor of the Efectual Efetual E	=   das por da	0.00 Targetus de Crédito 0.00 0.00 0.00	ditos ) 1 ) (6
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por A)i (Si resulta supero al Crédito IVA por A)i (Si resulta inferio al effe TERMINACION D Llevar a Rengion 155 Remanente Crédito Percepción Anticio Retención IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA por I Total Saldos a Fa Excedente de Impu Total Impuesto D Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA effe Retenciones V/o P Excedente por pa	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Declaration oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporcio	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  según Declarar  ctuadas por tradores Tradores Tradores Traduadas por consecuencia de la consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del consecuencia del c	133 134 145 145 145 162 173 174 175 175 175 175 175 175 175 175 175 175	suma de los  Suma de los  sión que Mo  161+162+163  166-160, Si  100-168 Si  Declarante a de Crédito  Declarante ión que Mo  corito)	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155 155 155 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito )	6 3 0 7 7 2 7 7 2 8 8 8 8 8 8	Lievar a Rengión 160,   308.87   6	SUMA SI la Suma d	RECT  DE DÉBI  e los Debi  orminado  0.00 6  0.00 9  0.00 3  0.00 5  0.00 3  0.00 5  0.00 7  0.00 5  0.00 7	TOS: tos es M 160 26 1 166 1 168 2 2 3 1 190 1 1	150 ayor of the Efectual Efetual Efectual Efetu	=   das por da	0.00  Tarjetas de Crédito  0.00  0.00  0.00  7 Si Resultado Por	ditos ) 1 ) / Oebi ) 6  por e  sitivo) 4
24 25 26 27 28 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	Deducciones sobre Crédito IVA por Pn (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superior al el Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al effective ETERMINACION DI Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticio Retención IVA effe Percepción IVA effe Percepción IVA por Impuesto IVA por Total Saldos a Fa Excedente de Impu Percepción IVA effe Retención IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporc	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor que al Declarar  según Declarar  según Declarar  r el Declar ctuadas por tradores Ti ctuadas por colociolo Declar ciudas por colociolo Declar ciudas por percentadores por colocio Declarar	133 134 145 145 145 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	suma de los  Suma de los  sión que M.  181+162+163  166-160, Si  100-168-Si  Declarante a de Crédite Declarante ión que Mocrito)	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Debitos 155  155  codifica i+164+165) Resultado Por Resultado Por Resultado Por Resultado Por Resultado Por Resultado Por Resultado Por Resultado Por Resultado Por	6 3 0 7 7 2 7 7 2 8 8 8 8 8 8	Cuando te compra  DECLARA  Llevar a Renglon 160,  308.87   6   Im	SUMA SI la Suma d	PE DÉBI BE LOS DÉ	TOS: 160 2% 6 168 (1) 2% 6 (1) 190 (1) 190 (1) 195	INT  150  Eavor of the control of th	=   das por da	0.00 Tarjetus de Crédito 0.00 0.00 0.00 0.00 17 Si Resultado Por 0.00	ditos ) 1 ) / Oebi ) 6 ) 2 por e
24 25 26 27 28 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al ete EXEMINACION D Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticia Retención IVA ef Excedente de Impu Impuesto IVA por Total Impuesto IVA ef Retención IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Total Retencione Retenciones v/o P Excedente por pa Total Impuesto p Multa (Abenuada) Intereses	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Declaration oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporci	Anual Anual	133 134 145 145 145 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	ción que Monte de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de Crédito Declarante a de Crédito Declarante ción que Morertio (Ca Retención (Ca Retención Ca Retención (Ca Re	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155 155 155 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito )	6 3 0 7 7 2 7 7 2 8 8 8 8 8 8	Lievar a Rengion 160,   308.87   6	SUMA SI B SUMA S	RECT  DE DÉBI e los Debi eminado 0.00   6 0.00   7 0.00   3 0.00   3 0.00   7 0.00   5 0.00   7 0.00   7 Total	TOS:  tos es M  160  2% E  188  (1)  (2)  (3)  190  195	ios INT I50 layor c +  Efectua  CCasill +  +  +  +  -  -  -  -  -  -  -  -  -  -  -  -  -	=   das por da	0.00 Tarjetus de Crédito 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	ditos ) 1 ) 1 ) 6 ) 2 por e
24 25 26 27 28 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al efi- Crédito IVA por Aji (Si resulta inferior al effe- Crédito IVA por Aji (Si resulta inferior al effe- Exemple 155 Remanente Crédito Percapción Anticio Retención IVA efi- Excedente de Impu Impuesto IVA por I Total Saldos a Fa- Excedente de Impu Total Impuesto IVA efi Retención IVA efi Excedente de Impu Total Impuesto IVA por I Total Retención IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Total Retención IVA a T Total Retención IVA a T Total Retención IVA per I Excedente por pa Total Impuesto I Multa (Atenuada)	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Declaration oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporci	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  según Declarar  ctuadas por tradores Tra	133 134 145 145 145 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	ción que Monte de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de Crédito Declarante a de Crédito Declarante ción que Morertio (Ca Retención (Ca Retención Ca Retención (Ca Re	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155 155 155 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito ) 20/Débito )	6 3 0 7 7 2 7 7 2 8 8 8 8 8 8	Lievar a Rengión 160,   308.87   6   Impue   161   +	SUMA SI IA SUMA I	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00 6  0.00 7  0.00 9  0.00 3  0.00 5  0.00 3  0.00 7  Total	TOS: 100 es M 160 2% 6 168 (1) (2) (3) 190 190 198	150 Harris III September 150 Harris III Septem	=   que la S  adas por	0.00 Targetas de Crédito 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	ditos ) 1 //Debi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta superior al et Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al ete EXEMINACION D Llevar a Renglón 155 Remanente Crédito Percepción Anticia Retención IVA ef Excedente de Impu Impuesto IVA por Total Impuesto IVA ef Retención IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Total Retencione Retenciones v/o P Excedente por pa Total Impuesto p Multa (Abenuada) Intereses	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad opo	Anual Anual DITOS:  es Mayor que al Declarar  según Declarar  según Declarar  ctuadas por tradores Trotuadas por según Declarar  es según Declarar percolones (  1 193	133 134 145 145 145 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	ción que Monte de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de credito de la figura de credito de la figura de credito de la figura de credito de la figura del figura de la figura del figura de la figura de la figura de la figura de la figura de la fig	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica ++164+165) Resultado Por Resultado Por Resultado Por silla 187-1 3 199	) 6 3 0 1) 2 7 2 7 2 888	Lievar a Rengion 160,   308.87   6	SUMA Sila Suma d spuesto Dete	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00   6  0.00   7  0.00   3  0.00   5  0.00   3  0.00   7  Total	TOS:  tos es M  160  2% 6  188  (190  190  190  190  190  190	ios INT I50 Hayor of the Effectual E	que la S  das por  adas das la 188-18	0.00 Targetas de Crédito 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	ditos  1 1  2 2  3 2  5 3 2  5 6 6  6 7 6 7 7 8  7 7 8  7 8 8  7 8
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al effective for a legislation of the control of the	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Declarate oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad o	Anual 1 Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  ctuadas por tradores Tr	133 134 145 145 145 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	ción que Monte de los Sillos de los Sillos de los Sillos de los Sillos de los Sillos de los de los Sillos de los de Créditos de Créditos de Créditos de Créditos de Créditos de Créditos de Créditos de los de Créditos de la Créditos de la Créditos de la Créditos de la Créditos de Creditos 0 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica ++164+165) Resultado Por Resultado Por Resultado Por silla 187-1 3 199	) 6 3 0 1) 2 7 2 7 2 888	Lievar a Rengion 160,   308.87   6   Impue   167   =     168   +   170   +   187   =   188   -   189   =       189   =     189   =     189   =       189   =       189   =       189   =	SUMA Sila Suma d spuesto Dete	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00 6  0.00 7  0.00 9  0.00 3  0.00 5  0.00 3  0.00 7  Total	TOS:  tos es M  160  2% 6  188  (190  190  190  190  190  190	150 Harris III September 150 Harris III Septem	que la S  das por  adas das la 188-18	0.00 Targetas de Crédito 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	ditos  1 1  2 70ebi  3 2  por e  0 1  0 1  1 1	
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 Perce Multa E. Africa Multa E. Africa Multa E. Africa Multa	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por A) (Si resulta inferior al effective for a legislative for	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad opo	Anual Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  según Declarar  según Declarar  según Declarar  ctuadas partradores Tretuadas partradore	nte la S  clarac (Casilla ante cor el clarac or el clarac or es del P	ción que Monte de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de los suma de crédito Declarante de Crédito Declarante de Crédito Declarante de los de l	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155  155  codifica H+164+165) Resultado Por Resultado Por Resultado Por Josephinos 157  13 199  Percepción Multa	) 6 3 0 1) 2 7 2 7 2 888	Lievar a Rengion 160,   308.87   6	SUMA Sila Suma d spuesto Dete	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00   6  0.00   7  0.00   3  0.00   5  0.00   3  0.00   7  Total	TOS: 160 2% [ 168] 168 0 29 [ 199] 199]	150 ayor of the feetual that the feetual	que la S  das por  adas das das la 188-18	0.00 Targetas de Crédito 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	ditos 1 1 7/Debi 2 1 2 7/Debi 3 2 2 7/Debi 3 2 7/Debi 4 7/Debi 6 7/Debi 7 7/Debi 9 8 7/Debi 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
24 25 26 27 28 29 30 31 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 Perce Multar Marian Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma Ma	Deducciones sobre Crédito IVA por Pri (No Deducible del Debito Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al eff Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al eff Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al eff Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al eff Crédito IVA en Aji (Si resulta superor al eff Crédito IVA por Aji (Si resulta superor al eff Remanente Crédito Percapción Anticio Retención IVA eff Excedente de Impu Impuesto IVA por Total Saldos a Fa Excedente de Impu Total Impuesto IVA eff Retención IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Percepción IVA a T Otal Impuesto IVA Multa (Atenuada) Intereses TOTAL A PAGAR  Decido 19 Sol IVA Designa	e Compras oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad Mensual oporcionalidad oporcionalid	Anual 1 Anual DITOS:  es Mayor qual Declarar  sequin Declarar  sequin Declarar  ctuadas por tradores T	132 133 134 145 145 145 166 176 176 176 176 176 176 176 176 176	ción que Monta de los su 181-182-183 a 166 - 160, Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 160 - 160 Si 1 16	0.00 4,757.88 0.00 0.00 5,027.87 Débitos 155 155 155 155 200 Archaeltado Por Resultado	) 6 3 0 1) 2 7 2 7 2 888	Lievar a Rengion 160,   308.87   6	SUMA Sila Suma d spuesto Dete	RECT  DE DÉBI  e los Debi  minado  0.00   6 0.00   7 0.00   3 0.00   3 0.00   7  Total	TOS: 160 2% [ 168] 168 0 29 [ 199] 199]	150 ayor of the feetual that the feetual	que la S  das por  aladas du  aladas du  block de la servició de l	0.00 Targetas de Crédito 0.00 Targetas de Crédito 0.00 0.00 1.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.0	ditos 1 1 7/Debi 2 1 2 7/Debi 3 2 2 7/Debi 3 2 7/Debi 4 7/Debi 6 7/Debi 7 7/Debi 9 8 7/Debi 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

### DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUFBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

SENOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107030426736 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACTENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS PERIODO TRIBUTARIO MES 02 01 2007 5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55

L IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE													
1 04 NIT 1003-080765-001	- 0	3	09 Nombre Com	ercial de Casa Mariz									
2 2 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o CENTE	RO DI	E ENS	SEÑANZAS CO	MPUTACIONA	LES. S.A	\							
	EQUI	POS E	INSTRUMENTO	S DE USO PROF	SIONAL	Y CIEN	13	NRC 25	187	6	16	Telefono 2232099	7
B. OPERACIONES DEL MES			COMPRAS									VENTAS	
5 Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	5 Ventas Internas	Exentas	WATER STREET			1	85	+	29,874.0	0 6
6 Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+	A CONTRACT OF THE PERSON NAMED IN CONTRACT OF THE PERSON NAMED	Ventas Internas	THE THE PERSON NAMED IN	\$	/ to All cases	, g , and most		86	+	0.0	8 00
7 Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+	15,630.00	2 Ventas Gravada	s por cue	nta de terc	eros n	domic	il	THE RESPONDENCE	+	per management of the second control of	0 4
8 Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	Exportaciones (	Fuera Reg	ión Centro	americ	ana)		90	+ 1	0.0	00 1
9 Compras Internas Gravadas	80	+	44,630.00	4 Exportaciones (	Región Ce	ntroameri	cana)			91	+	A STREET, STRE	00 5
10 Devol. Rebaias, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-		7 Ventas efectuad						93	+	0.1	00 7
11 Recuerda, debes llenar el detalle de los Do	cumar	ntos I	enales Emitido	Ventas Internas	Gravadas	Comprob	ante C	rédito F	iscal	95	+	13,615.	003
12 Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impi	renta (	en el P	Período Tributar	io Ventas Internas	Gravadas	con Fact	ura			man and the	+	22,500.	9 00
13 que Declara, según el reverso de este Formular	io.			Devol. Rebaias.	Desc u of	ras Deduc	sobre	ventas	or coverage of	97	.J.	0.0	8 00
14 SUMA DE COMPRAS:	100	=	60.260.00	1		S	UMA D		- 10 1 20 1 20 1	105	= [	65.989.	0 0
15 Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domicilia			incluirse en sum	atoria de casilla 10	5)	108		C	.00 3		THE THREE	مردا والمنافرة المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد المائد	
C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES			CREDITOS									DEBITOS	111,111
16 Remanente Crédito del Período Anterior	110	+	308.87	2 Débitos por Ve	ntas: Com	probante (	Crédito	Fiscal		135	6	1.769	energian.
17 Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115	- 1	0.00	4 Débito por Ven	as: Factu	ras				140	+ 1	2,925	00 0
(En el periodo que se Notrico la Resolución).  18 Crédito Importaciones	125	+	2,031.90	1 Débitos por Ve			de Liqu	idación	con	141	+	0	9 00
Crédito por Internaciones	126	+	0.00	Comprobante C 5 Débitos por Ve			de liqui	dación	con	142	+	0	00 3
19 Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	Factura 3 Debito por Dev	olución. R	ebajas. De	esc., u	otras		143	-	0	00 2
20				Deducciones s					er og sørdere	لسل		and the same of the same of	l
21 Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128		0.00	CI 11/A A	s el In	nouest	o ai	e pa	agan	los	Sa	Ivadoreñ	os
22 Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	5,801.90	essil									
23 Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras	131	- 1	0.00	6 Cuanuo	e com	ט וומוע	16116	500	GI VIC	,103	•		
Deducciones sobre Compras		1				•							
Deducciones sobre Compras	132	-	3,546.45	0	DECL A				<b>TAME</b>	EN1	ΓE		
Ueducciones sobre compras     Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual     (No Deskubile del Debito)     Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual     (Si resulta supenor al electivamente deducido)	132 133	+	285.75	2	DECLA	RA C			<b>TAME</b>	EN1	ΓΕ		
Ueducciones sobre compras     Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual     (No Deskubile del Debito)     Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual     (Si resulta supenor al electivamente deducido)		+	and the second second	2	DECLA	ARA C	ORF	RECT	a market of selection	o ya 1 majoranya		June Monte Con Company	
24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) 25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supenor al efectivamente deducido)	133 134	-	285.75	2	DECLA	ARA C	ORF	RECT	TAME	o ya 1 majoranya		4,694	95 4
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Cebita)  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supero a letectvamente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al efectivamente deslucido)  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 DETERMINACION DEL IMPUESTO	133 134 145	= [	285.75 0.00 4,881.97	7	Marina de la Serie de La Serie	ARA C	ORF	RECT	ITOS:	150	=	a and a supplied for the	
24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supenor al efectivamente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al discrivemente destacido).	133 134 145	= [	285.75 0.00 4,881.97	7	Marina de la Serie de La Serie	ARA C	ORF	RECT	ITOS:	150	=	<b>4,694</b> Suma de los Cr	
Deducciones sobre Compras  Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al discrivamente deducido)  TO DETERMINACION DEL IMPUESTO  Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo	133 134 145	= [	285.75 0.00 4,881.97	2 7 7 2 Lleva	Marina de la Serie de La Serie	ARA C	ORF	RECT DE DÉE	NTOS:	150	=	Suma de los Cr	
Deducciones sobre Compras  Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cébito]  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supero a electivamente deducido)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infanor al discrivenceite deslucido).  DETERMINACION DEL IMPUESTO  Lievar a Rengión 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  Remanente Crédito Proximo Periodo	133 134 145 x que la	= [	285.75 0.00 <b>4,881.97</b> de los Débitos	2 7 7 2 Lieva 187.02	r a Rengión	NRA C	ORF	RECT DE DÉE	oitos es M	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr	oditos
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supero a l'electivamente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al discrivemente deducido)  27 SUMA DE CRÉDITOS:  D. DETERMINACION DEL IMPUESTO  28 Llevar a Rengión 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla	133 134 145 x que la	= [	285.75 0.00 <b>4,881.97</b> de los Débitos	2 7 7 2 Lleva 187.02	r a Rengión	NRA C	ORF	RECT DE DÉE los Dél	pitos es M	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr	oditos
Deducciones sobre Compras  Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cèbito]  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta uniferor al effectivamente deducido)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta uniferor al effectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO  Lievar a Rengión 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  Remanente Crédito Proximo Periodo  Percepción Anticipado a Cuenta effectuada al Decla	133 134 145 x que la	= [	285.75 0.00 <b>4,881.97</b> de los Débitos	2 7 7 2 Lieva 187.02	r a Rengión 6	NRA C	ORF	PE DÉE	pitos es N	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr	oditos
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Descucible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta unfenor al efectivamente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta unfenor al efectivamente deducido)  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  Retención IVA efectuada al Declarante	133 134 145 x que la	= [	285.75 0.00 <b>4,881.97</b> de los Débitos	2 7 7 2 Llevz 187.02	r a Rengión 6 61 + 62 + 63 + 64 +	NRA C	ORF Suma do to Dete	PE DÉE	bitos es M	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr	oditos
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta untenor al destivamente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta untenor al destivamente deducido)  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante	133 134 145 or que la arante	s Suma o	285.75 0.00 4,881.97 de los Debitos 155	2 7 7 2 Llevz 187.02	r a Renglór 6 61 + 62 + 63 +	NRA C	ORF Suma do to Dete	PE DÉE	itos es M	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Crédi	éditos 0 1 0 /Débi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deduccible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al effectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta untenor al effectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  29 Percepción Anticipado a Cuenta effectuada al Decla  30 Retención IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA efectuada al Declarante  21 Excedente de Impuesto Periodo Anterior	133 134 145 or que la arante	s Suma o	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos	2 7 7 2 Lievz 187.02	r a Rengión 6 61 + 62 + 63 + 64 + 65 +	NRA C	ORF	REC1  DE DÉE  OS DEI  TIMINADI  TIMI	HTOS: 160 2%	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Crédi	oditos
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Débito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta untenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  20 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  30 Retención IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA efectuada al Declarante  21 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  28 Impuesto IVA por Operaciones del Perlodo según Impuesto IVA por Operaciones del Perlodo según	133 134 145 Prique la arante  Declar (Casi	ación d	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155 que Modifica 62+163+164+165)	2 7 7 2 Lievz 187.02	r a Rengión 6 61 + 62 + 63 + 64 +	NRA C	ORF	PE DÉE	bitos es N 0 160 2%	150 Mayor + Efectu	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Credi	o /Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No esducible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  D. DETERMINACION DEL IMPUESTO  Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  Remanente Crédito Proximo Periodo  Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  18 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Percepción IVA efectuada al Declarante  29 Percepción IVA per Operaciones del Periodo sedún I  30 Insulta	133 134 145 r que la arante  Declar (Casi (Casi	ación o lla 161+1 lla 166 -	285.75 0.00 4,881.97 de los Debitos 155 aue Modifica 62+163+164+165)	2 Lievz 187.02	r a Renglór 6	NRA C	ORF  Suma de  to Dete  C	RECT DE DÉE DE DÉE TIMINAD TIM	bitos es M 160 2% 166 168	150 Mayor +	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Crédi	oditos O 1 o/Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deduccible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta untenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  29 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  30 Retención IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA efectuada al Declarante  20 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  31 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según I  32 Total Saldos a Favor del Contribuvente  33 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  34 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  35 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  36 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec	133 134 145 r que la arante  Declar (Casi (Casi	ación o lla 161+1 lla 166 -	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  aue Modifica 62+163+164+165) 160, Si Resultado Positi66 Si Resultado Positi	2 7 7 2 Lievz 187.02	r a Renglór 6 6 61 + 62 + 63 + 64 + 65 + 667 = 69 +	NRA C	Suma de to Dete	DE DÉE  OS DÉE  TIMINADE  OS DÉE  OS D	166 168	150 Mayor + Efectu	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Credi	o /Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Débito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta untenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Percepción IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA por Operaciones del Periodo según l  35 Total Saldos a Favor del Contribuvente  Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  20 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  30 Retención IVA a ferceros Domiciliados efectuadas	133 134 134 145 arante Declar (Casi (Casi (Casi	ación qualita 161+1	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  ue Modifica 62+163+164+165) 160, Sr. Resultado Positi	2 7 7 2 Lievz 187.02 187.02	r a Renglór 6 6 61 + 62 + 63 + 64 + 65 + 67 = 69 + 70 +	NRA C	ORF	RECT  DE DÉE  RECT  DE DÉE  RECT  DO 6  DO	166 168	150 Mayor + Efectus	que la adas po	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Credi	oditos O 1 o/Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supero al electramente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al efectivamente deducido)  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  20 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  30 Retención IVA efectuada al Declarante  31 Retención IVA efectuada al Declarante  32 Percepción IVA efectuada al Declarante  33 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  34 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secún I  35 Total Saldos a Favor del Contribuvente  36 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  39 Retención IVA e Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción de Impto (Emisores o Administradores	133 134 145 145 Peclarante  Declar (Casi (Casi Clarante s por el	ación qualita 161+1111111111111111111111111111111111	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  aue Modifica 62+163+164+165) 150, Si Resultado Positi 166 Si Resultado Positi	2 7 7 2 Llevz 187.02	r a Renglór 6	NRA C	ORF	RECT  DE DÉE  DE DE DÉE  DE DE DÉE  DE DE DÉE  DE DE DÉE  DE DE DE  DE DE DE  DE DE  DE DE  DE DE  DE DE  DE DE  DE DE  DE DE  DE	166 168 168 168	150 Mayor + Efectus	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Credi	oditos O 1 o/Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta infenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  29 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Percepción IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA efectuada al Declarante  21 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  30 Inpuesto IVA por Operaciones del Periodo según I  31 Total Saldos a Favor del Contribuvente  32 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  33 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  34 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  35 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  36 Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas	133 134 145 145 r que la arante Casi (Casi (Casi Sarante Saran	ación quila 161+11 lila 166 - lila 160 - te	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  use Modifica 62+163+164+165) 150, Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 167 cidito/Débito ) arante	Lieva 187.02	r a Renglór  6	NRA C	ORF	RECT  Trainadd  00 6 6 00 7  00 0 6 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	166 168 168 168	150) + Efectu	que la	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Credi	oditos O 1 o/Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No esdecible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  30 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedún I  31 Total Saldos a Favor del Contribuvente  32 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  33 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  34 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  35 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  36 Percepción de Impuesto Periodo sedún I  37 Total Industra por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  41 Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según I  42 Retenciones v/o Percepciones del Periodo según I	133 134 145 145 145 145 145 145 145 145 145 14	ación q lla 181-1-1 lla 166 lla 180 Decla ta de C el Decl	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  use Modifica 62+163+164-165) 160. Si Resultado Posit 166. Si Resultado Posit rante crédito/Débito ) arante ue Modifica	Lieva 187.02	r a Renglór 6	NRA C	ORF	RECT    Solution   Column   Co	166 168 168 168	150) Hayor + Efectus  Efectus	que la qu	Suma de los Cr 0.0 r Tarjetas de Credi	éditos 0 1 po /Débi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta unitario al effectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta unitario al effectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  20 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Percepción IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA por Operaciones del Periodo según I  35 Total Impuesto para Próximo Periodo  36 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA a fercuada en el Periodo por el Dec  39 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  41 Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según I  43 Excedente por pago Indebido o en Exceseo (solicita  44 Excedente por pago Indebido o en Exceseo (solicita	133 134 145 145 145 145 145 162 162 162 162 162 162 162 162 162 162	ación quación qua la 181-11.	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  uue Modifica 62+163+164+165) 160, Si Resultado Posit 166 Si Resultado Posit rante crédito/Débito ) arante uue Modifica	2 7 7 2 Lievz 187.02 187.02 187.02	r a Rengiór 6	NRA C	ORF	RECT  Trainadd  00 6 6 00 7  00 0 6 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	166 168 168 168	150)  Hardyor  HEfectus  Efectus  Consideration of the consideration of	que la qu	Suma de los Cr O.C Tarjetas de Credi	o l 1 o /Débi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deduccible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta uniento al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  30 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según I  31 Total Saldos a Fayor del Contribuvente  32 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  33 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  34 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  35 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  36 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA e Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  41 Total Impuesto por Percepciones efectuadas  42 Retenciones v/o Percepciones del Periodo según I  43 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita  44 Total Impuesto por Retenciones v Percepciones  45 Percepción IVA efectuada en el Periodo según I  46 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita  47 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  48 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  49 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  40 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  41 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  42 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  43 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  44 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones y Percepciones  45 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones IVA Percepciones  46 Percepción IVA efectuada IVA Percepciones IVA Percepciones  47 Percepción IVA Percepciones IVA Percepciones  48 Percepci	133 134 145 145 145 145 145 145 145 145 145 14	ación quación qua la 181-11.	285.75 0 00 4,881.97 de los Débitos 155  ue Modifica 62+163+164+165) 160, Sr. Resultado Positi 166 Si Resultado Positi rante Crédito/Débito ) arrante ue Modifica 10 (Casilla 187-18	2 7 7 2 Lievz 187.02 187.02 187.02	r a Renglór  6	NRA C	ORF	REC	166 168 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	150)  Hardyor  HEfectus  Efectus  Consideration of the consideration of	que la qu	Suma de los Cr O.C r Tarjetas de Credi	o Debi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta supenor al efectivamente deducido)  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infenor al efectivamente deducido)  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar  30 Percepción IVA efectuada al Declarante  29 Retención IVA efectuada al Declarante  20 Percepción IVA efectuada al Declarante  21 Excedente de Impuesto Periodo Anterior 1 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo seqún I  28 Total Saldos a Favor del Contribuvente  29 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  20 Percepción IVA efectuada en el Periodo seqún I  30 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  21 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  22 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  23 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  24 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  25 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  26 Percepción IVA efectuadas en el Periodo por el Dec  27 Retenciones y/o Percepciones del Periodo sequin I  28 Excedente por pago Indebido en Exceso (solicita  29 Total Impuesto por Retenciones y Percepciones  20 Percepción IVA efectuadas  20 Percepción IVA efectuadas  21 Percepción IVA efectuadas  22 Percepción IVA efectuadas  23 Percepción IVA efectuadas  24 Percepción IVA efectuadas  25 Percepción IVA efectuadas  26 Percepción IVA efectuadas  27 Percepción IVA efectuadas  28 Percepción IVA efectuadas  29 Percepción IVA efectuadas  20 Percepción IVA efectuadas  20 Percepción IVA efectuadas  21 Percepción IVA efectuadas  22 Percepción IVA efectuadas  23 Percepción IVA efectuadas  24 Percepción IVA efectuadas  25 Percepción IVA efectuadas  26 Percepción IVA efectuadas  27 Percepción IVA efectuadas  28 Percepción IVA efectuadas  29 Percepción IVA efectuadas  20 Percepción IVA efectuad	133 134 145 145 145 145 145 162 162 162 162 162 162 162 162 162 162	ación qualita 181-11 la 180 de Cela ación qualita 180 de Cela ación qualita 180 de Cela ación quascrito)	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  sue Modifica 62+163+164+165) 150, Si Resultado Positinato	Lieva 187.02  187.02  8 Si Resultado Por Percepción 2%	r a Renglór  6	S 1160, Si la :	ORF	REC	166 168 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	150)  Hardyor  HEfectus  Efectus  Consideration of the consideration of	que la qu	Suma de los Cr O.C O.C O.C O.C O.C O.C O.C O.C O.C O.C	o l 1 o /Débi
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No esdecible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  30 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedún I  31 Total Saldos a Favor del Contribuvente  32 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  33 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  34 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  36 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  40 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  41 Total Impuesto por Retenciones del Periodo según I  42 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita  43 Total Impuesto por Retenciones ve Percepcione  44 Multa  45 Multa  46 Intereses	133 134 134 145  r que la arante  Casio (Casio (Casio Sarante Sa por el Sa Taries Sa por el Casio Sa por el Sa Sa por el Casio Sa por el Sa Sa por el Casio Sa por el Sa Sa por el Casio Sa por el Sa Sa por el Casio Sa por el Sa Sa por el Casio Sa por el C	ación da la 181-11 la 186 e la Declarata de Cal Declarata de Cal Declarata de Cal Período Retener	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  sue Modifica 62+163+164+165) 150, Si Resultado Positinato	Llevz 187.02 187.02  Syco) No) 18 Si Resultado Por Percepción 2%	r a Rengiór  6	MRA C	ORF	RECT    Solution   Column   Co	166 168 195 190 190 195 195 195 195 195 195 195 195 195 195	150) Mayor  + Efectu  = (Casil	que la qu	Suma de los Cr O.C Tarjetas de Crédi O.C O.C O.C Surrante el periodo	0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante  31 Retención IVA efectuada al Declarante  32 Percepción IVA efectuada al Declarante  33 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  34 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedún I  35 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  36 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción de Impuesto Percepciones del Periodo sedún I  41 Excedente de Impuesto por Operaciones del Periodo  42 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  43 Retención IVA e Percepciones del Periodo sedún I  44 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita  45 Multa  46 Intereses  47 TOTAL A PAGAR	133 134 145 x que le la la la la la la la la la la la la la	ación da la 181-11 la 186 e la Declarata de Cal Declarata de Cal Declarata de Cal Período Retener	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  use Modifica 62+163+164-165) 160. Si Resultado Posit rante use Modifica to (Casilla 187-18 to (Casilla 187-18 to (Casilla 187-18 to (Casilla 187-18	2   Lieva   187.02   187.02   187.02   187.02   188.5i Resultado Por Percepción 2%   0.00   5	r a Renglór  6	MRA C	ORF  UMA E  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C	RECT  See Dée  See Dé	166 168 169 190 190 199 199 196 196 196 196 196 196 196 196	150) Mayor  + Efectu    Efectu	que la que la adas po	O.C. O.C. O.C. O.C. O.C. O.C. O.C. O.C.	0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deduccible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  20 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  32 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según I  33 Total Saldos a Favor del Contribuvente  34 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  36 Percepción IVA efectuada en el Periodo según I  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  41 Retenciones v/o Percepciones del Periodo según I  42 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita  43 Total Impuesto por Retenciones y Percepcione  44 Multa  45 Multa  46 Alenuada)  46 Percepción 1% 601 0.00 Retención 503	133 134 145 x que le la rante Declarante (Casi Casi Casarante r por e Declarante 133 134 145 x que le la rante 145 x que le la rante 145 x que le la rante 155 x que le la rante	ación da la 181-11 la 186 e la Declarata de Cal Declarata de Cal Declarata de Cal Período Retener	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  sue Modifica 62+163+164+165) 150, Si Resultado Positinato	2   Lieva   187.02   187.02   187.02   187.02   188.5i Resultado Por Percepción 2%   0.00   5	r a Rengiór  6	mpuesto 0.00 asilia 168+19	ORF  UMA E  Suma del  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C	RECT    Solution   Column   Co	166 168 169 190 190 199 199 196 196 196 196 196 196 196 196	150) Hayor  H Efectu  Efectu  (Casili	que la que la adas po	Suma de los Cr O.C Tarjetas de Crédi O.C O.C O.C Surrante el periodo	0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta unfanor al effectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta unfanor al effectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Rengión 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  20 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  30 Retención IVA efectuada al Declarante  21 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  32 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  33 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  34 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secún l  35 Total Saldos a Favor del Contribuvente  26 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  37 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  38 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción de Impto (Emisores o Administradores  41 Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas  42 Retención IVA percepciones del Periodo secund  43 Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita  44 Total Impuesto por Retenciones y Percepcione  45 Multa Percepción 1% 501 0.00 Retención 503  46 Intereses  47 TOTAL A PAGAR  Percepción 1% 501 0.00 Retención 503  48 Multa 502 0.00 Multa 504  E AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES	133 134 145 arante Declar (Casiclarante s por el control por que la control por que la control por que la control por el control porte por el control por el	ación qualita 161-11 la 162-11 la 16	285.75 0.00 4,881.97 de los Débitos 155  ue Modifica 62+163+164+165) 160, Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 167 cidito/Débito ) arante ue Modifica 167 (Casilla 187-18 160 (Casill	2 Lievz 187.02 187.02  88 Si Resultado Por Percepción 2% 0.00 5	r a Renglór  6	mpuesto 0.00 asilia 168+19	ORF  UMA E  Suma del  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C	RECT    Solution   Color	166 168 199 199 199 198 198 198 198 198 198 19	Hereits Hereit	que la adas po adas po la 188-1	Suma de los Cr O.C O.C O.C O.C durante el periodo 87 Si Resultado P O.C O.C Intereses	0 6 0 2 por e 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Cebito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta unfanor al effectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta unfanor al effectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155_Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  30 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Retención IVA efectuada al Declarante  29 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla  31 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  32 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secún l  33 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  34 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo  36 Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  40 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  41 Retenciones v/o Percepciones del Periodo secún l  42 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  44 Total Impuesto por Retenciones y Percepcione  45 Multa Percepción I% (Atenuada) 192 0,00 11  46 Intereses  47 TOTAL A PAGAR  Percepción 1% 501 0,00 Retención 503  Multa 502 0,00 Multa 504  E AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES	133 134 145 r que la arante  Declar (Casiclarante s por el Casiclarante ón qualita 161-11 la 162-11 la 163-11 la 16	285.75  0.00  4,881.97  de los Débitos  155  155  150, Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 167  168 Si Resultado Posi 169 Si Resultado Posi 160 Si Res	2 Lievz 187.02 187.02  88 Si Resultado Por Percepción 2% 0.00 5	r a Renglór  6	mpuesto 0.00 asilia 168+19	ORF  UMA E  Suma del  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C	RECT    Solution   Color	166 168 199 199 199 198 198 198 198 198 198 19	Herecus Efectus Efetus Ef	que la adas po de la 188-1	Suma de los Cr  0.0  0.0  0.0  0.0  0.0  0.0  0.0  0	O 6 Poor 6 O 10 O 10 O 10 O 10 O 10 O 10 O 10 O	
Deducciones sobre Compras  24 Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual [No Deducible del Debito]  25 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  26 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual [Si resulta supenor al efectivamente deducido]  27 SUMA DE CRÉDITOS:  28 Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo  29 Remanente Crédito Proximo Periodo  29 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante  20 Percepción IVA efectuada al Declarante  20 Excedente de Impuesto Periodo Anterior  20 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según I  30 Total Saldos a Favor del Contribuvente  30 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  30 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  31 Total Impuesto por Operaciones del Periodo  32 Retención IVA efectuada en el Periodo por el Dec  33 Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas  34 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  35 Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo  36 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  37 India Retenciones v/o Percepciones del Periodo por el Dec  38 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  39 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  30 Retención IVA efectuada en el Periodo por el Dec  30 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  31 Total Impuesto por Retenciones y Percepciones  32 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  33 Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Dec  44 Total Impuesto por Retenciones y Percepciones  45 (Alenuada) Percepciones del Periodo según I  46 (Alenuada) Percepciones del Periodo según I  47 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  48 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  49 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  40 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  40 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  41 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  42 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I  44 Decepción IVA efectuada en el Periodo según I	133 134 145 r que la arante  Declar (Casiclarante s por el Casiclarante ón qualita 161-11 la 162-11 la 163-11 la 16	285.75  0.00  4,881.97  de los Débitos  155  155  150, Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 166 Si Resultado Posi 167  168 Si Resultado Posi 169 Si Resultado Posi 160 Si Res	2 Lievz 187.02 187.02  88 Si Resultado Por Percepción 2% 0.00 5	r a Renglór  6	mpuesto 0.00 asilia 168+19	ORF  UMA E  Suma del  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C  C	RECT    Solution   Color	166 168 199 199 199 198 198 198 198 198 198 19	Herecus Effect	que la adas po de la 188-1	Suma de los Cr  0.0  0.0  0.0  0.0  0.0  0.0  0.0  0	0 6 0 2 por e 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	

#### 4.6 PERCEPCIONES, RETENCIONES Y ANTICIPO A CUENTA DE IVA

La sociedad "Consorcio Cuscatleco, S.A de C.V.", se dedica a la producción y comercialización de diversos productos, entre los cuales están: cigarrillos, bebidas gaseosas y boquitas; dicha empresa ha sido calificada por la Administración tributaria como gran contribuyente y efectuó durante el mes de marzo de 2006, las siguientes operaciones:

- Vende al Negocio "Las Flores, S.A" (mediano contribuyente), 20 cajas de cigarrillos a \$ 300.00 c/u más IVA; la cual es cancelada al contado y se emite el CCF #503
- 2. Venta al crédito de 250 cajas de gaseosas a \$5.00 c/u más IVA, al Sr. Pedro Tobías (pequeño contribuyente), y se emite el CCF #504
- 3. Compra al contado de 100 resmas de papel bond a \$3.00 c/u más IVA a la

  Librería Papelón S.A (mediano contribuyente), por lo que se emite el

  Comprobante de Retención #25
- 4. Venta al contado de 50 cajas de cigarrillos a \$300 c/u más IVA; al "Super El Porvenir, S.A", el cual ha sido calificado como gran contribuyente; emitiendo el CCF #505
- 5. El Negocio "Las Flores, S.A.", devuelve 8 cajas de cigarrillos de la venta efectuada en la operación #1, y se em ite la nota de crédito #50.

6. La empresa "Consorcio Cuzcatleco, S.A de C.V., durante el mes de marzo, efectuó cobros con tarjetas de crédito del Banco Universal, por valor de \$16,950.00; por lo cual el Banco le cobra el 1% más IVA en concepto de comisión y emite el comprobante de liquidación #95

Con la información anterior elabore los asientos contables correspondientes, la declaración de IVA y el informe mensual de retenciones, percepciones y anticipo a cuenta para el "Consorcio Cuscatleco, S.A." Para efectos del llenado de la declaración de IVA, considerar que las compras del mes ascendieron a \$ 22,000 más IVA y que fueron realizadas a un gran contribuyente.

#### A SIENTO S CONTABLES PARA EL CONSORCIO CUSCATLECO, S.A DE C.V

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	P d a . 1		
	Efectivo	\$ 6,840.00	
	IVA Retenido y percibido		\$ 60.00
	IV A Percibido		
	IVA débito fiscal		\$ 780.00
	Ventas		\$ 6,000.00
	Por registro de venta de mercadería a un		
	mediano contribuyente		
	P d a . 2		
	Cuentas por cobrar	\$ 1,425.00	
	IVA Retenido y percibido		\$ 12.50
	IV A Percibido		
	IVA débito fiscal		\$ 162.50
	Ventas		\$ 1,250.00
	Por registro de venta de mercadería a un		
	pequeño contribuyente		

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	P d a . 3		
	IVA crédito fiscal	\$ 39.00	
	<u>Gastos de administración</u>	\$ 300.00	
	Papelería		
	E fectiv o		\$ 336.00
	IVA Retenido y percibido		\$ 3.00
	IV A Retenido		
	Valor por registro de compra de papelería		
	P d a . 4		
	Efectivo	\$ 16,950.00	
	IVA débito fiscal		\$ 1,950.00
	Ventas		\$ 15,000.00
	Por registro de venta de mercadería a un gran contribuyente		
	P d a . 5		
	IVA Retenido y percibido	\$ 24.00	
	IV A Percibido		
	IVA débito fiscal	\$ 312.00	
	Ventas	\$ 2,400.00	
	Efectivo V/registro de devolución de venta de mercadería		\$ 2,736.00
	efectuada por un mediano contribuyente		
	P d a . 6		
	<u>Cuentas por cobrar</u>	\$ 16,950.00	
	Banco Universal		
	IVA debito fiscal		\$ 1,950.00
	Ventas		\$ 15,000.00
	Por registro de la provisión de las cuentas por cobrar por ventas cobradas con tarjetas de crédito		
	P d a . 7		
	Efectivo	\$ 16,480.50	
	IV A crédito fiscal	\$ 19.50	
	<u>Impuestos pagados por anticipado</u>	\$ 300.00	
	Anticipo a cuenta de IVA		
	<u>Gastos de ventas</u>	\$ 150.00	
	Comisiones		
	Cuentas por cobrar		\$16,950.00

FECHA	CONCEPTO		DEBE	HABER
	Por registro del cobro de las ventas realiz	a d a s		
	con tarjetas de crédito y el pago de la com	isió n		
	respectiva.			
	P d a . 8			
	Inventarios	\$	22,000.00	
	IV A Crédito Fiscal	\$	2,860.00	
	Efectivo y equivalentes			\$ 2 4 ,8 6 0 .0 0
	V/por registro de las compras de mercade	ría		
	realizadas durante el mes.			
	P d a . 9			
	IV A debito fiscal	\$	4,530.50	
	IVA crédito fiscal			\$ 2,918.50
	Im puestos pagados por anticip	a d o		\$ 300.00
	Anticipo a cuenta de IVA			
	Im puestos por pagar			\$ 1,312.00
	Por determinación del IVA a pagar			
	P d a . 10			
	Im puestos por pagar	\$	1,312.00	
	IVA Retenido y percibido	\$	51.50	
	IVA Percibido	\$ 4 8 . 5 0		
	IVA Retenido	\$ 3.00		
	Efectivo y equivalentes			\$ 1,363.50
	Para determinar el IVA a pagar			

### A SIENTO S CONTABLES PARA NEGOCIO LA SFLORES, S.A.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	Pda. 1		
	Inventario	\$ 6,000.00	
	IVA crédito fiscal	\$ 780.00	
	Im puestos pagados por anticipado	\$ 60.00	
	IV A percibido		
	Efectivo y equivalentes		\$ 6,840.00
	Por registro de compra de mercadería a un gran		
	c o n trib u y e n te		

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	P d a . 2		
	Efectivo y equivalentes	\$ 2,736.00	
	In ventario s		\$ 2,400.00
	IVA crédito fiscal		\$ 312.00
	Im puestos pagados por anticipado		\$ 24.00
	IV A percibido		
	V/por registro de la devolución sobre compra al		
	Consorcio Cuscatleco, S.A. de CV		

NOTA: Suponer que el negocio "Las Flores, S.A.", además de las operaciones anteriores, efectuó ventas por valor de \$10,000.00 más IVA.

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	P d a . 3		
	Efectivo	\$ 11,300.00	
	IVA debito fiscal		\$ 1,300.00
	Ventas		\$ 10,000.00
	V/por venta de mercadería al contado		
	P d a . 4		
	IV A debito fiscal	\$ 1,300.00	
	IV A crédito fiscal		\$ 468.00
	Impuesto por pagar		\$ 796.00
	Im puestos pagados por anticipado		\$ 36.00
	IV A Percibido		
	V/pordeterminación del impuesto a pagar		
	P d a . 5		
	Im puestos por pagar	\$ 796.00	
	E fectiv o		\$ 796.00
	V/porpago delimpuesto		

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

55

10 107030366606 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERIODO TRIBUTARIO MES 02 2006 03

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica

2	04 NIT 1001-030854-101	- 4	3	09 Nombre Com	ercial de Casa Mari	-								
3	22 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o CONSO	ORC	IO CUS	SCATLECO, S	.A DE C.V									
	14 Actividad Economica Principal ELABORAC	ON	DE PR	ODUCTOS DE T	ABACO			13 NR	0215	8	6	16	elefono 3622322	7
C	PERACIONES DEL MES			COMPRAS									VENTAS	
;	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+	0.00	Ventas Interna	s Exenta	\$			85	+	i .	0.00	) 6
3	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	+		Ventas Interna				e return o en etc	86	+	.i	0.00	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+ :	CALSTON KIRKSCHARKSWINGSWINGS	Ventas Grava	AND CHARGE STREET	MARKET CANADA CA	and the second section is a second	explain the first	88	Gent in	dan .	0.00	ión m
3	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76	+	0.00	Exportaciones	(Fuera R	egión Centro	americana	1)	90	: +	i.	0.00	0.00
•	Compras Internas Gravadas	80	+	22,450.00	Exportaciones	(Región	Centroameric	cana)		91	+	j	0.00	) 5
0	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-	0.00	Ventas efectua	das a Zo	nas Francas	y D.P.A.	name or load	93	+	return cen	0.00	) 7
1	Recuerda, debes ilenar el detalle de los Doc	ume	ntos L	egales Emitidos	Ventas Interna	s Gravad	las Comproba	ante Crédi	o Fis	cal 95	+		37,250.00	) 3
2	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impre	enta	en el P	eríodo Tributari	o Ventas Interna	s Gravad	las con Factu	ra	Autorities and a co.	96	+	page to a servi	0.00	9
3	que Declara, según el reverso de este Formulario	О.			Devol, Rebaia	s. Desc u	otras Deduc	sobre vent	as	97			2,400.00	) 8
4	SUMA DE COMPRAS:	100	=	22.450.00	1		SU	MA DE V	ENTA	S: 105	=		34.850.00	) C
5	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliado	the track of		to a transfer of the second contract of the second con-	age at the control of the first of the second of the second	105)	108	CONTRACTOR CONTRACTOR	0.00	3			amazo contago mini hilli distributo estra	or other management
IN	MPUESTOS DECLARADOS EN EL MES	2000	A PARTY OF THE PAR	CREDITOS	to the second section of the second second	***********	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CANADA CARA		414	10/25	1	DEBITOS	
6	Remanente Crédito del Período Anterior	110	graphs of the collection of the collection	of the state of th	2 Débitos por V	entas: Co	mprobante C	rédito Fisa	al	13	5 +	title or the st.	4,842.5	0 :
7	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115	jen na jena na	and the second s	4 Débito por Ve		and the second section			entre major ness	D +	and the	0.0	
•	(En el período que se Notificó la Resolución)	<u>.                                    </u>	ļ	a mora and an area and area and area.	. As and the same		to the space of the second second second					Anna an	Appendix and the second second second	
8	Crédito Importaciones	125	+	0.00	Débitos por V Comprobante			e Liquidad	ión co	on 14	1 +		0.0	0 (
9	Crédito por Internaciones	126	+ ;	0.00	5 Débitos por V Factura	CONTRACTOR SECURIOR SECURIOR SE	Committee of the contract of t	e liquidaci	ón co	n 142	2 +		0.0	0 :
0	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3 Debito por De Deducciones			sc., u otra	3	14:	3 -		312.0	0 2
1	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+ :	0.00	9									
2	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	2.918.50	3 EI IVA (	es el l	mpuesto	que	pag	an lo	S	Salv	adoreño	S
3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	0.00		te con	npran Bi	enes o	Ser	vicio	s.			
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	132	l de	0.00	0									
4	(No Deducible del Débito)	132		0.00		DECL	ARA CO	RREC	TA:	MEN	ITE	=		
5	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	133	+ ,	0.00	2			/I\I\L\	,,,		•••	-		
-	(Si resulta superior al efectivamente deducido)	4.5.	L											
6	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (SI resulta interior al efectivamente deducido)	134	-	0.00	<b>'</b>									
7	SUMA DE CRÉDITOS:	145	= ;	2,918.50	2		SU	MA DE DE	BITC	S: 15	0 =	1	4,530.5	ָר c
D	ETERMINACION DEL IMPUESTO			and the second second period the body opening to					*************		1001110			
3	Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor	que l	la Suma d	de los Débitos	Llev	ar a Rengi	ón 160, Si la Si	uma de los	Débito:	s es May	or q	ue la Si	uma de los Cré	dito
,	Remanente Crédito Proximo Periodo			155	0.00		Impuneto	Determina	do 1	60 +	e was junear		1,612.00	1
)	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla			- 100;	0.00	161 +	impuesto	300.00						
1	Retención IVA efectuada al Declarante	rante		and the second s		and the second second	former or	Company of the second second	7	2% E160	tuada	is por i a	rjetas de Crédito /	Dec
	Proceedings of the control of the co					162 +	\$	0.00	9					
•	Percepción IVA efectuada al Declarante			are communication and adjusted the constant		163 + 164 +		0.00	0					
	Excedente de Impuesto Período Anterior					The best of the Park	- jeun manne ave	0.00	3					
3	Impuesto IVA por Operaciones del Período según D	( a - b)	AND RESERVED AND ADDRESS OF THE PARTY.	marting of the state of the sta		165 +	Consideration of the second section of the second s	0.00	and the species		a april		000.00	
3 4		make the States at the	Appendix of the Control of the Control	2+183+164+165)	and the second of the second o			************	a namedo e e	66 -	Å		300.00	
2 3 4 5	Total Saidos a Favor del Contribuvente	(Casil	O. P. L. 101 C. L. 101 C.	0, Si Resultado Positiv	27	167 =	, 1	0.00	2					
3 4 5 6	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo			<ol><li>Si Resultado Positiv</li></ol>	if we are to the second of					68 =			1.312.00	1.
3 4 5 6 7	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo		Section Control of the control				4	48.50	5 (1					
3 4 5 6 7	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci	larant	te		an armed a residence of the contract of the co	169 +								
3 4 5 7 3 9	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas	larant por e	te el Declar	ante		170 +		3.00	3 (2					
3 4 5 6 7 8 9	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Oceraciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto ( Emisores o Administradores	larant por e Tarie	te el Declar eta de C	rante rédito/Débito )		170 + 171 +	The second second second second	0.00	7 (3	Efec	ctuad:		nte el período p	or e
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas	por e Tarie	te el Declar eta de C el Decla	rante rédito/Débito ) rante		170 + 171 + 187 =		0.00 <b>51.50</b>	7 (3 5	Efec			не ег реподо р	or (
3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Período según D	por e Tarie Dor e eclar	te el Declar eta de Ci el Decla ración qu	rante rédito/Débito ) rante		170 + 171 + 187 = 188 -		0.00	7 (3	Efec			nte el periodo p	or (
5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar	por e Tarie Dor e eclar por e	te el Declar eta de Ci el Decla ración qu escrito)	rante rédito/Débito ) rante ue Modifica		170 + 171 + 187 = 188 -		0.00 <b>51.50</b>	7 (3 5 6 7	Dec (Cas			ii Resultado Positi	<b>v</b> o)
5 5 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Oceraciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto ( Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de Ci el Decla ración que escrito) Período	rante rédito/Débito ) rante ue Modifica (Casilla 187-188	Si Resultado Po	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)		0.00 <b>51.50</b> 0.00	7 (3 5 6 7	Efec			ii Resultado Positi	<b>v</b> o)
3 4 5 7 3 9	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa Percepción 1%	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de Ci el Decla ración qu escrito) Período Retenció	rante rédito/Débito ) rrante ue Modifica ) (Casilla 187-188	3 Si Resultado Porcepción 2%	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)	Impuesto	0.00 <b>51.50</b> 0.00 <b>0.00</b>	7 (3 5 6 7	(Cas			ii Resultado Positi 51.50	vo)
3 4 5 5 6 4 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa (Alenuade) 192 0.00 1119	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de Ci el Decla ración que escrito) Período	rante rédito/Débito ) rrante ue Modifica ) (Casilla 187-188	3 Si Resultado Porcepción 2%	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)	Impuesto 0.00	0.00 <b>51.50</b> 0.00	7 (3 5 6 7 1	(Cas 90 =			i Resultado Positi 51.50 0.00	vo)
3 3 3 3 4 3 3	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Alenuade) 192 0.00 1 19	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de Ci el Decla ración qu escrito) Período Retenció	rante rédito/Débito ) rrante ue Modifica ) (Casilla 187-188	3 Si Resultado Porcepción 2%	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)   4	0.00	0.00 51.50 0.00 0.00	7 (3 5 6 7 1 1 1 1 1 1	(Cas 90 = 95 + 96 +			51.50 0.00 0.00	vo)
	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa 192 0.00 1 19 Intereses TOTAL A PAGAR	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de Ci el Decla ración qu escrito) Período Retenció	rante rédito/Débito ) rrante ue Modifica ) (Casilla 187-188	3 Si Resultado Pr Percección 2% 0.00 5	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)   4	0.00 Casilla 168+190+	0.00 51.50 0.00 0.00 4 Tota	7 (3 5 6 7 1 1 1 1 1 1	(Cas 90 =			51.50 0.00 0.00 1.363.50	vo)
	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo  Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Alenuade) 192 0.00 1 19	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de Ci el Decla ración quescrito) Período Retenció 0.00	rante rédito/Débito ) rrante ue Modifica ) (Casilla 187-188	3 Si Resultado Prerencción 2% 0.00 5	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)   4	0.00 Casilla 168+190+	0.00 51.50 0.00 0.00	7	(Cas 90 = 95 + 96 +	iarani silla 1		51.50 0.00 0.00	vo)
te	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo secuín D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones  Multa (Atenuada) 192 0.00 1 19  Intereses TOTAL A PAGAR  soción 1% 501 48.50 Retención 503 504	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declar eta de C el Decla ración qu escrito) Período Retencio 0.00	rante rédito/Débito ) rante ue Modifica (Casilla 187-188 on 3 199	3 Si Resultado Prerencción 2% 0.00 5	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = ositivo)   4	0.00 Casilla 168+190+	0.00 51.50 0.00 0.00 4 Tota	7	(Cas 90 = 95 + 96 + 98 =	derent		51.50 0.00 0.00 1.363.50 Intereses	vo)
tella in the second sec	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Oceraciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa Percepción 1% 2 (Alenuade) 192 0.00 1 19 Intereses TOTAL A PAGAR	por e Tarie por e eclar por e del i	te el Declaración que escrito) Período Retenció 0.00	rante rédito/Débito ) rante ue Modifica 0 (Casilla 187-186 ón 3 199	B Si Resultado Prercepción 2% 0.00 5	170 + 171 + 187 = 188 - 189 = sitivo) 194	0.00 Casilla 168+190+	0.00 51.50 0.00 0.00 4 Tota 195+196	7	(Cas 90 = 95 + 96 + 98 = 1,312.0	0 0	509 j	51.50 0.00 0.00 1.363.50 Intereses	vo) 4 6 8

# DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION

SENOR CONTRIBUYENTE

LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107030298593 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 02 5 03 2006

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55

	DENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE											
1	04 NIT 1003-240875-10	1 - 0	3 0	9 Nombre Co	mer	ial de Casa Mariz						
2	22 Apellido(s),Nombre(s) / Razón Social o Denominación LAS	FLOR	ES, S.A				~					_
3	14 Actividad Economica Principal VENTA D	E BEB	IDAS NO	ALCOHOLIC	AS	PARA SU CONSUMO FUERA DE 13	NRC 1234	2311	T 6	16	Telefono 3939322	T 7
в. с	OPERACIONES DEL MES			OMPRAS			1254	2311		<b>_</b>		<u>L</u>
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+		5	Ventas Internas Exentas			85	+	VENTAS	0 6
6	Importaciones Exentas y no Suietas	70				Ventas Internas no Sujetas				+	0.00	-
7 8	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) Internaciones Gravadas (Región Centroamericana	75	+			Ventas Gravadas por cuenta de terceros no		it		+	0.00	0 4
9	Compras Internas Gravadas	i) 76 80	+	0.00		Exportaciones (Fuera Región Centroamerica	na)			+	0.00	
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81	-			Exportaciones (Región Centroamericana) Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A				+	0.00	
11	Recuerda, debes Nenar el detalle de los D		ntoe Loc					iccal	95	•	10,000.00	007
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Im-	prenta	en el Per	iodo Tributa	rio	Ventas Internas Gravadas con Factura	Gito i		96	+	0.00	
13	que Declara, según el reverso de este Formula	rio.				Devol, Rebaias, Desc u otras Deducsobre ve	ntas		97	-	0.00	
14 15	SUMA DE COMPRAS. Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domicilia	: 100	=	3.600.00	1	SUMA DE			105 :	=	10.000.00	0 0
	MPUESTOS DECLARADOS EN EL MES	idos (IV		CIUITSE EN SUT REDITOS	nate	ria de casilla 105) 108	0.	00 3				
16	Remanente Crédito del Período Anterior	110			2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito F	ecol		135		1,300.00	0 6
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115				Débito por Ventas: Facturas	Joan		140			00 0
18	(En el período que se Notificó la Resolución) Crédito Importaciones	125	+			Débitos por Ventas: Comprobante de Liquid	ción d	con	141	+		00 9
19	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Comprobante Crédito Fiscal Débitos por Ventas: Comprobante de liquida Factura	ción c	on	142	+	0.00	00 3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	ractura Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u ot Deducciones sobre Ventas	as		143	-	0.00	0 2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9							
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	780.00		El IVA es el Impuesto que	pa	gan	los	Salv	vadoreño	s
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131	-	312.00	6	cuando te compran Bienes						
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	132	-	0.00	0							
5	(No Deducible del Débito)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	133	+	0.00	2	DECLARA CORRE	CT	AME	NT	Ε		
26	(Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	134	_	0.00	7							
27	(Si resulta infenor al eféctivamente deducido)  SUMA DE CRÉDITOS:	145	= 1	468.00	2	SUMA DE	DÉDIS		150 .	_	4 200 24	- 4
DI	ETERMINACION DEL IMPUESTO			400.00	_	30MA DE	UEBI	103.	-	-	1,300.00	J - 4
8	Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo	r que la	Suma de lo	s Débitos		Llevar a Rengión 160, Si la Suma de lo	Débit	os es Ma	yor qu	ıe la Su	ıma de los Crédi	itos
9	Remanente Crédito Proximo Periodo			155		0.00 6 Impuesto Determ	nado	160	+		832.00	
	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deck	rante				161 + 36.00			ectuad	as por Ta	arjetas de Crédito /D	
- 1	Retención IVA efectuada al Declarante											
11	Percepción IVA efectuada al Declarante					162 + 0.00	7					Debi
1						163 + 0.00	9					Debi
2	Excedente de Impuesto Período Anterior	Dooloro	oión aun l	Madifica		163 + 0.00 164 + 0.00	9					Deur
11 12 13 14	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I					163 + 0.00	9	100			20.00	
31 32 33 34 35	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente	(Casilla	161+162+1	63+164+165)	<b></b> )	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00	9 0 3	166	- 1		36.00	6
31 32 33 34 35 36	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I	(Casilla	a 161+162+1 a 166 - 1 <del>6</del> 0, S	63+164+165) Si Resultado Positi	,	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00	9 0 3		- 1			6
31 32 33 34 35 36 37 38	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	(Casilla (Casilla (Casilla	a 161+162+1 a 166 - 1 <del>6</del> 0, S	63+164+165)	,	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = <b>0.00</b>	9 0 3	168			36.00 <b>796.00</b>	
11 12 13 14 15 16 17 18	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas	(Casilla (Casilla (Casilla larante por el [	a 161+162+1 a 168 - 1 <b>60</b> , s a 160 - 166, s D <b>eclarant</b> i	63+164+165) Si <i>Resulta</i> do Positi Si Resultado Positi	,	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = <b>0.00</b>	9 0 3 2		- · ·			6
11 12 13 14 15 16 17 18 19	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 1 <b>6</b> 0, s a 160 - 166, s Declaranti a de Créd	63+164+165) Si Resultado Positi Si Resultado Positi B sito/Débito )	,	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = <b>0.00</b>	9 0 3 2 5 3	168 ① ② ③	=	las durar		6
1 12 13 14 15 16 17 18 19 10 11	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones V/o Percepciones efectuadas	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, s a 160 - 166, s Declaranti a de Créd Declarar	63+164+165) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Bito/Débito )	,	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00	9 0 3 2 5 1 7 1	168 ① ② ③	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	las durar	796.00	6
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Opmiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según E	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, s a 160 - 166, s Declaranti a de Créd Declarar ción que M	63+164+165) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Bito/Débito )	,	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00  167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 187 = 0.00 188 - 0.00	9 0 3 2 5 3 7 5	168 ① ② ③	= fectuad eclaran	las durar	<b>796.00</b> Inte el período po	6 2 or el
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones el Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar	(Casilla (Casilla (Casilla clarante por el l Tarieta por el Declaraca r por es	a 161+162+1 a 168 - 160, \$ a 160 - 166, \$ Declaranti a de Créd Declara ción que M	63+164+165) Si Resultado Positi Si Resultado Positi di (di (di (di (di (di (di (di (di (di (	ivo)	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00	9 0 3 2 5 3 7 5 6	168 ① ② ③	= fectuad eclaran	las durar	<b>796.00</b> Inte el período po	6 2 oor el
31 32 33 34 35 36 37 8 8 9 9 10 11 22 33 44	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido a en Exceso (solicitat Total Impuesto por Retenciones y Percepciones.	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, \$ a 160 - 166. \$ Declarante a de Créd i Declarante ción que M crito) eriodo (C	63+164+165)  6) Resultado Positi  a  ito/Débito )  ate  flodifica	s Si	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo)	9 0 3 2 5 3 7 5 6	168 ① ② ③	= fectuad eclaran	las durar	<b>796.00</b> Inte el período po	6 2 or el
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 33 44	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido en Exceso (solicitat Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa Percepcion 1%	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, 9 a 160 - 166, 9 Declarante a de Créd ( Declara) ción que M crito) eríodo (C Retención	63+164+165) 6i Resultado Positi 6i Resultado Positi 6i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi	s Si	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 187 = 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo	9 0 3 2 5 7 5 6 7	168 ① ② ③ ③ □	= fectuad eclaran	las durar	796.00  Inte el período po  Si Resultado Positiv  0.00	6 2 oor el
31 32 33 34 35 67 89 90 1 23 4 5	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido e en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones y Percepciones Multa (i) Percepcion 1% (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, \$ a 160 - 166. \$ Declarante a de Créd i Declarante ción que M crito) eriodo (C	63+164+165)  6) Resultado Positi  a  ito/Débito )  ate  flodifica	s Si	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo)	9 0 3 2 5 7 5 6 7	168 ① ② ③ ③ 190	= fectuad eclaran	las durar	796.00  nte el período po Si Resultado Positiv  0.00	6 2 correl 4 6
31 32 33 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v/o Percepcion 1% (Atenuada) 192 Percepción 1% (Atenuada) 192 0.00 1 1	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, 9 a 160 - 166, 9 Declarante a de Créd ( Declara) ción que M crito) eríodo (C Retención	63+164+165) 6i Resultado Positi 6i Resultado Positi 6i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi 7i Resultado Positi	s Si	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 187 = 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ ③ 190 195 196	= = declaran ::asilla 1 =	las durar	796.00  nite el periodo po  Si Resultado Positiv  0.00  0.00  0.00	6 2 oor el
31 32 33 34 35 36 37 38 39 10 11 12 13 14	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA e Impuesto en Exceso Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v/o Percepciones Impuesto por Retenciones v/o Percepcion I% (Atenuada) 192 0.00 1 1 1 Intereses TOTAL A PAGAR	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 166 - 1 a 160 - 160	83+164+165)  ii Resultado Positi ii Resultado	8 Si Perd	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 187 = 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo) speción 2% (4) Impuesto 0.00 5 194 0.00 4 To	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ ③ 190 195 196 198	= = fectuad	las durar	796.00  nite el periodo po  Si Resultado Positiv  0.00  0.00  796.00	6 2 correl 4 6
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Opmiciliados efectuadas Percepción IVA el Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepcione Multa (Atenuada) 192 0.00 1 1 1 Intereses TOTAL A PAGAR	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, 9 a 160 - 166, 9 Declarante a de Créd ( Declara) ción que M crito) eríodo (C Retención	63+164+165)  is Resultado Positi is Resultado Positi is Resultado Positi is resultado	8 Si Perd	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 187 = 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo) speción 2%   4   Impuesto 0.00 5   194   0.00 4   To	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ 3 190 195 196 198 796.	= = = = = = = = = = = = = = = = = = =	las durar ste 188-187 S	796.00  Inte el periodo po  Si Resultado Positiv  0.00  0.00  0.00  796.00  Intereses	6 2 or el 4 6 8 1
47 ercer ulta	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a frectros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitat Total Impuesto por Retenciones v/o Percepciones Vercepciones Multa (Atenuada) 192 0.00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 166 - 160, s a 160 - 166, s Declarant a de Créd Declarant ción que M crito) eriodo (C Retención 0.00	63+164+165)  ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii de de de de de de de de de de de de de	8 Si Perd	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo) specion 2%   4   Impuesto 0.00   5   194   0.00   4   To  Casilla 168+190+195+196	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ ③ 190 195 196 198 796 0	= fectuad fectuad 1 = + + + = -000 000	stas durar te 188-187 S	796.00  Interess 0.00  796.00  Interess 0.00	6 2 (vo) 4 6 8 1
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 41 42 43 44 45 46 47 47	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a fectuada en el Período por el Dec Retención IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA efectuada en el Período según I Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Atenuada) 192 0.00 1 1 1 Intereses TOTAL A PAGAR  Deción 1% 501 0.00 Retención 503 502 0.00 Multa 504 EA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 161-162-1 a 160 - 160 . 5 a 160 - 166 . 5 Declarante a de Créd Declarante ción que N crito) eríodo (C Retención 0.00  0.00  xpresión fiel les en cas nel	63+164+165)  ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii	8 Si Perd	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo) specion 2%   4   Impuesto 0.00   5   194   0.00   4   To  Casilla 168+190+195+196	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ ③ 190 195 196 198 796 0	= fectuad declaran	stas durar tte 1888-187 S 509	796.00  Inte el periodo po  Si Resultado Positiv  0.00  0.00  0.00  796.00  Intereses	6 2 (vo) 4 6 8 1
31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 33 44 55 66 77	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Opmiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepcione Multa (Atenuada) 192 0.00 1 1 1 Intereses TOTAL A PAGAR  pción 1% 501 0.00 Retención 503 502 0.00 Multa 504 EA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 161-162-1 a 160 - 160 . 5 a 160 - 166 . 5 Declarante a de Créd Declarante ción que N crito) eríodo (C Retención 0.00  0.00  xpresión fiel les en cas nel	63+164+165)  ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii	8 Si Perd	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo) specion 2%   4   Impuesto 0.00   5   194   0.00   4   To  Casilla 168+190+195+196	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ E 190 195 196 198 796. 0.	= fectuad eclaran	stas durar tte 1888-187 S 509	796.00  nte el período po  Si Resultado Positiv  0.00  0.00  796.00  Intereses  0.  trucion Receptor.	6 2 (vo) 4 6 8 1
31 32 33 34 35 36 37 38 39 30 11 22 33 44 55 67 77 88 89 90 11 22 33 44 86 77 86 77 86 77 86 77 86 77 86 77 86 77 86 77 86 77 86 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87 87	Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según I Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Período Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Opmiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec Retención IVA a Terceros Opmiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepcione:  Multa (Percepción 1% (Atenuada) 192 0.00 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	(Casilla (Ca	a 161+162+1 a 168 - 160, 16 a 160 - 166 . S  Declarante a de Créd Declarante ición que M crítio) eriodo (C Retención 0.00  0.00  xpresión fiel los en caso o is en ibs Arti	63+164+165)  ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii Resultado Positi ii	8 Si Perd	163 + 0.00 164 + 0.00 165 + 0.00 167 = 0.00 169 + 0.00 170 + 0.00 171 + 0.00 188 - 0.00 188 - 0.00 189 = 0.00 Resultado Positivo) specion 2%   4   Impuesto 0.00   5   194   0.00   4   To  Casilla 168+190+195+196	9 0 3 2 5 3 7 5 6 7	168 ① ② ③ E 190 195 196 198 796. 0.	= fectuad eclaran	sas duran tete 188-187 S 509 190 instit	796.00  nte el período po Si Resultado Positiv 0.00 0.00 0.00 796.00 Intereses 0. itucion Receptora	6 2 vvo) 4 6 8 1 1.000 ra

#### 4.7 IN FRACCIONES Y SANCIONES

#### 4.7.1 PRESENTACION DE LA DECLARACIONES CON ERRORES

La sociedad "El Porvenir, S.A. de CV", el 18 de julio de 2006, efectúa auditoria interna y entre los hallazgos se encontró que existen inconsistencias en las declaraciones de IVA y pago a cuenta del mes de febrero de 2005; ya que existen ventas no registradas en dichas declaraciones ni en los registros contables de la empresa. Las ventas no registradas son las siguientes:

- Ventas a consumidores finales por un valor neto de \$5,500.00
- Ventas a contribuyentes por un valor neto de \$450.00

Después de encontrar este hallazgo, la Gerencia decide inmediatamente hacer efectiva la modificación de la declaración de IVA y la declaración de pago a cuenta del mes de febrero/2005, las cuales presentaban los siguientes valores:

Detalle de valores consignados en la declaración de IVA original

	Valor neto	IV A
Ventas con Facturas	\$ 8,384.62	\$1,090.00
Ventas con Comprob. de Crédito Fiscal	\$ 2,000.00	\$ 260.00
Ventas Totales	\$10,384.62	\$1,350.00
Compras	\$ 6,923.08	\$ 900.00
Im puesto pagado		\$ 450.00

Impuesto pagado en declaración de pago a cuenta original

Ingresos gravados \$10,384.62 \* 1.5% =  $\frac{$155.77}{}$  Pago a cuenta cancelado

Cálculo del impuesto dejado de pagar en la declaración de IVA

Valorneto IVA

Ventas con facturas consumidor Final \$5,500.00 \$715.00

Ventas con comprob. de crédito fiscal \$ 450.00 \$ 58.50

Ingresos O mitidos \$ 5,950.00 \$ 773.50 Impuesto

dejado de pagar

Cálculo de la multa por ingresos omitidos en declaración de IVA.

Para el caso de la infracción por errores en la declaración, la multa está señalada en el

Art. 238.- literal "c" del Código Tributario, el cual señala que al presentar la

declaración incorrecta, la sanción será: Multa del veinte por ciento del impuesto no

pagado dentro del plazo legal, la que en ningún caso podrá ser inferior a un salario

mínimo mensual. Al referirse a salario mínimo la ley establece que la base para el

cálculo será el salario para comercio; el cual es de \$174.30 mensual, según lo

estipulado en el Decreto Legislativo Nº83, publicado en el diario oficial Nº156, tomo

Nº 372 de fecha veinticuatro de agosto de dos milseis.

En este caso, la empresa está haciendo la corrección de manera voluntaria, por tanto

tiene derecho a atenuar la multa en un 75%, determinándose de la siguiente manera:

Impuesto dejado de pagar \$773.50 \* 20% = \$154.70 M ulta

Valor de la multa \$154.70 \* 75% = \$116.03 Valor atenuado

Valor que deberá pagar en concepto de multa \$38.67

Sin embargo, como se explicó anteriormente, la multa en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo y al efectuar el cálculo anterior resultó un valor inferior (\$154.70); por tanto, la multa será aplicada sobre el salario mínimo de la siguiente manera:

Valor de la multa \$174.30

(-) A tenuante \$ 174.30 \* 75% \$ 130.73

Valor que deberá pagar com o mínimo en concepto de multa \$43.57

#### Cálculo de los intereses.

Datos:

Tasa actual vigente: 6.87% anual

Tiempo transcurrido: 17 meses

Impuesto dejado de pagar: \$773.50

El Decreto Nº 720, establece en el Art. 1.- que después de sesenta días de haber caído en mora se le sumarán cuatro puntos a la tasa actual vigente. Por tanto la tasa a aplicar en este caso para el cálculo de intereses, será de 10.87%

Impuesto dejado de pagar \$773.50 \* 10.87% \* 17/12 = \$ 119.11 valor de intereses.

### Total a pagar por modificación de la declaración de IVA

Im puesto dejado de pagar \$ 773.50

Multa por presentar declaración con errores \$ 43.57

Intereses moratorios \$ 119.11

Total a pagar <u>\$936.18</u>

#### A SIENTO S CONTABLES POR MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IVA

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Efectivo y equivalentes		\$ 6,723.50	
	Ventas			\$ 5,950.00
	IVA débito fiscal			\$ 773.50
	V/por registro de venta no contabilizada			
	en su oportunidad.			
	P d a . 2			
	IVA débito fiscal		\$ 773.50	
	Im puestos por pagar			\$ 773.50
	IV A			
	V/por determinación del impuesto a pagar			
	por la modificación de la declaración			
	P d a . 3			
	Im puestos por pagar		\$ 773.50	
	IV A			
	<u>Gastos de administración</u>		\$ 162.68	
	M ultas	\$ 43.57		
	Intereses	<u>\$ 119.11</u>		
	Efectivo y equivalentes			\$ 936.18
	V/por pago de impuesto de IVA, multas e			
	intereses por modificación de declaración.			

# CALCULO DE MULTA POR INGRESOS OMITIDOS PARA EL PAGO O ANTICIPO A CUENTA

La sanción será según lo dispuesto en el Art. 247.- literal "c" del C. Tb., el cual señala que: No enterar en el término establecido lo que corresponde en concepto de pago o anticipo a cuenta. Sanción: Multa equivalente al treinta por ciento sobre el monto no enterado en el término prescrito.

### Cálculos:

In gresos omitidos \$5.950.00 \* 1.5% = \$89.25 Im puesto dejado de pagar

\$ 89.25 \* 30% = \$ 26.78 valor de la multa \$ 26.78 \* 75% = (\$ 20.08) valor atenuado \$ 6.70 valor de la multa

Según los cálculos anteriores, la multa a pagar es de \$6.70, pero según lo dispuesto en el inciso último del Art. 247.-, la multa no podrá ser inferior a novecientos ochenta colones (\$112.00); por tanto al aplicar la atenuante sobre este valor quedaría de la siguiente manera:

Multa a pagar \$112.00 \* 75% = \$84.00 valor at enuado \$112.00 - \$84.00 = \$28.00 valor de la multa a pagar

# ASIENTOS CONTABLES POR MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Gastos pagados por anticipado</u>		\$ 89.25	
	Pago a cuenta			
	Im puestos por pagar			\$ 89.25
	Pago a cuenta			
	V/por determinación del impuesto a pagar			
	por la modificación de la declaración de			
	pago a cuenta			
	P d a . 2			
	Im puestos por pagar		\$ 89.25	
	Pago a cuenta			
	<u>Gastos de administración</u>		\$ 28.00	
	M ultas			
	Efectivo y equivalentes			\$ 117.25
	V/por pago de impuesto de pago a cuenta			
	y multas por modificación de declaración.			

# DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

107030461772 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 02 5 2005 02

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 1

	ENTIFICA				400		3 09	Nombre Co	merc	cial de Casa Mari	iz								
1	04 NIT	1 U 1 5 ido(s),Nombre	_ 4 _ 4 _ 4 _ 4 _ 4	8 7 0 - 1 Social o	-	dame.		<u> </u>											
2	22 Deno	minación		E			IR,S.A [							T. INF	·			_ Telefono	
3	14 Activi	dad Economic	a Principal	VENT	TA DE EI	NSE	RES DOM	MESTICOS (	CON	IO CUBIERTO	OS, VA	UILLA	IS, CRI		21546	67 6	1	6 3930989	7
B O	PERACION	NES DEL ME	- S				CO	MPRAS										VENTAS	
5	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	Internas Exe	The second second	uietas	16	65	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	5	Ventas Interna	as Exe	entas				85	+	0.00	6
6		nes Exentas			and the same of the same of	70				Ventas Interna						86	+	0.00	down
7	property and approximately	nes Gravada	relativitation and the property of	A THE REST OF STREET, SANS		75 76	age of the property to the control of	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	Same and	Ventas Grava Exportaciones	ACCOUNTS AND ADDRESS.		AND RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	THE RESTAURANCE STATE	Water Street	88 90	+	0.00	Secure 6
8 9	a communication of the communication of	nes Gravada	CONTRACTOR CONTRACTOR	Jentroamen	The same of the same of	80	annipassani roma	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	Second	Exportaciones	mere programme visit	DOMESTIC AND DESCRIPTION OF	Secretary residence of the second	Milk - Smith No. of Street, or Lot Supply		91	+	0.00	demand.
9 10		Internas Gra ajas, Desc u ot	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PARTY.	obre compras		81	-	TO SHARE STORES AND ADDRESS OF	d-	Ventas efectu				Characteristic parties and production of the con-		93	+	0.00	al more
11		, debes lle	grantigen den rigeren waaren er bisa			men	tos Lega	les Emitid	os,	Ventas Interna	as Gra	vadas	Comproba	ante Crédi	to Fisc	ACC STREET, SALES	+	2.000.00	of Contract - 1
12	Anulados	, Extraviado	s y/o Elab	orados po	r Impren	nta e	n el Perío	odo Tributa	rio	Ventas Interna	as Gra	vadas	con Factu	ıra		96 97	di community	8,384.62 0.00	
13	que Decla	ara, según e	and the second s			-		0.000.00	11	Devol, Rebaia	s. Des	sc u ot	ALTERNATION STATE OF THE PARTY.	SODRE VER	WARM BUTCHER	epenion-dynasis v	dane mende	10.384.62	A CONTRACTOR
1 <b>4</b> 15	Ventas Gr	avadas por o		DE COMP				6.923.08 luirse en sur	A 100 Per	oria de casilla '	105)		108	UMA DE V	0.00	and problems, J. Proc. (or 11-)	kan ja d	Unit in the control of the control o	
_	COLUMN TO STATE OF THE PARTY.	DECLARA						EDITOS										DEBITOS	
16	A THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF TH	te Crédito de		The state of the s			+	0.00	organica.	Débitos por V				rédito Fis	cal	or a resource Agency or a	+	260.0	
17	Reintegro	Crédito Fisc que se Notificó	al IVA por E	Exportacion	es 1	115	-	0.00	4	Débito por Ve	entas:	Factur	ras		Water and the second		) +	1,090.0	
18		portaciones	OP. STREET	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	1	125	+	0.00	) 1	Débitos por V Comprobante				e Liquidad	ión co	n 141	+	0.0	9
19	Crédito po	or Internacion	ies	and the section of th	1	126	+	0.00	5	Débitos por V Factura				le liquidaci	ón cor	142	+	0.0	3
20	Crédito po	or Importació	n de Servic	ios	1	127	+	0.00	) 3	Debito por De Deducciones				sc., u otra	s	143	3 -	0.0	0 2
21	Crédito po	r Retención	de IVA a N	o Domiciliad	dos 1	128	+	0.00		F: 13/A						!-	_ 6	alvadoroño	
22	Augmenter and the second	ompras Inter	CONTRACTOR STREET, NO.	ANY THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IN COLUMN 2		130	+	900.00										Salvadoreño	3
23		or Devolución		Desc. u otr	as 1	131	- [	0.00	) 6	cuando	te c	imo	pran bi	enes c	) <b>S</b> E	MICIO	Э.		- 1
	Deduccion	nes sobre Co	mpras			1			į	1									
24	Crédito IV	A por Propor	-	Mensual		132	-	0.00	0		DE	C1 A	DA C	ADDE	СТА	MEN	TE		
24 25	Crédito IV (No Deducible Crédito IV		rcionalidad de Proporc	cionalidad A		132 133	+	0.00		4	DE	CLA	RA CO	ORRE	CTA	MEN	ΤE		
25	Crédito IV (No Deducibl Crédito IV (Si resulta su	'A por Propoi le del Débito) 'A por Ajuste upenor al efectiva	rcionalidad de Propord mente deducid	cionalidad A	nual 1		+		) 2	4	DE	CLA			natural 1/1/9/98	Constitution of the control			
25 26	Crédito IV (No Deducibl Crédito IV (Si resulta su	'A por Propoi le del Débito) 'A por Ajuste	rcionalidad  de Proporcimente deducid de Proporciente deducido	cionalidad A	Anual 1 Anual 1	133	-	0.00	) 2		DE	CLA		ORRE	natural 1/1/9/98	Constitution of the control		1,350.0	D 4
25 26 27	Crédito IV (No Deducibi Crédito IV (Si resulta si Crédito IV (Si resulta in	A por Propor le del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste fenor al efectivan	de Proporo mente deducido de Proporo mente deducido SUMA	cionalidad A cionalidad A DE CRÉD	Anual 1	133 134 145	=	0.00	) 2				Sl	UMA DE C	)ÉBIT(	OS: 150	o] =	1,350.0	
25 26 27 <b>. D</b> 28	Crédito IV (No Deducible Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re	A por Propoi le del Débito)  A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste fenor al efectivan ACION DEL I anglón 155, Si	rcionalidad  de Proporo mente deducid de Proporo mente deducido SUMA MPUESTO la Suma de la	cionalidad A so) cionalidad A ) A DE CRÉD os Créditos e	Anual 1	133 134 145	=	0.00 0.00 <b>900.00</b> s Débitos	) 2	Lle	var a R		<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE C	Débito	OS: 150	o] =	1,350.0 la Suma de los Créd	itos
25 26 27 <b>). D</b> 28 29	Crédito IV (No Deducible Crédito IV (Si resulta si Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re	A por Propoi le del Debito)  (A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste fenor al efectivan ACION DEL I angión 155, Si te Crédito Pr	rcionalidad  de Proport mente deducid de Proport sente deducido SUMA MPUESTO la Suma de k oximo Peri	cionalidad A (so) cionalidad A ) A DE CRÉD ) os Créditos ec iodo	Anual 1 Anual 1 Anual 1 Anual 1	133 134 145 ue la	=	0.00	) 2	Lle	wara R	englón	<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE C	Débito	DS: 150 s es Mayo	or que	1,350.0 la Suma de los Créd 450.00	itos
25 26 27 2. <b>D</b> 28 29 30	Crédito IV (No Deducible Crédito IV (Si resulta si Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re Remanent Percepció	A por Propoi le del Debito)  A por Ajuste per al descha  A por Ajuste fenor al efectivan  ACION DEL I unglón 155 Si te Crédito Pr on Anticipado	rcionalidad  de Proport mente deducido de Proport serte deducido SUMA MPUESTO la Suma de la oximo Peri a Cuenta e	cionalidad A so cionalidad A ) A DE CRÉD ) os Créditos es iodo efectuada al	Anual 1 Anual 1 Anual 1 Anual 1	133 134 145 ue la	=	0.00 0.00 <b>900.00</b> s Débitos	) 2	Lle	var a R		<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE C	Débito nado	DS: 150 s es Mayo	or que	1,350.0 la Suma de los Créd	itos
25 26 27 2. <b>D</b> 28 29 30 31	Crédito IV (No Deducible Crédito IV (Si resulta si Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re Remanent Percepció Retención	A por Propoi le del Debito)  (A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste fenor al efectivan ACION DEL I angión 155, Si te Crédito Pr	rcionalidad de Proport mente deducid de Proport mente deducid SUMA MPUESTO la Suma de k roximo Peri a Cuenta e da al Decla	cionalidad A  cionalidad A  DE CRÉD  cos Créditos es  ciodo efectuada al  arante	Anual 1 Anual 1 Anual 1 Anual 1	133 134 145 ue la	=	0.00 0.00 <b>900.00</b> s Débitos	) 2	Lle	ovar a R 161 162 163	lenglón +	<b>S</b> l 160, Si la S	JMA DE D	Débito nado	DS: 150 s es Mayo	or que	1,350.0 la Suma de los Créd 450.00	itos
25 26 27 28 29 30 31 32 33	Crédito IV (No Deducible Crédito IV (Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV Si resulta su Crédito IV (No Deducible IV Si resulta su Crédito IV (No Deducible IV Si resulta su Crédito IV (No Deducible IV (No Deduci	A por Propole del Debito)  A por Ajuste del Debito)  A por Ajuste de la decima de decima de decima de decima de decima de decima de decima de decima de decima de del del del del del del del del del	de Proporo mente deducid de Proporo serte deducid SUMA MPUESTO la Suma de la coximo Peri a a Cuenta e da al Decla lada al Decla co Periodo /	cionalidad A  cionalidad A  cionalidad A  A DE CRÉD  cionalidad A  ciona	Anual 1 Anual 1 NTOS: 1 s Mayor qu	133 134 145 ue la	= Suma de lo	0.00 0.00 900.00 s Débitos	) 2	Lle	var a R ) 6 161 162 163 164	tenglon + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	DMA DE Disturna de los Determir 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débito nado 6 7 9	DS: 150 s es Mayo	or que	1,350.0 la Suma de los Créd 450.00	itos
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta na Percepció Retenció Retenció Percepció Excedente Impuesto	A por Propole del Debito)  A por Ajuste peror al efectivar  A por Ajuste ferior al efectivar  ACION DEL I inglón 155, SI inte Crédito Pron Alucipado in IVA efectua in IVA efectua e de Impuest  IVA por Ope	rcionalidad  de Proporc mente deducid de Proporc serte deducid SUMA MPUESTO la Suma de la oximo Peri a Cuenta e da al Decla lada al Decla to Periodo A raciones de	cionalidad A  cionalidad A  cionalidad A  DE CRÉD  cos Créditos es  ciodo efectuada al  arante larante  Anterior el Período s	Anual 1 Anual	133 134 145 ue la nte	Suma de lo	0.00 0.00 900.00 s Débitos 155	) 2	Lle	ovar a R 161 162 163	lenglón + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	JMA DE D	Débito nado 6 7	DS: 150 s es Mayo	or que	1,350.0 la Suma de los Créd 450.00	itos 11 Debi
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Crédito IV (No Deducido Crédito IV (No Deducido Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Percepció Remanent Percepció Retención Percepció Excedent Impuesto Total Sale	A por Propole del Debito)  A por Ajuste del Debito)  A por Ajuste de la decima de decima de decima de decima de decima de decima de decima de decima de decima de del del del del del del del del del	rcionalidad de Proporo mente deducid de Proporo SUMA MPUESTO la Suma de la oximo Peri a Cuenta e da al Decla to periodo / raciones de del Contri	cionalidad A  cionalidad A  A DE CRÉD  cos Créditos e  ciodo  efectuada al  arante  larante  Anterior  el Periodo s  libuvente	Anual 1 Anual	133 134 145 ue la nte	Suma de lo	0.00 0.00 900.00 s Débitos	) 2	Ule 0.00	var a R ) 6 161 162 163	tenglon + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	DMA DE Disturna de los Determir 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débito  ado  7  9  0  3	OS: 150 s es Mayo 160 + 2% Efec	or que	1,350.0 la Suma de los Crédio 450.00 por Tarjetas de Crédito	itos 1
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta in Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re Remanent Percepció Excedente Impuesto Total Sale Excedente Total Impu	A por Propole del Debteo  A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste upenor al efectiva ACION DEL  MINISTERIO  ACION DEL  MINISTERIO  MI	reionalidad de Proport mente deducid de Proport de Proport SUMA MPUESTO la Suma de le va a Cuenta e da al Decla ada al Decla d	cionalidad A  Joi  A DE CRÉD  Os Créditos er  Joi  Sor Créditos er  Joi  Joi  Sor Créditos er  Joi  Sor Créditos er  Joi  Sor Créditos er  Joi  Sor Créditos er  Joi  Joi  Sor Créditos er  Joi  Joi  Joi  Joi  Joi  Joi  Joi  Jo	Nnual 1 NTOS:	133 134 145 ue la mte	=   	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155	) 2 ) 7 ) 2	Lie	var a R 161 162 163 164 165	tenglón + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	Determir 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débito nado 6 7 9	OS:   150 s es Mayo 160   + 2% Efec	or que	1,350.00 la Suma de los Crédio 450.00 por Tarjetas de Crédito	itos 1
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta in IV (Si resul	A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de la fectiva	rcionalidad de Propor mente deducid de Propor suma surte deducid SUMA MPUESTO la Suma de le oximo Peri a Cuenta e da al Decla ada al Decla co Periodo / raciones de del Contri to para Pro- to para Pro- to para Pro-	cionalidad A  A DE CRÉD  O SC Créditos er  iodo  alerante  Anterior  el Período s  ibuvente  ximo Período se  el ceriodo se  con con con con con con con con con con	Nnual 1 NTOS:	133 134 145 ue la nte Casill (Casill ante	ción que le 161+162+11 a 166 - 180, S a 160 - 186 S	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) si Resultado Pos	) 2 ) 7 ) 2	Lie	var a R ) 6 161 162 163 164 165 167	tenglón + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	DIMA DE D  Suma de los  D Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	Débito nado 6 7 9 0 3	08: 150 s es Mayo 160 + 2% Efec	or que	1,350.0 la Suma de los Crédio 450.00 por Tarjetas de Crédito	itos 1
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Percepció Retención Percepció Excedenta Impuesto Total Sal Excedenta Total Imp	A por Propole del Debito)  A por Ajuste uperior al dectha (A por Ajuste uperior al dectha (A por Ajuste uperior al dectha (A por Ajuste uperior al dectha (A por Ajuste uperior al dectha (A por Ajuste uperior al dectha (A por Ajuste uperior al Aju	reconalidad de Proport mente deducid de Proport mente deducid SUMA MPUESTO la Suma de lo coximo Peri a a Cuenta e da al Decla cada al Decla cada al Decla racciones de del Contri to para Pró Doeracione cada en el Pro- peros Domiciones de del Contri co para Pró Doeracione cada en el Pro- peros Domiciones de del Contri co para Pró Doeracione cada en el Proros Domiciones de del Contri co para Pró Doeraciones cada en el Proros Domiciones de del Contri co para Pró Doeraciones cada en el Proros Domiciones de del Contri co para Pró co p	cionalidad A lo)  Cionalidad A  A DE CRÉD  COS Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo  Cos Créditos es  Codo	Anual 1 Anual	133 134 145 ue la nte Casill (Casill ante	ción que P ción que P 181+162+11 2 160 - 180 S 2 160 - 180 S Declarante	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164-165) Si Resultado Pos	) 2 ) 7 ) 2	Lie	var a R 161 162 163 164 165	tenglón + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	Determir 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	Débito nado 6 7 9 0 3	DS: 150 s es Mayo 160 + 2% Efec	or que	1,350.0 la Suma de los Crédio 450.00 por Tarjetas de Crédito	itos
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si result	A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de la fectiva	reionalidad de Proport mente deducid de Proport sette deducid SUMA MPUESTO la SUMA o coximo Peri a Cuenta e da al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada el Proport lo para Pró lo peraciones de del Contri lo para Pró lo peraciones lada en el P leros Domical Emisores o	cionalidad A  A DE CRÉD  O SO Créditos en  iodo  os Créditos en  iodo  efectuada al  rrante  larrante Anterior  el Período se  bibuvente  ximo Period  período por  cililados efecto  o Administra	Anual 1 Anual	133 134 145 ue la nte Casilla (Casilla Casilla ante	ción que le 161+162+11 a 166 - 160 . 168 s	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+184+165) s Resultado Pos s Resultado Pos si Resultado Dos	) 2 ) 7 ) 2	Lie	167 169 170 171 187	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE I  Suma de los D Determir  0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	Debito  Debito  Debito  1	DS: 150 s es Mayo 160 + 2% Efec	or que	1,350.00 la Suma de los Créd 450.00 por Tarjetas de Crédito	itos
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in IV (Si resulta	A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectivament de l'entre l'en	rcionalidad de Proporcimente deducid de Proporcimente deducid de Proporcimente deducid sum a cuma de le voximo Peri a Cuenta e da al Decla	cionalidad A  A DE CRÉD  OS Créditos e- iodo  offectuada al  rante larante Anterior el Período s  ibuvente  vismo Periodo es del Perio  o Administr  iones efect el Período per  o Administr  iones efect el Periodo per  o Administr  iones efect el Periodo per  o Administr  iones efect el Periodo per  o Administr  iones efect el Periodo per  o Administr  iones efect el Periodo per  o Administr  iones efect el Periodo per  o Administr  iones efect	Anual 1 Anual	133 134 145 ue la nte Casill Casill ante or el	ción que l a 181-162-11 a 160-160 S a 160-160 S Declaranta Declaranta Declaranta	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) Si Resultado Pos Resultado Pos into/Débito )	) 2 ) 7 ) 2	Lie	war a R ) 6 161 1 162 163 164 165 167 170 171 187 188	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	Debito  Debito  Debito  1	S es Mayo  160 + 2% Efec	or que	1,350.00 la Suma de los Créd 450.00 por Tarjetas de Crédito.  0.00 450.00	itos 11 Debi
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in Extendito IV (Si resulta in IV (Si resulta	A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de la rectiva	rcionalidad de Proporo mente deducid de Proporo mente deducid de Proporo SUMA MPUESTO la Suma de le voximo Peri a Cuenta e da al Decla lada al	cionalidad A  A DE CRÉD  OS Créditos er  iodo  ofectuada al  arante  Anterior  el Período s  ibuvente  várimo Períod  so del Períod  refordo por  iliados efect  o Administra  do Período so  refordo por  con por	Anual 1 Anual	133 134 145 ue la nte Casill Casill Casill Casill or el	ción que l ción que l 161+162+11 a 166-160 s a 160 -160 s Declaranto a de Crédi Decclaranto nue la contra	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) si Resultado Pos is Resultado Pos is Resultado Pos interior/Débito ) inte	) 2 ) 7 ) 2	Lie 0.00	war a R ) 6 161 1 162 163 164 165 167 171 187 188 189	+ + + + + + + + = = :	<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE I  Suma de los D Determir  0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	Debito Debito Debito 1	160 + 2% Efec	or que	1,350.00 la Suma de los Créd 450.00 por Tarjetas de Crédito.  0.00 450.00 durante el periodo p	itos 11 Debi
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su IV (Si resulta	A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva (A por Ajuste upenor al efectiva (A por Ajuste upenor al efectiva (A por Ajuste encor al efectiva (A por Ajuste encor al efectiva (A por Ajuste encor al efectiva (A por Ajuste encor al efectiva (A por Ajuste encor al efectiva (A por Ajuste encor al efectiva (A por Ajuste encor	reionalidad de Proport mente deducid de Proport mente deducid SUMA Marie Suma de la de Contra de	cionalidad A  A DE CRÉD  O SO Créditos en  iodo  os Créditos en  iodo  efectuada al  rrante  larrante Anterior  el Período so  período por  cililados efect  o Administra  tones efect  o Administra  tones efect  o Período se  n Exceso (ses y Percep  ses y Percep	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 145 146 146 146 146 166 176 176 176 176 176 176 176 176 17	ción que l ción que l 161+162+11 a 166-160 s a 160 -160 s Declaranto a de Crédi Decclaranto nue la contra	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) Si Resultado Pos 8 Resultado Pos 9 itto/Débito ) 1te Modifica	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 88 :	Lie	162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 188 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	<b>S</b> l 160, Si la S	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	Debito Debito Debito 1	160 + 2% Efec	or que	1,350.00 la Suma de los Créd 450.00 por Tarjetas de Crédito.  0.00 450.00	itos 11 Debi
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta sa Crédito IV (Si resulta sa Crédito IV (Si resulta sa Crédito IV (Si resulta sa Crédito IV (Si resulta sa Remanent Percepció Retención Percepció Excedent Impuesto Total al ma Percepció Total Impuesto Total al ma Percepció Total Retención Excedent Total Interespoi Total Retención Excedent Total Interespoi Total Inte	A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de la rectiva	reionalidad de Proporcimente deducido de Proporcimente deducido SUMA Mayor de Proporcimente deducido SUMA Mayor de Proporcimente deducido suma de la Contra de de Proporcimente deducido de al Declasada al Declasada al Declasada al Declasada al Declasada en Proporcimente de Propo	cionalidad A  A DE CRÉD  OS Créditos er  iodo  ofectuada al  arante  Anterior  el Período s  ibuvente  várimo Períod  so del Períod  refordo por  iliados efect  o Administra  do Período so  refordo por  con por	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 146 146 146 166 166 176 176 176 176 176 176 176 17	Suma de lo ción que l 161+162+11 a 166-180. s 160-186 s Declarante a de Crédi Declarar cirtio)	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) si Resultado Pos is Resultado Pos is Resultado Pos interior/Débito ) inte	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 88 :	Lie 0.00	war a R ) 6 161 1 162 163 164 165 167 171 187 188 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	Débito  Débito  1	OS: 150 s es Mayo 160 + 2% Efec 166 - 168 = 10 20   26   27   27   27   27   27   27   27	or que	1,350.0 la Suma de los Créd 450.00 por Tarjetas de Crédito.  0.00 450.00 s durante el periodo p 8-187 Si Resultado Posi 0.00	tos  1 Debi 6
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re Remanent Percepció Excedent Impuesto Total Impercepció Retenciór Percepció Retenciór Percepció Excedent Total Impercepció Retenciór Percepció Retenciór Percepció Retenciór Percepció Retenciór Total Impercepció Retenciór Total Impercepció Total Impercepció (Al Intereses	A por Propole del Debeto  A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste upenor al efectiva ACION DEL I interest al efectiva ACION DEL I interest al efectiva ACION DEL I interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efectiva interest al efetiva interest	reionalidad de Proportimente deducido de Proportimente deducido SUMA MPUESTO la Suma de le oximo Peri a Cuenta e da al Decla lad	cionalidad A  ADE CRÉD  O SC Créditos er  iodo  iodo  iodo  irrante  larante  larante  Anterior  el Periodo s  ibuvente  ibuvente  ibuvento  o Administr  iones efect  i Periodo s  i Perio	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 146 146 146 166 176 176 176 176 176 176 176 176 17	ción que la 1811-182-11 a 169 - 180 . 180	0.00 0.00 900.00 s Débitos 155  Modifica B3+164+165) Si Resultado Pos Resultado Pos Hodifica Addifica	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 88 :	Lie 0.00	163 164 165 166 167 168 169 170 171 187 188 189 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	Debito  Rado  6  7  9  0  3  1  5  6  7  7	166 - 168 = 10   190   195   196   1	or que	1,350.0  la Suma de los Créd  450.00 por Tarjetas de Crédito.  0.00  450.00  6 durante el periodo p  8-187 Si Resultado Pose  0.00  0.00  0.00	1 Debi   6   6   8   6   8
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta in ETERMINA Llevar a Re Remanen Percepció Excedent Impuesto Total Sale Excedent Total Impercepció Retención Percepció Retención Percepció Retención Percepció Retención Percepció Retención Percepció Retención Percepció Retención Excedent Total Impercepció (A) (Intereses TOTAL A	A por Propole del Debeto  A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste upenor al efectiva A por Ajuste and a fectiva ACION DEL I interpreta del manuel and a fectiva a	rcionalidad de Proport mente deducid de Proport sumate deducid de Proport sumate deducid de Proport sumate deducid de Proport sumate de la cosimo Peri da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla da al Decla del Contri del	cionalidad A  Joi  A DE CRÉD  Os Créditos er  Sido de la companio del companio del companio de la companio del la companio de la companio de la companio del la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio de la companio del la compa	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 146 146 146 166 176 176 176 176 176 176 176 176 17	ción que le a 161+162+11 a 166 - 180, se a de Crédio Declarante a de Crédio Declarante ción que le ción que le ción que le ceriodo (C Retención Q 0.00	0.00 0.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) S Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos B Resultado Pos	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 3	Si Resultado Percepción 2%	163 164 165 166 167 168 169 170 171 187 188 189 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	Sti 160, Si la S Impuesto 0,00 siila 169+190	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00	Débito  Débito  1	166 - 166 -	or que	1,350.0 la Suma de los Créd 450.00 por Tarjetas de Crédito.  0.00 450.00 s durante el periodo p 0.00 0.00 0.00 450.00	1 Debi   6   6   8   6   8
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 Perc	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su IV (Si resulta	A por Propose del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste con a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de por a la company de	reionalidad de Proport mente deducid de Proport mente deducid de Proport solution de Proport solution de Proport solution de Proport a Cuenta e da al Decla sada al Decla sada al Decla raciones de del Contri to para Pró Docracione sada en el Proport proport proport co Periodo / prop	cionalidad A le)  cionalidad A A DE CRÉD  cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo cos Créditos e codo codo codo codo codo codo codo cod	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 146 146 146 166 176 176 176 176 176 176 176 176 17	ción que l' a 181-182-11 a 186-180 S a 180-180 S a 180-180 S Declaranta id de Crédi l Declarart ición que l' crito) eríodo (C Retención	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) s Resultado Pos s Resultado Pos f Resultado Pos f Resultado Pos 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 3	Lie 0.00	163 164 165 166 167 168 169 170 171 187 188 189 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto 0.00 Silia 169+150	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.41  To:	Debito  Rado  6  7  9  0  3  1  5  6  7  7	166 - 168 = 190 = 195 + 196 + 198 =	or que	1,350.0  la Suma de los Créd  450.00  por Targetas de Crédito.  0.00  450.00  0.00  0.00  0.00  450.00  Intereses	1 Dobbi 6 8 1 1
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 Perco Multiple Annie	Crédito IV (No Dedució Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su Crédito IV (Si resulta su I	A por Propose del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste upenor al efectiva de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del compan	reionalidad de Proport mente deducid de Proport mente deducid SUMA MPUESTO la Suma de la coximo Peri a Cuenta e da al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada al Decla lada en el P lada	cionalidad A  A DE CRÉD  O Créditos er  iodo  o Créditos er  iodo  o Créditos er  iodo  o Créditos er  iodo  o Créditos er  iodo  o Créditos er  iodo  o Periodo s  iodo  o Periodo por  ciliados efect  o Administra  tones efect  o Periodo s	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 146 146 146 166 176 176 176 176 176 176 176 176 17	ción que le a 161+162+11 a 166 - 180, se a de Crédio Declarante a de Crédio Declarante ción que le ción que le ción que le ceriodo (C Retención Q 0.00	0.00 900.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) s Resultado Pos s Resultado Pos f Resultado Pos f Resultado Pos 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 3	Si Resultado Percepción 2%	163 164 165 166 167 168 169 170 171 187 188 189 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto 0.00 Silia 169+150	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00	Debito  Rado  6  7  9  0  3  1  5  6  7  7	166 - 168 = 190 = 195 + 196 + 196 = 450.0	tuadas	1,350.0  la Suma de los Créd  450.00  por Tarjetas de Crédito  0.00  450.00  0.00  0.00  450.00  Intereses	6 6 8 1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 Perco Multi-	Crédito IV (No Deducible Crédito IV (No Deducible Crédito IV (Si resulta sa Crédito IV (Si resulta sa	A por Propose del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste crédito Propose de la Compusión de	reionalidad de Proport mente deducid de Proport mente deducid de Proport solution de Proport SUMA Monte deducid suma de la de al Decla sada al Decla sada al Decla sada al Decla raciones de del Contri to para Pró Docracione sada en el Proport prop	cionalidad A  Joi  Cionalidad A  A DE CRÉD  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo  Cos Créditos e  Codo	Anual 1 Anual	1333 134 145 ue la nte clara Casilli (Casilli ante or el clara or es clara or es	Suma de lo  ción que l 181+162+11 a 186-180, S a 180-186 S  Declarante a de Crédi Declarare ción que l crito) (Período (C Retención 0.00	0.00 0.00 900.00 s Débitos 155  Modifica 83+164+165) si Resultado Pos si R	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 3	Lie 0.00	163 164 165 166 167 168 169 170 171 187 188 189 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto 0.00 Silia 169+150	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.41  To:	Debito  Rado  6  7  9  0  3  1  5  6  7  7	166 - 168 = 190 = 195 + 196 + 196 = 450.0	or que tuadas tuadas tuadas tuadas con tuada	1,350.0  la Suma de los Créd  450.00  por Targetas de Crédito.  0.00  450.00  0.00  0.00  0.00  450.00  Intereses  509	6 6 8 1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 41 42 43 44 45 46 47 Perco Munitorian Munit	Crédito IV. (No Dedució Crédito IV. (No Dedució Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Si resulta si Crédito IV. (Al Interese Total Impuesto Total Si Retenciór Excedent Total Impuesto Total Impuesto Total Impuesto Total Impuesto Total Impuesto IV. (Al Interese Total Impuesto IV. (Al Interese Total Impuesto IV. (Al Interese Total Impuesto IV. (Al Interese Total Impuesto IV. (Al Interese IV. (Al Inte	A por Propole del Debito)  A por Propole del Debito)  A por Ajuste upenor al efectiva de por Ajuste upenor al efectiva de l'experior al efectiva de l'experior al efectiva de l'experior de l'experior de de Impuesti IVA efectua de l'experior de de Impuesti IVA por Operdon de l'experior de l'experior de l'experior de l'experior de l'experior de l'experior de l'experior de l'experior de Impuestion de Impuesti	recionalidad de Proporcimente deducido de Proporcimente deducido de Proporcimente deducido SUMA MPUESTO la Suma de la Suma de la Occidente de Control de C	cionalidad A  A DE CRÉD  O SC Créditos er  todo  Conscionation de la conscionation  A DE CRÉD  O SC Créditos er  todo  Créditos	Anual 1 Anual	133 134 145 145 145 145 145 145 145 145 145 14	ción que le 1614-162-11 a 160 - 180 se 160 - 180 se 160 - 180 se 160 se	0.00 0.00 900.00 s Débitos 155 Modifica 63+164+165) s Resultado Pos itto/Débito ) 1te Modifica Casilla 187-1 3 199 D Percepciór Multa	) 2 ) 7 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 2 ) 3	Lie 0.00	163 164 165 166 167 168 169 170 171 187 188 189 189	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SI 160, Si la S Impuesto 0.00 Silia 169+150	UMA DE I  Suma de los  Determir  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  1.4 To	Debito  Rado  6  7  9  0  3  1  5  6  7  7	166 - 168 = 190 = 195 + 196 + 196 = 450.0	or que tuadas tuadas tarante	1,350.0  la Suma de los Créd  450.00  por Tarjetas de Crédito  0.00  450.00  0.00  0.00  450.00  Intereses	6 6 8 1 1 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

## REPUBLICA DE EL SALAVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ NUMERO DE DECLARACION

10 114030019695

F14 v6

NIT 5		AÑO		Complete eater			si su Declaracion	07					
					es mod	ificada		0/					5
	01 02	2005	7				<del></del>						
ellido(s), Nombre(s) o Razon	o Denominacion Soc	ial EL PORV	ENIR	S.A DE C.V	,								
RESOS BRUTOS				Persona Natural			0.3 %				1.5	%	
Actividades Comerciales	<del></del>	202	0	00 5	210	+	0.00	************	3 2	2 +		10,384.62	
Actividades de Servicios		The second second			212	+	0.00	AT PROTECTIVE PARTY AND ADDRESS OF THE ADDRESS OF T	8 26	3 +	- organization of the second	0.00	-
1							residentifectorists of the contract of the		28	3 +	maja	0.00	
									20		n i jangara sa menanga	0.00	esu-re
									masan	nontropies	. eripso-ograpione	0.00	BENEFIT TO
	a Retencion								30	) +	error senden in passing	0.00	0.0029
1	4 110101101011								32	2 +	nda masam	0.00	manud
1 *					216	=	0.00		om any farita min	aurely in occur	indian interest	10,384.62	OPL STANK
+	e sohre Ventas				217	-	0.00	-	3 3	3 -	<del>registronisticos</del>	0.00	direct .
					-				and proper	جعمارا بالأدمون	ingernamenten 1	0.00	
1 .					219	=	0.00	T	0 4	2 =	migrationer es	10,384.62	
		as 219x0.3%)(Cas	44 = C	as 42x1.5%)		=	0.00	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PERSON.	9 4	4 =	make meneral and	155.77	
					-	-			-	5 =		and the same of the same of the	
		A (CASILLA 220	+ 44)						Semanary and	and the same	and mental and the same		ster-op.
_									Semere	namba man	acfair mace	0.00	-
	•	o Madifica / Sale	o ci oc	Declaracion M	ladificat	oria \			İncom	manh maner	nd gagain in	0.00	house
1		ie wodinca ( Soid	J 51 65	Decial acion iv	louilloat	Ona )			2	continues	profeserore sound no	all the comments of the contract of	. Place .
,									box such	grandare com	THE PARTY OF THE P	officer consideration of the first one one	200-200
<del> </del>	Cuenta					T			h-maker	named or tensorer	makeria in a series	M. D. CHARLE SELECTIVE MAN PLANTAGE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	
							was and the second second second second	e proportigists	the real Property	to complete a complete and	mpuesto		- Inches
1			in a	anna a de compresenta a compre	exercise and residence	Jimme.	make any any anggan amang anggan	microtroproperty	munitipos, men	no estrumbar o	Company out of the same		rece
1			1000	THE THE PARTY OF T	aren a seem	rai de moneo	CANADA CONTRACTOR OF CONTRACTOR CONTRACTOR	CONTRACTOR CONTRACTOR	am Channe	and meeting		in a separation in a 15 posterior and	-
1	•		át mar	e o confessoromo o consessor	arane e mine	degrees	estigne is to the conscious contract	union Productions of	many became	magaza e	aeler et arree	and the second s	men, El
Rentas Provenientes de Intere	ses por Emision y Coloca	acion de Titulos	200	THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE	nacement is n	c i Branness	a ko remember se sene kasar e	and a service of	board bearing	esenfant oo o	a martin and the state of	and the second s	CHEST
Retenciones por Actividades A	Agropecuarias		N. corners	an embrace and the second	and the same of the	all more	må mor mensionensioner	. Species in the second	remi partico	remarks we see	enferrensen	an area and restor comment at	b./42954
	ntivos		) resu	anierijanica maierininis	more and offer	of her own	a de maria de maria de la composição de la composição de la composição de la composição de la composição de la	THE WASHINGTON	coal lower.	weekerson.	en jermen men	THE STATE OF THE S	
Otras Retenciones			1498.000	eren <del>melle</del> n om av en en en en en en		ed becomes	sofren an market an armed	Action Comments	med inscrease	man ference se.	J.	and the same of th	-mans4
			August 1	a recognisión de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la c	معاوليها محادوي	ed formula	and remains on our comme against	origination community	more francis	200 September 1	energicizate months cons		
			Acres	La regula par engueren a esca-	L. Daniel Street, Street,	of beneated	market supplementation of	AND THE PERSON NAMED IN	NAME OF BRIDE	mensioner var	and a comment of		
	•		E-4000	rangement, and approximately as design a design.	Mary to Sear Andrews	al Lamana	SEASON TO A CONTRACT OF STREET	and the same of the same of	mard from	marabase sa	a jene anema	CAMPING OFFICE OFFICE	numer t
ľ			0000	rest triĝis i entres treatmente	normaniani	ni jamatan	ma Arresta de seu marronno sus custa-	contra militari wa	come home	no observan	e enfermente de la constitución de la constitución de la constitución de la constitución de la constitución de	AND ADDRESS OF THE ABOVE THE PARTY OF THE PA	
Servicios Utilizados en el Pais	por Actividades Originad	las en el Exterior	- common	total military comments and the com-	an a mar a pagisher.	ed framew	en dagers bernarer ander some	The last term and the last term and the	grand Same	mandy marine is	i decimento	and a ferror control of the first of the fir	grame a gi
1	•	les	2000	no con de como primario de la como con construir de como con con construir de const	weenst	al horacon	er er) a manere come er i an er en en en	and the same of	n of more	read-man	erden martina	of Africanian Commence Prints - Bank	amel
			A seement	Sec. II. Silver and sectors and the		ed bootsta	neu presentation in resource	e employ color card	permit home	war i go ac come		COLUMN TRANSPORTER DE LA PRESENTA	normer.
1			- Transi	PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR	marine marin	d bearings	CONTRACTOR CONTRACTOR		many burns	and the second	a filmania	entropy have alternative and the Mile	and the second
1		uro		72 :	. J. J.	88		J.00	hamily man	marin barren	meridina an inchesa, comm	named with committee or or	10.00
			_						bernan	anada men	an francos series	en sam sammany course	Pad
Entero Pagado de Retencione	s en Declaracion que Mo	difica (Solo si es	s Decla	aracion Modific	atoria)					-	-	-	higher,
Total Entero Retenciones (	Si el Resultado es Nega	ativo Solicitar p	or Esc						-	-	***************************************		-
TOTAL ENTERO DE PAGO	A CUENTA Y RETENCIO				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	illa 10		,	pulse a	carriedo ar reco	mujermoment ven	Commencial elements in the commence	mod
Multa (Atenuada) → Pago	a Cuenta (1) 52	0.00 9	→ Re	tenciones 2 1	07	Branch and a con-	0.00 3 -	► Tota	PARKSON.	nerajenamen		0.00	
Total a Pagar					3	Cas	silla 109 + Casill	la 110 <sup>[</sup>	⇒ 11	2 =	and the state of the state of	155.77	
bajo juramento que los datos conteni			el de						U				pto
													_
									20	Di Di	a Mes	Año	
	,								_			L	1_
	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Agropecuarias Otras Actividades No Sujetas Otros Ingresos TOTAL INGRESOS Menos Rebajas y Devolucione Menos Ingresos Exentos y No Ingresos Gravables Sujetos di Entero Computado de Pago TOTAL ENTERO COMPUTA Excedente de Pago a Cuenta Entero Cancelado de Pago a Cuenta Entero Cancelado de Pago a Cuenta Entero Cancelado de Pago a Gexedente Aplicable a Pago C Total a Pagar Entero Pago a CONCEPTO DE ENTERO Servicios de Caracter Perman Rentas Obtenidas en el Pais p Rentas de Personas Juridicas Rentas Provenientes de Intere Retenciones por Actividades // Retenciones por Actividades // Retenciones por Juicios Ejecu Otras Retenciones Servicios sin Dependencia La Retenciones Sobre Premios a Transferencia de Bienes Intan Transferencia de Bienes Intan Servicios Utilizados en el Pais Pagos efectuados a Casa Ma Retenciones sobre Premios a Costos y Gastos Incurridos S Valores Garantizados Seguro Entero Computado en Retenc Entero Pagado de Retenciones Total Entero Retenciones ( TOTAL ENTERO DE PAGO // Multa (Atenuada) → Pago Total a Pagar  bajo juramento que los datos conten d. Manifiesto que tengo conocimiente en caso de incumpiir la normativa le tran las establecidas en los Articulos	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Agropecuarias Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Cancelado de Pago a Cuenta Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Aplicable a Pago a Cuenta en Declaracion que Excedente Aplicable a Pago a Cuenta CONCEPTO DE ENTERO  Servicios de Caracter Permanente Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domicilia Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Coloci Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones Sobre Premios a Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domicilia Rentas de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Ente Valores Garantizados seguro Dotal u Otro Tipo de Seg Entero Computado en Retencion Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Mo Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Nega TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA y RETENCIC Multa ( Atenuada ) → Pago a Cuenta ① 52  Total a Pagar  Total a Pagar	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Agropecuarias Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica ( Sole Excedente Aplicable a Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta CONCEPTO DE ENTERO  Servicios de Caracter Permanente Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Títulos Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Juicios Ejecutivos Otras Retenciones Servicios sin Dependencia Laboral Retenciones Sobre Premios a Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro Entero Computado en Retencion Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si et Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Negativo Solicitar p TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA y RETENCIONES Multa ( Atenuada ) → Pago a Cuenta	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Agropecuarias Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS  Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Cancelado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Computado de Pago a Cuenta Proximo Periodo Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Entero Cancelado de Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta CONCEPTO DE ENTERO  Servicios de Caracter Permanente Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Juicios Ejecutivos Otras Retenciones Servicios sin Dependencia Laboral Retenciones Sobre Premios a Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Dersonas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Dersonas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Transferencia d	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS  Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%) TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44) Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion M Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo  Servicios de Caracter Permanente Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas Rentas de Personas Jurídicas Provenientes de Depositos de Dinero Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Títulos Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Juicios Ejecutivos  Otras Retenciones Servicios sin Dependencia Laboral Retenciones Sobre Premios a Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales Retenciones Sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modific Total Entero Retenciones ( Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Ind TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES Casilla 5t Multa ( Atenuada ) → Pago a Cuenta	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Noropecuarias Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS  Menos Rebejas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Aplicable a Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta CONCEPTO DE ENTERO  Servicios de Caracter Permanente Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Juicios Ejecutivos Otras Retenciones Servicios sin Dependencia Laboral Retenciones Sobre Premios a Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales Retenciones Sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales Retenciones Sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales Retenciones Sobre Premios a No Domiciliados Total Entero Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria ) Total Entero Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es Declaracion Modificatoria ) Total Entero Retenciones en Declaracion que Modifica ( Solo si es D	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Naropecuarias Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS  Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)  Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)  Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta  CONCEPTO DE ENTERO  Servicios de Caracter Permanente  Rentas Ottenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas  Servicios Sul Dependencia Laboral Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Actividades Agropecuarias Retenciones por Juicios Ejecutivos  Otras Retenciones Servicios sin Dependencia Laboral Retenciones Sobre Premios a Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Formas in Dependencia Laboral Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Formas in Dependencia Laboral Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas Formas in Dependencia Laboral Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados Formas in Dependencia Laboral Retenciones sobre Premios a No Domiciliados Transferencia de Bienes Intangibles por Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido e ne Entero Computado en Retencione en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)  Total Entero Retenciones (Si el Resulta	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos TOTAL INGRESOS    216   = 0.00	Industria de la Construccion Actividades Industriales Actividades Agropecuarias Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otro Ingresos TOTAL INGRESOS  Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Computado de Pago a Cuenta Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)  TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44) Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Aplicacido de Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta CONCEPTO DE ENTERO  Servicios de Caracter Permanente  Servicios de Caracter Permanente  Servicios de Caracter Permanente  Fentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas  Fentas Concepto de Caracter Permanente  Rentas de Personas Jurídicas Provenientes de Depositos de Dinero  Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos  Retenciones por Actividades Agropecuarias  Retenciones por Julicios Ejecutivos  Otras Retenciones por Julicios Ejecutivos  Otras Retenciones Sobre Premios a Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Franteferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Frantericines Sobre Premios a No Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Frantericines Sobre Premios a No Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Frante Pagos defectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales  Frantas de Personas Sugeros Sugeros a Retencion y Entero  Total Entero Retenciones (5 lal Resultado es Negativo Solicitar po	Industria de la Construccion Actividades Industrialers  Otras Actividades No Sujetas a Retencion Otros Ingresos  TOTAL INGRESOS  Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas Menos Ingresos Exentos y No Gravados Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta Intero Computado de Pago a Cuenta Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)/Cas 44 = Cas 42x1.5%)  TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)  Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior Excedente Aplicable a Pago a Cuenta Proximo Periodo Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo  Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo  Total a Pagar Entero Pago a Cuenta Proximo Periodo  Total a Pagar Entero Pago a Cuenta  CONCEPTO DE ENTERO  Numero de Sujetos Monto Sujeto a Retencion  Servicios de Caracter Permanente Rentas Ottendias en el Pais por Personas No Domiciliadas  Se 0 6 74 0.00 14  Rentas Ottendias en el Pais por Personas No Domiciliadas  Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos Retenciones por Judicios Ejecutivos  Otras Retenciones por Judicios Ejecutivos  Otras Retenciones Sobre Premios a Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Ferencioses Sobre Premios a Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Ferenciones Sobre Premios a Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Ferenciose Sobre Premios a Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Ferenciose Sobre Premios a Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Ferenciose Sobre Premios a No Domiciliados  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas  Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliados  Transferencia de Biene	Industriale la Construcion	Industriale la Construccion   Actividades Industriales   28	Industriale la Construccion   28   0.00

### DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES

MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION 10 107030255001 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACENDA DIRECCION GENERA LOE IMPUESTOS INTERNOS PERIODO TRIBUTARIO AÑO MES 02 5

2005

02

SENOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 107030461772

1	04 NIT 1015-120870-10	2 - 5	3	09 Nombre Com	nerc	cial de Casa Mariz							
	22 Apellido(s),Nombre(s) / Razón Social o Denominación EL F	ORVE	NIR,	S.A DE C.V									
1	14 Actividad Economica Principal VENTA	DE ENS	ERES	DOMESTICOS C	OM	O CUBIERTOS, VAJILLAS, C	CRI 13	IRC 1215	467	6	16	Telefono 3930989	7
_	PERACIONES DEL MES			COMPRAS								VENTAS	1000000
Ĭ	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	1+1	water the second of the second	5 }	Ventas Internas Exentas				85	+	0.00	0 6
	Importaciones Exentas y no Sujetas		+ 1	The second secon		Ventas Internas no Sujetas			1	86	+	0.00	THE PERSON OF
	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	17	en regional agraphic in an increase experience expenses in the a		Ventas Gravadas por cuenta d	le terceros no	domic	1 1	88	+ /	0.00	0 4
	Internaciones Gravadas (Región Centroamerican	a) 76	+ 1	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región (	Centroamerica	na)	1	90	+	0.00	0 1
	Compras Internas Gravadas	80	+1	6,923.08	4	Exportaciones (Región Centro	americana)	Mark Co. B. c.	1	91	+	0.00	0 5
	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81		0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Fra	ancas y D.P.A			93	+	0.00	0 7
	Recuerda, debes llenar el detalle de los l	Docume	entos	Legales Emitido	15	Ventas Internas Gravadas Cor	nprobante Cré	dito F	scal S	95	+	2.450.00	0 3
2	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por in	nprenta			io	(mt.r) = 4 latinate (b) to come motivity	A COUNTY OF STREET, ST		ALL STREET STREET		+	13.884.62	-marine
3	que Declara, según el reverso de este Formu			or the second section of the section of the second section of the	sien if	Devol, Rebaias, Desc u otras I	THE PERSON NAMED IN COLUMN	Markey Committee	CHERNOME PAR	CITA RESIDEN	-	0.00	N. Farm
1	SUMA DE COMPRA	ander of the same	the last ten aligner	6.923.08	an extensive	and the second of the second of the second of the	SUMA DE		and the same of the same	05	= ;	16.334.62	2 0
	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domic	liados (	No de		nato	oria de casilla 105)	08	0.	00 3	-			-
	PUESTOS DECLARADOS EN EL MES	7		CREDITOS						100		DEBITOS	0 5
3	Remanente Crédito del Período Anterior	110	L. m h	the same of the sa	are mil	Débitos por Ventas: Comproba	ante Credito F	scal		135	de de	318.5	marika m
	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se Notificó la Resolución)	115	- 1	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	Ten you, a late time proposed and it was not a	m. 161901	Marie Marie	40	+ 1	1,805.0	
3	Crédito Importaciones	125	+ 1	0.00	1	Débitos por Ventas: Comproba Comprobante Crédito Fiscal	ante de Liquid	ción	con	141	+	0.0	0 9
9	Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobi Factura	ante de liquida	ción c	on 1	142	+	0.0	0 3
1	Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebaja Deducciones sobre Ventas	as, Desc., u ot	as		143	-	0.0	0 2
	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9			1 122122			_		
	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+	900.00	3	El IVA es el Impu		-	_			aivadorend	)5
	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras	131	- 1	0.00	6	cuando te compra	n Bienes	o S	ervici	os			
			F 5:										
	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	132		0.00	0						<u></u>		
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua		+	0.00		DECLARA	A CORRE	СТ	AME	NT	Έ		
5	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua	133	+		2	DECLARA	A CORRE	СТ	AME	NT	Έ		
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si) resulta superior al efectivamente deducido)	133 1 134	+	0.00	7	DECLARA						2.123.5	0 4
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta intenor al afectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO	133 1 134	+	0.00	7	DECLARA	A CORRE					2,123.5	0 4
DI.	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si) resulta superior al efectivamente deducido)	133 1 134 S: 145	+	0.00 0.00 <b>900.00</b>	7	DECLARA	SUMA DE	DÉBI	ros: :	150	= )		
O.	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta infenior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Ma	133 1 134 S: 145	+	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos	7	Llevar a Rengión 160,	SUMA DE Si la Suma de k	DÉBI s Débi	TOS:	150	= )	Suma de los Créd	ditos
2	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta infeno al afectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Ma	1 133 1 134 S: 145	+ = a Sum	0.00 0.00 <b>900.00</b>	7	Llevar a Rengión 160,	SUMA DE	DÉBI s Débi inado	TOS:	150 ayor o	= j	Suma de los Créd	ditos
DE	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De	1 133 1 134 S: 145	+ = a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos	7	Llevar a Rengión 160, 0.00 6 imi	SUMA DE Si la Suma de lo puesto Determ 0.0	DÉBI s Débi inado	TOS:	150 ayor o	= j	Suma de los Créd	ditos
DE	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta inferior al efectivamente deducado) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante	1 133 1 134 S: 145	+ = a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos	7	Ulevar a Rengión 160, 0.00 6 Imi 161 + 162 +	SUMA DE Si la Suma de lo puesto Determ 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado	TOS:	150 ayor o	= j	Suma de los Créd	ditos
) DI	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengilon 155 Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante	1 133 1 134 S: 145	+ = a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos	7	Llevar a Rengión 160, 0.00 6 imi	SUMA DE Si la Suma de lo puesto Determ 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7	TOS:	150 ayor o	= j	Suma de los Créd	ditos
# 5 6 7 DE 3 9 0 1 2 3 4 4	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debitto) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengilón 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior	133   134   134   145   145   145	a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos	7	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im;  161 +  162 +  163 +	SUMA DE Si la Suma de lo puesto Determ 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9	TOS:	150 ayor o	= j	Suma de los Créd	ditos
5 6 7 DI 3 9 1	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debitto) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo segú	I 133 I 134 S: 145 Scarante	a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos	7	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im;  161 +  162 +  163 +  164 +	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9	TOS:	150 ayor o	= j	Suma de los Créd	ittos 11 /Débi
5 6 7 DI 3 9 1	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debitto) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengilón 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior	I 133 I 134 S: 145 Syor que I	a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im;  161 +  162 +  163 +  164 +	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0	tos es Me	150 ayor o	= j	Suma de los Créd 1,223.50 or Tarjetas de Crédito	ittos 11 /Débi
DE 33 3 4 5 5 7	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta inferior al defectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglion 155 Si la Suma de los Créditos es Mariante Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior impuesto IVA por Operaciones del Período segú Total Saldos a Favor del Contribuyente	I 133 I 134 S: 145 S: 145 Clarante Clarante (Cas	a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155, que Modifica 162-163-164-165)	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3	160 2% Ed	150 ayor o	= j	Suma de los Créd 1,223.50 or Tarjetas de Crédito	ditos 1 /Debi
DE 3	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta inferior al efectivamente deducado)  SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	n Declar (Cas (Cas	a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155 que Modifica -152-153-154-155)	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3	160 2% Ed	150 ayor c	= j	Suma de los Créd 1,223,50 or Tarjetas de Crédito	ditos 11 /Débi
DI	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengilon 155 Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo	I 133 I 134 S: 145 I 145 I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	a Suma a Suma a Suma a Suma a 161 silla 160 be	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155, que Modifica 162-163-164-165) 160. Si Resultado Positi	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 =   169 +  170 +	SUMA DE Si la Suma de la puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450 0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3	160 2% E1	+ tectua	= i	1,223,50 1,223,50 or Taijetas de Crédito (450,00 773,50	i 1 1 /Debi
5 5 7 0 1 3 3 4 5 5 7 3 9 0	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debitto) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sequi Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D	I 133 I 134 S: 145 I 145	a Sum:	0.00 0.00 900.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162-163-164-165) 150, S Resultado Positi	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 = {  168 +  170 +  171 +	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0 0.0	DÉBI s Debi inado ) 6 6 7 7 9 9 9 0 0 0 3 3 0 2 7 7 9 9 7 7 7 9 9 9 7 9 9 9 9 9 9 9 9	160 2% Ef	+ tectua	= ) que la das po	Suma de los Créd 1,223,50 or Tarjetas de Crédito	i 1 1 /Debi
Di	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengilon 155 Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D Retención IVA a ferctuada en el Periodo por el D Retención IVA a ferceros Domiciliados efectuad Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones v/o Percepciones efectuad	yor que l  clarante  n Declar (Cas (Cas eclarant as por e es Tarie as por	a Sum:	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162-163-164-165) 150, Si Resultado Positi 158 Si Resultado Positi	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Imi	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Debi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3	160 2% Ef	+ tectua	= ) que la das po	1,223,50 1,223,50 or Taijetas de Crédito (450,00 773,50	i 1 1 /Debi
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA efectuada en el Periodo sedú Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo	Il 133 Il 134 S: 145 Syor que Il clarante  Declarante (Cas (Cas eclarant as por e es Tarie as por n Declar	a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 160. \$\text{SResultado Positi}} 168 \$\text{SResultado Positi}} arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica	2 7 2	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im;  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 =  169 +  170 +  171 +  187 =  188 -	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	DÉBI s Debi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 5 ) 6 ) 5	160 2% Ef	+ tectua	adas po	1,223.50 1,223.50 Tarjetas de Crédito 450.00 773.50	ditos 1 1/Debi
DE	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sequi Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a ferceros Domiciliados efectuad Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D Retenciones y/o Percepciones del Periodo sequi Excedente por pago Indebido o en Exceso (solici	n Declarante  n Declarante  (Cas (Cas eclarantas por e es Tarie as por	a Sum	0.00 0.00 900.00 900.00 a de los Débitos 155,  que Modifica 152-153-154-155) 150, Si Resultado Positi 168, Si Resultado Positi arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica	2 7 2 2 (ivo)	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Imm 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Debi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 5 ) 6 ) 5	160 2% E4	+ + fectua	adas po	1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50 1.223.50	in the state of th
DE 3	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta inferior al defectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos es Malera (Si resulta es al compositor de la compositor del la compositor de la compositor del la compositor	I 1333 1345 135 135 135 135 135 135 135 135 135 13	a Sum:	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 152-153-154-155) 150, S Resultado Positi arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica )) do (Casilla 187-18	2 7 2 2 (NO)	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 =  169 +  170 +  171 +  187 =  188 -  189 =  ii Resultado Positivo)	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 450 0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Debi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 5 ) 6 ) 5	160 2% Ef	+ tectua	adas po	1,223.50 1,223.50 Tarjetas de Crédito 450.00 773.50	in the state of th
DI	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos es Mai Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo segú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el D Retención IVA a fectuada en el Periodo por el D Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo segúr Excedente por pego Indebido o en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones y Percepcion	I 1333 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 145 I	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum billa 160 billa 160 be el Dec ación perío Rete	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162-163-164-165) 100, Si Resultado Positi arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica ) do (Casilla 187-18	2 7 2 2 (NO)	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 =   169 +  170 +  171 +  187 =  188 -  189 =  189 =  6 Resultado Positivo)  respeción 2% 4 impues	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado	160 2% E1	+ telectua	adas po	Suma de los Cred 1,223,50 1,22	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
DE	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengilon 155 Si la Suma de los Créditos es Maleranente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el D Retención IVA efectuada en el Periodo por el D Retención IVA a frectuada en el Periodo por el D Retención IVA a frectuada en el Periodo por el D Retención IVA a Percepciones del Periodo secú Total Retenciones v/o Percepciones efectuad Retenciones v/o Percepciones del Periodo secú Excedente por pago Indebido o en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones v Percepción Multa Percepción 19	I 1333 1345 135 135 135 135 135 135 135 135 135 13	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum billa 160 billa 160 be el Dec ación perío Rete	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 152-153-154-155) 150, S Resultado Positi arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica )) do (Casilla 187-18	2 7 2 2 (NO)	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 =  169 +  170 +  171 +  187 =  188 -  189 =  ii Resultado Positivo)	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Debi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 5 ) 6 ) 5	166 168 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	+ telectua	adas po	1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 450.00 773.50  durante el periodo p 187 Si Resultado Positi 0.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉDITO SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155. Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo sedú Total Retenciones v/o Percepciones efectuad Retenciones v/o Percepciones del Periodo sedú Excedente por pago Indebido o en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones v Percepcio Multa (Atenuada)  192 0.00 1 Intereses	I 1333 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 145 I	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum billa 160 billa 160 be el Dec ación perío Rete	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162-163-164-165) 100, Si Resultado Positi arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica ) do (Casilla 187-18	2 7 2 2 (NO)	Llevar a Rengion 160,  0.00 6 Imm 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =  188 - 189 =  1 Resultado Positivo) rcección 2% 4 Impue 0.00 5 194 43.5	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 450.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 6 ) 7 ) 6 ) 7 ) 7  Dotal	160 2% E1 190 1996	+ tectua  Efectua  Casilla	adas po	1.223.50 1.2	1 1 1 /Debi
OF.	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155. Si la Suma de los Créditos es Ma Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo secú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo secú Total Retenciones v/o Percepciones efectuad Retenciones v/o Percepciones del Periodo secú Excedente por pago Indebido o en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones v Percepcio Multa (Atenuada) 192 0.00 1 Intereses TOTAL A PAGAR	I 133 I 134	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum billa 160 billa 160 be el Dec ación perío Rete	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162+183+184+185) 160, Si Resultado Posti 188 Si Resultado Posti 188 Si Resultado Posti carante que Modifica 0 do (Casilla 187-18 noión 0 3 199	2 7 2 2 NNO) NNO) Per	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im; 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  168 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 = 188 - 189 = 188 - 189 = 188 - 189 = 189 = 189 = 180   Impuesto de la companya de la com	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,	DÉBI s Débi inado	166 168 (190 199 199 199 199 199 199 199 199 199	+ telectua  Efectua  Casilla  + + + + + = =	adas po	1.223.50 1.2	1 1 1 /Debi
DE	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos es Mal Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sedú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el D Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA efectuada en el Periodo por el D Retenciones V/o Percepciones del Periodo Sedú Total Retenciones V/o Percepciones del Periodo sedú Excedente por pago Indebido en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones V Percepción Multa Percepción 1% (Alenuada) 192 0.00 1 Intereses TOTAL A PAGAR	I 133 I 134	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum billa 160 billa 160 be el Dec ación perío Rete	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 152-153-164-165) -160, Si Resultado Positi 168. Si Resultado Positi carante que Modifica 0) do (Casilla 187-18 noción 00 3 199	2 7 2 2 NNO) NNO) Per	Llevar a Rengion 160,  0.00 6 Imm 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =  188 - 189 =  188 - 189 =  1 Resultado Positivo) recección 2% (4) Impuet 0.00 5 194 43.5	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 6 ) 7 ) 6 ) 7 ) 7  Dotal	160 2% E1 190 195 196 198 773	+ tectua  fectua  Casilla  + + + + = 1,50	addas po	1.223.50 1.2	itios  1 1 //Debi 2 2  coor el 3 4
5 5 7 7 7 7 7 7	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos es Mal Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sequi Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Retenciones v/o Percepciones del Periodo sequi Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo sequi Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo sequi Excedente por pago Indebido e en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones v Percepción IVA al 192 0.00 1 Intereses  TOTAL A PAGAR  Epción 1% 501 0.00 Retención 502 Multa 502 0.00 Multa 502 0.00 Multa 502 0.00 Multa 500 0.00 Multa	I 133 I 134	a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum a Sum billa 160 billa 160 be el Dec ación perío Rete	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162+183+184+185) 160, Si Resultado Posti 188 Si Resultado Posti 188 Si Resultado Posti carante que Modifica 0 do (Casilla 187-18 noión 0 3 199	2 7 2 2 NNO) NNO) Per	Llevar a Rengión 160,  0.00 6 Im; 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  168 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 = 188 - 189 = 188 - 189 = 188 - 189 = 189 = 189 = 180   Impuesto de la companya de la com	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 6 ) 7 ) 6 ) 7 ) 7  Dotal	160 2% E1 190 195 196 198 773	+ telectua  Efectua  Casilla  + + + + + = =	addas po	1.223.50 1.2	1 1 (Debi
DE CECE	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos es Mal Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo segú Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el D Retención IVA a fectuada en el Periodo por el D Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones V/o Percepciones del Periodo segúr Excedente por pago Indebido o en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones V Percepcio Multa (Atenuada) 192 0.00 1 Intereses TOTAL A PAGAR	I 1333 I 1345 I 1358: 1458 I 1458 I 1458: 1458 I 1458: 1458 I 1458: 1458 I 1458: 1458 I 1458: 14	a Sum a Sum	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162-163-164-165) 100, Si Resultado Positi arante Crédito/Débito ) clarante que Modifica 00 3 199	2 7 2 2 NNO) NNO) Per	Llevar a Rengion 160,  0.00 6 Imm 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =  188 - 189 =  188 - 189 =  1 Resultado Positivo) recección 2% (4) Impuet 0.00 5 194 43.5	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 6 ) 7 ) 6 ) 7 ) 7  Dotal	166 166 195 196 1773 43	tectual  fectual  fectual  casillar  + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	addas podas	1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,223.50 1,235.10 1,2	6 2 2 6 8 1 1 9 11
DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE D	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anua (Si resulta superior al efectivamente deducado) SUMA DE CRÉDITO ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos es Mal Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al De Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo sequi Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuad Retenciones v/o Percepciones del Periodo sequi Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo sequi Percepción de Impto (Emisores o Administrador Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo sequi Excedente por pago Indebido e en Exceso (solici Total Impuesto por Retenciones v Percepción IVA al 192 0.00 1 Intereses  TOTAL A PAGAR  Epción 1% 501 0.00 Retención 502 Multa 502 0.00 Multa 502 0.00 Multa 502 0.00 Multa 500 0.00 Multa	I 1333 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 1343 I 1453 I	a Sum  a Sum  a Sum  a Sum  a Sum  b Sum  a	0.00 0.00 900.00 a de los Débitos 155  que Modifica 162-163-164-165) 150, Si Resultado Positi 158 Si Resultado Positi 158 Arante 158 Si Resultado Positi 159 Arante 150 (Casilla 187-18 15	2 7 2 2 NNO) NNO) Per	Llevar a Rengion 160,  0.00 6 Imm 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =  188 - 189 =  188 - 189 =  1 Resultado Positivo) recección 2% (4) Impuet 0.00 5 194 43.5	SUMA DE Si la Suma de le puesto Determ 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,	DÉBI s Débi inado ) 6 ) 7 ) 9 ) 0 ) 3 ) 2 ) 5 ) 3 ) 7 ) 6 ) 7 ) 7  D 6  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7  D	166 166 195 196 1773 43	+ + + + + + + + + + + + + + + + + + +	adas podas p	1.223.50 1.2	6 6 2 2 6 8 1 1 9 11



#### REPUBLICA DE EL SALAVAIXOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Pago a Cuenta 401

### DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ NUMERO DE DECLARACION

10 114030504874

F14 v6

03		NIT			PERIODO															i -
U,	3		5		MES		AÑO		]		es Mod	dificada	i su Declaracion	07		444	030	0196	05	5
	Ī	1015-120870-102-5		01	02		2005	7	_							114		0 130	55	L
Ar	elli	do(s), Nombre(s) o Ra	zon o	Deno	minacion S	ocial	EL POR	VENI	R,S.A	DE C.\	1									
	_	ESOS BRUTOS					Diesel y C				_		0.3 %					1.5 %		
	- 1						202		0.00	. 5	210	+	0.00		3	22	+ ;	16	,334.62	
3	- 1	Actividades Comerciales Actividades de Servicios									212	+	0.00	AMERICANA	8	26	+	CONTRACTOR AND AND COMM	0.00	
5		Actividades de Servicios Industria de la Construccio	n.								\$	- Section Comment	Street Control of the Street Control		nagirana at j	28	+		0.00	
6	- 1	industria de la Coristruccio Actividades Industriales	)													20	+		0.00	
7		Actividades Industriales Actividades Agropecuarias														24	+	in gray and a	0.00	fa vac
8	- 1	Otras Actividades No Suje		Retenc	ion											30	+	when went the	0.00	
9		Otras Actividades No Suje	las a i	( COO IC												32	+		0.00	n irla
10	1	•									216	-	0.00		6	34	= :	16	,334.62	
	_	TOTAL INGRESOS	ionoc	cobro l	Ventee						217	-	0.00		3	38	-		0.00	
1		Menos Rebajas y Devoluc									to recover		desired the second			40	- 1		0.00	
1:		Menos Ingresos Exentos									219	=	0.00	Linear	0	42	=	16	,334.62	
1:	- 1	Ingresos Gravables Sujeto				= Cas 21	9x0.3%)(Ca	s 44 =	Cas 42x	1.5%)	220	=	0.00	and the second	9	44	= :	production of the se	245.02	
1.	-	Entero Computado de P										-	<u> </u>		- int	45	=	Marie de Artes in	245.02	_
1	- 1	TOTAL ENTERO COMPL				NIA (CA	ASILLA ZZ	.0 + 44	•)							46	- 1	WEST STREET, ST. PRINTERS.	0.00	124
10		Excedente de Pago a Cue														48	- 2	THE RESERVE OF THE PERSON	0.00	100,11
1	- 1	Excedente Declaracion Re Entero Cancelado de Pag	enta Ej	jercicio	n Declaracion	aug Ma	difica / Sc	do ei e	e Decla	racion N	Andifica	atoria )				50	ra yerranah	ENVIOUS CONTRACTOR	155.77	,
1	- 1						Milica ( Sc	)IO 51 <del>0</del>	3 Decia	il acioi i	vioamo	, atoma				54	AT THE PROPERTY OF	May the Art of College State of	0.00	144
1	٠ ا	Excedente Aplicable a Pa				0									(I)	56	= :	LINES TO SAFERIA	89.25	(a)a
2	0	Total a Pagar Entero Pa		uenta	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					1.0		1	- t- Collete a	Datana		A ALLEST TOWNS	Im	puesto Re	etenido	174
_	_	CONCEPTO DE ENTER	<u> </u>						THE PARTY NAMED IN COLUMN	ero de S	ujetos	0 73	onto Sujeto a	0.00	2	89	+	Juesto IX	0.00	
2	1	Servicios de Caracter Per						į.	57	a_architecture	***************************************	6 74	Americansport of Supremers of	0.00	4	90		IL-VE SET-MANUFACTOR OF	0.00	ST-P4
	2	Rentas Obtenidas en el P						į.	58	onwoods to be some which to	manum	5 7	with the second of the second of	0.00	5	91	+	process and consideration of the second	G.00	1000
_	3	Rentas de Personas Jurio	ticas P	Proveni	entes de Dep	ositos d	e Dinero	- 1	59 60	COLUMN PROPERTY.		1 70	- appropriate to the property of the first	0.00	1	92	+	placedly accepted	0.00	
2	24	Rentas Provenientes de I				locacion	de litulos	•	vananerije in	a not design to the		2 7	and for comment or areas are	70.00	0	93	+	A A S A A A A A	0.00	+5904
2	25	Retenciones por Actividad			uarias				61	COLUMN CONTRACTOR COLUMN	margin man	9 7	and the real research	5.00	7	94	+	AND THE PERSON NAMED IN	0.00	65.5
	26	Retenciones por Juicios E	jecuti	vos				į.	62 63	Part of the Control o	and make	3 7	en all amount on a comme	0.00	0	95	+	THE REPORT OF STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET, STREET,	0.00	
2	27	Otras Retenciones						5	64	reticular de mare 1, q	constraint O	8 8	arak mamakan masa	0.00	5	96	+	r, worden worde bis come	0.00	90.50
	28	Servicios sin Dependenci						1	65	AND RESIDENCE OF THE PARTY OF T	CONTRACTOR OF THE	4 8	Campile A. Day Market - Properties	0.00	9	97	+	a register man over a registere para	0.00	·ny
2	29	Retenciones Sobre Prem							66		- militaren	5 8	aconderva arres com acomo	0.00	3	98	+	Burster were sessioned	0.00	W 1 W
3	30	Transferencia de Bienes	ntangi	ibles p	or Personas D	Domicilia	idas	1	and the manager of the same	and the second second	Lancing Commercial	7 8	management of the section		0	99	+	ing residual contrator	0.00	r-ven
3	31	Transferencia de Bienes						1	67			man barren	PARTY MAKE STANDARD OF	0.00	3	100	Contract record for	Total Maria No. of the Prince	0.00	
3	32	Servicios Utilizados en el					n el Exteri	or	68	and the second	u y Tanganan	man your	was also reconstruction of the	0.00	4	101		January or my service	0.00	Y. 6
3	33	Pagos efectuados a Casa	Matri	z por F	iliales o Sucu	ırsales		,	69	March Townson		Secure Services	SERVICE CONTRACTOR CONTRACTOR	0.00	5	102	+	DOMESTIC OF	0.00	
3	34	Retenciones sobre Premi						1	70	n. F. "Annel Ministration of Agra	e annomen en der En	mari bear	MARIE PATEMANIAN MANAGEMENT TO A	0.00	2	103	+	Jaggare La na est a 1994	0.00	
3	35	Costos y Gastos Incurrid							71	and the same of th	overence s	4 8 6 8	CONTRACTOR OF STREET STREET, S	0.00	4	104	******		0.00	pres
13	36	Valores Garantizados Se			Otro Tipo de	Seguro		1	72			0 0	•			105	=	Summarian Summarian	0.00	 I
1	37	Entero Computado en Re	tencio	n _				_		_ 4444	·					106		jeanner vermen.	0.00	-
13	38	Entero Pagado de Reten	ciones	en De	claracion que	Modific	a (Solo si	es De	ciaracio	n Modif	icatoria	)			2		=		0.00	9974 1
Ŀ	39	Total Entero Retencion						por E	scrito	Pago In	debido	o en	Exceso)			-	+	-	89.25	4,0
1	40	TOTAL ENTERO DE PA					S	74				asilia 1	08 (Si 108 es p	positivo, → Te		parent or o	+	game modernina 1	28.00	e.ers
1	41	Multa ( Atenuada ) ->	Pago a	a Cuent	a(1), 52		8.00 19	.; <del></del>	Retencio	ones(2)	- was so makes	5	and all the second			ARREST CHICAGO	=	Secretary or a service	117.25	****
_	42	Total a Pagar									- 4	Ca	silla 109 + Ca	Silla 110	,	A consumeror	<u> رسید ا</u>	cive Inetit	tucion Rece	pro
ock	aro I	pajo juramento que los datos o	ontenid	ios en la	presente decis	aracion so	on expresion	n fiel de								USO	Exclu	cha de R	ecepcion	31
ver	rdac	I. Manifiesto que tengo conoci en caso de incumplir la norma	miento d tiva lena	que inci al respe	urriria en sancio ctiva, Sancione	mes adm is entre la	nusuativas j is cuales se	,								200			Año	٦
cu	entr	an las establecidas en los Arti	culos 25	50 y 25	D-A del Codigo	Penal											L			
															_					
_		Nombre y firma del Contr	huvent	e Repr	esentante Lega	l o Apode	erado			Firm	a y selle	del Re	ceptor Autorizad	0						_

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Multa: 402

Retencion 403

0.00

Multa 404

0.00

# 4.7.2 PRESENTACION DE LA DECLARACION DE IVA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, CUANDO PRESENTA IMPUESTO A PAGAR.

El señor José Clímaco, no presentó ni pagó la declaración de IVA correspondiente al mes de marzo de 2006, por lo que cuatro meses después de vencido el plazo para el pago, recibe notificación por parte de la Administración Tributaria para que se presente a subsanar la deuda tributaria; concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que pague la deuda.

La declaración incluye los siguientes datos:

	<u>Valor total</u>	<u>Valor neto</u>	IVA débito fiscal
Ventas con facturas	\$ 5,650.00	\$ 5,000.00	\$ 650.00
Ventas con CCF	\$ 2,260.00	\$ 2,000.00	\$ 260.00
Totales	\$ 7.910.00	\$ 7,000.00	\$ 910.00
Compras	<u>Valor total</u> \$ 3 ,3 9 0 .0 0	<u>Valor neto</u> \$3,000.00	IVA crédito fiscal \$390.00

### Determinación del impuesto a pagar

IVA débito fiscal	\$ 910.00
(-) IV A crédito fiscal	(\$ 390.00)
(=) Impuesto a pagar	\$ 520.00

2 meses después de recibir la notificación, el contribuyente procede a efectuar el pago del impuesto, multas e intereses en una de las ventanillas de colecturía del Ministerio de Hacienda y el encargado de recibir la declaración efectúa el cálculo de la siguiente manera:

CÁLCULO DE LA MULTA

Por presentar la declaración después de seis meses de vencido el plazo, le corresponde

pagar en concepto de multa lo estipulado en el Art. 238.- literal "c" del Código

Tributario; el cual establece que si el retardo es mayor de tres meses, la multa será la

equivalente al veinte por ciento del monto del impuesto a pagar extemporáneamente.

Además el Art. 261.- del mismo Código, señala respecto de las atenuantes, que cuando

el infractor subsane su incumplimiento dentro del plazo que la Administración

Tributaria señale para hacerlo, al haberlo requerido, emplazado u otorgado audiencia,

la sanción le será atenuada en un treinta por ciento y si la corrección se efectuare

transcurrido el plazo señalado anteriormente, no habrá lugar a la aplicación de las

atenuantes aludidas; por tanto para este caso el contribuyente no tendrá derecho a

que le apliquen ninguna de las atenuantes en el cálculo de la multa.

Impuesto a pagar extemporáneamente \$520.00 \* 0.20 = \$104.00 Valor de la multa

CÁLCULO DE LOS INTERESES:

Datos:

Impuesto a pagar extemporáneam ente: \$520.00

Tiempo transcurrido: 6 meses

Tasa de interés actual vigente: 6.87%

Como ya transcurrieron más de sesenta días del vencimiento del plazo para presentar

la declaración, a la tasa de interés actual vigente se le sum an los cuatro puntos;

aplicando para este caso, una tasa de 10.87 %

Intereses generados: \$520.00 \* 10.87% \* 6/12 = \$28.26

### Total a pagar por presentar la declaración de IVA de form a extemporánea

Impuesto dejado de pagar \$520.00

M u l t a \$ 10 4.00

Intereses moratorios \$ 28.26

Total a pagar \$ 652.26

# ASIENTO CONTABLE POR PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IVA DE FORMA EXTEMPORÁNEA

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Im puestos por pagar		\$ 520.00	
	IV A			
	<u>Gastos de administración</u>		\$ 132.26	
	M ultas	\$ 104.00		
	Intereses	\$ 28.26		
	Efectivo y equivalentes			\$ 652.26
	V/por pago de impuesto de IVA, multas e			
	intereses fuera del plazo señalado.			

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ 10 107030247073 8

F07 v4

| REPUBLICA DE EL SALVADOR | MINISTERIO DE HACIENDA | DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS | PERIODO TRIBUTARIO | MES | AÑO | 02 | 03 | 2006 | 5 |

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica 55 1 1

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE			Nombre Com	<b>Perci</b>	ial de Casa Mariz					-		
04 NIT 0 8 2 1 - 0 2 0 1 7 6 - 1 0 2 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o	deliente	3 0	9 Moniore com	reici	idi de Casa mariz				-			
22 Denominación JOSE				00526			NRC			140	Telefono	
14 Actividad Economica Principal SERVICIOS	3 DE	relevis	ION, INCLUYE	ET	ELEVISION POR CABLE	13	1213	321	6	16	3723454	7
OPERACIONES DEL MES		C	OMPRAS								VENTAS	
Compras Internas Exentas o no Suietas	who a rest	+	entractor process in the cape.	4-1-5-	Ventas Internas Exentas			pullian negro		+	CONTRACTOR CONTRACTOR AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	0 6
Importaciones Exentas y no Suietas	70				Ventas Internas no Sujetas	And the section of the Con-		the tare only a		+ :	Child of the Commonwhile of the land	8 0
Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	· promotes	+	Center dy auto histories i substituti del pro-	CONTRACT	Ventas Gravadas por cuenta de terc	P. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D. D.	CONTRACTOR OF THE	many and the state of the state of	88 -	STORES.		0 4
Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	Visitive	+ :	The second of the Park, in		Exportaciones (Fuera Región Centro	1 1 Book 2 4 1 1 A	ana)		90 : •	411410	and the second section	0 1
Compras Internas Gravadas		+	the transfer maintain a manager	consist.	Exportaciones (Región Centroamerio				91		managed and a section of the second	0 5
Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81				Ventas efectuadas a Zonas Francas			- concentrate.	93	Company (Co.)	a way of the same of the same of the	0 7
Recuerda, debes lienar el detalle de los Do	cume	ntos Leg	ales Emitido	s, .	Ventas Internas Gravadas Comprob	ante Cr	edito F	iscal	95	1009.20	2,000.0	Conference
2 Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impi	renta	en el Per	riodo Tributar	io.	Ventas Internas Gravadas con Factu	ıra		and the transport date.	market.	+	5,000.0	Ac . No. 20
que Declara, según el reverso de este Formular					Devol. Rebaias. Desc u otras Deduc	- 4. 4" Dougle	1000	** Ser + 5	97	•	water a new control weeks and	8 0
SUMA DE COMPRAS:			3.000.00	-> 109 11	the contract the contract of t	IMA DE		Contract of the Con-	05	= .	7.000.0	0 0
Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domicilia	ados (l	No debe i	ncluirse en su	mat	toria de casilla 105) 108	- Charles	0.	00:3			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF	
IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES			REDITOS		to a fig It was to a major that you a first of the about the control of the co	www.co.co.co.co.co.co.co.co.co.co.co.co.co.			120.00	17 (Feb. 1987)	DEBITOS	3 to 51 m m
Remanente Crédito del Período Anterior	110		per engage a collection of the		Débitos por Ventas: Comprobante C	rédito l	Fiscal	*****	135		260.0	
Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115	-	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas				140	+	650.0	00 0
(En el periodo que se Notificó la Resolución).  Crédito Importaciones	125	•	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante d Comprobante Crédito Fiscal	le Liqui	dación	con	141	+ :	0.0	9
Crédito por Internaciones	126	+	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante di Factura	le liquid	lación (	con	142	+	0.0	00 3
Crédito por Importación de Servicios	127	+	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, De Deducciones sobre Ventas	sc., u c	otras	i.	143	-	0.0	00 2
1 Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+	0.00	9	game in the region of the contract of the cont					11000		
2 Crédito Compras Internas Gravadas	130		390.00	44 (1)	El IVA es el Impuesto	o qu	e pa	gan	los	Sa	alvadoreño	25
Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras	131	- 1	0.00		cuando te compran Bi	enes	o Se	ervici	os.			
Deducciones sobre Compras												
(No Deducible del Débito)	132	- 1	0.00	0	DECLARA CO	)DD	ECT	<b>AME</b>	NT	E		
(No Deducible del Débito)	132		0.00		DECLARA CO	ORR	ECT	AME	NT	Έ		
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual				2	DECLARA CO	ORR	ECT	AME	NT	Έ		
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (6) resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (5) resulta infenior al efectivamente deducido)	133 134		0.00 0.00	2 7							910.0	<b>10</b> 4
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al etectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido). SUMA DE CRÉDITOS:	133 134		0.00	2 7				AME			910.0	)O 4
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta Inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO	133 134 145	+ .	0.00 0.00 <b>390.00</b>	2 7		IMA DE	DÉBI	ros:	150	=	all the sector of the sector o	
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al electivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO 3 Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor	133 134 145	+ .	0.00 0.00 <b>390.00</b> e los Débitos	2 7	SU Lievar a Rengión 160, Si la S	IMA DE	DÉBI	TOS: itos es M	150	=	la Suma de los Cr	édito
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducicio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducicio).  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducicio).  DETERMINACION DEL IMPUESTO BLIEVAR A Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo	133 134 145 or que l	+ = a Suma de	0.00 0.00 <b>390.00</b>	2 7	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto	uma de	los Déb	TOS: itos es M	150 layor	= que l	la Suma de los Cro	édito:
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infecior al efectivamente deducido).  DETERMINACION DEL IMPUESTO BLIEVAR A Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci	133 134 145 or que l	+ = a Suma de	0.00 0.00 <b>390.00</b> e los Débitos	2 7	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto	uma de Deterr	los Déb ninado 00 6	TOS: itos es M	150 layor	= que l	la Suma de los Cr	édito:
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) CONTRA DE CRÉDITOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO BLIEVAR A Rengión 155 SI la Suma de los Créditos es Mayor CREMANION DEL IMPUESTO CREMANION DEL IMP	133 134 145 or que l	+ = a Suma de	0.00 0.00 <b>390.00</b> e los Débitos	2 7	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 impuesto 161 + 162 +	iuma de Determ 0.0	los Déb ninado 00 6	TOS: itos es M	150 layor	= que l	la Suma de los Cro	édito:
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Credito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivado) Control IVA efectivado al Declarante Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Credito IVA efectuada al Declarante	133 134 145 or que l	+ = a Suma de	0.00 0.00 <b>390.00</b> e los Débitos	2 7	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 +	Determination (Co.)	los Déblininado 00 6 00 7 00 9	TOS: itos es M	150 layor	= que l	la Suma de los Cro	édito:
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Isresulta inferior al efectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO  Lievar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo  Remanente Crédito Proximo Periodo  Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci  Retención IVA efectuada al Deciarante  Percepción IVA efectuada al Deciarante  Excedente de Impuesto Periodo Anterior	133 134 145 or que l	+ - = a Suma de	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155	2 7	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 +	Determ 0.0 0.0 0.0	los Déblininado 00 6 00 7 00 9 00 0	TOS: itos es M	150 layor	= que l	la Suma de los Cro	éditos
5 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) 6 Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) 7 SUMA DE CRÉDITOS:  DETERMINACION DEL IMPUESTO 8 Lievar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo 9 Remanente Crédito Proximo Periodo 9 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci 1 Retención IVA efectuada al Deciarante 1 Percepción IVA efectuada al Deciarante 1 Excedente de Impuesto Periodo Anterior 1 Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según	133 134 145 or que l arante	+ - a Suma de	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155	2 7	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 +	Determination (Co.)	los Déblininado 00 6 00 7 00 9 00 0	160 : 2% E	150 layor	= que l	la Suma de los Cr 520.00 or Tarjetas de Crédito	éditos ) 1 /Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente	133 134 145 or que l arante	+ + a Suma de a Suma de a Suma de la companya d	0.00 0.00 390.00 los Débitos 155 e Modifica 183+184+185)	2 7 2	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +	O.0 0.0 0.0 0.0	los Déblininado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3	TOS: itos es M	150 layor	= que l	la Suma de los Cr 520.00 or Tarjetas de Crédito	éditos
c Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al electivamente deducido)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta Interior al efectivamente deducido)  Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta Interior al efectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO  B Llevar a Rengión 155 SI la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo  Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante  Percepción IVA efectuada al Declarante  Excedente de Impuesto Periodo Anterior  Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según  Total Saldos a Favor del Contribuvente  Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	133 134 145 or que l arante	a Suma de	0.00 0.00 390.00 e los Débitos 155: e Modifica 163-164-165) Si Resultado Positi	2 7 2 2	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 +	Determ 0.0 0.0 0.0	los Déblininado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3	TOS: 160 2% E	150 layor	= que l	la Suma de los Cro 520.00 or Tarjetas de Crédito 0.00	éditos ) 1 /Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido).  DETERMINACION DEL IMPUESTO BLEVAR A Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período	133 134 145 or que l arante (Casil (Casil	a Suma de ración qua la 181+182+181 180 - 180 la 180 - 186	0.00 0.00 390.00 los Débitos 155 e Modifica 183+184+185)	2 7 2 2	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto  161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 =	Deterri 0.0 0.0 0.0 0.0	los DéBI' los Débininado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3	160 2% E	150 layor	= que l	la Suma de los Cr 520.00 or Tarjetas de Crédito	éditos ) 1 /Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infecior al efectivamente deducido).  DETERMINACION DEL IMPUESTO BLIEVAR A Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contriburente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Dee	133 134 145 Or que l arante Casi (Casi (Casi	a Suma de ración que la 161+162+181 180 - 180 lla 180 - 186 lle	0.00 0.00 390.00 105 Débitos 155 e Modifica 183+184+185) Si Resultado Positi	2 7 2 2	Lievar a Rengión 160, Si la S  1 0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 =	Determination 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	los DéBI' los Débininado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3	160 2% E	150 layor	= que l	la Suma de los Cro 520.00 or Tarjetas de Crédito 0.00	éditos ) 1 /Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155_Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Des Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas	133 134 145 145 Decla arante (Casi (Casi (Casi	a Suma de ración que la 161+162+181 166 - 166 le le Declara	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 183+184+185) si Resultado Positi	2 7 2 2	Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 181 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 = 169 + 170 +	Determination 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	DÉBI  los Déb  ninado  00 6  00 7  00 9  00 0  00 3	160 2% E	1150 stayor +	que l	520.00 or Tarjetas de Crédito	édito: ) 1 //Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155_Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el Der Retención IVA a fectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a fectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a fectuada en el Periodo sefectuada: Percepción de Impto (Emisores o Administradore)	133 134 145 Decla arante (Casi (Casi (Casi s por e	ración qui la 161+162+ lla 160 - 160 lla 160 - 160 lla 160 - 160 lla 160 - 160 lla 160 de la 160	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155:  e Modifica 163+164+165) Si Resultado Positi Si Resultado Positi	2 7 2 2	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 = 169 + 170 + 171 +	Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	DÉBI  los Déb  ninado  00 6  00 7  00 9  00 0  00 3  00 2  00 5  00 3  00 7	160 2% E	1150 stayor +	que la qu	la Suma de los Cro 520.00 or Tarjetas de Crédito 0.00	édito: ) 1 //Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta funcior al efectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO Levar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuada Percepción de Impto (Emisores o Administradore) Total Retenciones vío Percepciones efectuadas	133 134 145 Decla (Casi (Casi Casa ) S por 6 S Taries	a Suma de ración qui la 161+162+ la 160 - 180 la 160 - 180 le le le la Declara eta de Cruel Declara	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 1834-1844-185) si Resultado Positi	2 7 2 2	SU  Lievar a Rengion 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 = 169 + 170 + 171 + 187 =	Determination of the control of the	los Déblinado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3 00 5 00 7 00 5	160 2% E	150  + telectua	que la qu	520.00 or Tarjetas de Crédito	éditos ) 1 /Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infector al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infector al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el De Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA e Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el De Retención IVA e Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA e Percepciones del Período según Total Retenciones v/o Percepciones del Período según	133 134 145 Decla Casil Casil Casil Spore Spore Spore Spore Spore Spore Spore Spore Spore Spore Spore	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 1834-1844-185) si Resultado Positi	2 7 2 2	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  1 0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 = 169 + 170 + 171 + 187 = 188 -	Determination of the control of the	E DÉBI' los Déb ninado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3 00 5 00 7 00 5 00 7 00 6	160 2% E	150 layor + fectua	que la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	520.00 or Tarjetas de Crédito	éditor 1 1 //Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infector al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infector al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155_Si la Suma de los Créditos es Mayor Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Período según Total Retenciones y/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita	133 134 145 145 Decla (Casia (	a Suma de ración que la 161+162+18a 160 - 160. la 160 - 16	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 183+184+185) si Resultado Positi si Resultado Positi inte édito/Débito ) ante e Modifica	2 7 2 2 iivo)	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 164 + 165 + 167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =	Determination of the control of the	E DÉBI' los Déb ninado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3 00 5 00 7 00 5 00 7 00 6	160 2% E	150 layor + fectua	que la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	520.00 520.00 0.00 520.00 durante el periodo	éditor 1 1 //Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducicio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducicio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducicio)  DETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decido IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción del Impto (Emisores o Administradore: Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Ixal Retenciones y/o Percepciones del Período Según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa	133 134 145 Decla arante (Casi (Casi s por e s Taries	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 10s Débitos 155  e Modifica 1834-1844-185) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Inte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 iivo) iivo)	SU  Lievar a Rengion 160, Si la S  0.00 6 impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 = 169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 = Si Resultado Positivo) respción 2% (4) impuesto	Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	DÉBI  Ios DéBI	160 2% E	150 layor + fectua	que la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	520.00 520.00 0.00 520.00 durante el periodo	éditos  1 1 /Débi  2 por el
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducico) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducico) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido).  DETERMINACION DEL IMPUESTO Lievar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el Decepción IVA efectuada en el Período por el Decepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Total Retenciones v/o Percepciones defectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitos Multa (Atonuada)  Percepción 1% 1 1	133 134 145 145 Decla arante (Casi (Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi	ración que la 161-162- la 161-162- la 160-160 la 160-160 le le Declaración que escrito) Período	0.00 0.00 390.00 105 Débitos 155 e Modifica 183-184-185) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Inte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 iivo)	SU  Lievar a Rengion 160, Si la S  0.00 6 impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 = 169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 = Si Resultado Positivo)	Determ 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.	E DÉBI' los Déb ninado 00 6 00 7 00 9 00 0 00 3 00 5 00 7 00 5 00 7 00 6	166 168 ① 29 E	150 layor + fectua	que la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	520.00  520.00  0.00  520.00  durante el periodo  187 Si Resultado Pos  0.00	éditos 1 1 /Débi
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infector al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infector al efectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO Levar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el De Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Periodo por el De Retención IVA e Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Total Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepcione Multa (Alteruada) 19 Percepción 1% 192 0.00 1 1 1	133 134 145 Decla arante (Casi (Casi s por e s Taries	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 10s Débitos 155  e Modifica 1834-1844-185) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Inte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 iivo)	Lievar a Rengión 160, Si la S	Determination of the control of the	E DÉBI Dios Débi Dios Dios Débi Dios Débi Dios Dios Débi Dios Dios Débi Dios Dios Débi Dios Dios Dios Débi Dios Dios Dios Dios Débi Dios Dios Dios Dios Dios Dios Dios Dios	166 168 ① ② ③ 190 195 196	150  + fectua  Efectua  Casilla	que la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	520.00 520.00 520.00 520.00 durante el periodo 187 Si Resultado Pos 0.00 104.0	édito: ) 1 //Débi ) 6 ) 2  por e 10 6 8
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta Inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta Inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta Inferior al efectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO Lievar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones V/O Percepciones del Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Intereses)	133 134 145 Decla arante (Casi (Casi s por e s Taries	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 10s Débitos 155  e Modifica 1834-1844-185) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Inte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 iivo)	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  1 0.00 6 Impuesto 161 + 162 + 163 + 164 + 165 + 167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 = Si Resultado Positivo) respeción 2% 4 Impuesto 0.00 5 194 104.00  Casilia 188-190-	Determination   0.0	E DÉBI Dios Débininado Dio 6 700 9 900 0 0 3 000 2 000 5 000 5 000 6 7 000 5 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 7 000 7 000 7 000 7 000 7 000 7	166 168 190 190 195 196 198	150  + fectua  Efectua  Casille  + + +	que la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	20.000 520.000 0.0	éditor ) 1 //Débi ) 6 ) 2  por e  itivo) ) 4 6 6 1
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta infecior al efectivamente deducido)  DETERMINACION DEL IMPUESTO Levar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el De Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Periodo por el De Retención IVA e Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepcione Multa (Alteruada) 19 Percepción 1% 192 0.00 1 1 1 Intereses TOTAL A PAGAR	133 134 145 145 Decla (Casi (Casi (Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi	a Suma de ración que la 161+162+1 la 166 - 160. Le el Declarata de Cruel Declaración que escrito) Período (Retención 0.00)	0.00 0.00 390.00 10s Débitos 155  e Modifica 1834-1844-185) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Inte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 S88 SPec	Lievar a Rengión 160, Si la S	Determination of the control of the	E DÉBI Dios Débininado Dio 6 700 9 900 0 0 3 000 2 000 5 000 5 000 6 7 000 5 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 6 000 7 000 7 000 7 000 7 000 7 000 7	160 2% E 166 168 0 190 195 196 198 521	layor + + fectual Efectual e la des por de des por de des por de des contra de des contra de des contra de de de de de de de de de de de de de	520.00 520.00 520.00 520.00 durante el periodo 187 Si Resultado Pos 0.00 104.0	éditor ) 1 //Débi ) 6 ) 2  por e  itivo) ) 4 6 6 1	
Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior el efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior el efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior el efectivamente deducido) Levar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decl Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo por el Der Retención IVA a efectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a fectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a fectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a fectuada: Percepción de Impto (Emisores o Administradore: Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas: Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Intereses Total A PAGAR Topoción I% 501 0.00 Retención 503	133 134 145 Decia arante Decia (Casi (Casi Casi Casi Decia Decia Decia Decia Decia Decia Decia	ración que la 181-182-181 188 - 180 la 180 - 180 la 180 - 180 la 180 - 180 la 180 - 180 la 180 - 180 la 180 - 180 la 180 - 180 la 180 l	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 183+184+185) si Resultado Positi si Resultado Positi nte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 S88 SPec	SU  Lievar a Rengión 160, Si la S  1 0.00 6 Impuesto  161 + 162 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 = Si Resultado Positivo)  respeción 2% 4 Impuesto 0.00 5 194 104.00  Casilia 188-190-	Determination   0.0	E DÉBI los Déb los Dé	166 168 190 190 195 196 198	layor + + fectual Efectual e la des por de la compansa de la	20.000 520.000 0.0	éditor ) 1 //Débi ) 6 ) 2 por e	
Trotal Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período Sedin Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto Período Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Trotal Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el Decentro IVA en Impuesto por Operaciones del Período Según Trotal Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decentro IVA en Impuesto IVA efectuada en el Período por el Decentro IVA en Impuesto IVA efectuada en el Período por el Decentro IVA en Impuesto IVA efectuada en el Período por el Decentro IVA en Impuesto IVA efectuada en el Período por el Decentro IVA en Impuesto IVA efectuada en el Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitat  I Total Impuesto por Retenciones y Percepciones I Total Impuesto por Retenciones y Percepciones I Total Impuesto por Retenciones y IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada en el Período según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitat  I Total Impuesto por Retenciones y Percepciones I Total IMA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuada IVA efectuadar Retenciones IVA efectuad	133 134 145 Decla craule l (Casil (Ca	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 183+184+185) si Resultado Positi si Resultado Positi si Resultado Positi nte e Modifica (Casilla 187-18 1 3 199	2 7 2 2 S88 SPec	Lievar a Rengión 160, Si la S	Determine de Deter	E DÉBI los Déb los Dé	166 168 190 190 195 196 198 52(104)	150 layor + fectua  Efectua  Casille + +	edes of ante.	0.000 520.000 0.000 520.000 0.000 187 Gi Resultado Pros 0.000 104.0 28.2 652.2 Intereses	éditor 1 1 //Débi 2 2 por el 6 8 6 1
Treditio IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO BELLO IVA POR Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) DETERMINACION DEL IMPUESTO BELLO IVA PERCEDITOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO BELLO IVA PERCEDITOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO BELLO IVA PERCEDITOS: DETERMINACION DEL IMPUESTO BELLO IVA PERCEDITOS: DETERMINACION DE LI MPUESTO BELLO IVA PERCEDITOS: DETERMINACION DE LI MPUESTO BELLO IVA PERCEDITOS: DETERMINACION DE DECLARACIONES CARDINAL DE RECEPCION DE DECLARACIONES CARDINAL DE RECEPCION DE DECLARACIONES	133 134 145 Decla arante  Casi (Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi Casi	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 s los Débitos 155 e Modifica 163+164+165) Si Resultado Positi si Resultado Positi inte édito/Débito ) ante e Modifica (Casilla 187-18	2 7 2 2 S88 SPec	Lievar a Rengión 160, Si la S	Determine de Deter	E DÉBI los Déb los Dé	166 168 190 190 195 196 198 52(104)	150 tayor + fectual + fectual + + + = 0.000 exclusions	que la qu	18 Suma de los Cri 1 520.00 1 520.00 0 0.00 520.00 durante el periodo 187 6i Resultado Pos 0.00 104.0 28.2 652.2 Intereses 509 28.:	éditos 1 1 7Débi 1 2 por el 1 4 0 6 6 8 6 1
5 Créditio IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) 6 Créditio IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) 7 SUMA DE CRÉDITOS:  DETERMINACION DEL IMPUESTO 8 Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayo 9 Remanente Crédito Proximo Periodo 0 Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decl Retención IVA efectuada al Declarante 12 Percepción IVA efectuada al Declarante 13 Excedente de Impuesto Período Anterior 14 Impuesto IVA por Operaciones del Período según 1 15 Total Saldos a Favor del Contribuvente 16 Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas 1 15 Percepción de Impuesto para Próximo Periodo Percepción de Impuesto por Operaciones del Periodo por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas 1 15 Percepción de Impuesto para Próximo Periodo por el Der Retención IVA a Fercepciones del Periodo por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas 1 15 Percepción de Impuesto por Retenciones efectuadas 1 16 Retenciones y/o Percepciones del Periodo por el Der Retención IVA a Tercepción del Periodo por el Der Retención IVA a Tercepción el Periodo por el Der Retención IVA a Tercepción IVA del Percepción IVA del Tercepción IVA del Ter	133 134 145 Decla crante Casido	a Suma de la suma de l	0.00 0.00 390.00 105 Débitos 155 e Modifica 183-184-185) Si Resultado Positi Si Resultado Positi Si Resultado Positi On 133 199 00 Percepción 00 Muteta	2 7 2 2 S88 SPec	Lievar a Rengión 160, Si la S	Determine de Deter	E DÉBI los Déb los Dé	166 168 190 190 195 196 198 52(104)	150 tayor + fectual + fectual + + + = 0.000 exclusions	que la qu	Suma de los Crr	éditos  1 1 /Débi  2 por el  1 4 0 6 8 6 1 1

# 4.7.3 PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS DECLARACIONES DE IVA Y PAGO A CUENTA CUANDO NO PRESENTAN IMPUESTO A PAGAR.

La señora Sofía Montano, se dedica a la prestación de servicios aduaneros y el 9 de julio de 2006, se da cuenta que su contador no presentó las declaraciones de IVA y pago a cuenta del mes de de enero del ese año, por no haber realizado operaciones en ese mes; por lo que decide presentarla en la delegación fiscal.

CÁLCULO DE MULTA PARA LA DECLARACIÓN DE IVA.

El Art. 238.- lit. b), numeral 4, inciso último del C. Tb., establece que si la declaración no tiene impuesto a pagar, la multa será de un salario mínimo.

Salario mínimo: \$174.30 \* 75% = \$130.73 valor atenuado.

\$174.30 - \$130.73 = \$43.57 valor de la multa que deberá cancelar

En este caso no se calculará intereses porque la declaración no presenta impuesto a pagar.

CÁLCULO DE MULTA PARA LA DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA.

El Art. 247.- inciso último del Código Tributario, establece que si la declaración no presenta entero a cuenta la multa será de novecientos ochenta colones (\$112.00).

Valor de la multa \$112.00 \* 75% = \$84.00 valor de lo atenuado

\$112.00 - \$84.00 = \$28.00 Valor a pagar por la multa

# Total a pagar por presentar las declaraciones de IVA y pago a cuenta de forma extemporánea

Multa por declaración de IVA \$43.57

Multa por declaración de pago a cuenta \$28.00

Total a pagar \$ 71.57

### CONTABILIZACIÓN EN LOS LIBROS DE LA SEÑORA MONTANO.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 71.57	
	M ultas			
	Efectivo y equivalentes			\$ 71.57
	V/por pago de multas por presentar las			
	declaraciones de IVA y Pago a Cuenta			
	fuera del plazo establecido.			

## DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107030566230 8

F07 v4

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
PERIODO TRIBUTARIO MES AÑO 02 2006 01

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifica 55 1

_	DENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE		Π.	Τ	Nombre Co	mar	cial de Casa Mariz							
1	04 NIT 0 9 0 4 - 1 6 1 2 7 4 - 1 0 1	- 9	3	09	Nonible Co	n i rei								
2	22 Denominación SOFIA	MO	NTA	NO										
3	14 Actividad Economica Principal VENTA AL	POR	MAY	OR D	E INSTRU	ME	NTOS DE OPTICA	13 NR	C 1454	78	6	16	Telefono 2393232	7
. 0	OPERACIONES DEL MES			COL	MPRAS								VENTAS	
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65	+		0.00	5	Ventas Internas Exentas			and a second	A service of	+	per converse to a serie of a serie of an	00 6
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70	en reduce		The second second second second		Ventas Internas no Sujetas			y consiste	86			00 8
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75	+		NATIONAL PROPERTY.	CARRE	Ventas Gravadas por cuenta de	reference risks at the formation of the complete production of	N. CHECKER	anners organ	ere de	+	the state of the state of the state of	00 4
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)		+		contract to the same		Exportaciones (Fuera Región Ce	The same transfer of the first	a)		90		grander of particular	00 1
9	Compras Internas Gravadas	80	+				Exportaciones (Región Centroan		#11 m		91			00 5
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81		,			Ventas efectuadas a Zonas Fran		NAME OF STREET	construction.	93	r serious	SHOW THE STATE OF STREET	00 7
11	Recuerda, debes lienar el detalle de los Doc	ume	ntos	Lega	les Emitic	05,	Ventas Internas Gravadas Comp	probante Cred	ito F	scal	95	+ ;	of any are cliented and following hard of piles	00 3
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impr		en e	Perio	odo Tributi	ario				and the second of the second	96 97	÷	the state of the state of the state of the	00 9
	que Declara, según el reverso de este Formulari						Devol. Rebaias. Desc u otras De	CONTRACTOR BY THE STATE OF THE	Strings in	the Fire with	distribution.		With A Section 12 and A section 18 April 1	00 8
4	SUMA DE COMPRAS:				0.00		atoria de casilla 105) 108	SUMA DE V			05	=	0.0	00 0
5	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domicilia	dos (	NO de		Contract of the contract of th	um	atona de casilla 105) 108	·	0.0	00:3			25250	
	MPUESTOS DECLARADOS EN EL MES	440		CRI	EDITOS	-	The second secon	1- O-1-11- Fi-			126	- Part I - I - I	DEBITOS	00 6
16	Remanente Crédito del Período Anterior	110					Débitos por Ventas: Comproban	ile Credito FIS	cai	45.5 2 22.11	135			00 5 00 0
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se Notificó la Resolución)						Débito por Ventas: Facturas	and the second of						ana ĝa
18	Crédito Importaciones	125	+		0.00	) 1	Débitos por Ventas: Comproban Comprobante Crédito Fiscal	ite de Liquida	ción	con	141	+	0.	00 9
19	Crédito por Internaciones	126	+		0.00	5	Débitos por Ventas: Comproban Factura	ite de liquidac	ión c	on	142	+	0.	00 3
20	Crédito por Importación de Servicios	127	+		0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas Deducciones sobre Ventas	, Desc., u otra	s	1	143	•	0.	00 2
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128	+		0.00	9	angkarangan karan maga at taun karangan menandah karan dan kembangan karan dan dan berangkan dan dan dan beran Taun							
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130	+		0.00	3	El IVA es el Impue	sto que	pa	gan	los	Sa	alvadoreñ	OS
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras	131	i - 1		0.00	6	cuando te compran	Bienes o	Se	rvici	os			
-	Deducciones sobre Compras													
	Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual	132		100, 1111 1	0.00	0	**************************************							
	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132			0.00	4 -	DECLARA	CORRE	CT	AME	NT	E		
24	Proceedings of the contract of	132 133			0.00	4 -	DECLARA	CORRE	СТ	AME	NT	Έ		
24 25	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Deblio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	1				2	DECLARA	CORRE	СТ	AME	ΝT	E		
5	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta inferior al efectivamente deducido)	133 134	+	Control of the state of the sta	0.00 0.00	7	DECLARA						<b>O</b> .	00 4
5	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:	133 134	+		0.00	7	DECLARA	CORREC					0.	00 4
4 5 6 7	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta inferior al efectivamente deducido)	133 134 145	+	na de lo	0.00 0.00 <b>0.0</b> 0	7	DECLARA  Lievar a Rengión 160, Si	SUMA DE D	ÉBIT	os:	150	=		
5 6 7 <b>D</b>	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor	133 134 145	+	na de lo	0.00 0.00 <b>0.0</b> 0	7	Lievar a Rengión 160, Si	SUMA DE D	ÉBIT Débit	OS: os es M	150	=	a Suma de los Ci	réditos
24 25 26 27 28 29	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo	133 134 145 que l	+ =	na de lo	0.00 0.00 <b>0.0</b> 0	7	Llevar a Renglón 160, Si 0.00 6 Impue	SUMA DE Di	ÉBIT Débit ado	OS:	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	0 1
24 25 26 27 28 29	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla	133 134 145 que l	+ =	na de lo	0.00 0.00 <b>0.0</b> 0	7	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 Impue 161 +	SUMA DE Di la Suma de los esto Determinio.	ÉBIT Débit ado 6	OS:	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos
24 25 26 27 28 29 30	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante	133 134 145 que l	+ =	na de lo	0.00 0.00 <b>0.0</b> 0	7	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 impue 161 + 162 +	SUMA DE D la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6	OS:	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos
24 25 26 27 28 29 30 31	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla	133 134 145 que l	+ =	na de lo	0.00 0.00 <b>0.0</b> 0	7	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 Impue 161 +	SUMA DE D la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6 7 9	OS:	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante	133 134 145 que l	+ sum		0.00 0.00 <b>0.00</b> s Débitos	7	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 +	SUMA DE DI la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6	OS:	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (8i resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (8i resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior	133 134 145 r que l	+ la Surr	aue I	0.00 0.00 <b>0.00</b> s Débitos	7	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 +	SUMA DE D la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6 7 9	OS:	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos 0 1 o /Débi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, SI la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según D	133 134 145 que l rante	la Sum	1 que 1	0.00 0.00 0.00 s Débitos 155	2 7 2	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +	SUMA DE DI la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6 7 9	OS: 000 es M	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci O.Oi or Tarjetas de Crédit	réditos 0 1 o /Débi
24 25 26 27 28 29 30 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente	133 134 145 que l rque l Casil	+ la Sum	n que 1 162+163	0.00 0.00 0.00 s Débitos 155 Modifica +184+185)	) 2 ) 7 ) 2	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +	SUMA DE D la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6 7 9 0 3	OS: 000 es M	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos D 1 D /Débi
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (81 resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el Decl	133 134 145 145 Que l Casil (Casil (Casil	+ + = = la Surración la 161+ la 160 - te	162+183 160, Si 166, Si	0.00 0.00 0.00 s Débitos 155 Modifica +164+165) Resultado Pos Resultado Pos	) 2 ) 7 ) 2	Lievar a Rengión 160, Si 0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6 7 9 0 3	OS: 160 2% E	150 layor +	= que l	a Suma de los Ci	réditos D 1 D /Débi
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo o rel Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas	133 134 145 145 Peclairante (Casili (Casili (Casili aranti	+ + = =   la Surración   ración   la 161+   la 166   la 160   te el Dec	n que 1 162+163 160, Si 166, Si	0.000 0.000 0.000 s Débitos 155  Vlodifica ++184+165) Resultado Pos Resultado Pos	) 2 ) 7 ) 2	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 +	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit ado 6 7 9 0 3	OS:  160 2% E  166 168 1	ayor + fectus	que li	a Suma de los Ci  0.01  0.01  x Tarjetas de Crédia  0.00	réditos 0 1 0 /Débi
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 30	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo seqún D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores	133 134 145 r que l rante (Casil (Casil (Casil	raciór la 161+ la 160-	1 que 1 162+163 160, si 166, si larante Crédi	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Modifica H184+185) Resultado Pos Resultado Pos Besultado Pos Besultado Pos Besultado Pos Besultado Pos	) 2 ) 7 ) 2	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 impue  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 +	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	ÉBIT Débit 6 7 9 0 3 2 2 7 1	OS: 05 es M 160 2% E 166 168 1 2 3 E	150 layor + fectual	que li	a Suma de los Ci	rédito:
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Descente de Impuesto para Próximo Periodo Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decla Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas	133 134 145 r que l rante (Casil (Casil (Casil Tarie	raciór la 161+ lla 166- te el Dec	n que l 162+163 160, Si 166, Si larante Crédi	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155 40difica ++184+185) Resultado Pos Resultado Posi to/Débito )	) 2 ) 7 ) 2	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue  161 +  162 +  163 +  164 +  165 +  167 =  169 +  170 +  171 +  187 =	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	Débit Débit	OS: 05 es M 160 2% E 166 168 1 2 3 E	ayor + fectus	que li	a Suma de los Ci  0.01  0.01  x Tarjetas de Crédia  0.00	réditos 0 1 0 /Débi
4 5 6 7 D 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según D	133 134 145 r que l rante Cesia (Casil arant por e ceclar	ración la 161+ la 166- la 160-	n que l 162+163 160, Si 166, Si larante Crédic Larante que l	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155 40difica ++184+185) Resultado Pos Resultado Posi to/Débito )	) 2 ) 7 ) 2	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 -	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	ÉBIT  Débit  ado 6 7 9 0 3 2 2 5 3 7 6 6	OS es M 160 2% E	layor + fectus	que la das podes de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservaci	a Suma de los Ci  0.00  x Tarjetas de Créditi  0.00  0.00  urante el período	réditos  D 1  D 6  D 6  D 6
4 5 6 7 0 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo per el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar	133 134 145 r que l rrante Cesia arant por e eclar por e	ración la 161+ la Surrilla 161+ la 160- le Deceta de la Deceta de la Deceta de la Companyon de	162+163 160, Si 166, Si 166, Si Ilarante Crédic Ilarante que N	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Modifica ++184+185) Resultado Pos Resultado Pos 10/Débito ) te Modifica	2 7 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 =	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	Debit ado 6 7 9 0 3 2 2 5 1 7 5 6 7	OS: SOS SOS MAN 160 SOS SOS MAN 160 SOS SOS MAN 160 SOS SOS MAN 166 SOS SOS SOS SOS SOS SOS SOS SOS SOS S	layor + fectus	que la das podes de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservaci	a Suma de los Ci  0.00  x Tarjetas de Créditi  0.00  0.00  urante el período	réditos  D 1  D // Débi  D 6  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7
24 5 6 7 28 90 11 23 34 5 6 7 8 90 11 23 4	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉDITOS:  ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Distribuyente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Saldos a Favor del Contribuyente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Período por el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según Diexcedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa  Percepción 1% Percepciones	133 134 145 r que l por el casilidarante por el cas	ración la 161+ lla 166 la 160- te la Dece ación Reter	larante Crédiciana que No o) do (Ca	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Vlodifica ++184+185) Resultado Pos Resultado Pos to/Débito ) te flodifica asilla 187-1	2 7 7 2 2 1 titivo)	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 = Si Resultado Positivo) respción 2% 4 Impuesto	SUMA DE D  la Suma de los  esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 2 2 5 6 7	160 2% E	layor + fectus	que la das por de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación del deservación dela deservación dela deservación dela dela dela dela dela dela dela dela	a Suma de los Ci  0.00  x Tarjetas de Créditi  0.00  0.00  urante el período	réditos  D 1  D // Débi  D 6  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7  D 7
24 5 6 7 18 90 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Descente de Impuesto para Próximo Periodo Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Deci Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Dexcedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Alenuada) 192 0.00 1 199	133 134 145 r que l por el casilidarante por el cas	ración la 161+ la Surrilla 161+ la 160- le le Deceta de le Deceta de le Deceta de le Períon	larante Crédiciana que No o) do (Ca	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155 Modifica ++164+165) Resultado Pos Resultado Pos to/Débito ) te fodifica	2 7 7 2 2 1 titivo)	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 = Si Resultado Positivo)	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 2 2 5 6 7	160 2% E	layor + fectus	que la das por de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación del deservación dela deservación dela deservación dela dela dela dela dela dela dela dela	a Suma de los C  0.00  x Tarjetas de Crédia  0.00  0.00  turante el período  87 6l Resultado Por  0.00  43.57	réditos  D 1  D /Débi  D 6  D 9  D 9  D 9  D 9  D 9  D 9  D 9
24 5 6 7 18 90 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA por Operaciones del Período según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Muita   Percepción 1%   ② (Atenuada)   192   0.00   1   19	133 134 145 r que l por el casilidarante por el cas	ración la 161+ lla 166 la 160- te la Dece ación Reter	larante Crédiciana que No o) do (Ca	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Vlodifica ++184+185) Resultado Pos Resultado Pos to/Débito ) te flodifica asilla 187-1	2 7 7 2 2 1 titivo)	Llevar a Renglón 160, Si  0.00 6 Impue  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 =  Si Resultado Positivo) rospoción 2% 4 Impuesto 0.00 5 194 43.57	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 7 5 6 7 7	166 168 190 196 196 196 196	layor + fectus	que la das por de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación del deservación dela deservación dela deservación dela dela dela dela dela dela dela dela	a Suma de los Ci  0.00  x Tarjetas de Crédita  0.00  0.00  furante el período  87 Si Resultado Pos  0.00  43.5:	réditos  1 1  2 / Oébi  1 2  por el  itito)  1 4  7 6  1 8
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 30 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Percepción IVA por Operaciones del Período según Districtor Impuesto IVA por Operaciones del Período Según Districtor Impuesto IVA por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Declarante Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Declarención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Diexedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa (Alenuada) 192 0.00 1 1 19 Intereses	133 134 145 r que l por el casilidarante por el cas	ración la 161+ lla 166 la 160- te la Dece ación Reter	larante Crédiciana que No o) do (Ca	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Vlodifica ++184+185) Resultado Pos Resultado Pos to/Débito ) te flodifica asilla 187-1	2 7 7 2 2 1 titivo)	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue 161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 = Si Resultado Positivo) respción 2% 4 Impuesto	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 7 5 6 7 7	160 2% E	layor + fectus	que la das por de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación del deservación dela deservación dela deservación dela dela dela dela dela dela dela dela	a Suma de los C  0.00  x Tarjetas de Crédia  0.00  0.00  turante el período  87 6l Resultado Por  0.00  43.57	réditos  D 1  D 7  D 7  D 7  D 8
24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 30 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:  ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo or el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa	133 134 145 r que l por el casilidarante por el cas	ración la 161+ lla 166 la 160- te la Dece ación Reter	larante Crédiciana que No o) do (Ca	0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Vlodifica ++184+185) Resultado Pos Resultado Pos to/Débito ) te flodifica asilla 187-1	2 7 7 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Llevar a Renglón 160, Si  0.00 6 Impue  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 188 - 189 =  Si Resultado Positivo) rospoción 2% 4 Impuesto 0.00 5 194 43.57	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 7 5 6 7 7	166 168 ① 2% E	layor + fectus	que la das por de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación de la deservación del deservación del deservación dela deservación dela deservación dela dela dela dela dela dela dela dela	a Suma de los Ci  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  87 Si Resultado Pos  0.00  43.50	réditos  D 1  D 7  D 7  D 7  D 8
24 25 26 27 28 29 31 32 33 34 35 36 37 38 39 10 11 12 13 14 15 16 16 17 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Decentro IVA per Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante (Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante (Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciónes V/o Percepciones del Periodo secuin Decedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones V Percepciones  Multa (Alenuada) 192 0.00 1 1 19  Intereses  TOTAL A PAGAR	133 134 145 r que l por el casilidarante por el cas	ración la 161+ lla 166 la 160- te la Dece ación Reter	n que N 162+163, Si 160, Si Idramit Crédir Credir Clarami que N D)	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Modifica i+184+185) Resultado Pos Resultado Posi to/Débito ) te Modifica asilla 187-1	2 7 7 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Lievar a Rengión 160, Si  0.00 6 Impue  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 = Si Resultado Positivo) roepción 2% 4 1 impuesto 0.00 5 194 43,57  Casilla 188+	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 7 5 6 7 7	166 168 195 196 199 0	ayor + fectua  fectua  Casilla	que la qu	a Suma de los Ci  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  87 Si Resultado Pos  0.00  43.55	réditos  D 1  D 7  D 7  D 7  D 8
24 25 26 27 28 29 30 31 33 33 34 35 36 37 38 38 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Decla Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período según Ditotal Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA el Percepciones del Período por el Declaratorio IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA efectuada en el Período por el Declaratorio IVA el Percepciones del Período por el Declaración IVA efectuada en el Período por el Declaración IVA el Percepciones Percepciones IVA el Percepciones IVA el Percepciones IVA el IVA	133 134 145 r que i 145 r que i 160 0ecla (Casil (Casil Arant por e eclar por (del i 1) ) 1 son 1 son 1	raciór la 161+ la 160- la 161- la 160-	n que f 162×163 5 160, Si 166. Si 166. Si Iarante Crédit elarante que f 162 6 160 Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Modifica H184+185) Resultado Pos Resultado Pos Resultado Pos 10/Débito ) te Modifica 3 199  Percepción Multa	2 7 7 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Llevar a Renglón 160, Si  0.00 6 Impue  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 = 188 - 189 = Si Resultado Positivo) rospoción 2% 43.57  Casilla 188+  505 0.00 Impue:	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 7 5 6 7 7	166 168 ① 29 E 196 196 196 198 0 43	tectural tec	que la qu	a Suma de los Ci  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  87 6i Resultado Pos  0.00  43.57  intereses  0.01  intereses	réditos 0 1 0 /Oébi 0 /Oébi 0 /Oébi 1 2 0 /Oébi 1 3 4 7 1 6 0 .000
24 25 26 27 27 29 30 30 31 33 33 34 44 35 36 36 36 37 37 38 38 39 40 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:  ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Renglón 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declar Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según D Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Decl Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período según D Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar Total Impuesto por Retenciones v Percepciones Multa	133 134 145 r que i 145 r que i 160 0ecla (Casil (Casil Arant por e eclar por (del i 1) ) 1 son 1 son 1	raciór la 161+ la 160- la 161- la 160-	n que f 162×163 5 160, Si 166. Si 166. Si Iarante Crédit elarante que f 162 6 160 Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co Co	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 s Débitos 155  Modifica H184+185) Resultado Pos Resultado Pos Resultado Pos 10/Débito ) te Modifica 3 199  Percepción Multa	2 7 7 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Llevar a Renglón 160, Si  0.00 6 Impue  161 + 162 + 163 + 164 + 165 +  167 =  169 + 170 + 171 + 187 = 188 - 189 = 188 - 189 = Si Resultado Positivo) rospoción 2% 43.57  Casilla 188+  505 0.00 Impue:	SUMA DE D  la Suma de los esto Determin. 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0	EBIT Debit ado 6 7 9 0 3 7 5 6 7 7	160 2% E 166 168 1 196 199 0 43	tectural tec	que la qu	a Suma de los Ci  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  87 6i Resultado Pos  0.00  43.57  Intereses  09	réditos 0 1 0 /Oébi 0 /Oébi 0 /Oébi 1 2 0 /Oébi 1 3 4 7 1 6 0 .000

# REPUBLICA DE EL SALAVADOR MINISTERIO DE HACTENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

### DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$ NUMERO DE DECLARACION

10 114030222564

F14 v6

Т		NIT			PERIODO T	TRIBUTARIO		Complete este f	Secuse	ro se	nlo si s	su Declaracion	1	um	ero de	decla	racion que	e modifica	$\Gamma$
	03		5		MES	AÑO		Complete este i	es Mo			Su Deciaración	07						5
١		0904-161274-101-9		01	01	2006	7			_									
t	Apel	lido(s), Nombre(s) o Ra	zon	o Den	ominacion So	ocial SOFIA MO	ONT	ANO		_									_
t	<u> </u>	RESOS BRUTOS					solin	a Persona Natural	Τ			0.3 %		Т			1.5 %		_
t	3	Actividades Comerciales				202		0.00 5	210	1	+	0.00		3	22	+		0.00	1
1	4	Actividades comerciales  Actividades de Servicios				202	:		212	e è me	+	0.00	-	8	26	+	Laboration of the Control of the Con	0.00	narou
1	5	Industria de la Construcci	ממ							-1	in de	Calculate Land Comment			28	+	and a second second	0.00	n averá
1	6	Actividades Industriales	J11											3	20	+	COMMENTS AND ACCUSED AND	0.00	marek
	7	Actividades Agropecuarias	2											Bycas	24	+	parent of the second of the second	0.00	me vi
	8	Otras Actividades No Suje		Reten	cion									- 1	30	+	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	0.00	9.00
1	9	Otros ingresos	nas a	a recent	0.011									1	32	+	NUMBER OF STREET	0.00	u wed
	10	TOTAL INGRESOS							216	1	= ;	0.00	-	6	34	=	- medical action decisions	0.00	
t	11	Menos Rebajas y Devoluc	iones	s sobre	Ventas				217	*****		0.00		3	38	-		0.00	
	12	Menos Ingresos Exentos							5,		mar Arren	MARCHAETT STOLL STORY STORY AND A TAXABLE STORY			40	-	no method management from	0.00	March 10
	13	Ingresos Gravables Sujeto							219	1	= [	0.00		0	42	=	Lifetime societa in mos	0.00	n-w-sa
	14	Entero Computado de P		-		Cas 219x0.3%)(Cas	44 =	Cas 42x1.5%)	220	i di	= :	0.00	The ATT AS A SURPOS PAGE.	9	44	E	satisficación exercicio	0.00	30° 200
i	15	TOTAL ENTERO COMPI							2					-	45	=		0.00	-
	16	Excedente de Pago a Cue				IN (CADILLA 220	•	',						1	46	er sametere	weeks - moderne per end	0.00	en 20
	17	Excedente Declaracion Re												100	48	-	Anna and Anna and Anna	0.00	
1	18	Entero Cancelado de Pag		•		gue Modifica ( Solo	si e	s Declaracion M	odifica	atori	ia)			1	50	-	Application - 2-12 miles	0.00	
١	19	Excedente Aplicable a Pa									,			3	54	=	an moral translated The	0.00	riero
	20	Total a Pagar Entero Pa	-											Œ.	56	= 1	are a man would	0.00	/4 -34
+		CONCEPTO DE ENTERO					Т	Numero de Si	intos	Т	Mor	nto Sujeto a R	etencio	7		Im	puesto Re	tenido	100 100
t	21	Servicios de Caracter Per		nnto			+	57	40141-1-2	0	73		7.00	2	89	+	puesto IX	0.00	-
	22	Rentas Obtenidas en el P			ones No Domis	iliadae	-	58	month in the	6	74		0.00	4	90	+	www.settomanu.com	0.00	STATE OF THE PARTY.
	23	Rentas de Personas Jurio					3.	59	aran	5	75		1.00	5	91	+	A SECURITARIA SECU	0.00	7000
	24	Rentas Provenientes de la					ř	60		1	76	Anna y Salaman manager	0.00	1	92	+	the street of the street, games, when	0.50	
1	25	Retenciones por Actividad				cación de maios	į.	61		2	77	Secretarion of the second streets	1.00	ō	93	+	mandin din e	(1.00	Starte,
2	26	Retenciones por Juicios E			adi ido		ř	62		9	78	for economic memories	0.00	7	94	+	esperante apropriar	0.00	on report of
:	27	Otras Retenciones	.jecut	4403			+	63	TO T	3	79	hamana sarata	0.00	0	95	+	MEDICAL PROPERTY OF STREET	0.00	- w
1	28	Servicios sin Dependencia	lab	oral			1	64	married with	8	80	for the common terror and the common terror and the common terror and terror	0.00	5	96	+	CONTRACTOR CONTRACTOR	0.00	o song
=	29	Retenciones Sobre Premi			iados		1	65	0 1	4	81	discount over the second	2.00	9	97	+ ,	Capriller Option	0.00	men
1	30	Transferencia de Bienes I				miciliadas	ļ.	66		5	82	-	0.00	3	98	+	An Albert Congress Const. Const.	0.00	Artenaga E
기	31	Transferencia de Bienes I					-	67		7	83	(	0.00	0	99	+	are recognistical	0.00	7
۱	32	Servicios Utilizados en el					1	68	0	3	84	(	0.00	3	100	+	research and the second or manager	0.00	
기	33	Pagos efectuados a Casa			-		21	69 :	70 1	8	85	The second second	.00	1	101	+	A THE RES WAS A SERVICE	0.00	
1	34	Retenciones sobre Premi					2	70	0	2	86	ilan s <del>amana</del> n e saman en	0.00	5	102	+	COLUMN TO THE REAL PROPERTY.	0.00	200
=	35	Costos y Gastos Incurrido				ntero	ľ	71	0	4	87	(	0.00	2	103	+	Delining of the Control of the Contr	0.00	1
1	36	Valores Garantizados Seg		-	•		0	72	0	6	88	The state of the s	0.00	4	104	+	The same of the same	0.00	
1	37	Entero Computado en Re			·		1-	The second secon				Committee and an area of the same			105	=		0.00	
	38	Entero Pagado de Reteno	iones	s en Dec	claracion que N	Modifica (Solo si es	Dec	claracion Modific	atoria	)					106	-		0.00	
1	39	Total Entero Retencion	es ( S	Si el Re	sultado es Ne	gativo Solicitar p	or E	scrito Pago Ind	ebido	0 6	n Ex	ceso)		2	108	=		0.00	
Ì	40	TOTAL ENTERO DE PA										(Si 108 es po	sitivo) i	⇒	109	+		0.00	3
	41	Multa ( Atenuada ) →					<b>→</b> F	Retenciones (2) 1		memon or			► Tot		110	+	pur komputationiste	28.00	1
	42	Total a Pagar	-		"must be able to be	successive a site to be a property			(3	)	Casill	la 109 + Casil	la 110	⇒	112	2		28.00	
_		pajo juramento que los datos co	ntenic	dos en la	presente declara	cion son expresion fi	el de							<u> </u>	Uso	exclu	sivo Institu	cion Rece	pto
١v	erdad	<ul> <li>Manifiesto que tengo conocin</li> </ul>	iento	que incu	irriria en sancione	es administrativas y										Fe	cha de Re	cepcion	
		en caso de incumplir la normati an las establecidas en los Artic													200	Dia	Mes	Año	1
10	wenti	an ias establecidas en los Aruc	uiUo Z	y 230	rn dei Codigo re	n na									Ь.	L			

Fecha 10/03/200	7 Version	F14 v6 r1	Declaracion	114030222564	Período	01-2006	NIT 0904	L-161274-101-9
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)								
Pago a Cuenta	401	0.00	Multa 402	28.00 F	Retencion 403	0.00	Multa 404	0.00

## 4.7.4 PAGO DE IMPUESTO RETENIDO Y PERCIBIDO FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.

La empresa "Box, S.A.", con NIT: 0614-160180-001-2 y NRC: 145785-8, ha sido clasificada como Gran Contribuyente por la Dirección General de Impuestos Internos y se dedica a la importación y venta de partes de vehículos. En el mes de junio de 2006 no presentó la declaración de IVA ni el informe de sujetos a retención, anticipo o percepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios: motivo por el cual, el 17 de agosto del mísmo año se presenta a la Delegación Fiscal a pagar el impuesto correspondiente. Las operaciones realizadas en el mes de junio fueron las siguientes:

	<u>Valor neto</u>	<u>Débito fiscal</u>	IVA percibido
Ventas con facturas	\$15,000.00	\$ 1,950.00	
Ventas CCF a Peq. Contrib.	\$ 2 5 ,0 0 0 .0 0	\$ 3,250.00	\$ 250.00
Totales	\$40,000.00	\$ 5,200.00	\$ 250.00
	Valor neto	Crédito fiscal	IVA retenido
Importaciones	\$10,000.00	\$1,300.00	
Compras a medianos contribuyentes	\$ 4,000.00	\$ 520.00	\$ 40.00
Totales	\$14,000.00	\$1,820.00	\$ 40.00

#### Determinación del impuesto a pagar

IVA débito fiscal	\$	5,200.00
(-) IV A crédito fiscal	( <u>\$</u>	1,820.00)
(=) IVA a pagar	\$	3,380.00
(+) IVA percibido a pequeños contribuyentes	\$	250.00
(+) IVA retenido a medianos contribuyentes	\$	40.00
(=) Impuesto total a pagar	\$	3,670.00

#### CÁLCULO DE LA MULTA PARA LA DECLARACIÓN DE IVA

Para el caso del IVA, como la sociedad presenta la declaración con un mes de retraso, la multa será lo dispuesto en el literal "b", numeral "1", del Art. 238.- C. Tb.; el cual señala que por no presentar la declaración correspondiente dentro del plazo legal establecido, la sanción será: multa equivalente al cinco por ciento del monto del impuesto a pagar si se presenta la declaración con retardo no mayor de un mes, quedando de la siguiente manera:

IVA dejado de pagar \$ 3,380.00 \* 5% = \$169.00 \* 75% = \$126.75 Valor atenuado \$169.00 - \$126.75 = \$42.25 multa a pagar por la declaración de IVA

#### CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS PARA EL IVA

Con base a los Art. 1.- y 2.- del Decreto 720, si la declaración se presenta antes de los sesenta días de haber caído en mora, se aplicará la tasa de interés moratorio anual vigente, certificada por el Banco Central de Reserva; que para el año 2006 es de 6.87%; y la fracción de mes se considerará como un mes completo; por tanto al aplicar estos datos, resulta lo siguiente:

IVA no pagado \$3.380.00\*6.87%\*1/12 = \$19.35 Valor de los intereses moratorios.

CÁLCULO DE LA MULTA PARA EL IMPUESTO DEJADO DE ENTERAR EN

En este caso la multa a aplicar será lo dispuesto en el literal "c" del Art. 246.- C. Tb.; el cual menciona que al retener y percibir y enterar extemporáneamente el impuesto

respectivo, la sanción será: Multa equivalente al cincuenta por ciento de las sum as retenidas o enteradas extemporáneamente, la que en ningún caso podrá ser inferior a novecientos ochenta colones (\$112.00)

#### Cálculos:

Total impuesto no enterado \$ 250.00 \* 50% = \$ 125.00 Valor de la multa \$125.00 \*75% = \$ 93.75 Valor atenuado

CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS PARA EL IVA PERCIBIDO

\$125.00 - \$93.75 = \$31.25 Multa a pagar por el Impuesto percibido no enterado.

IVA percibido no enterado  $$250.00 \times 6.87\% \times 1/12 = \frac{$1.43}{100}$  Intereses moratorios.

CÁLCULO DE LA MULTA PARA EL IMPUESTO DEJADO DE ENTERAR EN CONCEPTO DE IVA RETENIDO.

La multa del IVA retenido se aplicará de igual forma a la del IVA retenido, tal como lo señala el literal "c" del Art. 246.- C. Tb.

#### <u>Cálculos:</u>

Total impuesto no enterado \$40.00 \* 50% = \$20.00 Valor de la multa \$20.00 \* 75% = \$15.00 Valor atenuado

 $\$20.00 - \$15.00 = \frac{\$5.00}{0}$  Multa a pagar por el IVA retenido y no enterado.

Como la multa determinada anteriormente es inferior a \$112.00, entonces la atenuante se aplicará a los \$112.00; porque según el Art. 246.- C. Tb., la multa no puede ser inferior a dicha cantidad.

Valor de la multa \$112.00 \* 75% = \$84.00 Valor atenuado

 $$112.00 - $84.00 = \frac{$28.00}{Nalor que se pagará en concepto de multa por el IVA}$ Retenido y no enterado en su oportunidad.

CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS PARA EL IVA RETENIDO

IVA retenido \$40.00 \* 6.87% \* 1/12 = \$0.23 Valor de los intereses moratorios.

CÁLCULO DE MULTA POR PRESENTAR EXTEMPORÁNEAMENTE EL INFORME DE SUJETOS A RETENCIÓN, ANTICIPO O PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El Art. 241.- literal e) del código Tributario establece que al no remitir o remitir de forma extemporánea el informe de sujetos a retención, anticipo o percepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la sanción será: Multa del cero punto uno por ciento sobre el patrimonio o capital contable que figure en el balance general menos el superávit por revalúo de activos no realizado, la que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual.

Para efectos de cálculo de esta multa, se considerará que la empresa "BOX", S.A., tiene un capital contable de \$200,000.00; por lo que la multa será de:

\$200.000.00 \* 0.1% = \$200.00 Valor de la multa

Multa \$200.00 \* 75% = \$150.00 Valor atenuado

\$200.00 - \$150.00 = \$50.00 Multa a pagar

Total a pagar

#### Total a pagar por presentar la declaración de IVA y el informe de sujetos a retención, anticipo o percepción del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios de forma extemporánea. \$3,380.00 IVA pagado extemporáneamente 42.25 Multa por declaración de IVA Intereses moratorios de IVA \$ 19.35 IVA percibido pagado extemporáneamente \$ 250.00 Multa por enterar fuera de plazo el IVA percibido \$ 31.25 Intereses moratorios por el IVA percibido 1.43 IVA retenido pagado extemporáneamente \$ 40.00 Multa por enterar fuera de plazo el IVA retenido \$ 28.00 Intereses moratorios por el IVA retenido 0.23 Multa por presentar fuera de plazo el informe de IVA reten y perc. \$50.00

\$3,842.51

#### CONTABILIZACIÓN PARA LA EMPRESA "BOX, S.A.

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	Pda. 1			
	Im puestos por pagar		\$ 3,380.00	
	IV A			
	IVA retenido y percibido		\$ 290.00	
	IV A percibido	\$ 250.00		
	IVA retenido	\$ 40.00		
	Gastos de Administración		\$ 172.51	
	M ulta	\$ 151.50		
	Intereses	\$ 21.01		
	Efectivo			\$ 3,842.51
	V/por pago de IVA e impuesto retenido y			
	percibido pagado extemporáneam ente			

## 

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107030314711 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS PERIODO TRIBUTARIO 02 2006 5

ero de declaración que m	odifica 8	55	
iz			
iz		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	

1	04 NIT 0614-160180-001	- 2	Nombre	Comer	cial de Casa Mariz							
.	22 Apellido(s) Nombre(s) / Razón Social o BOX, S	S.A DE	C.V									
	Deliciting delicit			S CO	MO CUBIERTOS, VA	JILLAS, CR	13 NR	231233	В	16	Telefono 3932433	7
_								201200				
_	PERACIONES DEL MES		COMPRAS						85	-	VENTAS 0.00	6
	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	from the market are the control to	Transport to the	Ventas Internas Exer	Comment and the second			86	enalisa a	0.00	
	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 + 75 +			Ventas Internas no S Ventas Gravadas por		rceros no do	micil	88		0.00	Section 1
	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.) Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	and the first contract of the state of			Exportaciones (Fuera				90 .	•	0.00	1
1	A PART OF THE PART	80 +			Exportaciones (Regio				91		0.00	5
	Compras Internas Gravadas	81 -	Large Control of the Section Co.	00 7	Ventas efectuadas a				93	+	0.00	
	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras							to Fiscal	95	+	25,000.00	A PROPERTY.
	Recuerda, debes ilenar el detalle de los Do Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Impi	cumento	s Legales Emi	tidos,	Ventas Internas Grav	adas con Fa	ctura	egis innerjes suspicio	96	mograci +	15,000.00	9
2	que Declara, según el reverso de este Formular	renua en io	el Periodo 111b	utario	Devol. Rebaias, Des	u otras Ded	ucsobre ven	tas	97	- ;	0.00	
,	SUMA DE COMPRAS:		14.000.	00.1	Devoi, Nebajas, Des	THE PERSON LANGE TO A PROPERTY OF	SUMA DE V	the section of the section of	105		40.000.00	Garage A
5	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domicilia				atoria de casilla 105)	108		0.00 3			.,	
-	APUESTOS DECLARADOS EN EL MES	4003 (140	CREDITOS	W. LOTT. ACC.		a come a company of the comment of the same		The state of the state of	The state of the s		DEBITOS	
3	the state of the s	110 +		00: 2	Débitos por Ventas:	Comprobante	Crédito Fis	al	135	+ :	3,250.00	5
	Remanente Crédito del Período Anterior Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	115 -			Débito por Ventas: F		0,00,00		140	commended to	1,950.00	per a
7	(En el período que se Notificó la Resolución)	and a constitution			Andrew Control of the						0.00	
3	Crédito Importaciones	125 +	1,300	.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante Crédit		e de Liquidad	on con	141		0.00	Ĺ
,	Crédito por Internaciones	126 +	0	.00 5	Débitos por Ventas: Factura	Comprobante	e de liquidac	ón con	142	+ :	0.00	) 3
,	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0	.00 3	Debito por Devolucio Deducciones sobre		Desc., u otra	S	143	-	0.00	) 2
	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0	.00 9	I							
				.ບບຸ ອ								
	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +		.00 3	EI IVA es e						ivadoreno	S
	Crédito Compras Internas Gravadas Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	and the same of the same of	520		El IVA es e						Ivadoreño	S
3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	130 +	520 0	.00 3	El IVA es el cuando te co	ompran E	Bienes o	Servi	cios.	•	lvadoreño	S
3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior el efectivamente deducido)	130 + 131 - 132 - 133 +	520 0 0	.00 3 .00 6 .00 0	El IVA es el cuando te co		Bienes o	Servi	cios.	•	lvadoreño:	8
3 4 5	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Deblo) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	130 + 131 - 132 - 133 + 134 -	520 0 0 0	.00 3 .00 6 .00 0	El IVA es el cuando te co	CLARA C	Bienes o	Servi	cios.	Έ		
3 4 5	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (SI resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual	130 + 131 - 132 - 133 + 134 -	520 0 0 0	.00 3 .00 6 .00 0	El IVA es el cuando te co	CLARA C	Bienes o	Servi	cios.	Έ	5,200.00	
3 1 3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 =	520 0 0 0 0 0 1,820	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	cuando te co	CLARA C	Sienes o	Servi	IENT	<b>E</b>	5,200.00	1 4
i i	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior el efectivamente decudio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente decudio) SUMA DE CRÉDITOS:	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 =	520 0 0 0 0 0 1,820	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	cuando te co	CLARA C	Sienes o	Servi	IENT	<b>E</b>		1 4
i i	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivemente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivemente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos es Mayor de la compresenta descripción de la comprese del comprese de la comprese del comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese del comprese del comprese de la comprese del comprese de la comprese de la comprese de la comprese del comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese de la comprese del comprese de la comprese del comprese del comprese de la comprese del compre	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 =	520 0 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	cuando te co	CLARA C	CORRECTION OF THE SUMA DE D	Servi	IENT	<b>E</b>	5,200.00	) 4
3 1 5 7	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = or que la S	520 0 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	DEC	CLARA C	Sienes o	Servi	IENT	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc	dito
DI	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS:  ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo. Periodo	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = or que la S	520 0 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	DEC	CLARA C	SUMA DE D a Suma de los sto Determin 0.00	Servi	IENT	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3,380.00	oito
3 1 3 3 9 1 2	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducito del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido). Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido). SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155 si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = or que la S	520 0 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	DEC	chara C	SUMA DE D a Suma de los sto Determin 0.00	Servi CTAM  ÉBITOS:  Débitos e  ado 160 6 2º	IENT	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3,380.00	oito
3 1 3 3 9 1 2 3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior el efectivamente decudo) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente decudo) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = or que la S	520 0 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	Llevar a Re  0.00 6 161 162	cLARA C	SUMA DE D a Suma de los sto Determin 0.00 0.00	EBITOS: Débitos e ado 160 6 2' 7 9	IENT	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3,380.00	oito
DI	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 145 earante	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	DEC  Llevar a Re  0.00 6 161 162 163	cLARA C	SUMA DE D a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00	EBITOS: Débitos e ado 160 7 9 0 3	IENT 150 s Mayor + % Efectua	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3,380.00 Tarjetas de Crédito /t	dito
3 1 5 5 P P P P P P P P P P P P P P P P P	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior el efectivamente decudo) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente decudo) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 145 = 134 - 145 =	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7	Llevar a Re  0.00 6 161 162 163 164 165	cLARA C	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00	Servi CTAM  ÉBITOS:  Débitos e  ado 160 6 2' 7 9 0 3 166	IENT 150 s Mayor + % Efectua	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3,380.00	dito
3 1 3 3 9 9 1 2 3 1 5 6 6	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llever a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = or que la Selarante  Declaract (Casilla 14	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11: 160 que Modifica 11-162-163-164-165) 36 - 160, Si Resultado	.00 3 3 .00 6 .00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Llevar a Re 1 0.00 6 161 162 163 164 165	cLARA C	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00	Servi CTAM  ÉBITOS:  Débitos e  ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2	IENT  150  s Mayor  + % Efectua	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3.380.00 Tarjetas de Crédito /t	dito
DI 3	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llever a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 145 -	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 10 10 que Modifica	.00 3 3 .00 6 .00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Llevar a Re  0.00 6 161 162 163 164 165	cLARA C	SUMA DE D  SUMA DE D  Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	EBITOS: Débitos e ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168	IENT  150  s Mayor  + % Efectua	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3,380.00 Tarjetas de Crédito /t	dito
	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito) Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA por Operaciones del Período según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto períodio Anterior Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto por para Próximo Periodo Percepción IVA efectuada en el Período por el Dec	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 145 = 150 Casilla 16 (Casilla	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11 16 16 16 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	.00 3 3 .00 6 .00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Llevar a Re  0.00 6 161 162 163 164 165	Impues	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	EBITOS:  Débitos e ado 160 6 2' 7 9 0 3 166 2 168 5 ①	IENT  150  s Mayor  + % Efectua	E = que la	5,200.00 Suma de los Créc 3.380.00 Tarjetas de Crédito /t	dito
3 1 5 6 7 B 1 5 6 7 B 1 6 7 B	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior el efectivamente decudio) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior el efectivamente decudio) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Seqún Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decención IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efectuada en el Período Percepción IVA efect	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 0 or que la S  Declaract (Casilla 16 (Casi	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11 16n que Modifica 11+182+183+184+185 36 - 160, Si Resultado 10 - 168. Si Resultado	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7 .00 2 .00 2 .00 2 .00 .00 2 .00 .00 2 .00 .00	Llevar a Re  0.00 6 161 162 163 164 165 167	cLARA C	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00	EBITOS: Débitos e ado 160 6 2' 7 9 166 2 168 5 ① 3 ②	CIOS. IENT : 1150: s Mayor + % Efectua	= que la das por	5,200.00 Suma de los Crécio 3,380.00 Tarjetas de Crédito // 0.00 3,380,00	1 Debi
3 4 5 6 7 1 2 3 4 5 6 7 8 9 9	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al refectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al refectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 = 134 - 145 - 145 = 134 - 145 - 145 = 134 - 145 -	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11 16 16 16 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7 .00 2 .00 2 .00 2 .00 .00 2 .00 .00 2 .00 .00	Lievar a Re  1 0.00 6 161 162 163 164 165 167 169 170	chara C	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00	EBITOS:  Débitos e  ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168 5 ① 3 ② 7 ③	CIOS. IENT : 1150: s Mayor + % Efectua	que la que la das por	5,200.00 Suma de los Crécio 3,380.00 Tarjetas de Crédito // 0.00 3,380,00	1 Debi
3 4 5 6 7 B	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferêr al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferêr al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llever a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Percepción IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 134 -	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11 16 16 16 16 16 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7 .00 2 .00 2 .00 2 .00 .00 2 .00 .00 2 .00 .00	Llevar a Re 1 0.00 6 161 162 163 164 165 167 170 171 187	Impues	SUMA DE D  SUMA DE D  Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00 290.00	EBITOS:  Débitos e ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168 5 1 7 3 2 7 3	LENT  150  Mayor  +  Kefectua	que la que la das por	5,200.00 Suma de los Crécio 3,380.00 Tarjetas de Crédito // 0.00 3,380,00	1 Debi
3 4 5 6 7 3 9 0 1 2 3 4 5 6 7 3 9 0 1 2	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior el efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Deciarante Excedente de Impuesto Período Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Decención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según Total Retenciones v/o Percepciones del Período según IVI efectuadas Retenciones según I Percepciones del Período según IVI efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según IVI efectuadas Retenciones v/o Percepciones del Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efectuadas Retenciones el Período según IVI efe	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 0 or que la S  arante  Declaraci (Casilla 16 (Casilla 16 (Casilla 16 16 Carante s por el D s Tarieta a bor el D Declaraci D Declaraci D Declaraci D Declaraci D Declaraci C D Declaraci D D Declaraci D D Declaraci D D Declaraci D D Declaraci D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7 .00 2 .00 2 .00 2 .00 .00 2 .00 .00 2 .00 .00	Llevar a Re cuando te cuan	chara C	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00 290.00	EBITOS:  Débitos e ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168 5 ① 3 ② 7 5 6	EIGOS.  150  150  150  150  150  150  150  15	que la das por desdes de des de des de des de des de des de de de de de de de de de de de de de	5,200.00 Suma de los Crécio 3,380.00 Tarjetas de Crédito // 0.00 3,380,00	1 ditto
3 3 4 5 5 7 7 7 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior el efectivamente decudido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente decudido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llevar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayo Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones eflectuadas Retenciones y/o Percepciones eflectuadas Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita en Excedente por pago Indebido en Excedente por p	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = 0 or que la S  Declaraci (Casilla 16 (Casilla 16 (Casilla 16 (Casilla 16 a por el Declaracia a por el Declaracia r por escara por	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11 16 16 11 182+183+184+185 18-180 16 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2	Llevar a Re  0.00 6 161 162 163 164 165 167 169 170 171 187 188 188	engión 160, Si la impues + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SUMA DE D  SUMA DE D  Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00 290.00	EBITOS:  Débitos e  ado 160 6 2' 7 9 0 3 166 2 168 3 2 7 3 5 6 7	CIOS.  1ENT  150  150  150  150  150  150  150  15	que la das por desdes de des de des de des de des de des de de de de de de de de de de de de de	5,200.00  Suma de los Crécio  3,380.00  Tarjetas de Crédito /t	of 4
3 9 0 1 2 3 4 5 5 6 7 3 9 0 1 2 3 4	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al refectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llever a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Periodo Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepciones	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 145 = or que la S larante  Declaraci (Casilla 14 (Casilla 14 (Casilla 14 Casilla 15 casilla 15 casilla 16 casilla 16 casilla 16 casilla 16 casilla 16 casilla 17 casilla 18 casilla 18 casilla 19 casilla	520 0 0 0 1,820 uma de los Débilo 11 16 160 que Modifica 11-162+163+164+165) 16-160, Si Resultado 10-166. Si Resultado 10-166. Si Resultado 10-166 de Crédito/Débit 10-166 or una Modifica 11 160 of Casilla 18	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 7 .00 2 .00 7 .00 2	El IVA es el cuando te co	engión 160, Si la impues + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00 290.00	EBITOS:  Débitos e ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168 5 ① 3 ② 7 5 6	CIOS.  1ENT  150  150  150  150  150  150  150  15	que la das por desdes de des de des de des de des de des de de de de de de de de de de de de de	5,200.00 Suma de los Crédio /I 3,380.00 Tarjetas de Crédito /I 0.00 3,380.00	of 4
3 3 4 5 5 7 7 7 7 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llever a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período seqún Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa  Percepción 1% (1) Percepción 1%	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 134 - 145 = or que la S parante  Declaraci (Casilla 16 Classilla 16 Classilla 18 clarante s por el D peclaraci a por el D peclaraci a por esc s del Per Re	520 0 0 0 1,820 uma de los Débito 11 16 16 16 16 16 16 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 2 .00 7 .00 2 .00 0 .00 .00 2 .00 0 .0	Llevar a Re cuando te cuan	Impuesto	SUMA DE D  SUMA DE D  Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00 290.00 0.00	EBITOS:  Débitos e ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168 5 1 7 190	150 15 Mayor  **Efectual Cosilia   C	que la das por desdes de des de des de des de des de des de de de de de de de de de de de de de	5,200.00 Suma de los Crécionos de Crédito /C 0.00 3.380.00 3.380.00 urante el período po	1 4 ditto:
3 3 3 3 3 3 3 3 4 5 5 7 7 8 3 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta superior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (si resulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉDITOS: ETERMINACION DEL IMPUESTO Llever a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor Remanente Crédito Proximo Periodo Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Deci Retención IVA efectuada al Declarante Percepción IVA efectuada al Declarante Excedente de Impuesto Periodo Anterior Impuesto IVA por Operaciones del Período seqún Total Saldos a Favor del Contribuvente Excedente de Impuesto para Próximo Periodo Total Impuesto por Operaciones del Período Percepción IVA efectuada en el Período por el Der Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas Percepción de Impto (Emisores o Administradores Total Retenciones v/o Percepciones del Período seqún Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicita Total Impuesto por Retenciones y Percepciones Multa  Percepción 1% (1) Percepción 1%	130 + 131 - 132 - 133 + 134 - 134 - 145 = or que la S parante  Declaraci (Casilla 16 Classilla 16 Classilla 18 clarante s por el D peclaraci a por el D peclaraci a por esc s del Per Re	520 0 0 0 1,820 uma de los Débilo 11 16 160 que Modifica 11-162+163+164+165) 16-160, Si Resultado 10-166. Si Resultado 10-166. Si Resultado 10-166 de Crédito/Débit 10-166 or una Modifica 11 160 of Casilla 18	.00 3 .00 6 .00 0 .00 2 .00 2 .00 7 .00 2 .00 0 .00 .00 2 .00 0 .0	El IVA es el cuando te co	englén 160, Si la Impues + + + + + + + + + + + + + + + + + + +	SUMA DE D  a Suma de los sto Determin 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 250.00 40.00 0.00 290.00	EBITOS:  Débitos e ado 160 6 2 7 9 0 3 166 2 168 5 ① 3 ② 7 190	IENT  150  150  S Mayor  + Lectua  Efectua  (Casillai	que la das por desdes de des de des de des de des de des de de de de de de de de de de de de de	5,200.00  Suma de los Crécio  3,380.00  Tarjetas de Crédito /t	1 dittos

30	Percepción Anticipa	ido a Cue	enta efectuada a	i Declarar	ite			161	+		0.00	6	≥ 2%	Efectuad	las por Tarjetas	s de Crédito	/Débi
31	Retención IVA efec	tuada al l	Declarante					162	+		0.00	. 7					
32	Percepción IVA efe	ctuada al	Declarante					163	+		0.00	9					
33	Excedente de Impu	esto Perí	odo Anterior					164	+		0.00	0					
34	Impuesto IVA por O	peracion	es del Período s	según Dec	laración que N	Modifica		165	+		0.00	. 3			60 1 m W 0 m m 1	Service of the consideration of	
35	Total Saldos a Fav	or del C	ontribuvente	(Ca	ısilla 161+162+163	+164+165)							166			0.00	6
36	Excedente de Impu	esto para	Próximo Perio	do (Ca	sille 166 - 160, Si	Resultado Por	sitivo)	167	=		0.00	2	r Norway na	S. 1.1.00.000			
37	Total Impuesto po	r Operac	iones del Perío	do (Ca	silla 160 - 166. Si l	Resultado Pos	sitivo)						168	=		3.380.00	2
38	Percepción IVA efe	ctuada er	n el Período por	el Declara	inte			169	+		250.00	5	1				
39	Retención IVA a Te	rceros De	omiciliados efec	tuadas por	el Declarante	•		170	+		40.00	3	2				
40	Percepción de Impt	o (Emisc	ores o Administr	adores Ta	rieta de Crédit	o/Débito)		171	+		0.00	7	3	- Efectuad Declarar	das durante e	el período p	por el
41	Total Retenciones	v/o Perc	epciones efect	uadas po	r el Declarant	e		187	=		290.00	5		Decialai	no.		
42	Retenciones y/o Pe	rcepcione	es del Período s	egún Decl	aración que N	lodifica		188	-		0.00	6					
43	Excedente por page	Indebid	o o en Exceso (	solicitar po	r escrito)			189	=		0.00	7		(Casilla 1	188-187 Si Res	sultado Posit	tivo)
44	Total Impuesto po	r Retenc	iones v Percen	ciones de	l Período (Ca	silla 187-	188 Si Resultad	Positivo	)				190	= 1		290.00	4
45	Multa	1	Percepción 1%	2	Retención	3	Percepción 2%	4	ln	npuesto							
40	(Atenuada)	192	28.00	1 193	31.25	3 199	0.00	5 194		42.25	4 Tota	al .	195	+		101.50	6
46	Intereses												196	+		21.01	8
47	TOTAL A PAGAR		THE TAX OF STREET, AND ADDRESS OF STREET	a de gran exposar ou que m		etal e la secondacea		d	Cas	illa 168+190+	195+196	⇒	198	= _		3.792.51	1
Perc	epción 1% 501	250	0.00 Retención	503	40.00	Percepció	n 2% 505		0.00	Impuesto	507	111 -42	3,3	80.00	Int	tereses	
Multe	502	28	3.00 Multa	504	31.25	Multa	506		0.00	Multa	508			42.25	509	2	1.01
E. AF	REA DE RECEPCIÓN DI	E DECLAR	RACIONES												Andrew Control		
Deale				da -1= -= -1 d									1 11	to evelue	eivo Inetitucio	on Recent	ora

E. AREA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIONES						
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrirá en sanciones administrativas y penales en ceso de incumplir la		Us			titucion Recept Recepción	ora
normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.		200	Dia	Mes	Año	4
Nombre y firme del Contribusente Penresentente Legal o Anaderado	Firms y selle del Perenter Autorizado					

# 4.7.5 PRESENTACION DE LA DECLARACION DE IVA DE FORMA EXTEMPORÁNEA, CUANDO PRESENTA IMPUESTO A PAGAR. Y SE LE HAN EFECTUADO RETENCIONES Y PERCEPCIONES AL DECLARANTE

El día 16 de octubre de 2006, El señor O noris Flores presentó y pago la declaración de IVA correspondiente al mes de septiem bre de 2006, y debido a presentarla fuera del plazo estipulado, le cobran las multas e intereses correspondientes.

La declaración incluye los siguientes datos:

Ventas con facturas	<u>Valor neto</u> \$ 15,000.00	1V A débito fiscal \$ 1,950.00	IVA retenido
Ventas con CCF (pequeños contribuy	0 0. 0 0 0, 0 1 \$ (.	\$ 1,300.00	
Ventas con CCF (grandes contribuy.)	\$ 1,000.00	\$ 130.00	\$ 10.00
Totales	\$ 2 6 ,0 0 0 .0 0	\$ 3,380.00	\$ 10.00
	<u>Valor total</u>	IVA crédito fiscal	IVA percibido
Compras a medianos contribuy.	\$ 3,000.00	\$ 390.00	
Comprasa grandes contribuy.	\$ 7,000.00	\$ 910.00	\$ 70.00
Comprastotales	\$10,000.00	\$ 1,300.00	\$ 70.00

#### Determinación del impuesto a pagar

IVA débito fiscal	\$ 3,380.00
(-) IVA crédito fiscal	(\$ 1,300.00)
(=) Impuesto determinado	\$ 2,080.00
(-) IVA retenido efectuado al declarante	\$ 10.00
(-) IVA percibido efectuado al declarante	\$ 70.00
(=) Impuesto por operaciones del período	\$ 2,000.00

#### CÁLCULO DE LA MULTA

El Sr. Flores presenta la declaración con tres días de retraso y le corresponde pagar en concepto de multa lo estipulado en el Art. 238.- literal "b", numeral 1, del Código Tributario; el cual establece que si el retardo es menor a un mes, la multa será la equivalente al cinco por ciento del monto del impuesto a pagar extemporáneamente.

Im puesto a pagar extemporáneamente \$2.000.00\*0.05 = \$100.00 Valor de la multa Valor de la multa \$100.00 \* 75% = \$75.00 Valor atenuado Valor de la multa \$100.00 - \$75.00 = \$25.00 Multa a pagar

CÁLCULO DE LOS INTERESES:

#### Datos:

Impuesto a pagar extemporáneam ente: \$2,000.00

Tiempo transcurrido: 1 m es

Tasa de interés actual vigente: 6.87%

Intereses generados: \$2,000.00 \* 6.87% \* 1/12 = \$11.45

#### Total a pagar por presentar la declaración de IVA de form a extemporánea

Impuesto dejado de pagar \$2,000.00

M u l t a \$ 25.00

Intereses moratorios \$\frac{\$}{11.45}\$

Total a pagar \$2,036.45

## A SIENTO CONTABLE POR PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IVA DE FORMA EXTEMPORÁNEA

FECHA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	P d a . 1			
	Im puestos por pagar		\$ 2,080.00	
	IV A			
	<u>Gastos de administración</u>		\$ 36.45	
	M ultas	\$ 25.00		
	Intereses	\$ 11.45		
	Efectivo y equivalentes			\$ 2,036.45
	IVA pagado por anticipado			\$ 80.00
	IVA retenido	\$ 70.00		
	IVA percibido	\$ 10.00		
	V/por pago de impuesto de IVA, multas e			
	intereses fuera del plazo señalado.			

### DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO DE DECLARACION

SEÑOR CONTRIBUYENTE

LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

10 107030021262 8

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica 55 1

1 04	NIT 1003-310377-	. 1 0 1 .	-: - :	3 09												
2 22	Apellido(s),Nombre(s) / Razón Social o Denominación	ONORIS	S FLC	DRES	<u> </u>											
3 14	TANK ALLES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	RVICIOS	HOSF	PITALAR	IOS					13 N	RC 2131	450	6	16	Telefono 3724578	7
	A CIONES DEL MES									1		400				
	ACIONES DEL MES  pras Internas Exentas o no Sujetas		65 +		MPRAS	Ventas Intern	ae Evan	tae					85	+	VENTAS	0 6
	ortaciones Exentas y no Sujetas	ere ere erek	70 +		eromen common control and	Ventas Intern			and the second second	et en en en en en en en			and the	-	production and in the production of the con-	0 8
A 2	ortaciones Gravadas (Fuera Región C.	A.)	75 +	)	the court to the same of the contract of	Ventas Grava		Charles Williams	de terce	eros no d	omic	il	88	+	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF	0 4
V-0-9-1-1-1	maciones Gravadas (Región Centroam	The transfer of the section of the s	76 : +		EDUCATE CONTRACTOR CONTRACTOR AND CO	Exportaciones	ACCUSTOMATION OF	- 91.40 - 10.27 4-00	distance in the second	Principle of the Principle Principle	CONTRACTOR.	Wild retire for the Co. To	90 :	+	0.0	0 1
1000	npras Internas Gravadas	er e anagani ĝi	80 +		and the second of the second of	Exportaciones	the publishers of the control	CONTRACTOR STATE	of the same of the same	$q = 0.00 \pm 0.0$	VET 11 M	e senere e de	91	+ .	0.0	0 5
Approx. Com	ol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre comp	and the second second second	81 -		and the second second second second	Ventas efectu	A			or and the con-			93	+ 5	and a second of the second of the second	0 7
11 Rec	uerda, debes lienar el detalle de	loe Docu	ımant	ne Loga							lito F	iscal	95	+	11,000.0	D 3
12 Anu	ilados, Extraviados y/o Elaborados p	por Impre	enta er	n el Perío	odo Tributari	o Ventas Interna	as Grav	adas c	on Factu	ra	S.M. Walledon	ecamenae h	96	+ ;	15,000.0	0 9
	Declara, según el reverso de este Fo					Devol. Rebaia			and the second second second		ntas		97	- 1	0.0	8 0
14	SUMA DE COM	PRAS:	100 =	• {	10.000.00	The record of the party of the	Q	opt to supply to	SU	MA DE \	/ENT	AS:	105	= :	26.000.0	0 0
15 Vent	tas Gravadas por cuenta de Terceros I	Domiciliad	ios (No	o debe in	cluirse en sur	natoria de casilla	a 105)		108		0.0	00:3	. 2 . 2		and the second second second	JO HAMESTON
IMPUE	STOS DECLARADOS EN EL MES			CR	EDITOS		A. P. D. T.								DEBITOS	
18 Rem	nanente Crédito del Período Anterior		110	+	0.00	2 Débitos por V	/entas: (	Compre	obante C	rédito Fis	cal	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	135	+	1,430.0	0 5
7 Rein	ntegro Crédito Fiscal IVA por Exportacion	ones	115	- :	0.00	4 Débito por Ve	entas: F	acturas	}				140	+	1,950.0	0 0
	l periodo que se Notificó la Resolución) dito Importaciones		125	•	0.00	Débitos por V Comprobante				e Liquida	ción	con	141	+	0.0	0 9
Créc	dito por Internaciones		126	•	0.00	Débitos por V Factura		CONTRACTOR AND A	Annual Street Contract of	e liquidad	ión c	on	142	+	0.0	0 3
Créo	dito por Importación de Servicios	1	127	•	0.00	Debito por De Deducciones			ajas, Des	sc., u otra	as		143	- (	0.0	0 2
21 Créd	dito por Retención de IVA a No Domicil	liados	128 +	+	0.00	9 :							•	_	-	
22 Créd	dito Compras Internas Gravadas		130 +	+	1,300.00	EI IVA	es el	imp	uesto	que	pa	gan	ios	Sa	ilvadoreño	<b>)</b> S
	dito por Devolución, Rebajas, Desc. u o	otras	131 -	er ega manan na	and the state of t	~	ta aa		an Die		· e-	:-				
	ucciones sobre Compras			-	0.00	cuando	te co	mpr	an Dit	enes c	, 36	PIVIC	105.	'		
4 Créd (No D	dito IVA por Proporcionalidad Mensual		132 .	-	0.00	) : 		·								
Créd (No D Créd (Si re	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Débito) dito IVA por Ajuste de Proporcionalidad ssulta superior al efectivamente deducido)	d Anual	132 . 133 4		0.00	) : 2 :		·	A CC							
Créd (No D Créd (Si re	dito IVA por Proporcionalidad Mensual leducible del Debito) dito IVA por Ajuste de Proporcionalidad	d Anual	132 .		0.00	) : 2 :		·								
4 Créd (No D 5 Créd (Si re 6 Créd (Si re	dito IVA por Proporcionalidad Mensual leducible del Debito)  Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad seulta superior al efectivamente deducido)  dito IVA por Ajuste de Proporcionalidad	d Anual	132 . 133 4	a da como	0.00	2		·	A CC		СТ	AME			3,380.0	0 4
4 Créd (No D 5 Créd (Si re 7 DETER	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Debto) dito IVA por Ajuste de Proporcionalidad sudia superior al efectivamente deducido) dito IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulta inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 =	-   -   -	0.00 0.00 0.00 1,300.00	2		·	A CC	RRE	СТ	AME	NT		3,380.0	0 4
Créd (No D 5 Créd (Si re	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Débito) ilto IVA por Ajuste de Proporcionalidad resulta superior al efectivamente deducido) ilto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulta Inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 =	-   -   -	0.00 0.00 0.00 1,300.00	7	DEC	LAR	A CC	RRE	CT/	AME	<b>NT</b>	E	3,380.0	
Créd (No D 5 Créd (Si re 27 DETER 8 Lieva	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad resulta superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulta inferior al efectivamente aducido) SUMA DE CRÉI EMINACION DEL IMPUESTO ar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 =	-   -   -	0.00 0.00 0.00 1,300.00	Lien	DEC	LAR	SUI	MA DE D	CT/ ÉBIT Débit	AME	<b>NT</b>	E	Suma de los Cre	ditos
Créc (No D 25 Créc (Si re 27 DETER 28 Lleva 29 Rem	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Debto) Itlo IVA por Ajuste de Proporcionalidad susta superior al efectivamente deducido) tito IVA por Ajuste de Proporcionalidad susta infenor al efectivamente deducido SUMA DE CRÉI IMINACION DEL IMPUESTO ar a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos namente Crédito Proximo Periodo	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 =	-   -   -	0.00 0.00 0.00 1,300.00	7	DEC	LAR	A CC	MA DE D	CT/	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cre 2,080.00	ditos
Créd (No D. Créd (Si re: Créd (	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad resulta superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulta inferior al efectivamente aducido) SUMA DE CRÉI EMINACION DEL IMPUESTO ar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 =	-   -   -	0.00 0.00 0.00 1,300.00	Lien	DEC	LAR	SUI	MA DE D	CT/ ÉBIT Débit	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cre	ditos
Créc (No D Créc (No D Créc (Si re: 27)  DETER 28 Lleva 29 Rem 30 Perc 31 Rete 32 Perc	dito IVA por Proporcionalidad Mensual beducible del Bebto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad seulta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad seulta inferior al sifectivamente deducido) SUMA DE CRÉI EMINACION DEL IMPUESTO ar a Rengión 155 Si la Suma de los Créditos namente Crédito Proximo Periodo depoción Anticipado a Cuenta efectuada	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 =	-   -   -	0.00 0.00 0.00 1,300.00	Lien	DEC	LAR	SUI	MA DE D uma de los Determin 0.00 10.00	CT/	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cre 2,080.00	ditos
Créc (No D 25 Créc (No D 25 Créc (SI res 27 Cr	dito IVA por Proporcionalidad Mensual leducible del Debto) ilto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulfa superior al efectivamente deducido) ilti IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulfa inferior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI IMINACION DEL IMPUESTO ar a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos namente Crédito Proximo Periodo pepción Anticipado a Cuenta efectuada ención IVA efectuada al Declarante espoión IVA efectuada al Declarante dedente de Impuesto Período Anterior	d Anual d Anual DITOS:	132 - 133 - 134 - 145 = que la s	Suma de k	0.00 0.00 0.00 1,300.00 s Débitos	Lien	DEC	LAR	SUI	MA DE D  ma de los  Determin  0.00	CT/	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cre 2,080.00	ditos
Créc (No D 25 Créc (No D 25 Créc (No D 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (SI res 27 Créc (No D 2	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) Idito IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  INMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglion 155, Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  depción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Periodo Anterior  uesto IVA por Operaciones del Periodo  uesto IVA por Operaciones  uesto IVA por Operaciones  uesto IVA por	d Anual DITOS: s es Mayor o al Declara	132 . 133 4 134 . 145 = que la s ante	Suma de k	0.00 0.00 0.00 1,300.00 s Débitos	Lien	DEC	LAR	SUI	MA DE Duma de los Determin 0.00 10.00 70.00	EBIT Débit ado 6 7	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cre 2,080.00	ditos
24 Créci (No D Cré	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta inferior al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉI  EMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  peción IVA efectuada al Declarante  dedente de Impuesto Período Anterior  uesto IVA por Operaciones del Período  al Saldos a Favor del Contribuvente	d Anual d Anual DITOS: s es Mayor o	132 . 133 4 134 . 145 = que la s ante	Suma de k	0.00 0.00 0.00 1,300.00 s Débitos	1 Lien 1 0.000	DEC  war a Ren  6  161  162  163  164  165	LAR	SUI	MA DE D  ma de los  Determin  0.00  10.00  70.00  0.00	EBIT Debit	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cre 2,080.00	ditos , 1 /Débi
24 Créci (No D Cré	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debito) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulta infendra al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉI  CMINACION DEL IMPUESTO  ar a Rengion 155 Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Período Anterior  uesto IVA por Operaciones del Período  al Saldos a Favor del Contribuyente  edente de Impuesto para Próximo Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto Periode  electre de Impuesto  electre de Impuesto  electre de Impuesto  electre d	d Anual d Anual DITOS: s es Mayor o a al Declara	132 - 133 - 134 - 145 = que la Sante	Suma de k	0.00 0.00 0.00 1,300.00 vs Débitos 155 Modifica 164+165)	1 0.00	DEC	LAR	SUI	MA DE D  ma de los  Determin  0.00  10.00  70.00  0.00	EBIT Debit	OS:	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cré 1 2,080.00 Tarjetas de Crédito	ditos , 1 /Débi
24 Créc (No D Créc (No D Créc (Si re 27) Créc	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  educible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulfa superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulfa infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI IMINACION DEL IMPUESTO  ar a Rengilon 155, Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo. Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Período Anterior  uesto IVA por Operaciones del Período  Il Saldos a Favor del Contribuvente  edente de Impuesto para Próximo Perio  Il Impuesto por Operaciones del Período  Il Impuesto por Operaciones del Periodo  Il Impuesto Periodo  Il Impuest	d Anual  DITOS:  s es Mayor o  al Declara  s según De  (odo (fodo (fodo)	132 - 133 - 134 - 145 = que la s ante c(Casilla 1 (Casilla 1 (Casilla 1 (Casilla 1	Suma de k	0.00 0.00 0.00 1,300.00 ss Débitos 155 Modifica	Lien	DEC  war a Rem  6   61   61   62   63   64   64   65   65   65   65   65   65	LAR	SUI	MA DE Dima de los 10.00 10.00 70.00 0.00 0.00 0.00	CTA ÉBIT Débit Ado 6 7 9 0 3	OS: 160 : 2% E	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cré 1 2,080.00 Tarjetas de Crédito	ditos 1 Debi
24 Créc (No D Créc (No D Créc (Si re 127 )	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) dito IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  IMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglon 155, Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Periodo Anterior  uesto IVA por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuvente  edente de Impuesto para Próximo Perio  Il Impuesto por Operaciones del Periodo  por Operaciones del  por Operaciones del  por Operaciones del  por Operaciones del  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operaciones  por Operacione	d Anual  d Anual  DITOS:  e es Mayor o  al Declara  c según De  fodo ( fodo ( fodo or el Decla	132 - 133 4 134 - 145 = que la s ante eclarac (Casilla 1 (Casilla 1 (Casilla 1	Suma de k	0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 155 Modifica 155 Resultado Positive Resultado Positive	Lien 1 0.00	DEC  var a Rem  6   161   162   163   164   165   4  167   169   4	LAR	SUI	MA DE D  ma de los  Determin 0.00 70.00 0.00 0.00 0.00	EBIT Débit  Débit  0 0 3	OS:  tos es N  160  2% E	NT 150 layor	E que la	Suma de los Cré 1 2,080.00 Tarjetas de Crédito	ditos 1 Debi
Crédición de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition del composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la composition de la	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  susta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  EMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos  namente Crédito Proximo Periodo  reción IVA efectuada al Declarante  reción IVA efectuada al Declarante  reción IVA efectuada al Declarante  reción IVA por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuvente  redente de Impuesto para Próximo Perio  al Impuesto por Operaciones del Periodo  al Impuesto por Operaciones del Periodo  al Impuesto por Operaciones del Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo  periodo IVA efectuada en el Periodo po  periodo IVA e	d Anual DITOS: a es Mayor o a al Declara o según De	132	Suma de k	0.00 0.00 0.00 1,300.00 0.00 155 0.00 155 0.00 0.00 0.00 0	Lien 1 0.00	var a Ren 6 161 162 163 164 165 1	LAR	SUI	MA DE D  ma de los  Determin  0.00  10.00  70.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBIT  Débit  Addo  6  7  9  0  3  3	OS: 160   2% E	150 layor +	que la la la la la la la la la la la la la	Suma de los Cre 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00	ditos 1 Debi
Crécke De Crécke	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulta superior al efectivamente deducido)  SUMA DE CRÉI  CMINACION DEL IMPUESTO  ar a Rengion 155 Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Periodo Anterior  uesto IVA por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuyente  edente de Impuesto para Próximo Period  il Impuesto por Operaciones del Periodo  pención IVA efectuada en el Periodo por  conción IVA a Terceros Domiciliados efe- preción de Impto ( Emisores o Administrator  periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo periodo periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo periodo periodo periodo periodo de Importo ( Emisores o Administrator  periodo per	d Anual  d Anual  DITOS:  s es Mayor of a la l Declaration  s esqún Declaration  of odo (fodo (fodo) or el Declarationes T	132	Suma de k ción que l 1811-1821-18: 186 - 180, si 180 - 186 si Declarant de Crédi	0.00 0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 0 Débitos 155 Modifica 14184+185) Resultado Positive Resultado Positive Debitos	Lien 1 0.00	DEC  war a Ren  6 161 162 163 164 165 167 169 170 171	LAR	SUI	DRRED  Ima de los  Determin  0.00  10.00  70.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBIT  Débit  Addo  6  7  9  0  3  3	COS: 160 166 168 168 103 169 169 169 169 169 169 169 169 169 169	150 layor +	que la que la das pois	Suma de los Cré 1 2,080.00 Tarjetas de Crédito	ditos 1 Debi
Crécke De Créeke Course de	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  educible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulfa superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulfa infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  IMINACION DEL IMPUESTO  ar a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo. Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  ención IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Período Anterior  uesto IVA por Operaciones del Período  al Saldos a Favor del Contribuvente  edente de Impuesto para Próximo Perio  Il Impuesto por Operaciones del Período  Il Impuesto por Operaciones del Período  preción IVA efectuada en el Período po  ención IVA a Terceros Domiciliados efe- reción de Impo (Emisores o Administrativa  Il Retenciones v/o Percepciones efec-	d Anual  J Anual  DITOS:  a es Mayor o  a al Declara  o según De  (odo (odo (odo or el Decla  ctuadas p  tradores T	132	Suma de lo ción que l 181-182-18: 186 - 180, Si 180 - 186, si Declarant de Crédi	0.00 0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 155  Woodifica 155  Woodifica 154-185) Resultado Positiv Resultado Positiv Resultado Dositiv Esta Control Debito 1	Lien 1 0.00	DEC  var a Ren  6  161  162  163  164  165  167  169  170  170  187	LAR	SUI	DRRE Determin 0.00 10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBIT  Débit  Débit  ado  6  7  9  0  3  2	COS: 160 166 168 168 103 169 169 169 169 169 169 169 169 169 169	150 Hayor + + Fectuari	que la que la das pois	Suma de los Cre 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00	ditos 1 Débi
Créde (Si re ce ce ce ce ce ce ce ce ce ce ce ce ce	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sualta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sualta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  IMMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglon 155, Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  peción Anticipado a Cuenta efectuada  anción IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Periodo Anterior  uesto IVA por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuvente  edente de Impuesto para Próximo Perio  Il Impuesto por Operaciones del Periodo  peción IVA efectuada en el Periodo po  ención IVA efectuada en el Periodo po  ención IVA efectuada en el Periodo po  ención IVA efectuada en el Periodo  ención IVA efectuad	d Anual DITOS: a es Mayor o a al Declara o según De	132	Suma de lo ción que l 1811-182-18: 186-186, si 180-186, si Declarant de Crédi Declarant ión que l	0.00 0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 155  Woodifica 155  Woodifica 154-185) Resultado Positiv Resultado Positiv Resultado Dositiv Esta Control Debito 1	Lien 1 0.00	DEC  var a Ren  6  161  162  163  164  165  167  169  170  171  187  188	LAR	SUI	DRRE  ma de los  Determin  0.00  10.00  70.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBIT  Débit  Débit  3  2  5  6  7  6  6	COS: 160 166 168 168 168 168 168 168 168 168 168	150 150 + the second se	que la la la la la la la la la la la la la	2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00 2,000.00	ditos 1 Debi
Crécke de la Créck	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  RIMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglon 155 Si la Suma de los Créditos  ananente Crédito Proximo Periodo  reción IVA efectuada al Declarante  reción IVA efectuada al Declarante  reción IVA efectuada al Declarante  reción IVA por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuvente  redente de Impuesto para Próximo Perio  al Impuesto por Operaciones del Periodo  periodón IVA efectuada en el Periodo  periodón IVA efectuada en el Periodo  periodón IVA efectuada en el Periodo  periodón IVA a Terceros Domiciliados efe  reción IVA a Terceros Domiciliados efe  reción IVA a Terceros Domiciliados efe  reción IVA a Terceros Domiciliados efe  reción IVA efercenciones del Periodo  periodo efenciones y/o Percepciones del  IRetenciones y/o Percepciones del Periodo  periodo periodo  periodo efenciones del Periodo  periodo periodo periodo del periodo  periodo periodo del periodo  periodo periodo del periodo  periodo periodo del periodo  periodo periodo del periodo  periodo periodo del periodo  periodo periodo del periodo  periodo periodo periodo periodo  periodo periodo periodo periodo  periodo periodo periodo  periodo periodo periodo  periodo periodo periodo  periodo periodo periodo  periodo periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo  periodo periodo	d Anual  d Anual  DITOS:  s es Mayor of all Declaration  o sequin Declaration  or el Declaration  otradores T  ctuadas p  tradores T  ctuadas p  (solicitar j  (solicitar j	132	Suma de la ción que la 1811-1821-18: 186 - 180, si 180 - 186, si 180 - 186 Si Declarant de Crédi Declarantión que la crito)	0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 0 Débitos 155 Modifica 14184+185) Resultado Positive Resultado Positive E to/Débito ) te Addifica	Lien 0.00	DEC  var a Ren  6  161  162  163  164  165  170  171  187  188  189	LAR	SUI	DRRE Determin 0.00 10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBIT Débin 6 7 9 0 3 3 5 6 6 7 7	AME  OS:  160  2% E  168  168  (()	150 150 + the second se	que la la la la la la la la la la la la la	Suma de los Cre  2.080.00  Tarjetas de Crédito  80.00  2.000.00  periodo p	ditos 1 Debi
Crécker de la Crécker de la Crécker de Créck	dito IVA por Proporcionalidad Mensual Jeducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulfa iupido del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulfa infenor al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad sulfa infenor al efectivamente deducido) ISUMA DE CRÉI IMINACION DEL IMPUESTO Irra Rengion 155, Si la Suma de los Créditos manente Crédito Proximo Periodo peción Anticipado a Cuenta efectuada ención IVA efectuada al Declarante espoción IVA efectuada al Declarante edente de Impuesto Período Anterior uesto IVA por Operaciones del Período al Saldos a Favor del Contribuvente edente de Impuesto para Próximo Perio II Impuesto por Operaciones del Período por ención IVA efectuada en el Período por ención IVA a Terceros Domiciliados eferenciones Vo Percepciones del Período del Impuesto por Percepciones del Período del Impuesto por Percepciones del Período del Impuesto por Percepciones del Período del Impuesto por Percepciones del Período del Impuesto por Percepciones del Período del Impuesto por Retenciones y Percepciones del Período al Impuesto por Retenciones y Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepción IIII Percepción III Percepción III Percepción III Percepción III Percepci	d Anual  d Anual  DITOS:  s es Mayor of  al Declaration  o sequin Declaration  fodo (  fodo (  fodo (  fodo (  fodo) (  fodo (  fodo) (  f	132 133 1 134 145 = que la 3 que la 3 que la 3 (Casilla 1 (Casilla 1 Carrette la corrette la c	Suma de k ción que ! 161+162+16: 164-169, si 160-166, si 160-166, si Declarant de Crédi Declaran ión que h crito) rfodo (C: etención	0.00 0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 0s Débitos 155 Modifica 164+185) Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive	Liev 0.00 Si Resultado Prercepción 2%	DEC  var a Rem  6   6   161   162   163   164   165   165   165   165   167   170   171   187   188   189	language in the second	SUI SUI 0, Si la Su nouesto l	DRRE  ma de los  Determin  0.00  10.00  70.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	CT/ EBIT  Débit  6 7 9 0 3 2 2 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	COS: 160   160   2% E	150 150 + the second se	que la la la la la la la la la la la la la	2,080.00 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00 2,000.00 2,000.00 37 Si Resultado Posit	ditos 1 Debi
Créde (Si re constitution de la	dito IVA por Proporcionalidad Mensual  reducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulfa superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad  sulfa superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  INMINACION DEL IMPUESTO  ar a Renglion 155, Si la Suma de los Créditos  manente Crédito Proximo Periodo  depción Anticipado a Cuenta efectuada  anción IVA efectuada al Declarante  edente de Impuesto Periodo Anterior  questo IVA por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuvente  edente de Impuesto para Próximo Perio  al Impuesto por Operaciones del Periodo  al Saldos a Favor del Contribuvente  edente de Impuesto para Próximo Perio  Il Impuesto por Operaciones del Periodo  pención IVA a ferctuada en el Periodo po  ención IVA a Terceros Domiciliados efe- recciones v/o Percepciones del Periodo  del  Interesto pago Indebido o en Exceso  al Impuesto por Retenciones y Perce-  Multa (Atenueda) 192 0.00	d Anual  d Anual  DITOS:  s es Mayor of the late of th	132 133 1 134 145 = que la 3 que la 3 que la 3 (Casilla 1 (Casilla 1 Carrette la corrette la c	Suma de la ción que la seria de Crédio de Crédio de Crédio (Caranto de Crédio) (Caranto de Crédio) (Caranto) (Caranto) (Caranto) (Caranto)	0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 0 Débitos 155 Modifica 154-165) Resultado Positive Resultado Positive Beto/Débito 1 te Accidifica	Liev 0.00 Si Resultado Prercepción 2%	DEC  war a Rer  6   6   161   162   163   164   165   167   167   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171   167   171	LAR	SUI SUI 0, Si la Su nouesto i	DRRE  MA DE D  Ima de los  Determin 0.00 10.00 70.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBIT Débit de la company de la	AME  OS:  OS es N  160  2% E  (()  (190)  195  196	150 150 + the second se	que la la la la la la la la la la la la la	2,080.00 2,080.00 80.00 2,000.00 2,000.00 17 Si Resultado Post 0,00 11.45	ditos 1 Debi
Crécke de la Créck	dito IVA por Proporcionalidad Mensual inducible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad insulta superior al efectivamente deducido) ditto IVA por Ajuste de Proporcionalidad insulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI INMINACION DEL IMPUESTO  ara Renglon 155, Si la Suma de los Créditos cananente Crédito Proximo Periodo cección Anticipado a Cuenta efectuada anción IVA efectuada al Declarante exección IVA efectuada al Declarante exección IVA efectuada al Declarante exección IVA efectuada al Declarante exección IVA por Operaciones del Periodo al Saldos a Favor del Contribuvente edente de Impuesto para Próximo Perio II Impuesto por Operaciones del Periodo por inción IVA efectuada en el Periodo por ención IVA efectuada en el Periodo ención IVA efectuada en el Periodo por ención IVA efectuada en el Periodo por ención IVA efectuada en el Periodo por ención IVA efectuada en el Periodo ención IVA el IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en IVA en	d Anual  d Anual  DITOS:  a se Mayor of all Declarations of all De	132 133 1 134 145 = que la 3 que la 3 que la 3 (Casilla 1 (Casilla 1 Carrette la corrette la c	Suma de la ción que la 181-182+18-180, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 180, si 18	0.00 0.00 0.00 1,300.00 0.00 1,300.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Liter  Liter  0.00  Si Resultado Prerosción 2%  0.00  5	DEC  war a Ren  6	LAR indicate the second	SUI SUI O, Si la Su npuesto I	DRRE  MA DE D  Ima de los  Determin  0.00  10.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	CT/ EBIT  Débit  6 7 9 0 3 2 2 5 6 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	AME  OS:  160   2% E  168   168   29   33   5   5   5   5   5   5   5   5	150 layor + fectuar  Casilla + + + +	que la la la la la la la la la la la la la	2,080.00 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00 2,000.00 urante el periodo p 0,00 25,00 11,45 2,036,45	ditos 1 Debi
Crécke de la Créck	dito IVA por Proporcionalidad Mensual educible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad isulta superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad isulta infenor al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad isulta infenor al efectivamente deducido) IVA DE CRÉI IMINACION DEL IMPUESTO IVA a Rengión 155, Si la Suma de los Créditos manente Crédito Proximo Periodo accidión Anticipado a Cuenta efectuada ención IVA efectuada al Declarante edente de Impuesto Periodo Anterior iesto IVA por Operaciones del Periodo al Saldos a Favor del Contribuvente edente de Impuesto por a Próximo Perio II Impuesto por Operaciones del Periodo nel Contribuvente edente de Impuesto por a Próximo Perio II Impuesto por Operaciones del Periodo por il Impuesto por Operaciones del Periodo por il Impuesto por Operaciones del Periodo del Impuesto por Operaciones o Administra II Retenciones v/o Percepciones efectionicos y/o Percepciones del Periodo del Impuesto por Retenciones v Perce Multa (Atenuada) 192 0.00 esses  AL A PAGAR	d Anual d Anual DITOS: s es Mayor of sequin De codo ( fodo ( or el Declara ctuadas p tradores T ctuadas p tradores T ctuadas p (solicitar) speciones d 1 193	132 133 1 134 145 = que la 3 que la 3 que la 3 (Casilla 1 (Casilla 1 Carrette la corrette la c	Suma de la ción que la ción que la ción que la ción de crédi Declarant de Crédi Declarant don (Catención que la ci	0.00 0.00 0.00 1,300.00 0.00 1,300.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Lien 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	DEC  war a Rer  6   6   161   162   163   164   165   167   167   171   167   171   167   171   167   171   167	LAR indicate the second	SUII O, Si la Su Onpuesto I	DRRE  Ima de los  Determin 0.00 10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBIT Débit de la company de la	AME  OS:  160   2% E  168   190   196   198   2,000	150 layor + fectual  Efectual Casilla + +	que la das poi	2,080.00 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00 2,000.00 urante el período p 17 Si Resultado Posit 0,00 11.45 2,036.45	Debi
Créec (Sire	dito IVA por Proporcionalidad Mensual educible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad insula superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad resulta superior al efectivamente deducido) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad resulta infenor al efectivamente deducido) IVA DE CRÉI IVAINACION DEL IMPUESTO IVA REGION DEL IMPUESTO IVA a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos manente Crédito Proximo, Periodo depción Anticipado a Cuenta efectuada ención IVA efectuada al Declarante edente de Impuesto Período Anterior uesto IVA por Operaciones del Período al Saldos a Favor del Contribuvente edente de Impuesto para Próximo Perio II Impuesto por Operaciones del Período pención IVA efectuada en el Período pención IVA a Terceros Domiciliados efertenciones V/o Percepciones del Período del moto (Emisores o Administrativa II Impuesto por Retenciones del Período del moto (Percepciones efertenciones V/o Percepciones del Período del moto (Percepciones del Período del Impuesto por Retenciones V Percepcion 1% (Atenada) [192 0.00] Il Impuesto por Retenciones V Percepcion 1% (Atenada) [192 0.00] Il Impuesto por Retenciones V Percepcion 1% (Atenada) [192 0.00] Il Impuesto por Retenciones V Percepcion 1% (Atenada) [192 0.00] Il Impuesto por Retenciones V Percepcion 1% (Atenada) [192 0.00]	d Anual  d Anual  DITOS:  a se Mayor of all Declarations of all De	132 133 1 134 145 = que la 3 que la 3 que la 3 (Casilla 1 (Casilla 1 Carrette la corrette la c	Suma de la ción que la 181-182+18-180, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 186, si 180 - 180, si 18	0.00 0.00 0.00 1,300.00 0.00 1,300.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	Liter  Liter  0.00  Si Resultado Prerosción 2%  0.00  5	DEC  war a Rer  6   6   161   162   163   164   165   167   167   171   167   171   167   171   167   171   167	LAR indicate the second	SUI SUI O, Si la Su npuesto I	DRRE  MA DE D  Ima de los  Determin  0.00  10.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00  0.00	EBIT Débit de la company de la	AME  OS:  160   2% E  168   190   196   198   2,000	150 layor + fectuar  Casilla + + + +	que la la la la la la la la la la la la la	2,080.00 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00 2,000.00 urante el período p 17 Si Resultado Posit 0,00 11.45 2,036.45	ditos 1 Debi
Crédic (No D. Cr	dito IVA por Proporcionalidad Mensual educible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad ito IVA por Ajuste de Proporcionalidad esulta superior al efectivamente deducido) Idito IVA por Ajuste de Proporcionalidad esulta superior al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI  IMINACION DEL IMPUESTO  Tra Renglon 155, Si la Suma de los Créditos manente Crédito Proximo Periodo especión Anticipado a Cuenta efectuada anción IVA efectuada al Declarante especión IVA efectuada al Declarante especión IVA efectuada al Declarante especión IVA por Operaciones del Periodo al Saldos a Favor del Contribuvente este to IVA por Operaciones del Periodo il Saldos a Favor del Contribuvente este to IVA por Operaciones del Periodo por il Impuesto por Operaciones del Periodo por IVA efectuada en el Periodo por il Impuesto por Operaciones del Periodo por IVA efectuada en el Periodo por especión IVA a Terceros Domiciliados efectoción IVA a Terceros Domiciliados efectoción IVA efectuada en el Periodo por ención IVA en IVA en IVA en IVA el IVA el IVA el IVA el IVA el IVA el IVA el	d Anual  I Anual  DITOS:  s es Mayor of all Declaration  s esquin Declaration  or el Declaration  ctuadas potradores Tetuadas of tradores Tetuadas Official States of tradores of trador	132	Suma de la ción que la ción que la ción que la ción que la ción que la ción de crédi Declarantido que la ción que la crédi Declarantido que la ción qu	0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 0 Débitos 155  Modifica 1414+185) Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive 10/Débito ) te Modifica 187-188 3 P 3 199 Percepción 24 Multa	Lien 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	DEC  war a Rer  6   6   161   162   163   164   165   167   167   171   167   171   167   171   167   171   167	LAR indicate the second	SUII O, Si la Su Onpuesto I	DRRE  Ima de los  Determin 0.00 10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBIT Débit de la company de la	166 168 196 196 2.000	150 layor + fectual classifia =	que la das poi das poi das poi das das das das das das das das das das	2,080.00 2,080.00 Tarjetas de Crédito 80.00 2,000.00 2,000.00 25.00 11.45 2,036.45 Intereses 9 11	6 8 1 1 .45
Crédic (No D. Cr	dito IVA por Proporcionalidad Mensual educible del Debto) Itto IVA por Ajuste de Proporcionalidad ituto IVA por Ajuste de Proporcionalidad isulta superior al efectivamente deducido) Itito IVA por Ajuste de Proporcionalidad isulta infenor al efectivamente deducido) SUMA DE CRÉI IMINACION DEL IMPUESTO IVA a Rengion 155, Si la Suma de los Créditos manente Crédito Proximo, Periodo depción Anticipado a Cuenta efectuada ención IVA efectuada al Declarante especión IVA efectuada al Declarante especión IVA efectuada al Declarante especión IVA por Operaciones del Periodo Anterior uesto IVA por Operaciones del Periodo il Saldos a Favor del Contribuvente edente de Impuesto para Próximo Period Impuesto por Operaciones del Periodo pención IVA a Terceros Domiciliados efectuada en el Periodo pención IVA a Terceros Domiciliados efectuada en la Periodo pención IVA a Terceros Domiciliados efectuada en la Periodo pención IVA a Terceros Domiciliados efectuaciones y/o Percepciones del Periodo del Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo el Impuesto por Retenciones y/o P	d Anual  I Anual  DITOS:  s es Mayor of all Declaration  s esquin Declaration  or el Declaration  ctuadas potradores Tetuadas of tradores Tetuadas Official States of tradores of trador	132	Suma de la ción que la ción que la ción que la ción que la ción que la ción de crédi Declarantido que la ción que la crédi Declarantido que la ción qu	0.00 0.00 1,300.00 1,300.00 0 Débitos 155  Modifica 1414+185) Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive Resultado Positive 10/Débito ) te Modifica 187-188 3 P 3 199 Percepción 24 Multa	Lien 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	DEC  war a Rer  6   6   161   162   163   164   165   167   167   171   167   171   167   171   167   171   167	LAR indicate the second	SUII O, Si la Su Onpuesto I	DRRE  Ima de los  Determin 0.00 10.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.	EBIT Débit de la company de la	AME  OS:  IOS es M  160  2% E  163  193  195  196  250  Uso	150 layor + fectual classifia =	que la das poi das poi das poi das das das das das das das das das das	2,080.00 2,080.00 80.00 2,000.00 2,000.00 2,000.00 25,00 11.45 2,036.45 Intereses 9 11	Debi

#### V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Este capitulo enumera de forma resumida algunos juicios de valor de la investigación realizada, analizados y discutidos ampliamente de lo observado en todo el proceso de investigación.

#### 5.1 CONCLUSIONES

De la investigación bibliográfica llevada a cabo, utilizando la técnica de investigación de campo realizada a los estudiantes y docentes involucrados en el desarrollo de la asignatura Derecho Tributario II, se logró recabar información que ha permitido determinar las siguientes conclusiones:

- 1. Se determino que las temáticas de las unidades I y II que generaron mayor dificultad a los estudiantes en cuanto a la interpretación y análisis son: las importaciones e internaciones de bienes y servicios, las exportaciones y la prestación de servicios.
- 2. Entre los factores que dificultan el aprendizaje de la asignatura están: la falta de práctica profesional por parte del estudiante, la metodología utilizada por el docente, la carencia de conocimientos en el área contable que los estudiantes llevan al momento de cursar la asignatura y la falta de bibliografía actualizada que incluya las reformas fiscales surgidas a partir de diciembre de 2004.

- 3. Los docentes no desarrollan las temáticas conforme al orden establecido en el programa de estudios de manera estándar, si no que el abordaje se da de acuerdo al criterio de cada uno de ellos y utilizan el programa de estudios sólo como un parámetro a seguir; por ello, quedan contenidos si abordar.
- 4. Se constató la necesidad por los estudiantes de Licenciatura Pública de contar con una guía teórica práctica, que facilite en gran medida el proceso enseñanza aprendizaje de las temáticas de la asignatura derecho tributario II.

#### 5.2 RECOMENDACIONES

- 1. Respecto a las temáticas que generaron mayor dificultad a los estudiantes, es de recomendar que se desarrolle de manera amplia la doctrina tributaria, la base legal y la ejecución de casos prácticos relevantes; también es necesario tener vivencias prácticas en empresas e instituciones vinculadas a las operaciones contables tributarias; logrando con ello, la profundización de dichos temas y un mejor desarrollo profesional del estudiante. No obstante, por ser el contenido de estos temas muy amplios, se sugiere además que cada uno sea objeto de un proceso de investigación por los estudiantes que egresaran en años venideros.
- 2. Es necesario hacer una reestructuración del pensum de la carrera de la Licenciatura en Contaduría Pública, de tal manera que para inscribir la asignatura Derecho Tributario II, sea también requisito haber aprobado por lo

menos la Contabilidad Financiera III; además, el docente debe utilizar metodologías innovadoras como: elaboración de diarios de campo, redes semánticas, mapas conceptuales y rotafolios; que faciliten la comprensión de las temáticas; auxiliándose también de los recursos tecnológicos existentes en la actualidad.

- 3. Es recomendable hacer una revisión y actualización del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II, tomando en cuenta el criterio de los docentes que imparten esta asignatura; con el propósito de estandarizar la enseñanza en la Universidad de El Salvador.
- 4. Que los estudiantes y docentes hagan uso crítico de la presente guía y que al surgir necesidad de profundizar en un tema en específico, se remitan a libros de textos o trabajos de graduación sobre los referidos temas.

#### B I B L I O G R A F Í A

- AMAYA GUZMÁN, José René y Otros, "Guía para el desarrollo de la Cátedra Contabilidad de Costos, Área: Costos Históricos y Reales", Tesis para optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, 1992
- ARTIGA SANTOS. Oscar Orlando y otros, "Tratamiento contable de las obligaciones fiscales referentes al impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios y su revelación en los Estados financieros como una alternativa de consulta", Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, 2004
- AYALA GUEVARA, Mario Leoncio, "Sistema de la Ley Tributaria Salvadoreña",

  Editorial Universitaria, Primera Edición, San salvador 1978.
- BRAN, SALVADOR OSVALDO. Diccionario de las Ciencias Económicas y

  Administrativas.
- CASTILLO SANDOVAL, Edgardo Henríquez y otros, "Modelo de una Guía de contabilidad para el eficiente cum plimiento de obligaciones tributarias por parte de la pequeña em presa de la ciudad de Santa Ana" Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador, 2002.

- CONTRERAS U, Hugo "Curso Practico de IVA Impuesto al Valor Agregado".

  Editorial CEDET. Primera Edición. Santiago de Chile. 1991.
- CONTRERAS, Hugo y otros. "Aplicación Práctica del IVA". Editorial Cepet.

  Chile 1991
- DELGADILLO GUTIERREZ, Luis Humberto. "Principios de Derecho Tributario",

  Editorial Limusa. 3ª Edición. México 1988.
- DIAZ DIAZ, Jim Preston y otros, "Guía para el desarrollo de la Asignatura Contabilidad II", Tesis para optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, Universidad de El Salvador.
- DUTRIZ HERMANOS, La Prensa Gráfica, 2 de abril de 2005
- FLORES ZAVALA, Ernesto. "Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Editorial Porrúa, S.A, 22ª Edición. México 1980.
- GONZÁLEZ, Juan Antonio. "Elementos de derecho Civil". Editorial Trillas. 6º

  Edición. México 1999
- JARACH, DINO. "Curso Superior de Derecho Tributario". Liceo Profesional

  Cima. Edición Nueva Actualizada. Buenos Aires-Rep. Argentina
- KURY DE MENDOZA, Silvia Lizette y otros. "Manual de Derecho Financiero",

  1ª Edición, 1993

- MARGÁIN MANAUTOU, Emilio, "Introducción al Estudio del Derecho Mexicano", editorial Porrúa, S.A de C.V, 12ª Edición, México 1996.
- MENDOZA ORANTES, Ricardo Alberto, "Las Obligaciones Jurídico Contables de los comerciantes en el Salvador" Editorial pensamiento, 2° edición, Enero 1990.
- MENDOZA ORANTES, Ricardo, "Instructivo para la Aplicación del IVA"

  Editorial Jurídica Salvadoreña, 3° Edición, Enero 1997.
- MENDOZA ORANTES, Ricardo. Conozca el IVA. Editorial Jurídica Salvadoreña.

  El Salvador 1992
- MENDOZA ORANTES, RICARDO. Recopilación de Leyes Tributarias. Editorial

  Jurídica Salvadoreña. 37ª Edición. 1994.
- MIRANDA, Adolfo Óscar. "Guía para el Estudio del Derecho Civil,
  Obligaciones". Sin editorial.
- PAREDES, Mauricio de Jesús. "Diccionario de Términos y conceptos Tributarios y Contables.
- PÉREZ GRANADOS, Carlos Alberto, y otros, "Guía Teórica Práctica para la Aplicación contable de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación e Servicios y su Contabilización", Universidad de el Salvador, Tesis para optar al Grado de Licenciado en Contaduría Pública, 1997.

- RIVAS NUÑEZ, Héctor Alfredo "Guía Didáctica para la Educación Contable en la Universidad de El Salvador, Área Contabilidad de Costos II". Trabajo de Graduación. Universidad de El Salvador. 1990.
- ROJAS SORIANO, RAÚL. Guía para Realizar Investigaciones Sociales. Editorial

  Plaza y Valdés. 4 a Edición.
- SOL, ELIAS Y ASOCIADOS, "Seminario sobre Reformas Fiscales". San Salvador,

  Enero 2005.
- > VELARDE, NAPOLEÓN. Los Impuestos en El Salvador. Editorial Genial, El Salvador 2003
- NILLEGAS, HÉCTOR. Curso de Finanzas -Derecho Financiero y Tributario.

  Editorial Ediciones De palma Buenos Aires 1992.

# ANEXOS

## ANEXO 1. PENSUM DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS CARRERA: IICENCIATIIRA EN CONTADURIA PÚBLICA

			CARRERA	CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	RA EN CONTA	DURIA PUBLIC,	A		
CICIOI	CICIO II	CICTO III	CICLO IV	CICIO V	CICIO VI	CICLO VII	CICTO VIII	CICIO IX	CICIO X
1	5	6	13	17	21	25	29	33	37
FILOSOFIA GENERAL	SOCIOLOGIA GENERAL	CONTABILIDAD FINANCIERA I	CONTABILIDAD FINANCIERA II	CONTABILIDAD FINANCIERA III	CONTABILIDAD FINANCIERA IV	CONTABILIDAD FINANCIERA V	AUDITORIA I	AUDITORIA II	AUDITORIA DE SISTEMAS
. FIG 178	SOG 178	COF 178	COF 278	COF 378	COF 478	COF 578	AUD 178	AUD 278	AUDS 178
BRTO.	_	7	6	13	17	21	22 Y 25	29	33 Y 35
2	9	10	14	18	22	26	30	34	38
INTRODUCCION A LA ECONOMIA I	INTRODUCCION	MICROECONOMIAI	MACROECONOMIA	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD	SEMINARIO DE
INE 178	INE 278	MIC 178	MAC 178	CCO 178	CCO 278	COS 178	CBY 178	CGU 178	SAUD 178
BRTO.	2	6 Y 8	10 Y 11	13	18	21	25	25	33
3	7	E	15	19	23	27	31	35	39
TEORIA ADMINISTRATIVA I	TEORIA ADMINISTRATIVA II	TECNICAS DE INVESTIGACION	DERECHO MERCANTIL I	DERECHO MERCANTIL II	DERECHO TRIBUTARIO I	DERECHO TRIBUTARIO II	CONTABILIDAD AGRICOLA Y GANADERA	SISTEMAS CONTABLES COMPUTABIZADOS	SEMINARIO DE CONATABILIDAD
TAD 178	TAD 278	TDI 178	DME 178	DME 278	DTR 178	DTR 278	CAG 178	SCC 178	SCOF 178
BRTO.	3	5 Y 6	6	15	15	23	25	44 Y 25	35
4	8	12	91	20	24	28	32	38	40
MATEMATICA I	MATEMATICA II	МАТЕМАПСА III	MATEMATICA FINANCIERA	ESTADISTICA I	ESTADISTICA II	ADMINISTRACION FINANCIERA 1	ADMINISTRACION FINANCIERA II	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION O DERECHO LABORA I	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS O LEGISLACION ADIJANERA
MAT 178	MAT 278	MAT 378	MAF 178	EST 178	EST 278	ADF 178	ADF 278	APR 178 O	FEP 178 O
BRTO.	4	8	12	8	20	17 Y 18	28	32 0 27	E1 0 E2
		41	42	43	44				
		INGLESI	INGLESII	COMPUTACION I	COMPUTACION II				
		ING 178	ING 278	COM 178	COM 278			CORRELATIVO	
		BRTO.	41	BRTO.	41 Y 43			NOMBRE DE	
								LA	
				NOTINGE THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PA		•		CODIGO	
								PREREQUISITO	

#### ANEXO 2.

#### PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II

## UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

#### DERECHO TRIBUTARIO II

#### GENERALIDADES

NUMERO DE ORDEN : 27 CODIGO : DET218

PRERREQUISITO : DERECHO TRIBUTARIO I

Ψ.V. : 4 (Cuatro)

IDENTIFICACION CICLO ACADEMICO : VIII

#### DESCRIPCION DE LA MATERIA:

Comprende el estudio de la legislación tributaria vigente en el país en cuanto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios; a la transferencia de bienes raíces, así como en el desarrollo de actividades lucrativas y actos jurídicos.

#### OBJETIVOS DE LA MATERIA:

Formar conocimiento y criterio en la aplicación de las Leyes Tributarias; que el estudiante pueda saber la aplicación de la Ley de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y la Ley de Transferencia de Bienes Raíces y su relación den la contabilidad.

#### CONTENIDOS:

#### UNIDADI

### LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERECNIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

Dar a conocer conceptos básicos, ventajas, métodos de aplicación y considerandos para establecer el tributo; identificar entre las actividades económicas, que eventos constituyen hechos generadores del impuesto, momento en que se causa el impuesto y la sifuación territorial del objeto del impuesto.

- LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS.
  - 1.1 Generalidades del Impuesto
  - 1.2 Hechos Generadores
  - 1.3 Transferencia de Bienes Muebles
    - 1.3.1 Locales
    - 1.3.2 Exportaciones
    - 1,3,3 Normas Especiales sobre operaciones relativas a Bienes del Activo Fijo
  - 1.4 Retiro de la Empresa de Bienes Muebles Corporales
  - 1.5 Importación e Internación de Bienes y Servicios

- 1.6 Prestación de Servicios
- 1.7 Sujetos del Impuesto
  - 1.7.1 Contribuyentes del Impuesto
  - 1.7.2 Exclusión como Contribuyentes del Impuesto
  - 1.7.3 Responsables del Impuesto
  - 1.7.4 Domicilio de los Sujetos Pasivos
- 1.8 Exenciones y Base Imponible
  - 1.8.1 Transferencias de Bienes Muebles corporales exentas
  - 1.8.2 Importaciones e Internaciones exentas
  - 1.8.3 Servicios Exentos
  - 1,8.4 Base Imponible del Impuesto
  - 1.8.5 Tasa
  - 1.8.6 Cálculo del Débito Fiscal
  - 1.8.7 Traslación del Débito Fiscal y Crédito Fiscal
  - 1.8.8 Ajustes del Débito Fiscal y Crédito Fiscal
  - 1.8.9 Deducción del Crédito Fiscal al Débito Fiscal

#### METODOLOGIA Y ACTIVIDADES DIDACTICAS

#### Metodología

Clases Expositivas, Discusión Grupal y Formación de Grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

#### Actividades Didácticas

- Exposiciones Magistrales
- Guías de Estudio
- Preparación y Discusión de Problemas
- Análisis de Temas por Grupos de Estudiantes
- Discusiones Grupales Plenarias

#### EVALUACION:

- Un control de lectura
- Laboratorio
- Un tema a analizar por Grupos de Estudiantes.
- . Trabajo Ex-aula

#### RECURSOS Y MEDIOS DIDACTICOS

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, trasparencias, retroproyector, notas de clases, guias de clases.

#### BIBLIOGRAFIA

- CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN
- CÓDIGO DE COMERCIO
- LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

#### II DADINU OBLIGACIONES, REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y ADMINISTRACION DEL IMPUESTO

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

Que el estudiante analice los diferentes modos de extinción de la obligación tributaria: conozca las Obligaciones, Infracciones, Sanciones y cómo se administra el impuesto.

#### **OBLIGACIONES**

- Extinción de la Obligación Tributaria
  - 1.1.1 Pago
  - 1.1.2 Caducidad
  - 1.1.3 Prescripción.
  - 1.1.4 Compensación
- Obligaciones Formales y Sustantivas 1.2
  - 1.2.1 Inscripción de contribuyentes del Impuesto
  - 1.2.2 Emisión de Documentos y Registros Contables
  - 1.2.3 Declaración y Pago de Impuesto
  - 1.2.4 Otras Obligaciones Formales

#### RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES 2.

- Normas Generales 2.1
- Responsabilidad 2.2
- 2.3 Infracciones y Sanciones

#### ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO 3.

- Fiscalización y Control
- Liquidación de Oficio del Impuesto 3.2
- Recursos 3.3
- Procedimientos de repetición del pago indebido o en exceso del impuesto y 3.4 multas

#### METODOLOGIA Y ACTIVIDADES DIDACTICAS

#### Metodología

Clases Expositivas, Discusión Grupal y Formación de Grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

#### Actividades Didácticas

- Exposiciones Magistrales
- Guías de Estudio
- Preparación y Discusión de Problemas
- Análisis de Temas por Grupos de Estudiantes
- Discusiones Grupales Plenarias

#### EVALUACION

- Un control de lectura
- Un tema a analizar por Grupos de Estudiantes.
- Laboratorio
- Trabajo Ex-aula
- Examen Parcial

#### RECURSOS Y MEDIOS DIDACTICOS

Pizamón, yeso, borrador, carteles, trasparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clases.

#### BIBLIOGRAFIA

- CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN
- CÓDIGO DE COMERCIO
- LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

#### UNIDAD III LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES

#### OBJETIVO ESPECIFICO:

Que el estudiante pueda distinguir entre los eventos económicos sucedidos en la Empresa, cuales son los generadores de este impuesto y el responsable del pago; identificar la base del cálculo y conocer las obligaciones en el cumplimiento del impuesto.

- 1. LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES
  - Hecho Generador, Sujeto y Objeto del Impuesto
  - 1.2 Cálculo del impuesto
  - 1.3 Declaración, Presentación y Pago del Impuesto
  - 1.4 De la Fiscalización, Notificación, Indicios, Prescripción y Recursos
  - 1.5 Sanciones

#### METODOLOGIA Y ACTIVIDADES DIDACTICAS

#### Metodología

Clases Expositivas, Discusión Grupal y Formación de Grupos de 4 a 5 estudiantes para análisis de la temática.

#### Actividades Didácticas

- Exposiciones Magistrales
- Guías de Estudio
- Preparación y Discusión de Problemas
- Análisis de Temas por Grupos de Estudiantes
- Discusiones Grupales Plenarias

#### EVALUACION

- Un control de lectura
- Un tema a analizar por Grupos de Estudiantes.
- Trabajo Ex-aula
- Laboratorio
- Examen Parcial

#### RECURSOS Y MEDIOS DIDACTICOS

Pizarrón, yeso, borrador, carteles, trasparencias, retroproyector, notas de clases, guías de clases.

#### BIBLIOGRAFIA

- LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES
- CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN
- CÓDIGO DE COMERCIO
- LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

#### ANEXO 3.

#### RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO

#### CUADRO 1.

#### ESTUDIANTES QUE CURSARON LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, EN EL NIVEL QUE CORRESPONDE SEGÚN EL PENSUM DE LA CARRERA

FACULTAD	EN EL N	¿CURSÓ LA ASIGNATURA EN EL NIVEL QUE CORRESPONDE?		
	SI	N O		
Escuela de Contaduría, Facultad de Ciencias Económicas, (Sede Central)	109	2 5	134	
Multidisciplinaria Paracentral	14		1 4	
Multidisciplinaria de Occidente	11	1	1 2	
Multidisciplinaria Oriental	18		18	
TOTAL	152	2 6	178	

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

#### CUADRO 2.

### ESTUDIANTES QUE CURSARON LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, EN EL CICLO 1-2005, SEGÚN MATRICULA Y FACULTAD EN QUE CURSÓ LA ASIGNATURA

APROBÓ LA ASIGNATURA	FACULTAD	MATRÍCULA EN LA QUE CURSÓ LA ASIGNATURA		TOTAL
		PRIM ERA	SEGUNDA	
51	Ciencias Económicas (Sede	127	6	133
	Central)			
	Multidisciplinaria Paracentral	1 4		1 4
	Multidisciplinaria de Occidente	12		12
	Multidisciplinaria Oriental	18		18
TOTAL		171	6	177
N O	Escuela de Contaduría, Facultad	1		1
	de Ciencias Económicas (Sede			
	Central)			
	TOTAL	1		1

CUADRO 3.

### BIBLIO GRAFÍA BÁSICA QUE UTILIZARON LOS ESTUDIANTES CUANDO CURSARON LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, EN EL CICLO 1-2005

FACULTAD	RECOPILACIÓN DE LEYES TRIBUTARIAS	RECOPILACIÓN DE LEYES TRIBUTARIAS Y DINNO JARACH	TOTAL
Ciencias Económicas (Sede Central)	133	1	134
Multidisciplinaria Paracentral	7	7	14
Multidisciplinaria de Occidente	12		12
Multidisciplinaria Oriental	18		18
TOTAL	170	8	178

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

#### CUADRO 4.

## COBERTURA DE TEMATICAS DE LAS UNIDADES I Y II, DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II.

¿SE CUBRIERON TODAS LAS TEMÁTICAS?	N° DE ESTUDIANTES	PO R C EN T A JES
Si	126	7 0 .8 %
N o	5 2	2 9 .2 %
TOTAL	178	100.0%

#### CUADRO 5.

EVALUACION POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO AL CONOCIMIENTO ADQUIRIDO EN EL DESARROLLO DE LAS UNIDADES I Y II DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II Y CAPACIDAD PROFESIONAL PARA DESEMPEÑARSE EN EL CAMPO LABORAL.

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	¿SE SIENTE EN LÆ PROFESIONA DESEMPEÑO	TOTAL	
	SI	N O	
D e ficiente	2	6	8
Regular	7	14	2 1
Bueno	3 5	3 2	6 7
Muy Bueno	4 8	19	6 7
Excelente	13	2	1 5
TOTAL	105	7 3	178

Fuente: Cuestionario administrado a estudiantes que cursaron la asignatura Derecho Tributario II en el ciclo 1-2005, Septiembre 2005

#### CUADRO 6.

O PINIÓN DE LOS ESTUDIANTES SOBRE EL ABORDAJE DE LAS TEMÁTICAS DE LAS UNIDADES I Y II, DE LA ASIGNATURA DERECHO TRIBUTARIO II, EN LA GUÍA TEÓRICA PRÁCTICA

FORMA EN QUE SE DEBEN ABORDAR LAS TEMÁTICAS	ESTUDIANTES	PORCENTAJES
Solo Teoría	2	1.1%
Solo Casos Prácticos	3	1.7 %
Casos Prácticos y Contabilización	18	10.1%
Doctrina, Legal, Casos Prácticos y Contabilización	152	8 5 .4 %
Legal y Casos Prácticos	3	1.7 %
TOTAL	178	100.0%

#### CUADRO 7.

#### CONSIDERACIONES POR PARTE DE LOS ALUMNOS PARA LA ELABORACION DE UN CASO PRÁCTICO INTEGRAL, EN LA GUÍA TEÓRICA-PRÁCTICA

¿ESTÁ DE ACUERDO QUE SE DESARROLLE UN CASO PRÁCTICO INTEGRAL EN LA GUÍA TEÓRICA-PRÁCTICA?	EST U D IA N T ES	PO R C EN TAJES
Si	173	97.2%
N o	5	2 .8 %
TOTAL	178	100.0%

## AN EXO 4. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO UTILIZADAS



I. GENERALIDADES:

## UN IVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Cuestionario dirigido a estudiantes de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador, que cursaron la asignatura Derecho Tributario II, en el ciclo 1/2005,

<u>OBJETIVO</u>: Identificar las principales temáticas de las unidades I y II de la asignatura Derecho Tributario II, en las cuales se les dificultó más la comprensión a los estudiantes; así como los elementos que debe contener la guía teórica práctica referentes a las unidades en mención.

INDICACIÓN: Marque con una "X" la(s) alternativa(s) que contiene(n) la respuesta a las preguntas que se le presentan a continuación.

La información que proporcione en este cuestionario será de carácter confidencial y de mucha utilidad para la realización del trabajo de investigación.

	1. Facultad:				
	1. 0	Ciencias Económicas (	Sede Central)	( )	
	2. N	Multidisciplinaria Para	central	( )	
	3. N	Multidisciplinaria de O	ccidente	( )	
	4. N	Multidisciplinaria de O	riente	( )	
	2. Trabaja:				
	1. S	( )	2. N O	( )	
11.	DESARROLLO:				
	3. ¿Cursó la as	signatura Derecho Tril	butario II, en el nivel	que corresponde seg	ún el pensum de la
	carrera?				
	1. S	( )	2. NO	( )	
	4. ¿Enquém	atrícula cursó la Asign	atura?		
	1. F	Primera ()	2. Segunda (	) 3. Terce	ra ()
	5. ¿Aprobó la	a Asignatura?			
	1. S	( )	2. NO	( )	
	6. Durante el	l desarrollo de la asigi	natura Derecho Tribut	tario II, ¿Se cubrieron	todas las temáticas
	de las unid	lades I y II del progra	made estudios?		
	1. 5	( )	2. NO	( )	
	Expli	q u e			

7. Si su respuesta anterior fue negativa, señale las temáticas que no se cubrieron

	1. Transferencia de Bienes Muebles	( )
	2. Retiro de la empresa de Bienes Muebles Corporales	( )
	3. Importación e Internación de Bienes y Servicios	( )
	4. Prestación de Servicios	( )
	5. Sujetos del Impuesto	( )
	6. Exenciones	( )
	7. Base Imponible	( )
	8. Extinción de la Obligación Tributaria	( )
	9. Obligaciones Formales y Sustantivas	( )
	10. Infracciones y Sanciones	( )
	11. Exportaciones	( )
	12. Cálculo de multas e intereses	( )
	13. Devoluciones del crédito fiscal a exportadores	( )
	14. Modificación de declaraciones	( )
	15. O tras	( )
	Especifique	
8. U	na vez puesta en marcha las Reformas Tributarias, ¿Cuáles de la	s siguientes temáticas se
	esarrollaron en la asignatura Derecho Tributario II?	
	1. Percepciones de IVA	( )
	2. Retenciones de IVA	( )
	3. Anticipo a Cuenta de IVA	( )
	4. Operaciones no sujetas	( )
	5. Ninguna de las anteriores	( )
	6. Otras	( )
	Especifique	
	uando cursó la asignatura Derecho Tributario II, ¿Se le di sterpretación y análisis de las temáticas de las unidades I y II del pro 1. SI () 2. NO () (Si su respuesta es negativa, favor pasar a la pregunta 12)	
	eñale las temáticas que le generaron mayor dificultad para la comp nálisis.	rensión, interpretación y
	1. Transferencia de Bienes Muebles	( )
	2. Retiro de la empresa de Bienes Muebles Corporales	( )
	3. Importación e Internación de Bienes y Servicios	( )
	4. Prestación de Servicios	( )
	5. Sujetos del Impuesto	( )
	6. Exenciones	( )
	7. Base Imponible	( )
	8. Extinción de la Obligación Tributaria	( )
	9. Obligaciones Formales y Sustantivas	( )
	10. Infracciones y Sanciones	( )
	<ul><li>10. Infracciones y Sanciones</li><li>11. Exportaciones</li></ul>	( )
	,	• •
	11. Exportaciones	( )
	<ul><li>11. Exportaciones</li><li>12. Cálculo de multas e intereses</li></ul>	( )
	<ul><li>11. Exportaciones</li><li>12. Cálculo de multas e intereses</li><li>13. Devoluciones del crédito fiscal a exportadores</li></ul>	( )
	<ul> <li>11. Exportaciones</li> <li>12. Cálculo de multas e intereses</li> <li>13. Devoluciones del crédito fiscal a exportadores</li> <li>14. Modificación de declaraciones</li> </ul>	( ) ( ) ( ) ( )

aná	ilisis de las temáticas?		
	1. Bibliografía deficiente y desactualizad	a	( )
	2. Falta de bibliografía		( )
	3. Metodología utilizada por el docente	•	( )
	4. Falta de práctica profesional del estu-	diante	( )
	5. Actitud personal por parte del alum i	1 0	( )
	6. Otros		( )
	Especifique		
	ando curso la asignatura Derecho Tributario	-	
	omo considera el conocimiento adquirido	en el desarrollo de las	unidades Iy II de
asig	gnatura Derecho Tributario II?		
	1. Deficiente	( )	
	2. Regular	( )	
	3. Bueno	( )	
	<ol> <li>Muy bueno</li> <li>Excelente</li> </ol>	( )	
	5. Excelente	( )	
4. Co	n lo visto en la asignatura Derecho Tribut	ario II, ¿Se siente en la o	capacidad profesion
par	a realizar un buen desempeño en el campo	laboral?	
	1. \$1 ( ) 2. NO	( )	
	Explique		
5. ¿C ć	ómo evalúa el articulado de la Ley de IVA	y el Código Tributario en	cuanto a la clarida
e n	que están redactados?		
	1. De fácil com prensión	( )	
	2. Comprensible con mucho esfuerzo	( )	
	3. No comprensible	( )	
	E x p liq u e		
6. ¿Q	ué factores le generaron dificultades al mo	mento de interpretar y a	plicar artículos de l
ley	es relacionadas con la asignatura Derecho T	ributario II?	
	1. Modificaciones en las leyes	( )	
	2. Forma en que están redactadas las Le	y e s ( )	
	3. Falta de claridad de ciertos artículos	( )	
	4. Manejo de conceptos técnicos y juríd	icos ( )	
	5. Base doctrinaria	( )	
	6. Otros	( )	
	Especifique		
	e desempeñara en el campo laboral en est		uales de los siguient
tem	as se siente capacitado para asesorar a los o	on tribuyen tes.	
	1 1		( )
	<ol> <li>Importaciones</li> <li>Exportaciones</li> </ol>		( )

	3 . C	uadro de proporcionalidad inclu	yendo operaciones no s	sujetas ()
	4. C	álculo de multas e Intereses, en	caso que se presentar ex	tem poráneam ente
	la	declaración de IVA.	( )	
	5. S	licitar devolución de impuesto		( )
	6. P	rcepciones de IVA		( )
	7. R	etenciones de IVA		( )
		nticipo a cuenta de IVA		( )
		terponer recurso de apelación a	I Tribunal de	,
		pelaciones de Impuestos Interno		( )
		inguna de las anteriores		( )
	12. 0	-		( )
		q u e		, ,
18. ¿Cór	по со	sidera la elaboración de un	docum ento diseñado e	en forma de guía teórica
		e desarrolle las unidades I y II d	· -	-
	utario imosc	l, para que sirva de apoyo a l clos?	os estudiantes que cursa	rán esta asignatura en los
·			oútil () 3. Nad	aútil ()
		é		
19. ¿Cór		que se debería abordar las tem lo Teoría	áticas en una guía teóric	a práctica?
		lo casos prácticos		
		asos prácticos y contabilización		( )
		octrinario, legal, casos prácticos	y contabilizacion	( )
		gal y casos prácticos		( )
	6. O			( )
	Е	p e c ifiq u e		
	-			
		apropiado que en la guía teór áticas de las unidades I y II?	ca práctica se incluya u	n caso práctico integral de
0	1. 5		0 ( )	
	Е	p liq u e		
21. En la	os sigui	ntes casos conteste según sus co	nocimientos adquiridos.	
	21.1	La transferencia de un vehícul	o después de 2 años, p	or un contribuyente cuyo
		giro es la venta de vehículos, g	enera IVA.	
		1. \$1 ( ) 2	. NO ( )	NO SABE ( )
	21.2	La base imponible en una im	portación es igual al v	alor FOB+DAI+Impuestos
		específicos		
		·	. NO ()	NO SABE ( )
	21.3	La prestación de un servicio a u	una zona franca, constitu	ıye exportación.
				NO SABE ( )
		( ,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	~ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	21.4	¿Una donación de un Vehículo		
		Roja Salvadoreña, es una trans	ferencia de bienes no suj	jetos?
		1. \$1 ( ) 2	. NО () ОИ.	NO SABE ( )

21.5	Para el caso que a un pequeño o mediano contribuyente le	hubiesen	e fe c tuado
	una percepción, ¿Qué efectos tiene en el impuesto a liquidar?		
	1. Aumento del impuesto de IVA a pagar	( )	
	2. Disminución del impuesto de IVA a pagar	( )	
	3. No sabe	( )	

#### UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

#### GUÍA DE ENTREVISTA

O B JETIVO:	Obtener aportes	significativos	de los docentes	s, en relación a	I contenido y
	profundidad que	deberá incluir	la guía teórica p	práctica sobre el	desarrollo de
	las unidades I y I	l del programa	de estudios de la	a asignatura Dere	cho Tributario
	11.				
F E C H A :			H O R A :		
I. GENERA	A LID A D ES:				
Nombre					
Facultad dono	de labora				
Categoría					
Tiem pode im	partir la asignatura	n Derecho Tribu	tario II		
Grado académ	n ico		Especialidad		
Experiencia pi	rofesionalen eláre	a tributaria:			

#### 11. CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LA GUÍA TEÓRICA PRÁCTICA

- 1. ¿En cuáles temáticas de las unidades I y II, del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II, considera que se le dificulta más el aprendizaje a los estudiantes?
- 2. ¿Que temáticas de las unidades I y II, del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II, considera que son mas complejas y requieren de mayor análisis al momento de impartirlas?
- 3. El lenguaje con el que están redactadas las Leyes relacionadas con las unidades I y II, del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II, ¿Considera que le dificulta al alumno en la interpretación y aplicación de casos concretos?. ¿Qué sugiere para resolver esa dificultad en los alum nos?
- 4. ¿Considera que las temáticas de estas unidades, responden a las exigencias tributarias actuales para el Profesional de la Contaduría Pública? ¿Por qué?

- 5. Según su opinión, ¿Qué nuevas temáticas se deben incorporar al programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II?
- 6. Según su criterio, ¿Qué temáticas de las unidades I y II del programa de estudios de la asignatura Derecho Tributario II, son imprescindibles que aparezcan en el desarrollo de una guía teórica práctica?
- 7. Al momento de impartir la asignatura Derecho Tributario II, ¿Desarrolla las temáticas conforme al orden del programa o busca otras maneras de abordaje? ¿Cuáles?
- 8. De acuerdo con su experiencia en la docencia para impartir la asignatura Derecho Tributario II, ¿Podría enumerar en orden de prioridad, las temáticas de estas unidades que ameriten el desarrollo de casos prácticos?
- 9. En el ejercicio de la Docencia ¿Cómo desarrolla cada una de las temáticas de las unidades I y II del programa de estudios?
- 10. Según su experiencia profesional, en la cátedra Derecho Tributario II ¿Cómo sugiere que se desarrollen las temáticas en una guía teórica-práctica?
- 11. Según su experiencia, ¿En el abordaje de cada una de las temáticas que incluya la guía, lo doctrinario y legal debería ir junto a los casos prácticos o se debe incluir un apartado especial para ello?
- 12. ¿Considera apropiado que en la guía teórica práctica, además de incluir casos prácticos en cada temática, se incluya al final de ésta un caso donde se integran algunas temáticas que se desarrollen en la guía?

#### ANEXO 5.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Conocimiento de embarque o guía aérea, o guía de ferrocarril, o conocimiento rodoviario. Documento que emite la empresa transportista (marítima, aérea o terrestre) al recibir las mercancías para su transporte.
- Factura comercial. Es el documento representativo de la venta. En ella, el exportador deberá detallar técnicamente los efectos vendidos, con indicación de cantidad, especie, calidad y precios unitarios y totales.
- Nota de empaque. En ella se detallarán la totalidad de los bultos que constituyen el embarque, atendiendo a la necesidad de que el contenido de cada uno de ellos se encuentre debidamente identificado en sus mínimos detalles técnicos.
- Certificado de análisis. En determinados casos, y por tratarse de mercaderías que para su declaración a consumo es menester que se conozca la composición de los elementos que la integran (medicamentos, drogas, comestibles, lubricantes, insumos industriales), el ente aduanero suele exigir que el exportador presente junto con la documentación mencionada anteriormente, el certificado de análisis debidamente autenticado.
- O tros certificados especiales. En el caso de importaciones de animales y vegetales

  que por su especie y calidad deben demostrar condiciones de pureza y calidad, se

exige este tipo de certificados, expedidos por autoridades sanitarias y genéticas oficiales.

- La Factura Comercial de Exportación: Este documento establece los términos en que se basa una compra-venta internacional, es decir, en ella se indican todos los términos de entrega y el pago de la mercancía; en algunos casos constituye el contrato mismo (Art. 42.-RC. TB)
- Lista de Empaque: Se utiliza para indicar con detalle el número de bultos y el contenido de cada uno. Además es útil para que el consignatario o el importador y las autoridades aduaneras identifiquen la mercadería con facilidad en el puerto de destino, sobre todo cuando la carga es heterogénea y numerosa, es decir, cuando se envían cajas y bultos de diferentes tamaños, peso, contenido, etc.
- Factura Pro forma o cotización: Este documento se utiliza como una cotización para informar al comprador los términos en que se está en disposición de vender, por ello constituye una oferta preliminar que si es aceptada por el comprador, su contenido se traslada a una factura de comercial de exportación.
- Registro como Exportador: Toda persona natural o jurídica que vaya a realizar por primera vez una exportación, deberá registrarse como exportador en el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), del Banco Central de Reserva de

El Salvador, para tal efecto, el interesado deberá cum plir con una serie de requisitos mínimos que se establecen en esta entidad.

- Solicitud de exportación: Este documento le permite al Banco Central de Reserva de El Salvador conocer las condiciones y los términos en los cuales se exporta, además de otros detalles de la transacción y su objeto es tener un registro de las exportaciones para efectos de estadística y conocer las fuentes de ingreso de divisas que se generan de las ventas del exterior.
- Formulario Aduanero Único Centroamericano: Este documento se usa en las ventas a Centroamérica y Panamá, y se hace las veces de certificado de origen; asimismo, complementa la factura comercial; siendo el CENTREX quien autoriza únicamente las exportaciones que rebasen los \$5,000.00, mediante la emisión de este documento; de lo contrario si la transacción es menor a esa cantidad el responsable tendrá que solicitar la autorización a la Cámara de Comercio de Industria de El Salvador, ya que los países exigen este documento independientemente de la cantidad por la que se hiciera la exportación.
- Declaración de Mercancías: Para todas las exportaciones que se realicen fuera de Centroamérica y Panamá, es necesario llenar la declaración de mercancías y presentarla al CENTREX, independientemente del valor de la exportación.

Una vez aprobada la exportación, el Banco Central de Reserva extiende la autorización en el mismo documento, el cual deberá presentarlo el exportador obligatoriam ente en la aduana de salida.

- Formulario Único de Ingreso de Divisas Este documento se utiliza en el momento en que se recibe el pago de los clientes, ya sea mediante transferencia bancaria, cobranza o carta de crédito.
- Certificado fitosanitario o Zoosanitario: Es un documento que extiende el Ministerio de Agricultura y Ganadería para garantizar la calidad e higiene de los productos que se exportan.
- Certificados de Origen: Estos documentos se utilizan para dar fe del origen del producto que se exportará a los mercados que así lo exigen. En nuestro caso sirven para dar testimonio de la fabricación, el cultivo, el nacimiento o la extracción del producto en El Salvador.

#### ANEXO 6.

#### ABREVIATURAS UTILIZADAS

С. ТЬ.	Código Tributario
RC.Tb	Reglamento del Código Tributario
L. IV A	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios
R L. IV A	Reglamento de la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Corporales y a la Prestación de Servicios
C . C V	Código Civil
C n .	Constitución de la República de El Salvador
LGTM	Ley General Tributaria Municipal
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
L G A	Ley General de Aduanas
RLGA	Reglamento de la Ley General de Aduanas
Pr.	Código de Procedim ientos Civiles
Com.	Código de Comercio
LR E	Ley de Reactivación de las Exportaciones
RLGE	Reglamento de la Ley de Reactivación de las Exportaciones